



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DECRETO 34/2022, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

I

La Constitución española de 1978, en su artículo 148.1. 5ª, habilita a las Comunidades Autónomas para asumir competencias respecto de *«los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable...»*.

El artículo 149.1. 21ª del texto constitucional, reserva a la competencia exclusiva del Estado los *«... ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma...»*.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1. 8º, atribuye a la Comunidad de Castilla y León, la competencia exclusiva en materia de transportes terrestres que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma y en el artículo 76. 12º, la función ejecutiva sobre el transporte de viajeros que tenga su origen y destino en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.

De conformidad con este marco competencial, la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, establece el marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad de Castilla y León, así como el de las infraestructuras complementarias al transporte necesarias para su desarrollo, de una forma coordinada con los restantes modos de transporte, dando carácter universal y esencial al transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

De acuerdo con ello, dedica su Título IV a la planificación y coordinación del transporte público entre Administraciones y entre modos, con especial mención del *«Mapa de ordenación de transportes»*.

II

El presente decreto tiene por objeto aprobar el *«Mapa de ordenación de transportes»*, dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre.

Así mismo, la oportunidad de esta norma es patente ante el vencimiento de los actuales contratos de transporte público de viajeros por carretera titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por imperativo del Reglamento (CE) 1370/2007, del

Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, de aplicación directa a los Estados miembros.

De esta forma, los proyectos de explotación de los nuevos contratos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, deberán tener en cuenta los criterios que el propio mapa de ordenación de transportes determine con el fin último de alcanzar un modelo de transporte público por carretera sostenible, eficiente, moderno, y accesible a las personas, que se adapte de manera más adecuada a las necesidades de la ciudadanía de Castilla y León.

La Ley 9/2018, de 20 de diciembre, considera al «*Mapa de ordenación de transportes*» como el instrumento básico de planificación, ordenación, y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 4 de la referida ley define la red de transporte público, como el «*conjunto de servicios de transporte público de viajeros por carretera organizados de una manera conjunta y coherente para cumplir los fines previstos en la normativa de aplicación*».

En coherencia con el marco competencial en materia de transportes, el mapa planifica, ordena y coordina los citados servicios de transporte público de viajeros por carretera sobre los que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia, limitándose a coordinar los mismos cuando se ponen en relación con los servicios de transporte de competencia estatal o con los servicios urbanos competencia de los municipios.

III

El Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, atribuye a dicha Consejería, bajo la superior supervisión de su titular, promover y dirigir la política en materia de transporte de viajeros en la Comunidad de Castilla y León.

El presente decreto se estructura en cinco artículos, una disposición final y tres anexos.

El articulado se inicia con la definición del objeto del decreto que no es otro que la aprobación del mapa de ordenación de transportes, y dedica el resto del mismo a regular su contenido, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 54.3 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre. De esta manera, en el artículo 2 se distingue entre el «*Documento de diagnóstico*», que se desarrolla en el artículo 3 y se corresponde con el Anexo I; las «*Determinaciones de planificación*», que se regulan en el artículo 4 y se corresponden con el Anexo II; y las «*Determinaciones de ordenación y coordinación*», que se regulan en el artículo 5 y se corresponden con el Anexo III.

El Anexo I es el «*Documento de diagnóstico*» y tiene por objeto establecer un análisis previo de la situación actual tanto del marco territorial y demográfico de Castilla y León, como de los diferentes polos de movilidad y del sistema de transporte e infraestructuras vigente que sirva de base a la elaboración y formulación de las determinaciones de planificación, ordenación y coordinación. El Anexo II que son las «*Determinaciones de planificación*» establecen los criterios que permiten expresar las líneas y ejes estratégicos del mapa de ordenación y su vinculación al logro de los objetivos de movilidad propuestos. Y el Anexo III que son las «*Determinaciones de ordenación y coordinación*» son criterios

para establecer la configuración de la red de transporte público de viajeros por carretera y de las infraestructuras complementarias de transporte de Castilla y León, así como su coordinación con el transporte urbano, con la red de servicios de uso especial de tipo escolar, y otros de prestación obligatoria por la Comunidad, y con la red estatal.

Por último, en la disposición final se prevé la entrada en vigor del decreto a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

IV

Por otra parte, cabe mencionar que el presente decreto se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, accesibilidad y responsabilidad exigidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto el principio de necesidad como el de eficacia exigen que la norma sirva al interés general que, en este caso, consiste en realizar un salto cualitativo en el transporte público que permita evolucionar hacia unos servicios más eficientes, seguros, eficaces, cercanos al ciudadano, modernos y de calidad.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere. La iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen medidas restrictivas de derechos, o que impongan obligaciones a los destinatarios. El respeto al principio de proporcionalidad se refleja en numerosas ocasiones en la norma, ya que el proyecto de decreto ofrece soluciones, alternativas e instrumentos viables para la consecución de los objetivos previstos en el mismo.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el proyecto de decreto se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la legislación vigente en materia de transportes y al régimen competencial propio de cada nivel administrativo, evitando cualquier interferencia con el europeo, estatal o incluso local. Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, ya que no conlleva nuevas cargas administrativas ni restricciones de derechos o mercados; antes, al contrario, pretende, en los contratos de transporte público, simplificar y aclarar las relaciones entre la Administración y los contratistas, y entre las propias Administraciones, reforzando los derechos de los usuarios a la hora de utilizar el transporte público.

En garantía del principio de accesibilidad el texto del presente decreto se ha redactado de manera que sea accesible para el ciudadano, simplificando en la mayor medida posible la redacción y buscando la claridad en la exposición de conceptos. De igual manera, se respeta el principio de responsabilidad ya que proyecto de decreto es claro a la hora de que el ciudadano pueda identificar el órgano administrativo responsable de la implementación de la norma, y prevé cauces de participación del ciudadano en el sistema del transporte.

El principio de transparencia ha sido respetado en la tramitación de esta norma, pues se ha posibilitado a los ciudadanos la participación en la elaboración de su contenido a través de la plataforma de Gobierno Abierto y se han llevado a cabo todos los trámites

establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la participación de los ciudadanos en la determinación del contenido de la disposición.

El principio de coherencia de la norma se cumple desde la comprobación de que no existen otras normas que pudieran entrar en contradicción. Antes al contrario, se ha realizado un examen prolijo de éstas, constatando el cumplimiento del principio mencionado.

Una vez cumplidos los trámites procedimentales previstos en el artículo 76.1, en relación con el artículo 75, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 16 e) de la citada Ley, corresponde a la Junta de Castilla y León la aprobación mediante decreto del mapa de ordenación de transportes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera Movilidad y Transformación Digital, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de septiembre de 2022

DISPONE

Artículo 1.– Objeto.

El presente decreto tiene por objeto aprobar el mapa de ordenación de transportes como instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León, concretando en los diferentes ámbitos de actuación territorial los servicios de transporte, sus formas de prestación, su sistema de gestión, así como la coordinación de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma con los principales nodos modales e intermodales de conexión y con el transporte urbano.

Artículo 2.– Contenido del mapa de ordenación de transportes.

El mapa de ordenación de transportes tiene el siguiente contenido:

- a) Documento de diagnóstico, que se corresponde con el Anexo I.
- b) Determinaciones de planificación, que se corresponden con el Anexo II.
- c) Determinaciones de ordenación y coordinación, que se corresponden con el Anexo III.

Artículo 3.– Documento de diagnóstico.

1. Su objeto es establecer un análisis previo del marco territorial y demográfico, de los polos movilidad y del sistema de transporte e infraestructuras vigente que sirve de base a la elaboración y formulación de las determinaciones de planificación, ordenación y coordinación.

2. El documento de diagnóstico carece de valor normativo y contiene documentación gráfica suficiente para alcanzar el objeto indicado en el apartado anterior.

Artículo 4.– Determinaciones de planificación.

1. Su objeto es establecer los ejes estratégicos que sirven de fundamento al modelo de movilidad, y su vinculación al logro de los objetivos de movilidad propuestos, así como las actuaciones concretas tendentes al cumplimiento de los mismos.

2. En todo caso, contiene los siguientes criterios de planificación:

- a) Vinculación a los principios establecidos por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y a las restantes políticas sectoriales.
- b) Ejes estratégicos para el desarrollo del mapa de ordenación de transportes.
- c) Objetivos genéricos vinculados a la consecución de los ejes estratégicos.

3. Los criterios citados tienen carácter vinculante en relación con los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera, y los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano.

Artículo 5.– Determinaciones de ordenación y coordinación.

1. Son aquellos criterios que sirven para la configuración de la red de transporte público de viajeros por carretera, y de las infraestructuras complementarias de transporte de Castilla y León, así como su coordinación con el transporte urbano, con la red de servicios de uso especial de tipo escolar, y otros de prestación obligatoria por la Comunidad de Castilla y León, y con la red estatal.

2. En todo caso contiene criterios relativos a:

- a) El sistema de prestación, condiciones de explotación y requisitos básicos que han de cumplir los servicios.
- b) El sistema económico financiero de los servicios.
- c) El contenido de los proyectos de explotación de las futuras licitaciones.
- d) El sistema tarifario.
- e) El modelo de gobernanza del transporte.
- f) Los derechos sociales y laborales derivados de las futuras licitaciones.
- g) La sostenibilidad ambiental del sistema de movilidad.
- h) Las normas de calidad.
- i) La programación de las futuras licitaciones de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

j) El procedimiento de seguimiento de su cumplimiento y los supuestos en que procede su revisión, total o parcial, y actualización del mapa de ordenación de transportes.

k) La modernización de las infraestructuras complementarias al transporte.

3. Los criterios citados tienen, como regla general, carácter vinculante en relación con los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera y los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano.

Excepcionalmente, podrá la Administración apartarse de ellos, cuando razones de interés público así lo justifiquen en virtud de las particularidades de un determinado proyecto o plan. Dichas razones justificativas deberán incluirse en el instrumento jurídico de que se trate.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de septiembre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*La Consejera de Movilidad
y Transformación Digital,*
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL

ANEXO I

DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO

INDICE

1. MARCO TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO	4
1.1. TERRITORIO	4
1.2. POBLACIÓN	12
1.3. POBLACIÓN Y TERRITORIO	20
1.4. DENSIDAD DE POBLACIÓN	21
2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	31
3. POLOS DE ATRACCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	38
3.1. CENTROS SANITARIOS	39
3.2. CENTROS EDUCATIVOS	48
3.3. NODOS INDUSTRIALES	58
3.4. ESTACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	63
3.5. OTROS MODOS DE TRANSPORTE	94
4. DATOS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	99
5. SISTEMA VIGENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN.	108
5.1. ORIGEN SITUACIÓN ACTUAL	108
5.2. SISTEMA DE TRANSPORTE ACTUAL	116
5.3. TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL	120
5.3.1. EL TRANSPORTE A LA DEMANDA	122



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



5.3.2.	EL TRANSPORTE DE PRESTACIÓN CONJUNTA	132
5.3.3.	TRANSPORTE METROPOLITANO	135
5.4.	TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL: EL TRANSPORTE ESCOLAR.	140
5.5.	LISTADO DE CONTRATOS VIGENTES	143
5.6.	LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE ACTUALES	153
5.6.1.	ESTACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	153
5.6.2.	REFUGIOS DE ESPERA PARA VIAJEROS	155



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

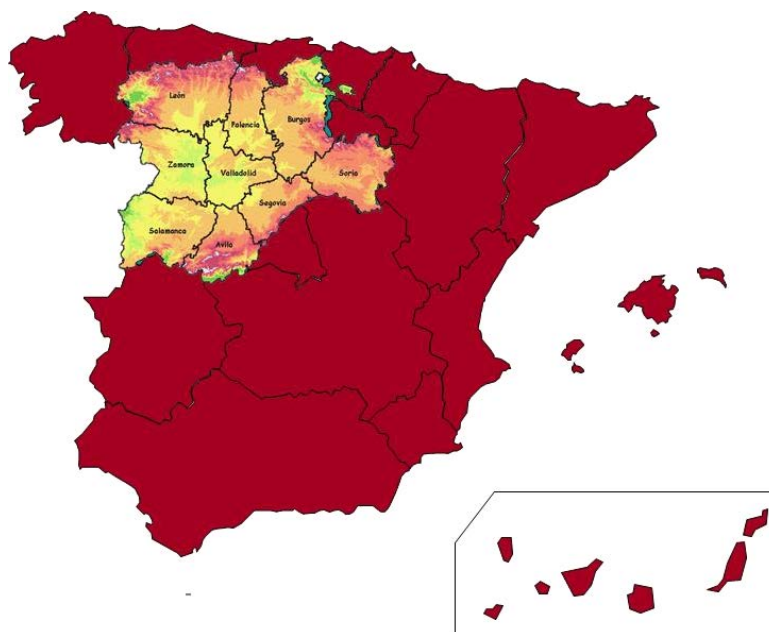
1. MARCO TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO

El marco territorial y demográfico sobre el que se asienta el transporte de viajeros en Castilla y León es el siguiente:

1.1. TERRITORIO

La Comunidad de Castilla y León, con una extensión de 94.224 km², es la más extensa del territorio nacional y la tercera más grande del territorio de la Unión Europea, superando en superficie a dieciséis de los veintisiete estados miembros (Hungria, Portugal, Austria, Chequia, Irlanda, Lituania, Letonia, Eslovaquia, Estonia, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica, Eslovenia, Chipre, Luxemburgo y Malta). Representa el 18,6 % del territorio nacional y el 1,4 % del espacio comunitario.

Es así mismo, la tercera región más extensa de Europa (hay que destacar las largas distancias que hay que recorrer entre diferentes puntos de la Comunidad Autónoma).





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

La Comunidad de Castilla y León está integrada por nueve provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

La provincia de León es la de mayor extensión (15.578 km²), seguida de Burgos (14.291 km²), Salamanca (12.350 km²), Zamora (10.561 km²), Soria (10.307 km²), Valladolid (8.111 km²), Palencia (8.053 km²), Ávila (8.050 km²) y por último Segovia (6.923 km²).

Castilla y León ocupa la mitad septentrional de la Meseta, estando delimitada por la Cordillera Cantábrica, al norte; los Montes de León, al noroeste; la Cordillera Central, al sur; y la Cordillera Ibérica, al este. No posee al oeste ningún límite natural, siendo la frontera con Portugal la que la delimita.



Fuente: Centro de Información Territorial. Junta de Castilla y León.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Su orografía múltiple y distinta da origen a una variedad de climas y paisajes: llanuras, montañas, valles, bosques, etc.

Su suelo se caracteriza por suaves llanuras, campiñas y páramos en el centro, y está rodeado de un cinturón montañoso. Este círculo montañoso, que ocupa casi 40.000 kilómetros cuadrados, se encadena empezando por el borde septentrional, oriental y meridional. Las montañas de Sanabria y Bierzo, la Cordillera Cantábrica y la Cordillera Central bordean prácticamente la Cuenca del Duero y su Meseta.

Con una altitud media sobre el nivel del mar de 830 metros, los picos más altos superan los 2.500 metros, sobresaliendo entre todos ellos, Torrecerredo en los Picos de Europa con una altitud de 2.648 metros.

Las cuatro cadenas montañosas que rodean Castilla y León, como se ha señalado anteriormente son:

- Montes de León: la altura máxima de los Montes de León es el pico Teleno con 2.188 metros, destacando las sierras de Cabrera y La Culebra. Son montañas de formas suaves y redondeadas.
- Cordillera Cantábrica: destacan los Picos de Europa. Las cumbres son agrestes y picudas, siendo el pico más alto Torrecerredo (2.648 metros)
- Sistema Ibérico: destacan los Picos de Urbión y del Moncayo, así como la sierra de la Demanda.
- Sistema Central: en el que destacan las sierras de Guadarrama, de Gata y de Gredos, donde se encuentra el pico más alto, Almanzor (2.592 metros)

En la siguiente tabla se recogen las principales alturas de Castilla y León:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

	Pico	Altura (m)
Cordillera Cantábrica	Torrecedredo (Picos de Europa)	2.648
	Torre del Llambrión (Picos de Europa)	2.642
	Peña Santa de Castilla (Picos de Europa)	2.596
	Peña Prieta	2.536
	Curavacas	2.520
	Peña Ubiña	2.417
	Valnera	1.707
Montes de León	Teleno	2.188
	Silla de la Yegua	2.135
	Peña Negra	2.124
Sistema Ibérico	Moncayo	2.313
	San Lorenzo (Sierra de la Demanda)	2.262
	Urbión	2.228
	Cebollera	2.146
	San Millán	2.131
Sistema Central	Almanzor (Sierra de Gredos)	2.592
	La Galana (Sierra de Gredos)	2.564
	Peñalara (Sierra de Guadarrama)	2.430
	La Mira (Sierra de Gredos)	2.348
	El Santo (La Serrota)	2.291
	Pico del Lobo (Sierra de Ayllón)	2.262
	Peña Cebollera (Somosierra)	2.129

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Junta de Castilla y León

En el centro de la meseta se distinguen:

- Campiñas: amplias tierras llanas que se dedican a la agricultura. Las más extensas son las de Tierras de Campos, entre las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora.
- Vegas: son las tierras más bajas de los valles de los ríos. Son terrenos llanos y muy fértiles dedicados a la agricultura.
- Penillanuras: son tierras llanas con ondulaciones surcadas por valles de ríos como el Campo Charro en la provincia de Salamanca.
- Páramos: Son terrenos llanos más elevados que las campiñas. Alguno de los páramos más extensos son el Páramo leonés, La Lora en Burgos y las Parameras Sorianas.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En lo que se refiere a la hidrografía, la Comunidad Autónoma se asienta en la cuenca del Duero, que es el río más importante que atraviesa Castilla y León. De los casi 900 km de longitud total del río, cerca de 600 cruzan la Comunidad Autónoma de este a oeste, desde su nacimiento en los Picos de Urbión (provincia de Soria), hasta llegar a Portugal, pasando las provincias de Burgos, Valladolid y Zamora. Dispone de una tupida red de afluentes que recogen aguas de la Cordillera Cantábrica, el Sistema Ibérico y el Sistema Central. Su caudal se enriquece con varios afluentes, entre los que destacan el Pisuerga y el Esla por el norte y el Adaja o el Tormes por el sur.

Además del río Duero, otro de los grandes ríos de España, como es el río Ebro, también discurre en un corto tramo por el norte de las provincias de Palencia y Burgos.

En el siguiente Mapa se representan los dos ríos (Ebro y Duero), así como los afluentes más importantes:



Fuente: Centro de Información Territorial. Junta de Castilla y León.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

El agua y los ríos de Castilla y León están gestionado por cuatro Confederaciones: La Confederación Hidrográfica del Duero, la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Confederación Hidrográfica del Tago.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma rica en embalses, que permiten un aprovechamiento racional de los recursos hídricos, tanto para el abastecimiento de las poblaciones como para la generación de energía hidroeléctrica o para uso agrícola.

Los principales embalses de Castilla y León se recogen en la siguiente tabla, junto con su capacidad, río y provincia a la que pertenecen:

Embalses	Río	Provincia	Capacidad (hm ³)
Aguilar de Campoo	Pisuerga	Palencia	247
Aldeadávila	Duero	Salamanca	114
Almendra	Tormes	Salamanca	2.649
Bárcena	Sil	León	341
Barrios de Luna	Órbigo-Luna	León	308
Cernadilla	Tera	Zamora	255
Cuerda del Pozo	Duero	Soria	229
El Burguillo	Alberche	Ávila	198
Irueña	Águeda	Salamanca	123
Juan Benet	Porma	León	317
Riaño	Esla	León	651
Ricobayo	Esla	Zamora	1.200
Santa Teresa	Tormes	Salamanca	496
Saucelle	Duero	Salamanca	182
Valparaíso	Tera	Zamora	164

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Confederaciones Hidrográficas del Duero y del Norte.

Es una Comunidad Autónoma sin salida al mar, su territorio limita al norte con las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria, además de con el País Vasco (Vizcaya y Álava), al este con la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con Aragón (provincia de Zaragoza), al sur con la Comunidad Autónoma de Madrid, Castilla-La Mancha (provincias de Toledo y Guadalajara), y Extremadura (provincia de Cáceres,) y al oeste con Galicia (provincias de Lugo y Ourense), y Portugal. Es decir, limita con nueve de las diecisiete Comunidades Autónomas



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



españolas, por lo que se configura como nexo de unión entre numerosas regiones de España, lo que a su vez le permite mantener fuertes lazos y similitudes con las zonas más próximas de estas Comunidades Autónomas limítrofes.

Aunque no existen accidentes geográficos que hayan provocado la incomunicación con el país vecino, la propia frontera se ha encargado de hacerlo y el río Duero, que constituye el eje vertebrador de esta Comunidad y una salida natural hacia el Atlántico, no ha realizado este cometido, encontrando Castilla y León su salida al mar por el norte.

Por esta Comunidad Autónoma pasan las principales vías de comunicación que unen las regiones del norte de España con la capital y con el sur peninsular, así como las redes que aseguran una rápida circulación entre la Europa continental y el continente africano. Por otra parte, la vía de transporte más corta, rápida y cómoda que enlaza Portugal con Europa es la que atraviesa Castilla y León.

En consecuencia, Castilla y León está situada en el centro en el que se conectan los flujos comerciales entre el norte y el sur de la península y entre Portugal y el resto de Europa, además su proximidad a Madrid es otro factor adicional que impulsa el tráfico que transcurre por las tierras castellano y leonesas.

Los principales ejes viarios del tráfico de mercancías y viajeros son las radiales, autovía del Norte (A-1) y del Noroeste (A-6). También tiene importancia destacada la autovía de Castilla (A-62), que enlaza las ciudades de Salamanca, Valladolid, Palencia y Burgos. En estas tres vías se insertan localidades tan importantes como Medina del Campo, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.

Las grandes distancias existentes en la Comunidad Autónoma implican una mayor dificultad para el establecimiento del transporte y un mayor coste de explotación de los servicios.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En cuanto a la distribución territorial, en Castilla y León hay 2.248 municipios, distribuidos en las 9 provincias de la siguiente forma:

Provincias	Nº municipios
Ávila	248
Burgos	371
León	211
Palencia	191
Salamanca	362
Segovia	209
Soria	183
Valladolid	225
Zamora	248
Total	2.248

Fuente: INE



1.2. POBLACIÓN

Según los datos del I.N.E. a fecha 1-1-2021, la población total de Castilla y León era de 2.383.139 habitantes. Dicha población reside en los 2.248 municipios de la Comunidad, que se encuentran diseminados en cerca de 6.000 núcleos de población.

A lo largo de los últimos 8 años se observa una tendencia decreciente y paulatina de la población en Castilla y León, con casi 112.000 habitantes menos. En la siguiente tabla se recoge el total de población en los años referidos:

	POBLACIÓN							
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Castilla y León	2.383.139	2.394.918	2.399.548	2.409.164	2.425.801	2.447.519	2.472.052	2.494.790

Fuente: INE

La variación relativa de la población en los últimos 5 años es la siguiente:

	Variación relativa							
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Castilla y León	-0,49%	-0,19%	-0,40%	-0,69%	-0,89%	-0,99%	-0,91%	-1,00%

Fuente: INE

En estos años, la mayor pérdida de población se produjo en el año 2014, seguido del año 2016. A partir de ese año, el total de población de Castilla y León ha seguido descendiendo pero en menor medida.

Se desglosa a continuación el total de la población de los últimos 5 años por provincias, lo que permite observar las variaciones en los distintos años y ver cuáles son las provincias que presentan una mayor pérdida de población.

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

PROVINCIA	POBLACIÓN							
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Ávila	158.421	157.664	157.640	158.498	160.700	162.514	164.925	167.015
Burgos	356.055	357.650	356.958	357.070	358.171	360.995	364.002	366.900
León	451.706	456.439	460.001	463.746	468.316	473.604	479.395	484.694
Palencia	159.123	160.321	160.980	162.035	163.390	164.644	166.035	167.609
Salamanca	327.338	329.245	330.119	331.473	333.603	335.985	339.395	342.459
Segovia	153.663	153.478	153.129	153.342	154.184	155.652	157.570	159.303
Soria	88.747	88.884	88.636	88.600	88.903	90.040	91.006	92.221
Valladolid	519.361	520.649	519.546	519.851	521.130	523.679	526.288	529.157
Zamora	168.725	170.588	172.539	174.549	177.404	180.406	183.436	185.432
Total	2.383.139	2.394.918	2.399.548	2.409.164	2.425.801	2.447.519	2.472.052	2.494.790

Fuente: INE

En el período 2014-2021, las nueve provincias de Castilla y León han perdido población, siendo León la que presenta una mayor pérdida, con un descenso de 32.988 habitantes, seguido por Zamora con 16.707 habitantes menos y Salamanca con 15.121 habitantes menos. La provincia con menor pérdida de población es Soria, con 3.474 habitantes menos, en el período 2014-2021.

En resumen, este descenso se sitúa en el 4,5% con una tendencia continua y decreciente, sin que haya habido ningún período de los observados en los que la población se haya recuperado en alguna de las nueve provincias.

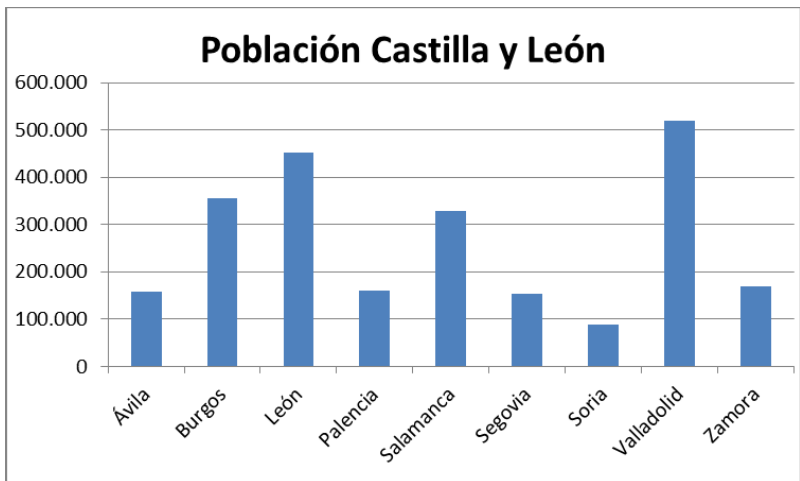
En el siguiente gráfico se recoge el total de población por provincias de la Comunidad de Castilla y León, en el año 2021.

En dicho gráfico se observa que la provincia con mayor población es Valladolid (con más de 500.000 habitantes), seguido de León y Burgos. Y la provincia con menor población es Soria con algo menos de 89.000 habitantes.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Fuente: INE. Año 2021

Si analizamos la población de Castilla y León desglosada por sexos, se observa que en el período 2014-2021, la pérdida de población es superior en hombres que en mujeres: 59.136 hombres por las 52.515 mujeres.

	Hombres							
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Ávila	79.562	79.109	79.071	79.538	80.674	81.630	82.880	83.998
Burgos	177.920	178.578	178.230	178.337	178.919	180.418	182.142	183.882
León	219.532	221.904	223.744	225.646	228.059	230.727	233.664	236.537
Palencia	78.841	79.457	79.808	80.323	80.943	81.609	82.232	82.997
Salamanca	158.874	159.929	160.364	161.065	162.273	163.613	165.379	167.061
Segovia	77.071	77.033	76.813	76.979	77.443	78.271	79.355	80.316
Soria	44.920	44.927	44.814	44.800	44.986	45.595	46.077	46.723
Valladolid	252.843	253.540	253.216	253.356	254.146	255.591	256.999	258.865
Zamora	83.551	84.369	85.341	86.319	87.808	89.321	90.888	91.871
Castilla y León	1.173.114	1.178.846	1.181.401	1.186.363	1.195.251	1.206.775	1.219.616	1.232.250

Fuente: INE



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

	Mujeres							
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Ávila	78.859	78.555	78.569	78.960	80.026	80.884	82.045	83.017
Burgos	178.135	179.072	178.728	178.733	179.252	180.577	181.860	183.018
León	232.174	234.535	236.257	238.100	240.257	242.877	245.731	248.157
Palencia	80.282	80.864	81.172	81.712	82.447	83.035	83.803	84.612
Salamanca	168.464	169.316	169.755	170.408	171.330	172.372	174.016	175.398
Segovia	76.592	76.445	76.316	76.363	76.741	77.381	78.215	78.987
Soria	43.827	43.957	43.822	43.800	43.917	44.445	44.929	45.498
Valladolid	266.518	267.109	266.330	266.495	266.984	268.088	269.289	270.292
Zamora	85.174	86.219	87.198	88.230	89.596	91.085	92.548	93.561
Castilla y León	1.210.025	1.216.072	1.218.147	1.222.801	1.230.550	1.240.744	1.252.436	1.262.540

Fuente: INE

La distribución de la población por sexos correspondiente al año 2021 es la siguiente:

	Año 2021		
	Total	Hombres	Mujeres
Castilla y León	2.383.139	1.173.114	1.210.025

Fuente: INE

Y desglosada por las 9 provincias que constituyen la Comunidad Autónoma, nos encontramos con los siguientes datos:

	Año 2021		
	Total	Hombres	Mujeres
Ávila	158.421	79.562	78.859
Burgos	356.055	177.920	178.135
León	451.706	219.532	232.174
Palencia	159.123	78.841	80.282
Salamanca	327.338	158.874	168.464
Segovia	153.663	77.071	76.592
Soria	88.747	44.920	43.827
Valladolid	519.361	252.843	266.518
Zamora	168.725	83.551	85.174
Total	2.383.139	1.173.114	1.210.025

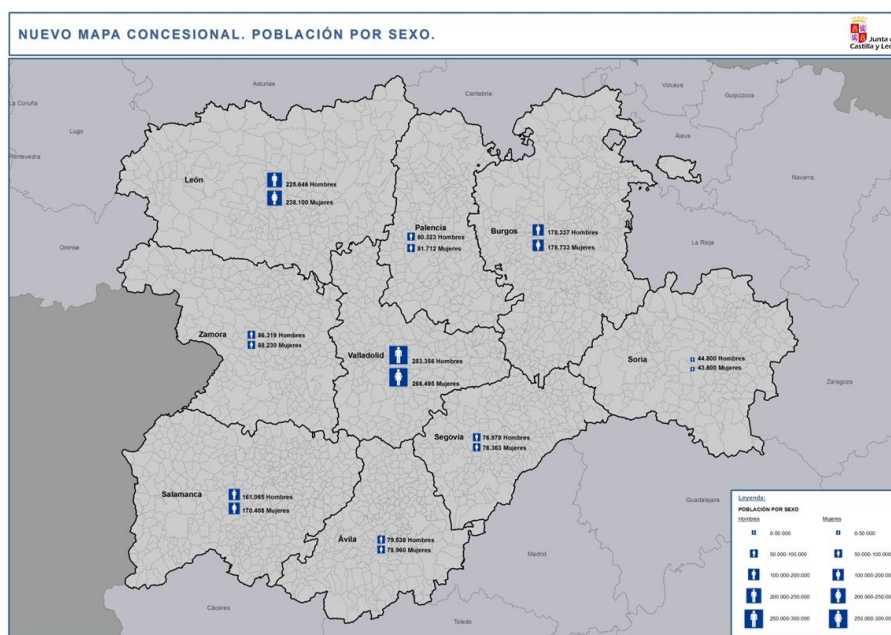
Fuente: INE

En 6 de las nueve provincias (Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora) la población de mujeres en el año 2021 es superior al de hombres.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

La distribución de la población por provincia y sexo, se recoge en el siguiente Mapa:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

El balance existente entre la tasa de natalidad y la tasa de mortalidad da cuenta del ritmo de crecimiento natural de la población.

En el año 2021, los datos relativos a las tasas brutas de natalidad y mortalidad de Castilla y León según el Instituto Nacional de Estadística (INE), eran las siguientes:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Tasa Bruta de Mortalidad (defunciones por mil habitantes)	12,31	12,98	11,21	13,71	14,40	12,22	10,92	13,28	10,28	15,42
Tasa Bruta de Natalidad (nacidos por mil habitantes)	5,50	5,43	5,93	5,07	5,32	5,37	6,28	6,00	5,83	4,20

Fuente: INE. Año 2021

Como se observa en la tabla anterior, la tasa bruta de mortalidad duplica en Castilla y León a la tasa bruta de natalidad en todas las provincias, lo que lleva aparejado una pérdida de población de la Comunidad Autónoma.

Si comparamos los datos con los existentes a nivel nacional, durante el mismo período, nos encontramos con:

	Castilla y León	España
Tasa Bruta de Mortalidad (defunciones por mil habitantes)	12,31	9,49
Tasa Bruta de Natalidad (nacidos por mil habitantes)	5,50	7,10

Fuente: INE. Año 2021

Las tasas brutas de mortalidad y natalidad en España están más compensadas entre sí, en cambio en Castilla y León existe una descompensación entre ambas.

La tasa bruta de mortalidad de Castilla y León es superior a la del conjunto de España, y la tasa bruta de natalidad es inferior a la tasa nacional.

Hay que destacar otro dato relevante, como son las tasas de actividad, paro y número de ocupados tanto en la Comunidad de Castilla y León como en las provincias que la integran:

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

La tasa de actividad mide el nivel de actividad en el empleo de un país, calculado como el cociente entre la población activa y la población en edad de trabajar o mayor de 16 años.

La tasa de paro o tasa de desempleo mide el nivel de desocupación en relación a la población activa, es decir la parte de la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar no tiene puesto de trabajo.

	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Tasa Actividad(%)	53,70	53,34	58,91	51,98	53,51	55,05	57,79	59,1	54,08	51,77
Tasa de paro (%)	12,60	15,35	9,94	12,79	10,17	12,18	8,94	8,07	9,42	12,8
Ocupados (miles de personas)	955,1	61,2	157	178,1	64,0	134,9	68,3	41	215,6	66,6

Fuente: INE. 1T 2022

En la tabla anterior se recogen los datos correspondientes al primer trimestre de 2022, y en dicha tabla se observa que Valladolid es la provincia que presenta un mayor número de personas trabajando (215,6), seguida por León (178,1). La provincia con menor número de ocupados corresponde a Soria (41), algo lógico al ser la provincia con menor número de población activa.

En cuanto a la tasa de actividad, todas las provincias se encuentran entre el 49% y 57%, siendo la media del total de Castilla y León del 53,70%. Y en relación a la tasa de paro, la media de Castilla y León se sitúa en el 12,60%, siendo Ávila la provincia que presenta una tasa de paro mayor, con casi 3 puntos porcentuales más, en relación a las 2 provincias que le siguen, que son Zamora y León, con datos muy similares de tasa de paro. Por el contrario la provincia con menor tasa de paro es Soria (8,07%).

Si lo comparamos con España:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

	Castilla y León	España
Tasa Actividad(%)	53,70	57,70
Tasa de paro (%)	12,60	16,00
Ocupados (miles de personas)	955,1	19.206,8

Fuente: INE. 2021

Tanto la tasa de actividad como la tasa de paro de Castilla y León son inferiores a la media nacional. El número de ocupados de Castilla y León representa aproximadamente el 4,97% del número de ocupados a nivel nacional.



1.3. POBLACIÓN Y TERRITORIO

La población total de Castilla y León a fecha 01-01-2021 era de 2.383.139 habitantes (según los datos del I.N.E.). Dicha población reside en los 2.248 municipios de la Comunidad.

La distribución porcentual de la población de Castilla y León por provincia y tamaño de los municipios es la siguiente:

Distribución porcentual de la población por provincia y tamaño del municipio							
2021							
Provincia	Total	0 - 1.000 hab.	De 1.001 a 2.000	De 2.001 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 20.000	Más de 20.000 hab.
Ávila	158.421	27,93	4,90	15,07	15,53	0,00	36,58
Burgos	356.055	17,40	6,79	4,21	3,45	0,00	68,15
León	451.706	13,90	9,01	12,97	7,63	8,68	47,81
Palencia	159.123	19,47	8,39	7,75	15,94	0,00	48,45
Salamanca	327.338	22,54	4,92	5,23	11,63	11,91	43,77
Segovia	153.663	25,83	9,50	11,84	19,48	0,00	33,36
Soria	88.747	22,46	4,69	16,35	11,77	0,00	44,73
Valladolid	519.361	7,29	4,04	7,43	11,66	0,00	69,58
Zamora	168.725	38,34	8,68	1,80	5,06	10,39	35,74
Total	2.383.139	18,29	6,57	8,44	10,25	4,02	52,43

Fuente: INE

Hay que destacar que el 18,29 % de población de Castilla y León residen en municipios de menos de 1.000 habitantes. En todas las provincias, excepto en Valladolid, el porcentaje de población en municipios de hasta 1.000 habitantes es superior a la del resto de municipios con poblaciones superiores, sin considerar las capitales. En Valladolid el porcentaje de población mayor se encuentra en municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.

Según los datos del I.N.E. a fecha 1-1-2021 la población residente en España asciende a 47.385.107 habitantes, por lo que la población de Castilla y León representa el 5,03% del total de población de España.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

1.4. DENSIDAD DE POBLACIÓN

Castilla y León es la sexta Comunidad Autónoma más poblada de España (sólo superada por Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid), pero la más extensa de todas, lo que conlleva que tenga una densidad de población muy baja y muy dispersa, lo que dificulta la prestación del transporte.

Se recoge en la siguiente tabla toda la población residente de las diferentes comunidades y ciudades autónomas durante el año 2021:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Total
Andalucía	8.472.407
Aragón	1.326.261
Asturias, Principado de	1.011.792
Baleares, Illes	1.173.008
Canarias	2.172.944
Cantabria	584.507
Castilla y León	2.383.139
Castilla - La Mancha	2.049.562
Cataluña	7.763.362
Comunitat Valenciana	5.058.138
Extremadura	1.059.501
Galicia	2.695.645
Madrid, Comunidad de	6.751.251
Murcia, Región de	1.518.486
Navarra, Comunidad Foral de	661.537
País Vasco	2.213.993
Rioja, La	319.796
Ceuta	83.517
Melilla	86.261
TOTAL	47.385.107

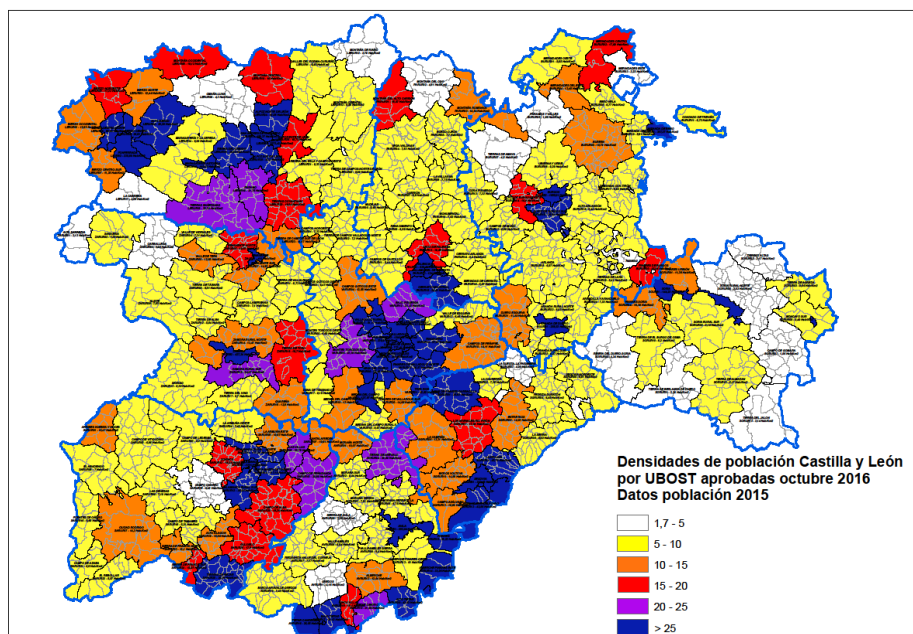
Fuente: INE.

En el siguiente Mapa se representan las densidades de población de la Comunidad Autónoma con los datos de población de 2015. En dicho Mapa se observa claramente la baja densidad de población que abarca gran parte del territorio de Castilla y León. Las únicas zonas con mayor densidad de población, (mayor de 25 habitantes por km²) se encuentran en las capitales de provincia y algunas localidades importantes.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



La densidad demográfica de la Comunidad Autónoma es en la actualidad de 25,29 habitantes por km², lo que hace que sea una de las regiones de la Unión Europea (109 personas por km² de media en el 2019) con menor densidad de población y la más baja de todas las Comunidades Autónomas de España, que posee una media de casi 94 habitantes por km².

La distribución de la densidad de población por provincia en el último año, se recoge en la siguiente tabla, así como el número de municipios que componen cada una de las provincias:

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Provincia	Superficie (km ²)	Nº de municipios	Población a 01/01/2021	Densidad de población (hab./km ²)
Ávila	8.050	248	158.421	19,68
Burgos	14.290	371	356.055	24,92
León	15.578	211	451.706	29,00
Palencia	8.052	191	159.123	19,76
Salamanca	12.350	362	327.338	26,51
Segovia	6.923	209	153.663	22,20
Soria	10.307	183	88.747	8,61
Valladolid	8.111	225	519.361	64,03
Zamora	10.562	248	168.725	15,97
Castilla y León	94.223	2.248	2.383.139	25,29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Año 2021

Según se observa en la tabla, Soria es la provincia con menor densidad de población (8,61 hab./km²), teniendo la población más baja de todas las provincias, con una diferencia de casi la mitad con respecto a la provincia inmediatamente superior en población, y siendo la quinta provincia más extensa de toda la Comunidad. Por otra parte es la provincia con menor número de municipios (183).

Por el contrario, Valladolid es la provincia que presenta una mayor densidad de población (64,03 hab./km²), siendo la provincia más poblada de Castilla y León y la séptima más extensa.

Los municipios de Castilla y León representan casi el 28% de los municipios de España, que cuenta en 2021 con 8.131 municipios.

Las provincias de Burgos y Salamanca son las que presentan mayor número de municipios (371 y 362 respectivamente), siendo Palencia y Soria las de menor número (191 y 183 respectivamente).

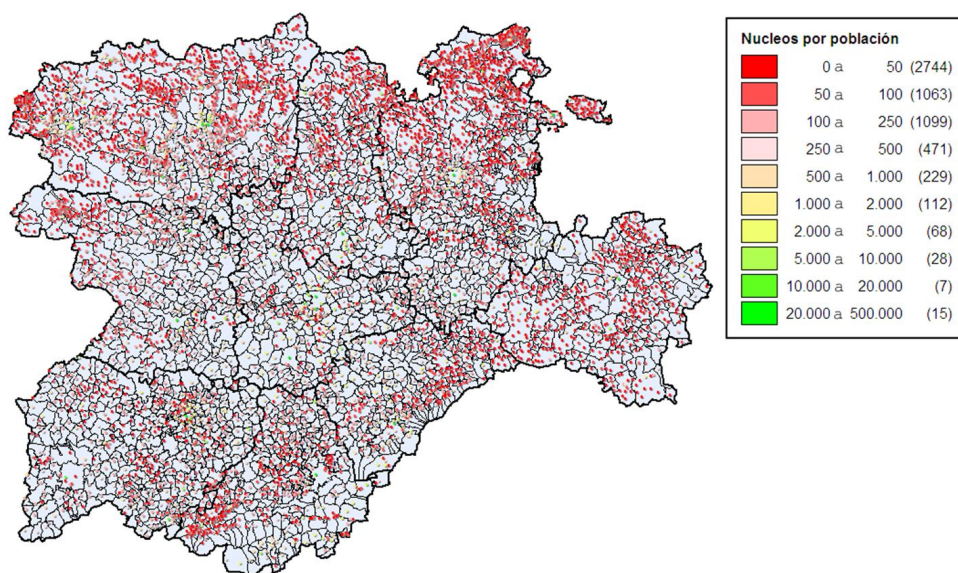
La población se asienta en un total de 2.248 municipios distribuidos a lo largo de toda la geografía; la ganadería, agricultura, minería y riqueza forestal han determinado la ubicación de estos municipios. Estos municipios agrupan a 5.836 núcleos de población.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Hay que resaltar que el 47% de los núcleos de población tienen menos de 50 habitantes, incrementándose al 65% los núcleos de población con menos de 100 habitantes. Los núcleos de población con menos de 250 habitantes representan un 84% de del total de los núcleos de población.

En resumen la mayoría de los núcleos de población de Castilla y León tienen una escasa población, la cual está muy diseminada dada la gran superficie que ocupa la Comunidad Autónoma.



Existe por tanto, una gran dispersión de la población en la Comunidad de Castilla y León, el 80% de la población vive en el 12% de los municipios.

De los 2.248 municipios de los que cuenta la Comunidad de Castilla y León sólo 58 de ellos, tienen más de 5.000 habitantes y 262 más de 1.000 habitantes. Si comparamos Castilla y León con España observamos la gran diferencia existente, mientras que en España existen 1.036 municipios con menos de 101 habitantes, en Castilla y León son 625 municipios. La diferencia aumenta al comparar los municipios menores de 500 habitantes, 2.750 municipios de España por los 1.747 municipios de Castilla y León.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



Las distintas revoluciones industriales y el consiguiente desarrollo urbano motivaron el progresivo crecimiento de las ciudades, lo que en el siglo XXI ha supuesto que el 56% de la población sea urbana.

Parte de la población que se dedicaban mayoritariamente a la agricultura y a la ganadería fueron abandonando paulatinamente las zonas rurales, dirigiéndose hacia las zonas urbanas, mucho más prósperas, por lo que las capitales de provincia sufrieron un leve aumento demográfico debido a un proceso de urbanización, pese a ello la Comunidad Autónoma continua sufriendo una gran despoblación.

También se está observando un aumento de la población de las áreas metropolitanas alrededor de ciudades como Valladolid, Burgos o León. Debido a ese fenómeno, localidades como Laguna de Duero (Valladolid) o San Andrés del Rabanedo (León), han visto aumentar su población rápidamente en pocos años. El área metropolitana de la ciudad de Valladolid es, con diferencia, la más grande de la Comunidad Autónoma.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Sin embargo, en términos absolutos la Comunidad Autónoma está perdiendo población y envejeciéndose.

El incremento de la esperanza de vida, debido a la mejora en la calidad de vida y a los avances de la medicina, unido a la baja tasa de natalidad está originando un crecimiento acelerado en el porcentaje de personas mayores, que tiene como consecuencia un aumento del envejecimiento de la población.

El envejecimiento de la población influye en las necesidades de movilidad de los ciudadanos, ya que dichas necesidades son diferentes en cuanto al motivo del viaje y a las características del mismo (frecuencia).

Si se analiza la población de la Comunidad Autónoma por grupo de edad y provincia, durante el año 2021, se observa que a nivel de Castilla y León el grupo de edad mayoritario es el de 55 a 59 años.

Población por Grupo de edad y Provincia										
Año 2021										
Grupo de Edad	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total Castilla y León
0 - 4	4.996	12.317	12.767	5.092	10.019	5.456	3.125	17.866	4.241	75.879
5 - 9	6.422	15.539	15.981	6.123	12.342	6.707	3.587	23.028	5.256	94.985
10 - 14	7.208	16.880	17.849	6.370	14.028	7.399	3.950	25.464	5.992	105.140
15 - 19	6.951	16.033	18.025	6.546	14.269	7.481	4.008	23.987	6.198	103.498
20 - 24	7.169	16.097	18.245	6.747	14.754	7.608	4.274	22.607	6.770	104.271
25 - 29	7.239	15.982	18.878	7.075	15.379	7.649	4.227	22.808	7.081	106.318
30 - 34	7.838	18.165	21.572	7.967	16.238	7.948	4.529	24.905	7.874	117.036
35 - 39	9.032	21.395	27.206	9.561	18.983	9.425	5.205	31.845	9.231	141.883
40 - 44	11.169	26.970	32.735	11.450	22.466	11.307	6.278	42.539	11.489	176.403
45 - 49	11.875	28.218	34.231	11.568	24.188	12.054	6.480	43.883	11.696	184.193
50 - 54	12.398	28.036	35.753	12.449	25.879	12.501	7.013	42.065	12.817	188.911
55 - 59	12.950	28.032	37.657	13.386	26.500	12.524	7.191	39.417	14.084	191.741
60 - 64	11.957	26.328	36.082	13.237	24.477	10.971	6.439	36.537	13.342	179.370
65 - 69	9.607	21.741	29.541	10.876	19.847	8.354	4.979	31.317	11.453	147.715
70 - 74	8.695	19.084	26.001	9.003	18.378	7.212	4.495	29.270	10.532	132.670
75 - 79	7.500	15.739	22.316	7.460	16.573	6.162	4.004	24.286	9.829	113.869
80 - 84	6.186	11.765	18.472	5.388	13.321	5.120	3.286	16.773	8.404	88.715
85-89	5.456	10.248	17.348	5.156	11.591	4.629	3.208	12.635	7.460	77.731
90-94	2.861	5.659	8.417	2.756	5.960	2.403	1.813	6.147	3.743	39.759
95-99	797	1.621	2.259	818	1.875	658	555	1.736	1.074	11.393
100 y más	115	206	371	95	271	95	101	246	159	1.659
Total	158.421	356.055	451.706	159.123	327.338	153.663	88.747	519.361	168.725	2.383.139

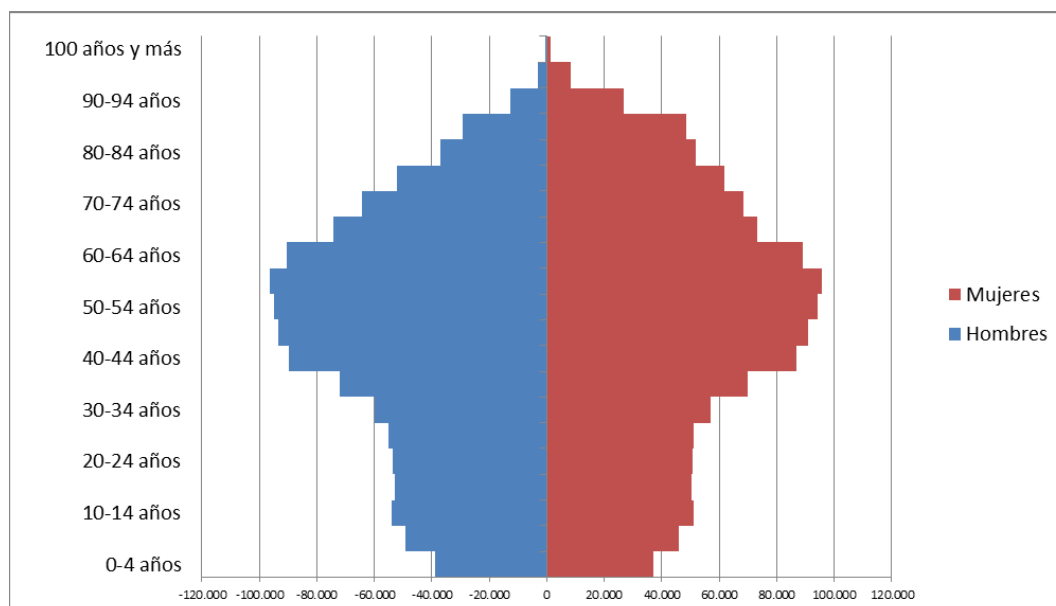
Fuente: INE



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Y desglosado por provincias, en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora el grupo de edad con mayor población está en la franja de 55 a 59 años, mientras que en por Burgos y Valladolid, baja la franja de edad con mayor población a los 45-49 años.

En Castilla y León más del 55% de la población tiene más de 45 años, lo que sumado a la baja natalidad conlleva un envejecimiento gradual de la población, representado en la siguiente pirámide de población:



Fuente: INE. Año 2021

La población constituye la base de la demanda potencial del transporte y hay que tener en cuenta la caracterización de dicha población, distribución por edades, género... ya que tanto la edad como el género influye en el tipo de viajes que se van a demandar (sanitarios, escolares....).

El producto interior bruto (PIB) a precios de mercado en Castilla y León en los últimos años ha sido:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO										
Año	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
2010	3.140.776	9.557.416	9.906.107	4.038.072	6.502.229	3.531.822	2.195.006	12.551.888	3.547.115	54.970.431
2011	3.135.202	9.603.357	9.731.860	4.056.455	6.455.131	3.457.047	2.186.335	12.353.087	3.596.534	54.575.008
2012	3.068.413	9.440.597	9.453.960	3.825.822	6.223.307	3.288.899	2.058.314	11.942.005	3.567.154	52.868.471
2013	2.974.806	9.069.987	9.121.159	3.779.222	6.034.763	3.215.026	2.068.895	11.824.881	3.415.435	51.504.174
2014	2.962.774	8.985.013	9.068.985	3.735.808	6.059.711	3.258.906	2.091.009	12.006.555	3.370.664	51.539.425
2015	3.010.441	9.224.028	9.281.547	3.930.336	6.288.048	3.394.605	2.155.048	12.481.471	3.472.827	53.238.351
2016	3.046.891	9.657.693	9.344.849	4.213.394	6.608.392	3.417.990	2.185.609	12.771.216	3.521.138	54.767.172
2017	3.136.965	10.157.129	9.637.690	4.119.983	6.802.830	3.308.187	2.236.037	13.341.417	3.311.593	56.051.831
2018	3.246.435	10.615.609	9.923.080	4.439.774	7.016.467	3.432.315	2.523.216	13.920.457	3.427.240	58.544.593
2019 (P)	3.319.021	10.756.753	10.203.182	4.498.051	7.179.829	3.491.639	2.570.678	14.318.572	3.514.488	59.852.213
2020 (A)	55.401.268									55.401.268

En miles de euros

(P) Estimación provisional

(A) Estimación avance

(E) Primera estimación

Fuente: INE

Se observa que el valor del producto interior bruto a precios de mercado en Castilla y León del último año del que se disponen datos desagregados por provincia, es el más alto desde el año 2010. Siendo Valladolid, seguida de Burgos y León la que presenta valores más altos del PIB a precios de mercado.

Si comparamos estos datos de Castilla y León con los datos a nivel nacional nos encontramos con que la Comunidad de Castilla y León no ha mantenido una evolución similar a lo largo de los años, el porcentaje de Castilla y León respecto al total nacional ha ido disminuyendo desde 2010:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Año	Castilla y León	Total nacional	% Castilla y León
2010	54.970.431	1.072.709.000	5,12
2011	54.575.008	1.063.763.000	5,13
2012	52.868.471	1.031.099.000	5,13
2013	51.504.174	1.020.348.000	5,05
2014	51.539.425	1.032.158.000	4,99
2015	53.238.351	1.077.590.000	4,94
2016	54.767.172	1.113.840.000	4,92
2017	56.051.831	1.161.867.000	4,82
2018	58.544.593	1.203.259.000	4,87
2019 (P)	59.852.213	1.244.375.000	4,81
2020 (A)	55.401.268	1.121.948.000	4,94

En miles de euros
(P) Estimación provisional
(A) Estimación avance
(E) Primera estimación
Fuente: INE

Teniendo en cuenta la evolución demográfica de Castilla y León en los últimos años obtenemos el producto interior bruto por habitante (€). Se observa que en los últimos años existen valores muy próximos a los del total nacional con porcentajes cercanos, en todos los años, al 94% del conjunto de España.

Año	Castilla y León	Total nacional	% Castilla y León
2010	21.477	22.813	94,14
2011	21.331	22.542	94,63
2012	20.765	21.815	95,18
2013	20.439	21.650	94,41
2014	20.659	22.068	93,61
2015	21.536	23.112	93,18
2016	22.377	23.924	93,53
2017	23.107	24.948	92,62
2018	24.301	25.753	94,36
2019	24.943	26.461	94,26
2020	23.133	23.644	97,84

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

En definitiva, Castilla y León es una Comunidad Autónoma extensa territorialmente, variada, y con una población envejecida y muy dispersa, que presenta muchas dificultades para atender su acceso a los servicios básicos.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Todos estos datos evidencian la necesidad de utilizar más recursos operativos y económicos que otras Comunidades Autónomas, y apuntan inequívocamente a las dificultades de gestión de un transporte público por carretera, que por estrictas y fundadas razones de interés público, , tiene una relevancia de primer orden derivado de la necesidad de vertebrar la amplitud de su extensión territorial, que se caracteriza por esa baja densidad de población, su amplia dispersión geográfica y su dependencia del transporte público.



2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Garantizar el acceso a los servicios públicos (entre los que se encuentra el transporte de viajeros) en todo el territorio de Castilla y León es una tarea compleja, dadas las características territoriales y sociodemográficas de esta Comunidad Autónoma. Una herramienta eficaz para enfrentar este reto es la ordenación del territorio, algo que a su vez condiciona la forma de prestación del transporte.

El artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León la “Ordenación del Territorio”. El artículo 70.1.2º determina como competencia exclusiva de la Comunidad “la estructura y organización de la Administración de la Comunidad”, y los artículos 70.1.4º y 71.1.1º, prevén la competencia exclusiva y de desarrollo normativo y ejecución en la organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales creados por la Comunidad, así como en materia de régimen local, respectivamente.

En el entorno de los municipios con mayor población se producen unas sinergias que no se dan en las demás zonas de la Comunidad, entorno homogéneo en el que es necesario lograr la polarización entre los núcleos de población urbanos y sus alfores, permitiendo su complementariedad.

Por ello la Ley 7/2013 de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León creó las “Áreas Funcionales Estables”, espacios geográficos de carácter estable y permanente en el tiempo adecuados para constituir unidades homogéneas con potencialidades y recursos susceptibles de una utilización común, para la aplicación de los instrumentos y herramientas de ordenación territorial de escala intermedia, y para servir de base territorial óptima que propicie un especial ámbito de cooperación entre los municipios afectados mediante la posible creación de mancomunidades de interés general



urbanas¹, que no constituyan nuevas estructuras político-administrativas más allá de las actualmente existentes.

Las Áreas funcionales estables se recogen actualmente en el artículo 8 de la citada Ley, donde se establece que:

“Artículo 8 Las áreas funcionales estables

1. El área funcional estable es aquella integrada por la unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbana y los municipios de su entorno o alfoz con los que mantiene relaciones funcionales que precisan una planificación conjunta.

2. El área funcional estable quedará constituida por cada una de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas y sus municipios colindantes inmediatos, así como por los colindantes de estos últimos siempre que estén a una distancia aproximada de 15 Kilómetros del municipio de mayor población.

A estos efectos el criterio para la delimitación del área funcional estable vendrá determinado por la distancia en línea recta entre los municipios, tomando como referencia la sede del ayuntamiento de su capital conforme a la cartografía oficial ofrecida por el Centro de Información Territorial de Castilla y León u órgano que le sustituya.

En la determinación de la colindancia de los municipios no se tendrán en cuenta los posibles enclaves territoriales de un municipio situados dentro del término municipal de otro. De igual forma, tampoco se considerarán, existiendo un término municipal discontinuo, aquellos territorios en los que no esté la capitalidad del municipio.

En el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 5, el procedimiento para la declaración del área funcional estable podrá iniciarse de oficio por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o a solicitud de los municipios interesados. En el segundo caso, dicha solicitud deberá ir acompañada de la manifestación favorable

¹ Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

del municipio de mayor población y como mínimo de un tercio del resto de municipios que cumplan los criterios previstos en el artículo 8.2, o bien del municipio de mayor población y de un número de estos municipios que representen un tercio de la población del área excluido el municipio de mayor población

3. *Cuando existan dos o más unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas colindantes, todas ellas se integran en una única área funcional estable, bajo la denominación de aquella que sea la capital de provincia o tenga mayor población.*

Para la delimitación en el supuesto previsto en el párrafo anterior, las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas de menor población constituirán la primera línea de colindancia de la unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbano de mayor población.

4. *Las áreas funcionales estables, con audiencia de los municipios afectados y del pleno de la diputación provincial correspondiente, y previo informe del Consejo de Cooperación Local, serán declaradas mediante una norma con fuerza de ley, que precisará el apoyo de dos tercios de las Cortes de Castilla y León.*

La norma con fuerza de ley se ajustará a los criterios establecidos en este artículo y será previa a la elaboración del correspondiente instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional.

5. *Si se produjera una fusión de municipios y uno de ellos no estuviera incluido en el área funcional estable, la modificación del área se declarará, a propuesta de la consejería competente en materia de administración local, mediante decreto de la Junta de Castilla y León, previa la audiencia y el informe previsto en el párrafo primero del apartado anterior.*

Igualmente, este procedimiento se aplicará a aquellos supuestos en los que por razones geográficas singulares, históricas, económicas, medioambientales o de cualquier otra índole, sea preciso incorporar al área funcional estable un municipio no encuadrado en el apartado 2 de este artículo.”



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Posteriormente, la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, y la Ley 5/2018, de 2 de julio, además de modificar en algunos aspectos la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, declararon las áreas funcionales estables de Castilla y León.

Las áreas funcionales estables en Castilla y León son 14 (cada una de ellas integrada por una unidad básica de ordenación urbana y sus municipios colindantes inmediatos y los colindantes de éstos últimos siempre que estén a una distancia aproximada de 15 Kilómetros del municipio de mayor población).

Existen 3 áreas funcionales estables en la provincia de Burgos, 2 áreas funcionales estables en la provincia de León, 2 en la provincia de Valladolid, 2 en Zamora y 1 área funcional estable en cada una de las restantes provincias (Ávila, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria).

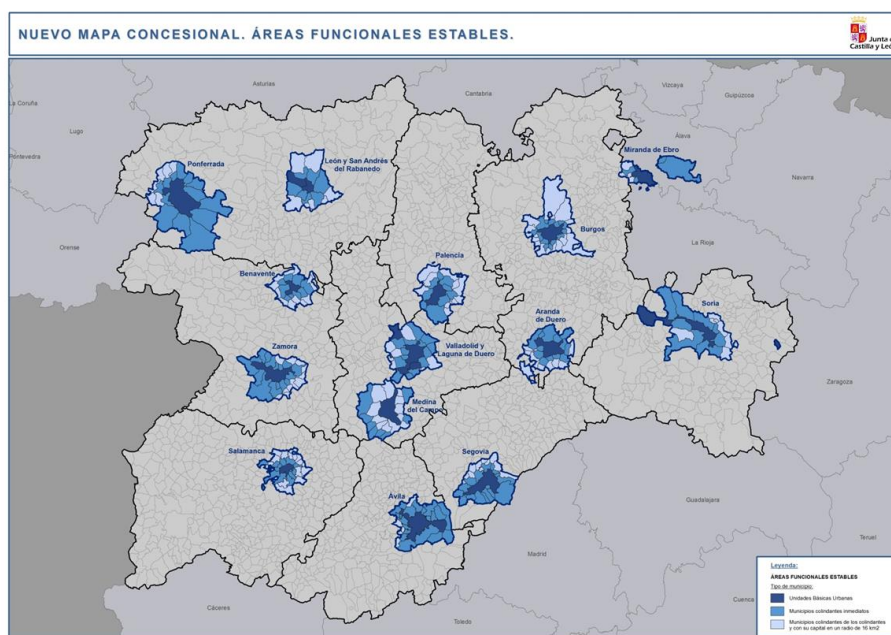
En la siguiente tabla se recogen las Áreas Funcionales Estables:

ÁREAS FUNCIONALES ESTABLES	PROVINCIA
Ávila	Ávila
Aranda de Duero	Burgos
Burgos	
Miranda de Ebro	
León	León
Ponferrada	
Palencia	Palencia
Salamanca	Salamanca
Segovia	Segovia
Soria	Soria
Medina del Campo	Valladolid
Valladolid	
Benavente	Zamora
Zamora	



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En el siguiente Mapa se recogen las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León:



Con la entrada en vigor, en julio de 2019, de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se distinguen, los siguientes ámbitos de actuación territorial a los efectos de la aplicación al modelo de ordenación del territorio de Castilla y León, los principios de planificación y coordinación:

“Artículo 49.-Ámbitos de actuación:

- Áreas funcionales estables: caracterizadas por la alta concentración poblacional y de actividad económica, donde concurre un interés supralocal que exige la coordinación del transporte público, tanto en su carácter urbano como interurbano, como de los diferentes modos entre sí, y todo ello con independencia de la Administración competente sobre los mismos.*
- Unidades básicas de ordenación y servicios del territorio rurales: caracterizadas por la dispersión y baja densidad de poblacional, donde concurre un interés de la Administración por fijar población mediante la garantía de la movilidad de las personas que residen en estas zonas, posibilitando su acceso a los servicios básicos y la interconexión o*



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

transbordo con los servicios de transporte que accedan a capitales de provincia o a centros urbanos de mayor entidad.

- c) *Red de Áreas Naturales protegidas: la Administración promoverá la accesibilidad a esta red, estableciendo las condiciones de su régimen de explotación, que podrán comprender, entre otras, el establecimiento de aparcamientos disuasorios, la adscripción de medios materiales adecuados a los motivos de utilización y la determinación de itinerarios, calendarios, horarios y tarifas adaptados al transporte realizado.*

Así mismo, según el apartado primero de la Disposición transitoria tercera de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre:

“1. Las referencias efectuadas por la presente ley a las unidades básicas de ordenación y servicios, tanto rurales como urbanas, como base territorial para la planificación y programación de la red de transporte público de viajeros por carretera titularidad de la Administración Autonómica, no serán de aplicación hasta que no se produzca la aprobación del Mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio, en los términos establecidos por la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. En cualquier caso, estas referencias deberán interpretarse de conformidad con la ordenación territorial que rija en cada momento y atendiendo a la especificidad de la realidad territorial de la Comunidad de Castilla y León”

Por último, hay que tener en cuenta que se está tramitando una modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio. En ella, desaparece el concepto de “*unidades básicas de ordenación del territorio*” y se modifica la actual configuración de las actuales Áreas Funcionales Estables, de manera que se prevé la existencia de “*Áreas Funcionales*” y éstas pueden ser urbanas o rurales.

El texto normativo prevé el “*área funcional urbana*” con las siguientes características:

- se constituye en la referencia espacial para la ordenación territorial en el ámbito urbano y periurbano.
- quedará delimitada por cada uno de los términos municipales con una población mayor de 20.000 habitantes y los términos municipales de su entorno o alfoz



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

colindantes inmediatos, así como por los colindantes de estos últimos siempre que estén a una distancia aproximada de 15 kilómetros. A estos efectos, el criterio para la delimitación del área funcional urbana vendrá determinado por la distancia en línea recta entre las sedes de los ayuntamientos, tomando como referencia la sede del ayuntamiento que radique en el núcleo de mayor población, conforme a la cartografía oficial ofrecida por el Centro de Información Territorial de Castilla y León u órgano que le sustituya. En la determinación de la colindancia de los términos municipales no se tendrán en cuenta los posibles enclaves territoriales situados dentro de un término municipal. De igual forma, tampoco se considerarán, existiendo un término municipal discontinuo, aquellos territorios en los que no esté la capitalidad del municipio.

- cuando existan dos o más términos municipales colindantes con una población mayor de 20.000 habitantes, todos ellos se integrarán en una única área funcional urbana, bajo la denominación de aquel donde radique la capital de provincia. En este caso, para la delimitación del área funcional urbana, el término municipal con una población mayor de 20.000 habitantes donde no radique la capitalidad de la provincia constituirá la primera línea de colindancia.
- podrá constituirse por aquellos términos municipales con una población mayor de 15.000 habitantes, junto con los de su entorno o alfoz, cuando disten más de 50 kilómetros de un término municipal con más de 20.000 habitantes.
- Se declararán mediante Ley a través del procedimiento que prevé la propia norma.

Así mismo, en la norma se aclara que todas las referencias de la legislación vigente de Castilla y León a la unidad básica de ordenación y servicios del territorio, se entenderá hecha al “*área funcional*”; y las referencias a la unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbanas y al área funcional estable, se entenderán hechas al “*área funcional urbana*”.



3. POLOS DE ATRACCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE

No hay duda de que la población, con carácter general, se mueve en torno a polos de atracción. Gran parte de la movilidad diaria se concentra en aquéllos núcleos en los que se prestan servicios que satisfacen necesidades básicas a la ciudadanía, tales como: centros sanitarios (hospitales y centros de salud), centros educativos y administrativos, nodos industriales, abastecimiento, etc...

Además, hay que tener en cuenta que la población que acude a muchos de estos servicios básicos, especialmente en el ámbito rural, depende en gran medida del transporte público para poder satisfacer dichas necesidades, pues muchas veces, es el único medio del que disponen para poder moverse.

Por ello, con los servicios de transporte público es necesario atender la movilidad en torno a los polos de atracción que prestan los servicios básicos, de ahí, la gran importancia de que los poderes públicos garanticen la movilidad en estos ámbitos.

Por otro lado, una red de transporte público de viajeros por carretera eficaz depende en gran medida de su facilidad de uso, lo cual requiere la posibilidad de combinación e integración entre medios de transporte (autobús/coche) y entre modos de transporte (carretera/ferroviario/aéreo). Las conexiones intermodales, además de fomentar el uso del transporte público, logrando una mayor rapidez y comodidad en los transbordos entre los diferentes medios y/o modos de transporte, son un elemento decisivo para hacer compatible transporte y sostenibilidad. Ello requiere de espacios de confluencia entre los servicios y/o modos de transporte; por lo que respecta al transporte de viajeros por carretera, el protagonismo le corresponde a las estaciones de transporte de viajeros, y en el caso del transporte ferroviario y aéreo, a las estaciones de ferrocarril y aeropuertos respectivamente.



3.1. CENTROS SANITARIOS

En el contexto socioeconómico actual, la movilidad se configura como una de sus características básicas que obliga a adoptar las medidas necesarias para favorecerla, teniendo en cuenta todas las variables que afectan a la misma, principalmente las características sociales, territoriales, económicas y ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

La mayoría de la población se concentra en los núcleos urbanos más importantes y fundamentalmente en las capitales de provincia, destacando el considerable número de municipios de pequeño tamaño, más que cualquier otra Comunidad Autónoma.

Estas cifras ponen de manifiesto el considerable grado de dispersión, el elevado número de municipios y la escasa población, decreciente y envejecida, como ya se ha señalado anteriormente en el punto relativo al “Marco territorial y demográfico”, de este documento.

Partiendo de estas premisas, la dispersión poblacional tiene efectos directos en el coste de la prestación de servicios públicos, por lo que es necesario garantizar el acceso a servicios básicos como son la sanidad, la educación, la cultura, el turismo y el ocio.

El servicio de transporte debe permitir, por tanto, poder acceder a los servicios médicos de acuerdo con los horarios de consulta, extracciones de sangre y especialidades médicas en los centros de salud de la localidad cabecera de los servicios. En general una gran parte de la población de las zonas rurales tiene más de 65 años, por lo que aumenta su necesidad de acudir a los centros de salud periódicamente, siendo además el sector de población que generalmente carece de vehículo propio.

Dependiendo del número de habitantes, una localidad tiene centro médico o sus habitantes deben de desplazarse a la cabecera de los servicios para poder recibir asistencia sanitaria. La mayor parte de los pueblos que cuentan con el servicio de transporte a la demanda tienen el centro médico en la localidad cabecera de los servicios y dado el envejecimiento de la población del medio rural, las visitas al médico y la realización de pruebas son muy frecuentes.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

De esta forma, en zonas en las que el envejecimiento de la población sea más acusado, como es en las rurales, se tienen datos claros de cuáles son los servicios esenciales más importantes y más demandados por la población para así poder reforzarlos en caso de que fuera necesario. Cabe destacar que conforme la edad del usuario avanza, aumentan significativamente los viajes por motivos sanitarios mientras decrecen, aunque en menor medida, los viajes por necesidades comerciales y administrativas, y las salidas por motivos de ocio decrecen hasta ser prácticamente nulas.

La Consejería de Sanidad estableció unas *“Zonas Básicas de Salud”* que se corresponden con cada zona de Transporte a la Demanda, necesidad básica que se cubriría con estos servicios. El Decreto 32/1998, de 18 de febrero estableció la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad de Castilla y León. Desde la publicación de dicho Decreto, se han aprobado once Decretos que han establecido modificaciones² de diferente amplitud, ya sea por la creación de nuevas zonas básicas de salud o por o por nuevas delimitaciones dentro de las zonas existentes.

² Decreto 100/1988 de 19 de mayo de 1988, por el que se introducen modificaciones al Decreto 32/1988 que establece la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en el Territorio de la Comunidad de Castilla y León

Decreto 44/1990, de 15 de marzo de 1990, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 96/1991, de 25 de abril de 1991, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León

Decreto 133/1992, de 16 de julio de 1992, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León

Decreto 86/1993, de 15 de abril de 1993, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León

Decreto 213/1998, de 8 de octubre de 1998, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León

Decreto 220/2000, de 19 de octubre de 2000, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 246/2001, de 8 de noviembre, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León.-

Decreto 120/2004, de 25 de noviembre, por el que se reestructuran determinadas Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 102/2005, de 22 de diciembre, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León.

Acuerdo 76/2006, de 18 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se determinan las localidades de ubicación de los centros de salud de las Zonas Básicas de Salud Pisuerga y Casa la Vega

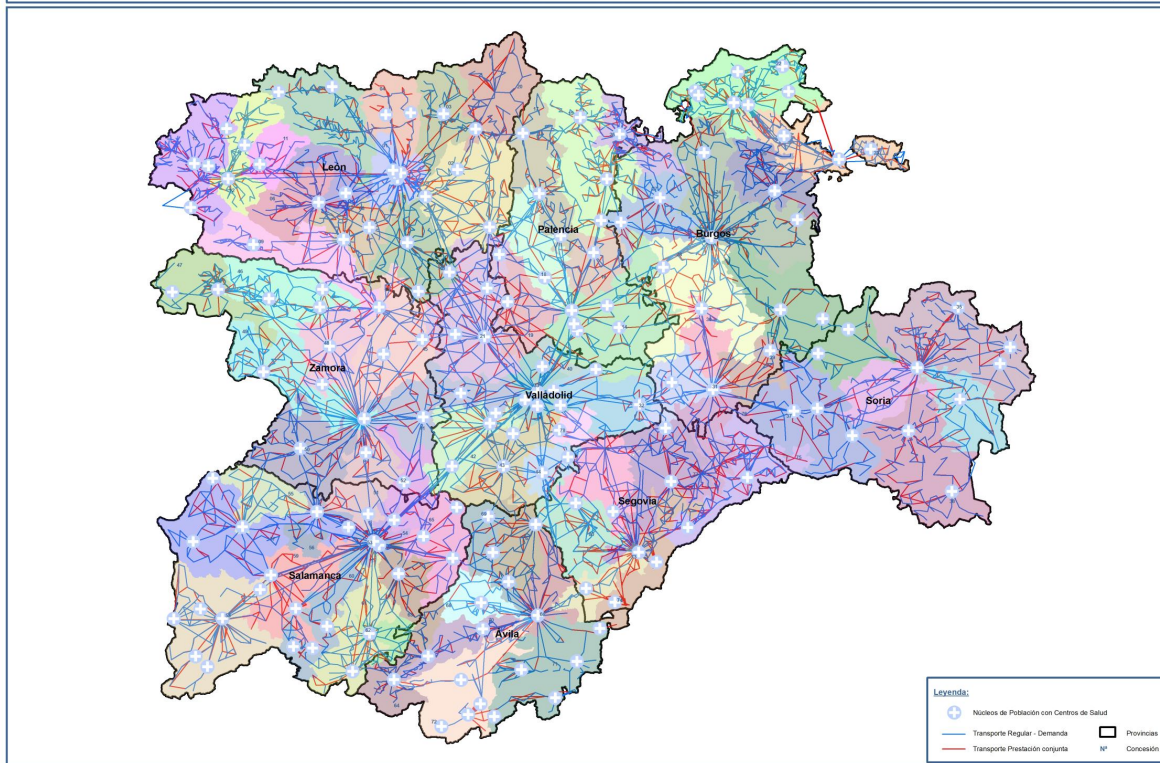
Decreto 94/2006, de 28 de diciembre, por el que se reestructuran las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León



En el siguiente Mapa se recogen los núcleos de población con centros de salud en la Comunidad de Castilla y León:

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

NUEVO MAPA CONCESIONAL. NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON CENTROS DE SALUD.

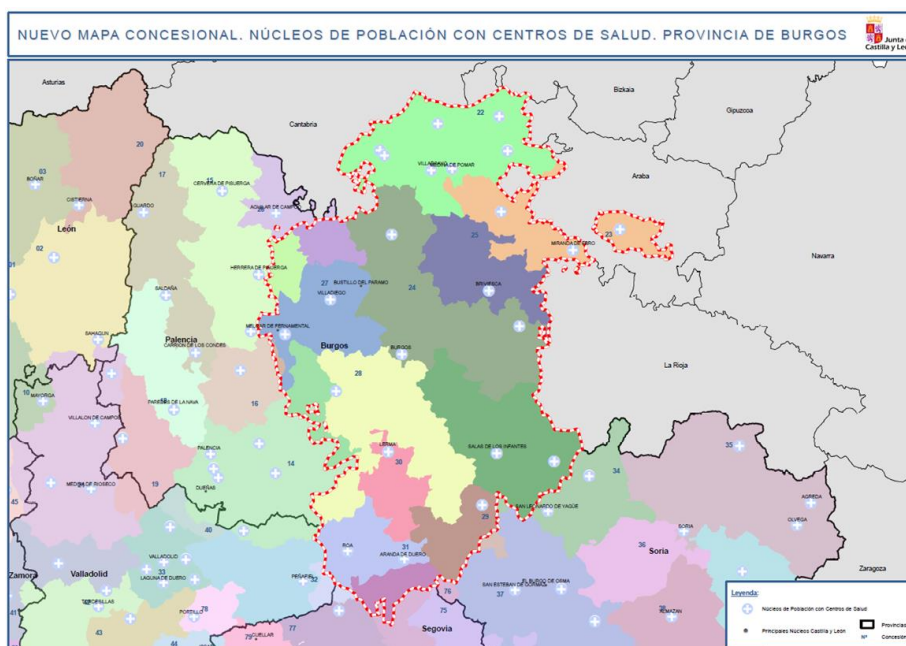
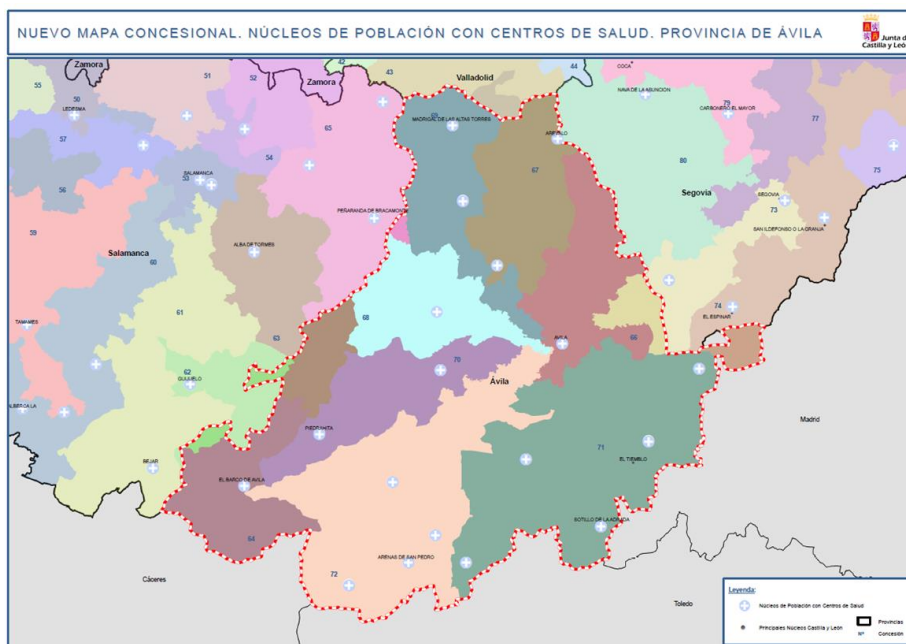


Fuente: Sacyl



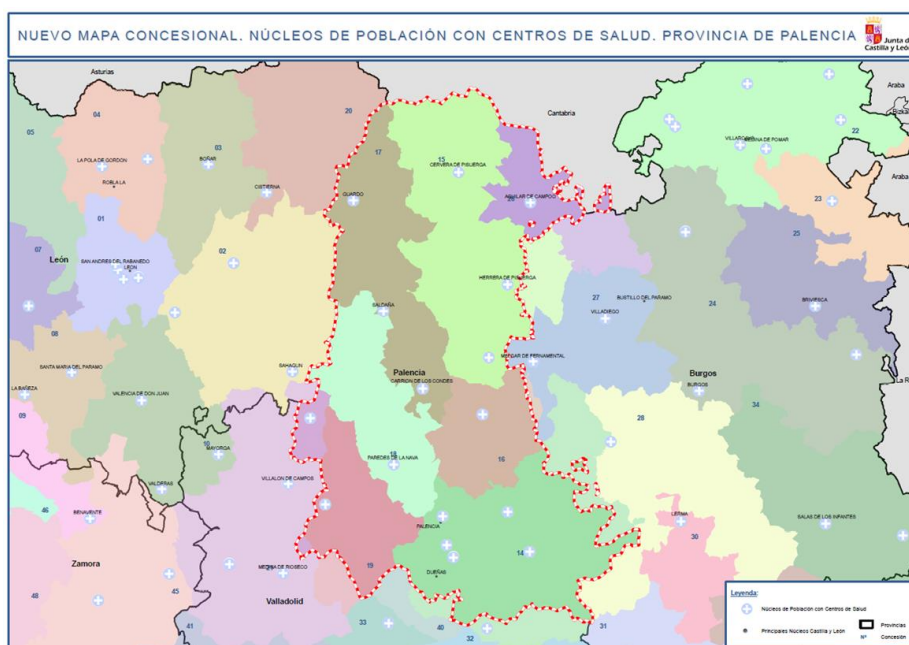
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Se presentan a continuación los nueve Mapas de la provincia de Castilla y León, en el que se recogen los núcleos de población con centros de salud:



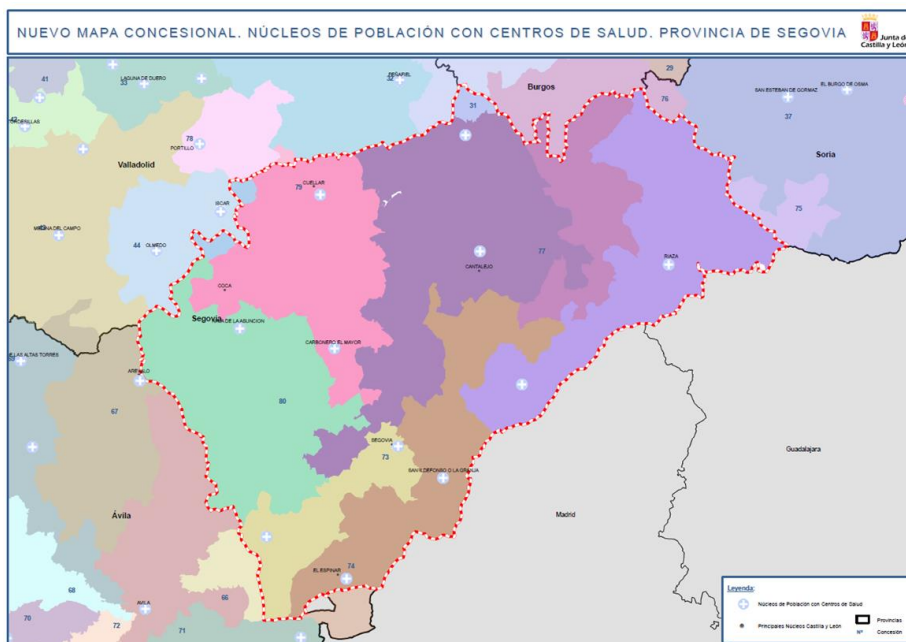
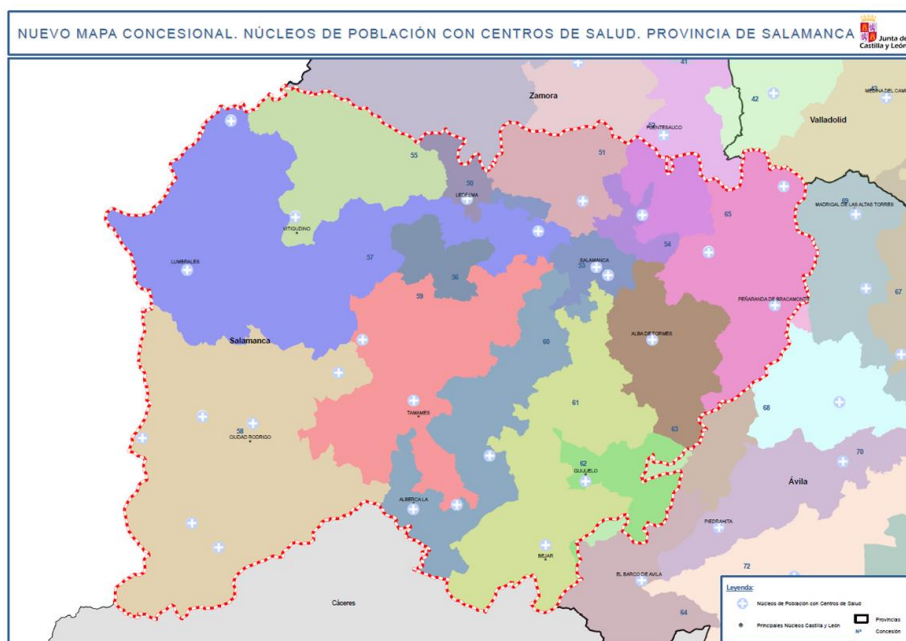


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



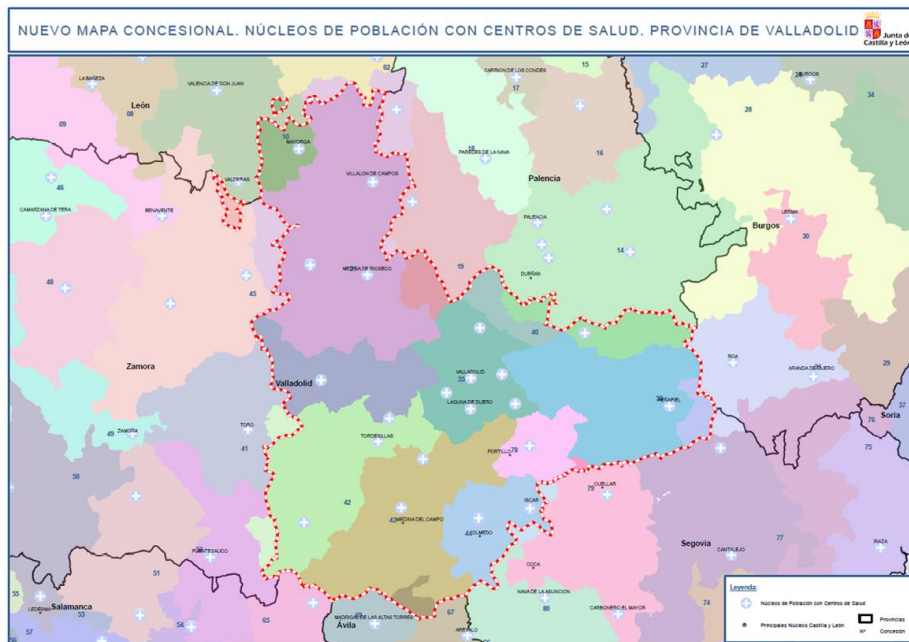
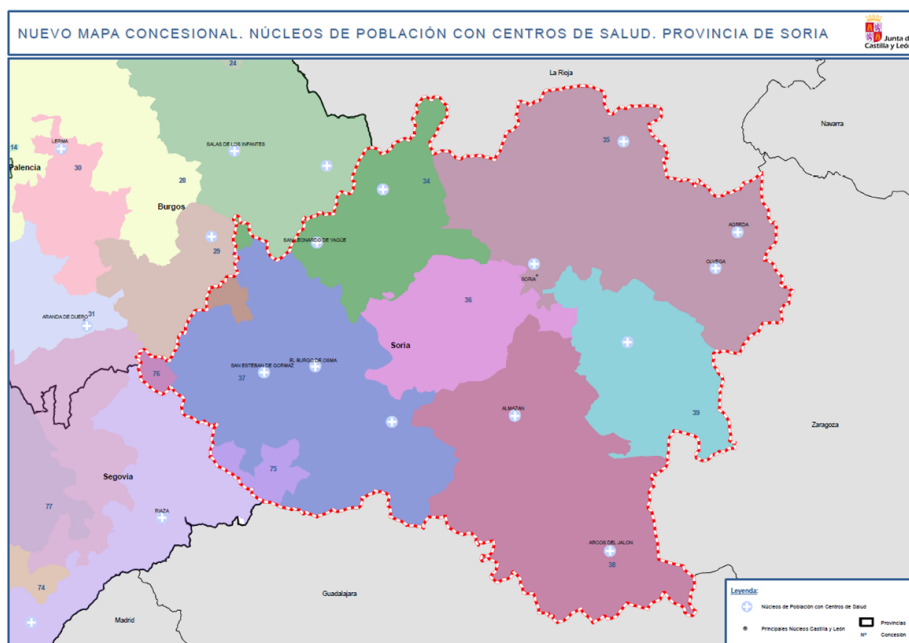


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



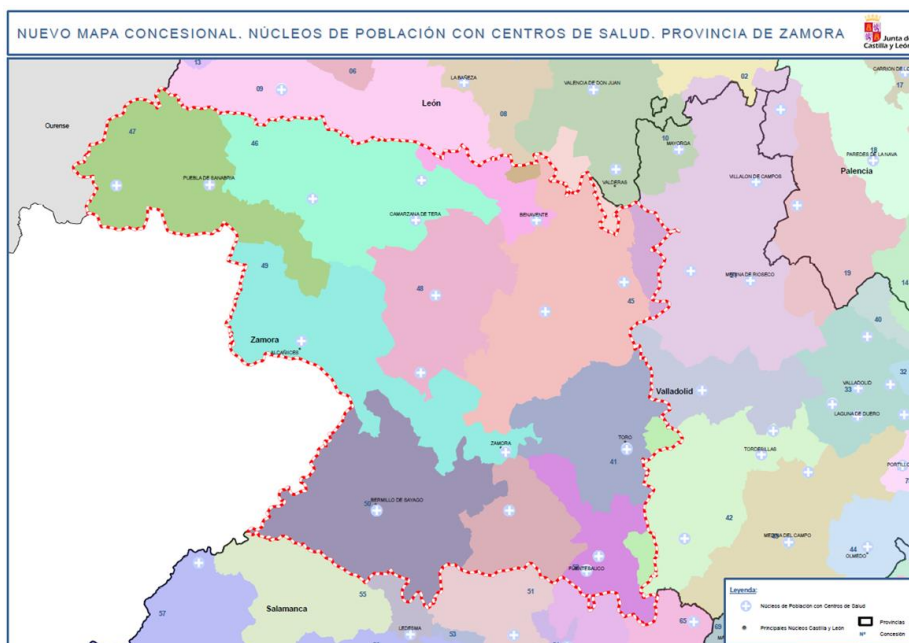


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León





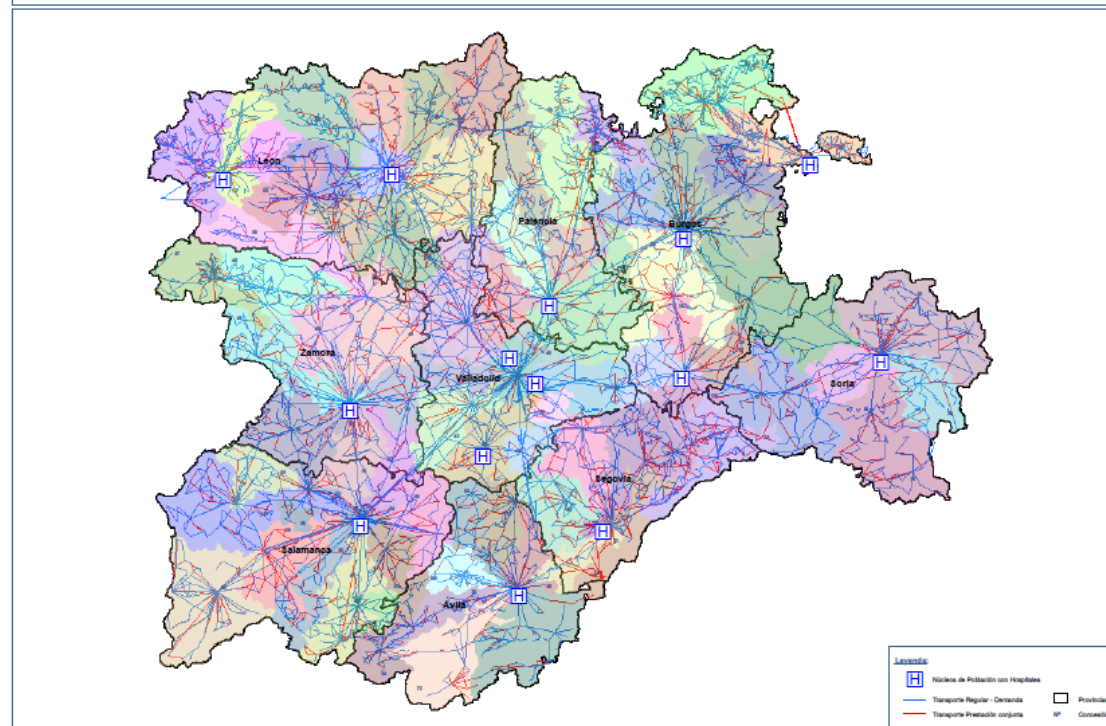
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León





Y en cuanto a centros hospitalarios en Castilla y León:

NUEVO MAPA CONCESIONAL. NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON HOSPITALES.



Fuente: Sacyl



3.2. CENTROS EDUCATIVOS

En el curso 2020-2021 según la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a los datos facilitados por la Consejería de Educación, han estado en funcionamiento aproximadamente 2.348 centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria). Hay que señalar que el total de centros es aproximado, porque un mismo centro puede impartir varias enseñanzas.

La Educación Especial se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de Integración.

Centros educativos:

Tipo de Enseñanza	Curso 2020-2021
E. Infantil Primer Ciclo	267
E. Infantil Segundo Ciclo	820
E. Primaria	816
Educación Especial	49
ESO	396

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Junta de Castilla y León, Consejería de Educación).

Los alumnos matriculados en Castilla y León durante el curso 2020-2021, en estos Centros por tipo de enseñanza han sido 265.828:

Tipo de Enseñanza	Curso 2020-2021
E. Infantil Primer Ciclo	8.105
E. Infantil Segundo Ciclo	50.730
E. Primaria	120.410
Educación Especial	1.275
ESO	85.308

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Junta de Castilla y León, Consejería de Educación).



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

El número de centros que imparten cada enseñanza por provincia y titularidad en el curso 2020-2021:

Provincia	Titularidad	E. Infantil Primer Ciclo	E. Infantil Segundo Ciclo	E. Primaria	E. Especial ⁽²⁾	ESO
Ávila	Pública	14	55	55	6	21
	Privada	4	8	8	1	8
	Total	18	63	63	7	29
Burgos	Pública	18	74	74	6	25
	Privada	13	29	29	3	28
	Total	31	103	103	9	53
León	Pública	20	121	122	3	42
	Privada	10	30	27	3	28
	Total	30	151	149	6	70
Palencia	Pública	12	47	46	1	14
	Privada	5	13	13	2	13
	Total	17	60	59	3	27
Salamanca	Pública	23	98	98	3	29
	Privada	16	30	29	3	29
	Total	39	128	127	6	58
Segovia	Pública	15	47	47	1	20
	Privada	6	4	4	0	4
	Total	21	51	51	1	24
Soria	Pública	18	25	25	1	13
	Privada	5	4	4	0	5
	Total	23	29	29	1	18
Valladolid	Pública	39	110	111	8	41
	Privada	36	48	47	4	43
	Total	75	158	158	12	84
Zamora	Pública	10	66	66	4	23
	Privada	3	11	11	0	10
	Total	13	77	77	4	33
Castilla y León	Pública	169	643	644	33	228
	Privada	98	177	172	16	168
	Total	267	820	816	49	396

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Junta de Castilla y León, Consejería de Educación).



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Los alumnos matriculados por provincia y titularidad del centro en el curso 2020-2021:

Provincia	Titularidad	Total	E. Infantil Primer Ciclo	E. Infantil Segundo Ciclo	E. Primaria	E. Especial ⁽¹⁾	ESO
Ávila	Pública	17.457	430	2.549	6.387	88	4.293
	Privada	5.577	119	975	2.041	5	1.702
	Total	23.034	549	3.524	8.428	93	5.995
Burgos	Pública	33.337	716	4.944	12.208	109	8.075
	Privada	20.428	341	3.152	7.254	70	5.268
	Total	53.765	1.057	8.096	19.462	179	13.343
León	Pública	39.479	658	5.558	13.338	161	9.133
	Privada	18.378	211	3.047	6.886	47	5.293
	Total	57.857	869	8.605	20.224	208	14.426
Palencia	Pública	14.907	556	2.231	5.033	59	3.182
	Privada	7.097	122	1.132	2.523	8	1.983
	Total	22.004	678	3.363	7.556	67	5.165
Salamanca	Pública	28.919	791	3.909	9.452	74	6.705
	Privada	17.244	355	2.725	6.128	105	4.915
	Total	46.163	1.146	6.634	15.580	179	11.620
Segovia	Pública	20.162	281	2.996	7.106	55	4.933
	Privada	3.500	173	612	1.314	0	1.108
	Total	23.662	454	3.608	8.420	55	6.041
Soria	Pública	11.015	501	1.653	3.628	45	2.578
	Privada	1.988	81	366	869	0	606
	Total	13.003	582	2.019	4.497	45	3.184
Valladolid	Pública	49.892	1.609	7.251	17.962	107	11.876
	Privada	32.965	782	4.847	11.459	255	8.648
	Total	82.857	2.391	12.098	29.421	362	20.524
Zamora	Pública	14.450	327	1.971	4.671	87	3.497
	Privada	4.960	52	812	2.151	0	1.513
	Total	19.410	379	2.783	6.822	87	5.010
Castilla y León	Pública	229.618	5.869	33.062	79.785	785	54.272
	Privada	112.137	2.236	17.668	40.625	490	31.036
	Total	341.755	8.105	50.730	120.410	1.275	85.308

Nota: ⁽¹⁾ Se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2019 (Junta de Castilla y León, Consejería de Educación)

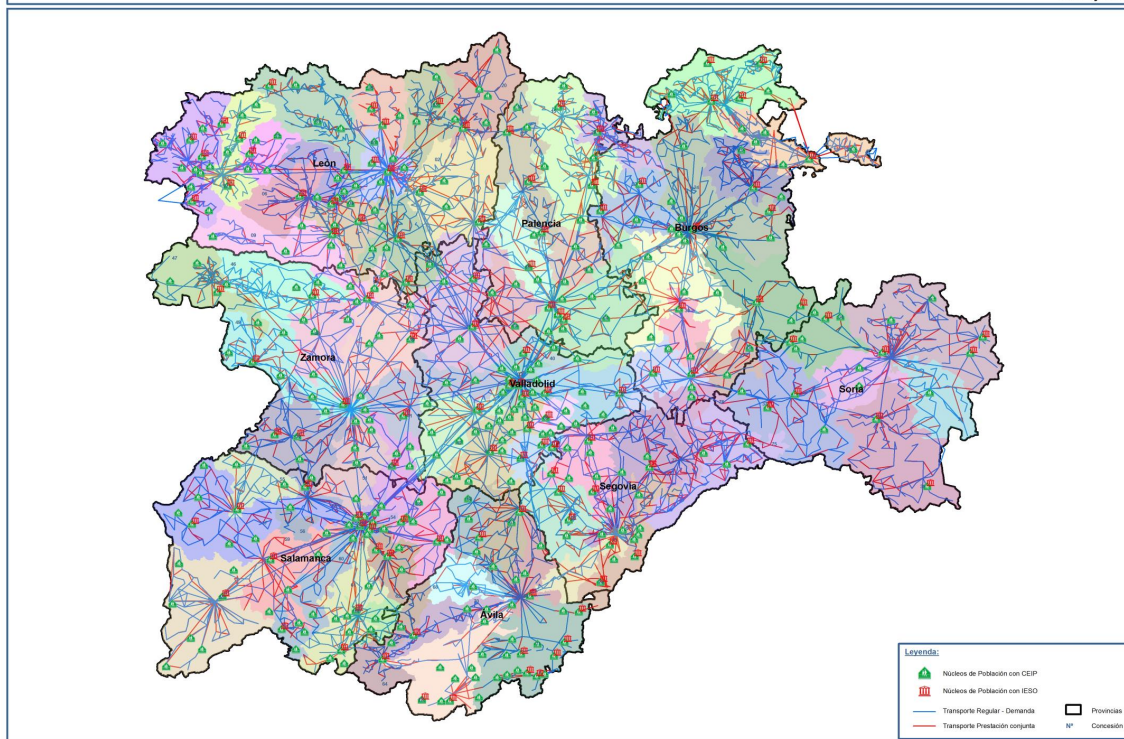
En el siguiente mapa se recogen los núcleos de población con centros docentes, desglosando en Centros de Educación Infantil y Primaria, por un lado e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria por otro.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Se señalan, además, las líneas de transporte regular y demanda y las líneas de transporte de prestación conjunta:

NUEVO MAPA CONCESIONAL. NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON CENTROS DOCENTES

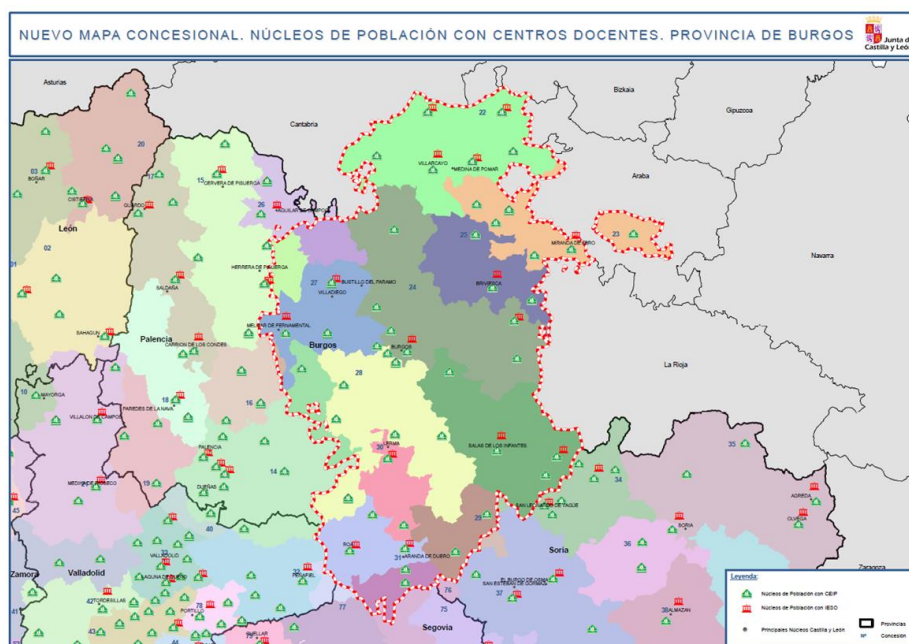
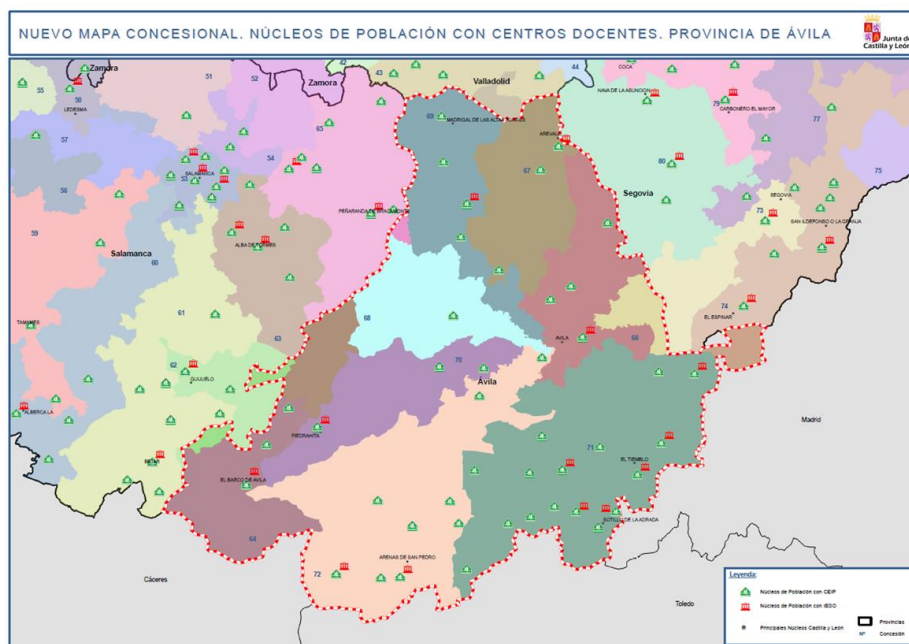


Fuente: Datos abiertos CyL.



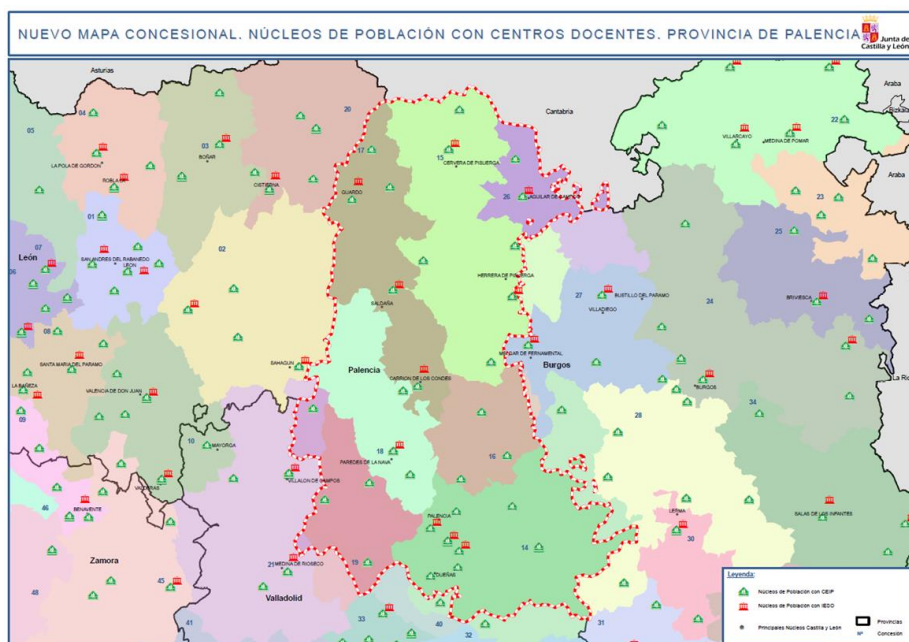
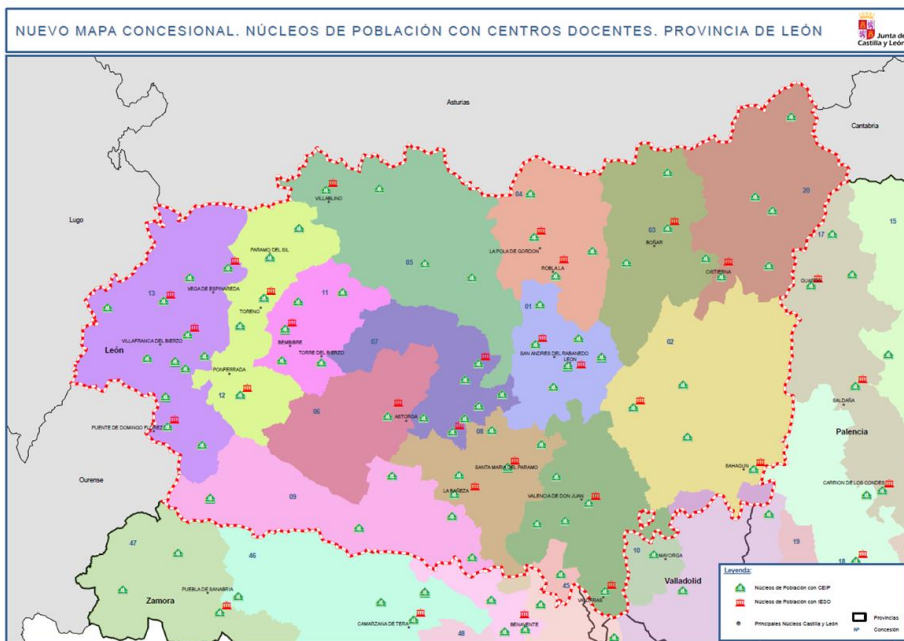
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Los Centros Educativos por provincias se recogen a continuación:



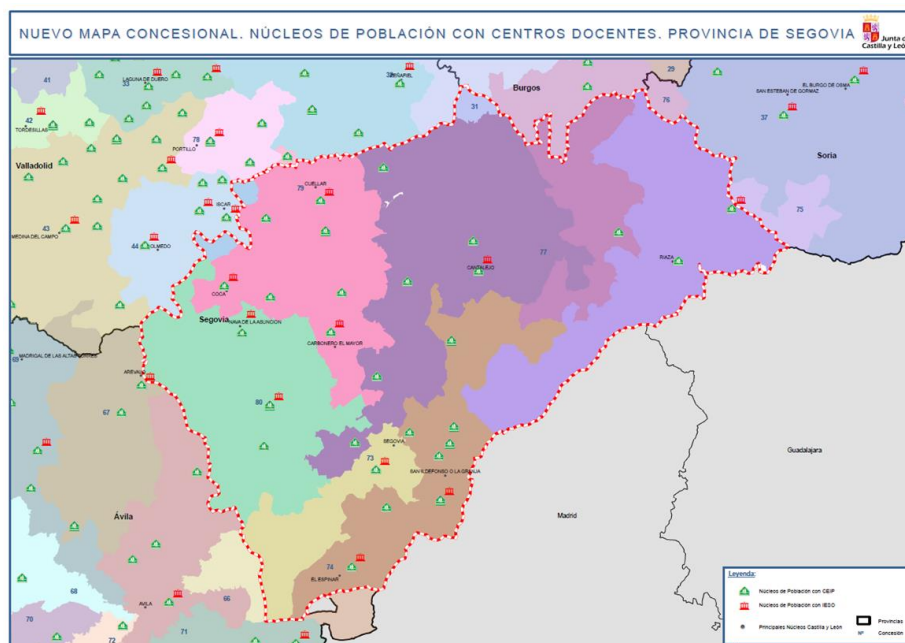
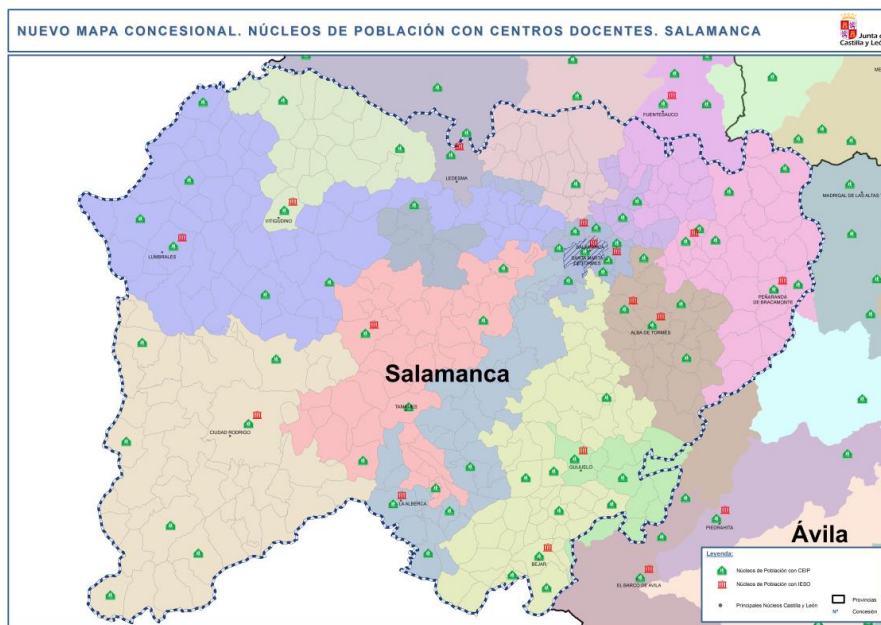


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



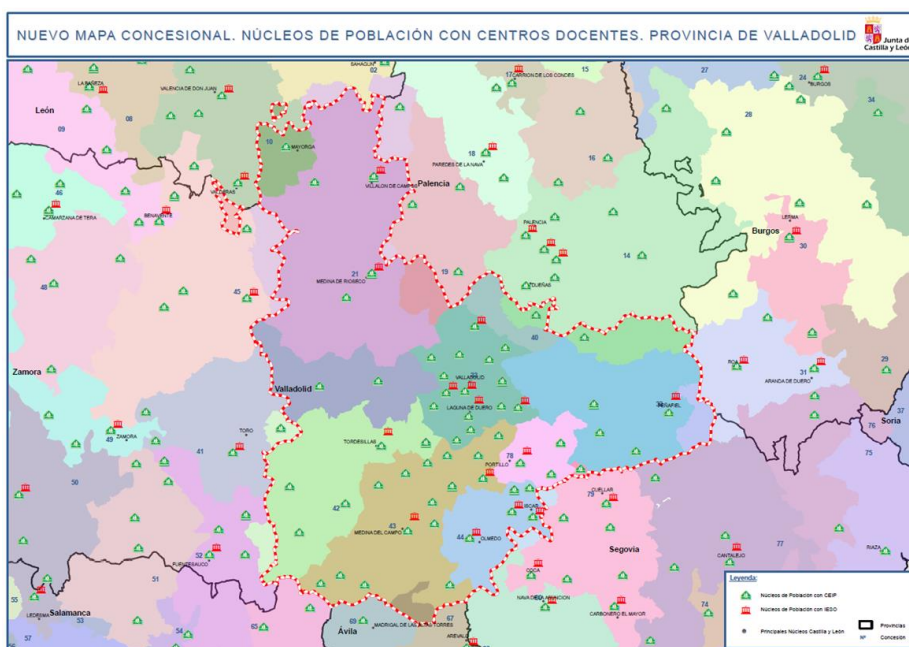
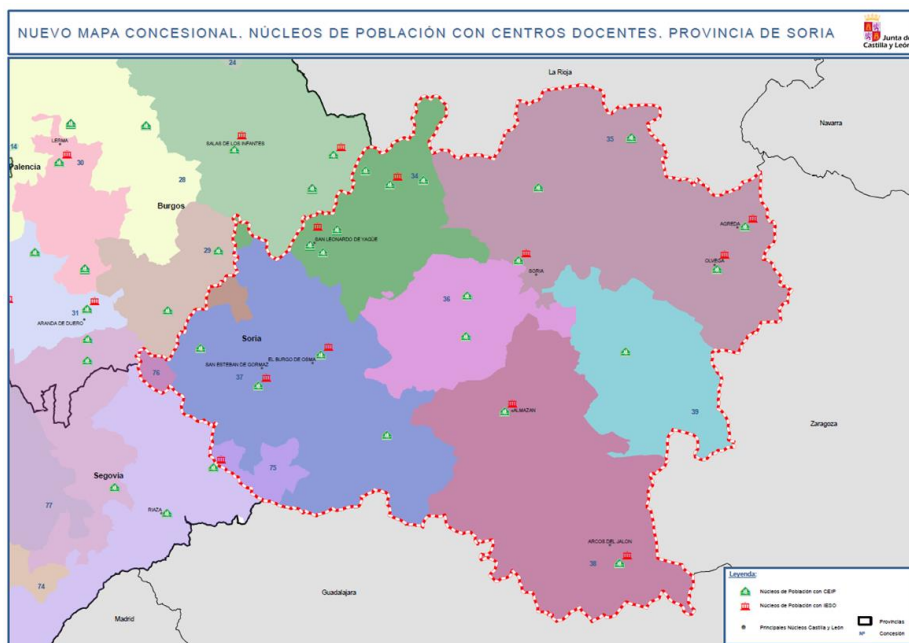


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



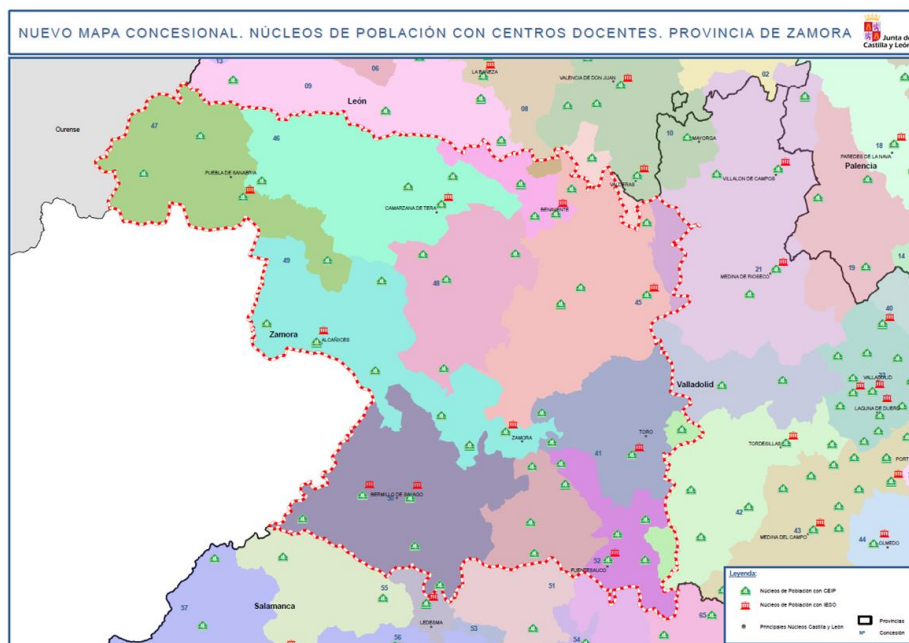


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



Fuente: Datos abiertos de CyL

Por último cabría señalar que en la Comunidad Autónoma se prestan servicios de enseñanza universitaria.

Castilla y León cuenta con 4 universidades públicas y 5 universidades privadas, que, además de la actividad docente que desempeñan, cuentan con grupos de investigación tanto en áreas de investigación básica como de investigación aplicada.

Universidad	Año de creación	Nº de alumnos (2019-2020)	Nº de profesores – investigadores (2019-2020)	Campus
Universidad de Burgos	1994	7.398	781	Burgos
Universidad de León	1979	10.206	933	Ponferrada, León
Universidad de Salamanca	1218	25.538	2.236	Béjar, Ávila, Zamora y Salamanca
Universidad de Valladolid	S. XIII	20.953	2.391	Palencia, Segovia, Soria y Valladolid

**Junta de
Castilla y León****Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León**

Universidad Europea Miguel de Cervantes	2002	3.315	212	Valladolid
Universidad Pontificia de Salamanca	1947	4.260	235	Salamanca y Madrid *
IE Universidad	1997	5.977	361	Segovia y Madrid *
Universidad Católica de Ávila	1997	3.060	106	Ávila y Valladolid
Universidad Isabel I (no presencial)	2010	3.393	250	Burgos

Fuente: Para Universidades Públicas la Consejería de Educación de la JCYL; Para Universidades Privadas la SG de Coordinación y Seguimiento Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

* Sólo se computan alumnos de los centros ubicados en Castilla y León



3.3. NODOS INDUSTRIALES

La estructura productiva de las economías más desarrolladas se caracteriza por una configuración en la que el sector servicios es el que más valor añadido aporta a la economía, situándose el sector industrial en segundo lugar en peso relativo.

La industria es muy importante para Castilla y León, ya que es una fuente de riqueza y de empleo para la Comunidad, que ejerce además un efecto importante en la actividad de otros sectores económicos.

La producción industrial está vinculada fundamentalmente a los sectores de energía (hidráulica y térmica), transformados metálicos, automóvil e industria agroalimentaria (azucarera, láctea, cárnica, conservas vegetales...). También son importantes la industria del vidrio y los derivados químicos. El eje Valladolid-Palencia-Burgos-Miranda de Ebro constituye la principal zona industrial de Castilla y León.

Es por tanto necesario reforzar la competitividad de su tejido industrial, así como impulsar nuevas actividades productivas, mejorando las capacidades de las empresas de la Comunidad Autónoma.

El desarrollo económico y la mejora del entorno empresarial en Castilla y León ha favorecido el desarrollo industrial al contar con un entorno económico y social favorable, se pretende por tanto, seguir impulsando la competitividad y el crecimiento de la industria en los próximos años.

En Castilla y León siempre se ha prestado un especial interés a las actividades industriales y a sus factores de competitividad.

El Plan Director de Promoción Industrial 2017-2020 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo de 8 de junio de 2017, es el marco general de desarrollo de los compromisos asumidos por la Junta de Castilla y León en el III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial 2014-2020 y tiene como



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

objetivo fundamental impulsar el desarrollo de la actividad industrial en Castilla y León. Este objetivo a su vez se concreta en los siguientes:

- Reindustrializar y avanzar hacia el liderazgo industrial de Castilla y León para que la industria manufacturera alcance el 20% del VAB en el año 2020, trabajando con especial incidencia en los sectores industriales contemplados en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3).
- Incrementar el gasto público en I+D+i hasta alcanzar el 3% del gasto no financiero del presupuesto de las Consejerías para 2019, con el objetivo de alcanzar el 3% del PIB entre la inversión pública y privada.
- Impulsar nuevas actividades productivas, potenciar los recursos endógenos como fuente de riqueza y reforzar los sectores industriales consolidados en el territorio.
- Aumentar el tamaño y las capacidades de las empresas del sector industrial.

Entre los programas o planes territoriales de fomento están:

- Plan de Dinamización de Municipios Mineros 2016-2020
- Plan de Dinamización Económica y Demográfica de Soria, aprobado por Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León
- Programa Territorial de Fomento para Miranda de Ebro 2017-2019, aprobado por ORDEN EYH/1196/2017, de 26 de diciembre.
- Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020, aprobado por Orden EYH/1315/2018, de 28 de noviembre.
- Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, aprobado por Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre.
- Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022, aprobado por Orden EYH/393/2019, de 15 de abril.
- Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, aprobado por Orden EEL/758/2020, de 11 de agosto.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



De igual manera, atendiendo a la repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y su posible impacto tecnológico e innovador, se han aprobado los siguientes Proyectos Industriales Prioritarios:

- Acuerdo 50/2016, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara proyecto industrial prioritario el III Plan Industrial 2017-2020 del Grupo Renault en Castilla y León.
- Acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2014 para Ávila.
- Acuerdo 23/2019, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara proyecto industrial prioritario el Plan Industrial del Grupo Network Steel en Villadangos del Páramo (León).

En la actividad industrial existe un proceso de expansión constante, ocupando los polígonos industriales un importante lugar en la configuración del sector industrial. Con el desarrollo del sector industrial, en un período determinado, se tomó la decisión de trasladar las empresas de este sector fuera de las poblaciones. Así surgieron zonas especiales que se denominaron polígonos industriales.

En Castilla y León hay polígonos industriales en 175 municipios (habiendo más de un polígono en alguno de ellos). El reparto por provincias, de los municipios en los que existen polígonos industriales, es el siguiente:

- 8 municipios de Ávila
- 31 municipios de Burgos
- 38 municipios de León
- 15 municipios de Palencia
- 14 municipios de Salamanca
- 16 municipios de Segovia
- 15 municipios de Soria

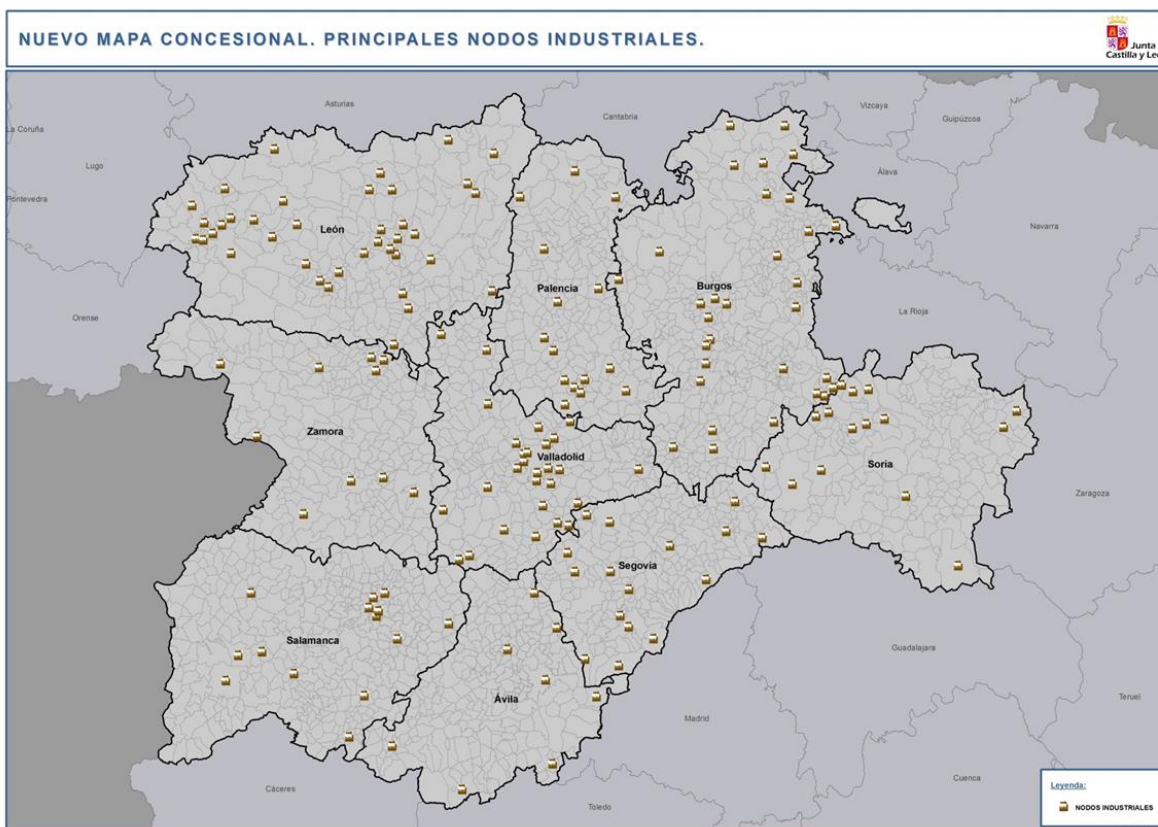


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- 28 municipios de Valladolid
- 10 municipios de Zamora

La Junta de Castilla y León, a través del Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) ha promovido el desarrollo de más de 35 millones de m² de suelo industrial y tecnológico en un total de 67 Parques Empresariales distribuidos entre sus nueve provincias, 3 Parques Tecnológicos localizados en Burgos (en desarrollo), Boecillo (Valladolid) y León, así como 3 Parques de Proveedores del Sector de automoción situados en Ávila, Villamuriel de Cerrato y Valladolid.

En el siguiente Mapa se recoge la situación de los nodos industriales de Castilla y León



Fuente: IDECYL



3.4. ESTACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

En Castilla y León, las estaciones de transporte de viajeros están definidas como aquellas infraestructuras complementarias al transporte *“que tienen por objeto concentrar las salidas, llegadas y tránsitos a las poblaciones de los servicios de transporte público de viajeros, prestando actividades de carácter complementario a personas usuarias y a operadores”* (artículo 62 a) de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre) de modo que su ubicación debe *“asegurar la movilidad, la coordinación de modos y clases de transporte y un adecuado entronque con los tejidos urbanos a los que sirve, de tal forma que se minimicen los desplazamientos motorizados”* (artículo 66 de la citada Ley).

Con carácter general, la utilización de las estaciones de transporte de viajeros es obligatoria para los servicios que se determinen en su autorización, comprendiendo como mínimo, los servicios de transporte público interurbano de viajeros regular de uso general con origen o destino en la población donde se ubica.

En Castilla y León, de la totalidad de las rutas que operan a lo largo de todo el territorio de la comunidad una gran cantidad de ellas termina o empieza su recorrido en las estaciones de autobuses, de ahí la gran importancia de estas infraestructuras en el transporte de viajeros, y la necesidad del mantenimiento y mejora de las mismas.

A continuación se muestran las rutas (regulares y demanda) que tienen su origen y destino en las principales estaciones y terminales de autobuses de Castilla y León, sin hacer referencia al número de expediciones que se realizan con cada una de ellas, lo que incrementaría en gran medida el uso de las estaciones de autobuses (hay que señalar que muchas rutas tienen la misma denominación pero corresponden a distinta forma de prestación de las mismas o tienen distinto recorrido):

- Estación de autobuses de Ávila: 61 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Burgos: 87 rutas de transporte
- Estación de autobuses de León: 101 rutas de transporte



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- Estación de autobuses de Palencia: 53 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Salamanca: 98 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Segovia: 42 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Soria: 43 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Valladolid: 84 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Zamora: 56 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Aranda de Duero: 25 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Astorga: 32 rutas de transporte
- Estación de autobuses de La Bañeza: 16 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Béjar: 21 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Benavente: 39 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Ciudad Rodrigo: 30 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Cuéllar: 18 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Guardo: 10 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Ponferrada: 47 rutas de transporte
- Estación de autobuses de Villablino: 5 rutas de transporte

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES ÁVILA
Ávila - León
Ávila - Benavente, por Aeropuerto de Valladolid- Villanubla
Ávila - Salamanca
Madrigal de las Altas Torres - Ávila, por Tiñosillos
Arévalo - Ávila, por Tiñosillos
Riocabado - Ávila
Magazos - Ávila, por Tiñosillos (por Nava)
Pajares de Adaja - Ávila
San Pascual - Ávila
Gallegos de San Vicente - Ávila
Madrigal de las Altas Torres - Ávila, por Sanchidrián
Arévalo - Ávila
Narrillos de San Leonardo - Ávila
Pedro Rodríguez - Ávila
San Juan del Olmo - Ávila
Narrillos del Álamo - Ávila, por Carpio Medianero
Cabezas del Villar - Ávila
Mirueña de los Infanzones - Ávila
Rivillas de la Cañada - Ávila
Mancera de Arriba - Ávila
Sanchorreja - Ávila
Horcajo de las Torres - Ávila
Mamblas - Ávila
Viñegra de Moraña - Morañuela - Ávila
Marlín - Ávila
Vadillo de la Sierra - Ávila
Villanueva del Campillo - Ávila
Muñochas - Ávila
El Barco de Ávila - Ávila
San Bartolomé de Pinares - Ávila
Serranillos - Ávila, por Villanueva de Ávila
Serranillos - Ávila, por Puente Morisco
Navaluenga - Ávila
San Bartolomé de Pinares - Ávila
Ciudad Duca I - Ávila
La Rinconada - Ávila
Pedro Bernardo - Ávila
Sotillo de la Adrada - El Tiemblo - Ávila, por Cebrecos
San Román de los Montes - Ávila, por Cebrecos
Riofrío - Ávila
Aldea del Rey Niño - Ávila
Candeleda - Ávila
Ávila - La Hija de Dios



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

San Martín de la Vega de Alberche - Fonda de Santa Teresa - Ávila, pasando por Navadijos
El Barco de Ávila - Ávila
El Barco de Ávila - Ávila, por Baterna
El Arenal - Ávila, con transbordo en Arenas de San Pedro
Narros del Puerto - Ávila (estación de autobuses)
Salobral - Ávila
Cabañas - Ávila
Segovia - Ávila
Segovia - Vegas de Matute - Ávila
Urraca-Miguel - Ávila
Aldeavieja - Ávila
Segovia - Ávila, por Navas de San Antonio
Ávila-Las Navas del Marqués
La Cañada-Ávila
Sotillo de la Adrada-Ávila
Fresnedilla-Ávila
San Rafael-Ávila
Béjar-Ávila



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES BURGOS
Burgos - Palencia (directo)
Palencia - Burgos (semidirecto)
Palencia - Burgos con todas las paradas
Villodrigo - Burgos
Ibeas de Juarros - Burgos
Pradoluengo - Burgos
Fresneda de la Sierra Tirón - Burgos
Ibeas de Juarros - Burgos
Santibañez-Zarzaguda - Burgos, por Sotragero
Tudanca - Burgos
Ahedo de Butrón - Burgos
Moradillo del Castillo - Burgos
Pineda de la Sierra - Burgos
Cernégula - Burgos
Terradillos de Sedano - Burgos
Galarde - Burgos
Arraya de Oca - Burgos
Caborredondo - Burgos
Villaescusa la Solana - Burgos
Melgosa - Burgos
Villalval - Burgos
Las Rebolledas - Burgos
Los Tremellos - Burgos
La Nuez de Arriba - Burgos
Villagonzalo-Arenas - Burgos
Riocerezo - Burgos
Briviesca-Burgos
Oña-Burgos, por Briviesca
Trespaderne-Burgos
Frías-Burgos, por Poza de la Sal
Frías - Burgos, por Trespaderne, Oña, Briviesca
Villayerno Morquillas - Burgos
Salas de Bureba - Burgos, por Poza de la Sal, Llanos de Bureba, Rojas
Salas de Bureba - Burgos, por Poza de la Sal, Lences, Rublacedo, Rojas
Salas de Bureba - Burgos, por Poza de la Sal, Solduengo, La Parte
Villarmero - Burgos
Ibeas de Juarros - Burgos
Ubierna - Burgos
Cerezo de Río Tirón - Burgos, por Castil de Peones
Miranda de Ebro - Burgos
Miranda de Ebro - Burgos por autovía
Cervera de Pisuerga - Burgos, por Arroyal
Alar del Rey - Burgos



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Frómista - Burgos
Herrera de Pisuerga - Burgos por Sotresgudo, Sasamón, Villanueva de Argaño y las Quintanillas
Sasamón-Burgos
Grijalba - Burgos, por Villadiego, Sasamón, Villanueva de Argaño y las Quintanillas
Villadiego - Burgos, por Tobar
Villadiego - Burgos, por Cañizar de Argaño
Osorno - Burgos
Melgar de Fernamental - Burgos
Padilla de Arriba - Burgos
Rabé de las Calzadas - Burgos
Avellanosa del Páramo - Burgos
Villalbilla de Burgos - Burgos
Villalbilla de Burgos - Burgos
Tórtoles de Esgueva - Burgos
Santa Inés - Burgos, por Covarrubias
Caleruega - Burgos
Arenillas de Riopisuerga - Burgos
Vallunquera - Burgos
Burgos - Burgos (Estación de Autobuses) (Circular)
Carcedo de Burgos - Burgos
Burgos - Burgos (Estación de Autobuses) (Circular II)
Burgos - Burgos (Circular 1)
Burgos - Burgos (Circular 2)
Valdorros - Burgos
Santa María del Campo - Burgos
Burgos - Tordómar
Aranda de Duero - Burgos, sin parar en Veracruz
Aranda de Duero - Burgos, por Lerma
Aranda de Duero - Burgos, por Lerma y Gumiel de Izán
Aranda de Duero - Burgos, por Veracruz
Roa - Burgos, por Oquillas y La Aguilera
Roa - Burgos, por Cilleruelo, Cabañes y Santibáñez
Aranda de Duero - Burgos
Jaramillo de la Fuente - Burgos
Soria-Burgos, por Navaleno
Soria -Burgos, por Covalada y Pantano
Cuzcurrita - Tinieblas - San Adrián - Burgos
Covalada - Burgos
Burgos - Cardeñajimeno - Castrillo del Val - Burgos
Burgos - Belorado
Burgos - Rubena
Altable-Burgos
Santa Casilda-Burgos
Redecilla del Camino-Burgos



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES LEÓN
León - La Virgen del Camino - Aeropuerto
León - La Raya
León - Ezpeleta - San Andrés
León - Villabalter
León - Villaobispo
León - Villamoros - SAU 30
Castrillino - Villanueva - León
León - Lorenzana
León - Pobladora del Bernesga
León - Cuadros
León - Lorenzana - Cuadros
León - Navatejera
León - Navatejera por Altollano
León - Carbajal - Monteleón
León - Barrio de Pinilla
Ferral del Bernesga - León
León - Montejos del Camino
León - San Miguel del Camino
León - Meizara
León - Vega de Infanzones
León - La Seca
Villaquilambre - León
Villafeliz de la Sobarriba - León
Villamayor del Condado - León
León - Valdesogo de Arriba
León - Cembranos
León - Villar de Mazarife
San Miguel de Escalada - León
León - Sabero
León - Renedo de Valderaduey, por Bustillo de Cea
León - Velilla del Río Carrión, por Gradefes
León - Prioro, por Sahagún
León - Sahagún
Sahagún - León, por la A-231
El Burgo Ranero - León
Valderas - León, por Valencia de Don Juan
Mansilla de las Mulass - León
Boñar-León
Cistierna-León
Boñar-León, puerto San Isidro
La Vecilla de Curueño-León
Lugueros - León
La Robla-León, por Cascantes



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

La Robla-León, por Venta de la Tuerta
Ciñera-León
Villamanín de la Tercia-León
Estación de Matallana-León
Caboalles de Arriba-León, por Murias
Villablino-León, por Autopista
Villablino-León, por Autopista y C-623
Villablino-León, por Rioseco y Torrebarrio
Murias de Paredes-León
Murias de Ponjos - León
Adrados de Ordás - León
Villaviciosa de la Ribera - León
Villafranca del Bierzo-León
Toral de los Vados-León
Alcoba de la Ribera - León
Veguellina de Órbigo - León
Hospital de Órbigo - León, por Benavides de Órbigo
Astorga - León, por Carrizo de la Ribera
Veguellina de Órbigo - León, por Carrizo de la Ribera
Velilla de la Reina - León, por Villanueva del Carrizo
Ponferrada -Astorga - León
Astorga-León, por N-120
Ponferrada - León, por A-6
Ponferrada - León, por A-12 y A-6
Bembibre-León
Benavides de Órbigo - León
Carrizo de la Ribera - León
Escuredo - León
Veguellina de Órbigo-León, por San Pedro de Pegas
Astorga-León
La Bañeza - León, por Benavides de Órbigo
La Bañeza - León
La Bañeza - León, por N-120
La Bañeza - León, por Santa María del Páramo
La Bañeza - León, por Regueras y Azares
Santa María del Páramo - León
Cebrones del Río - León
Bustillo del Páramo - León
Benavente - León
Valencia de Don Juan - León, por Palanquinos
Valencia de Don Juan - León, por la N-630 y C-621
Valencia de Don Juan - León, por Santas Martas
Ardón - León
Villamañán - León, por Valdevimbre



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Ávila - León
León - Valladolid, por Valencia de Don Juan
León - Valladolid, por Mansilla de las Mulas
Palencia - León
Riaño - León
Navas de Oro - León
Miranda de Ebro - León
Zamora-León
Límite de las provincias de Zamora y León - Zamora
Sanchidrián-León



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES PALENCIA
Castrillo de Don Juan - Palencia
Burgos - Palencia (directo)
Palencia - Burgos (semidirecto)
Palencia - Burgos con todas las paradas
Quintana del Puente - Palencia
Cascón de la Nava - Palencia
Palencia - Villamuriel de Cerrato - Palencia - Ruta A
Palencia - Dueñas
Poblacion de Cerrato - Palencia
Espinosa de Cerrato - Palencia
Antigüedad - Palencia
Baltanás - Palencia
Husillos - Palencia
Santa Cecilia del Alcor - Palencia
Villamediana - Palencia
Palencia - Villamuriel de Cerrato - Palencia - Ruta B
Villalobón-Palencia
Grijota-Palencia
Magaz de Pisuerga-Palencia
Hermedes de Cerrato - - Palencia
Tariego de Cerrato - Palencia
Cervera de Pisuerga - Palencia, por Santibáñez de la Peña
Cervera de Pisuerga - Palencia, por Roscales
Aguilar de Campoo - Palencia
Báscos de Ojeda - Palencia, por Melgar de Fernamental y Marcilla
Bascones de Ojeda - Palencia
Arconada - Palencia
Arconada - Palencia
Guardo - Palencia
Villaverde de la Peña - Palencia
Santervás de la Vega - Palencia, por Calzadilla
Santervás de la Vega - Palencia, por Población y Lagartos
Santervás de la Vega - Palencia, por San Martín del Valle
Santervás de la Vega - Palencia, por Quintanadiez de la Vega
Villota del Duque - Palencia
Meneses de Campos - Palencia
Monte la Torre - Palencia
Palencia - León
Cisneros - Palencia
Sahagún - Palencia
Guaza de Campos - Palencia
Sahagún - Palencia, por Pozo de Urama y Abastas
Mazuecos de Valdeginete - Palencia



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Paredes de Nava - Palencia
Villalón de Campos-Palencia
Palencia - Valladolid
Sanchidrián - Palencia
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Benavente - Palencia



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES SALAMANCA
Salamanca - Valladolid
Salamanca - Valladolid sólo por Alaejos y Tordesillas
Salamanca - Valladolid, por Tordesillas sólo
Salamanca - Valladolid servicio expres
Fermoselle - Salamanca, por Viñuela
Fermoselle - Salamanca, por Pelilla
Santiz - Salamanca por Castellanos de Villiquera y la Higuera
Zamora - Salamanca, directo (express)
Salamanca - Zamora, (de lunes a viernes laborables)
Valdelosa-Cruce N-630 - Salamanca
Santiz - Salamanca por Castellanos de Villiquera y la Higuera
Santiz - Salamanca por Castellanos de Villiquera y la Higuera
Toro - Salamanca, por Castrillo y Vadillo de la Guareña
Villaescusa - Salamanca
Fuentesauco - Salamanca
Villaescusa - Salamanca, por Tardaguila
Castellanos de Moriscos - Salamanca
Arabayona - Salamanca
Olmo de la Guareña - Salamanca
(1A) Santa Marta de Tormes-Salamanca
(1B) Regio-Santa Marta de Tormes-Salamanca
(1C) Atica-Santa Marta de Tormes-Salamanca
(1D) E Lecler-Santa Marta de Tormes-Salamanca
(2A) Carbajosa de la Sagrada-Salamanca
(3A) Cabrerizos-Salamanca
(4A) San Cristóbal de la Cuesta- Monterrubio de Armuña-Villares-Salamanca
(4A) Monterrubio de Armuña-Villares- Salamanca
(4B) San Cristóbal de la Cuesta-Villares de la Reina-Polígono de Villares- Salamanca
(4B) Villares de la Reina-Polígono de Villares- Salamanca
(5A) Aldeaseca-Villamayor-Salamanca
(5B) Las Canteras-Salamanca
(5C) Los Almendros-Villamayor-Gudino-Salamanca
(6A) Montalvos-Peñasolana-Salamanca
(7A) Navahonda-Valdelagua-Salamanca
(8A) Aldeatejada-Salamanca
(9A) Doñinos de Salamanca-Salamanca
(10A) Castellanos de Moriscos - Pol. Industrial- Salamanca
(10B) Moriscos-Castellanos de Moriscos-Salamanca
Calvarrasa de Abajo - Salamanca
Aldearrubia - Salamanca
Miranda de Azán - Salamanca
Rollán - Salamanca
El Carmen - Salamanca



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Izcala - Salamanca, por polígono de Castellanos
Topas - Salamanca, por Villaverde de la Guareña
Salamanca - Pitiegua
Villarino - Salamanca
Ledesma - Salamanca
La Fregeneda - Salamanca
Lumbrales - Salamanca
Hinojosa de Duero - Salamanca
Vitigudino - Salamanca
Fuentes de Oñoro - Salamanca
Ciudad-Rodrigo - Salamanca
Ciudad-Rodrigo - Salamanca, con parada en el cruce N-620/C-525
Ciudad-Rodrigo - Salamanca (directo)
Villanueva del Conde - Salamanca
Villanueva del Conde - Salamanca, por Gilleros, La Bastida y Cereceda
Sanchón de la Sagrada - Salamanca
Villares de Yeltes - Salamanca
Villavieja de Yeltes - Salamanca
Tamames - Salamanca
Cipérez - Salamanca
Campillo de Salvatierra - Salamanca
Monforte - Salamanca
Escurial de la Sierra - Salamanca, por Barbalos
Escurial de la Sierra - Salamanca
Monforte de la Sierra - Salamanca
Salamanca - Béjar, servicio directo por Guijuelo
Béjar - Salamanca, por Ledrada
Béjar - Salamanca, con parada en todos los puntos del itinerario
Béjar - Salamanca, por Santibáñez
El Barco de Ávila - Salamanca, por Piedrahita
El Barco de Ávila - Salamanca, por El Tejado
Salamanca - Santa Teresa
Pedraza de Alba - Salamanca
Peñaranda de Bracamonte - Salamanca
Alba de Tormes - Salamanca
Armenteros - Salamanca
Carpio-Bernardo - Salamanca
Villagonzalo de Tormes - Salamanca
Alaraz - Salamanca
Peñaranda de Bracamonte - Salamanca
Cantalapiedra - Salamanca, por Santa Marta de Tormes y Villoruela
Cantalpino-Salamanca, por Naharros y Huerta
Villaflores-Salamanca, por Peñaranda



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Macotera - Salamanca
Salamanca - Aeropuerto de Matacán
Cantalapiedra - Salamanca
Ávila - Salamanca
Puebla de Sanabria-Salamanca
Agreda-Salamanca
Rebollosa-Salamanca
Colmenar de Montemayor.Salamanca (por Molinillo)
Colmenar de Montemayor.Salamanca (por Valdhijaderos y Fuenterroble de Salvatierra)
Valdelacasa-Salamanca
Monteagudo de las Vicarías-Salamanca
Soria-Salamanca

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES SEGOVIA
Segovia - Ávila
Segovia - Vegas de Matute - Ávila
Segovia - Ávila, por Navas de San Antonio
Valleruela de Sepúlveda - Segovia
Torrecaballeros - Segovia
Segovia - La Higuera
Palazuelos de Eresma - Segovia
Segovia - Segovia, por Tabanera y Palazuelos
Torrecaballeros - Segovia
Santo Domingo de Pirón - Segovia
Valsaín - Segovia, por La Granja de San Ildefonso
Torrecaballeros - Segovia
Ayllón - Riaza - Segovia, por Gallegos y Fresno
Grado del Pico - Estebanvela - Ayllón - Segovia
Aranda de Duero - Segovia
Aranda de Duero - Segovia, por Valtiendas
Escarabajosa de Cabezas - Segovia
Zamarramala - Segovia
Sepúlveda - Cantalejo - Segovia
Abades - Segovia
Fuentesaúco de Fuentidueña - Segovia
Sacramenia - Segovia, por Fuentidueña
Aguilafuente - Segovia
Sotillo - Segovia
Campo de Cuéllar - Segovia
Segovia - Valladolid, sin pasar por el Henar
Segovia - Valladolid, por el Henar
Segovia - Cuéllar - Valladolid
Cuéllar - Navas de Oro - Segovia
Arévalo - Segovia, por Raparriegos
Los Huertos - Segovia
Santa María la Real de Nieva - Hoyuelos - Segovia
Arévalo - Segovia, por Don Hierro
Hoyuelos - Segovia
Samboal - Navas de Oro - Segovia
Martín Muñoz de las Posadas - Segovia
Santiuste de San Juan Bautista - Segovia
Marugán - Segovia
Armuña - Segovia
Labajos - Segovia, por Pinarjardín, Sietefuentes
Valseca - Segovia
El Espinar - Segovia (por Ortigosa del Monte y La Losa)



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES SORIA
Soria - Valladolid
Soria-Burgos, por Navaleno
Soria -Burgos, por Covalada y Pantano
Casarejos - Soria
Soria - Duruelo de la Sierra
Salas de los Infantes - Soria
Cabrejas del Pinar-Soria
Vilviestre de los Nabos - Soria
Matasejún - Soria
Ciria - Soria
Fuentetoba - Soria (centro de salud)
Villar del Campo - Soria (centro de salud Soria norte)
El Espino - Soria (centro de salud Soria norte)
La Losilla - Soria (centro de salud Soria norte)
Estepa de San Juan - Soria
La Póveda de Soria - Soria
Santervás de la Sierra - Soria
Torrearevalo - Soria
Villar del Ala - Soria
Soria - Sotillo del Rincón por San Andrés de Soria y Gallinero
Castilruiz - Soria, por Muro
San Felices - Soria
Cigudosa - Soria
Bretún - Soria
Langa de Duero - Soria
Berlanga de Duero - Soria, por Rioseco y Torreandaluz
Berlanga de Duero - Soria, por Osona
Abioncillo de Calatañazor - Soria (centro de salud Soria norte)
Cascajosa - Soria (centro de salud Soria norte)
Nafría la Llana - Soria (centro de salud Soria norte)
Arcos de Jalón - Almazán - Soria
Almazán - Soria
Riotuerto - Soria (centro de salud Soria norte)
Los Rábanos - Soria
Cihuela - Soria
Gómara - Soria
Aldealpozo - Soria
Ribarroya - Soria
Barahona - Soria
Medinaceli - Soria
Ágreda - Soria
Yanguas-Soria
Soria-Salamanca



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES VALLADOLID
Villamanín-Valladolid
Astorga - Valladolid
Villamañán - Valladolid
León - Valladolid, por Valencia de Don Juan
León - Valladolid, por Mansilla de las Mulas
Fuentes de Nava - Valladolid, por Ampudia
Villarramiel - Valladolid, por Meneses de Campos y Villerías de Campos
Benavente - Valladolid
Villalón de Campos - Valladolid
Guardo - Valladolid
Benavente-Valladolid
Fontihoyuelo - Valladolid, por Zorita de la Loma
San Pedro de Latarce - Valladolid
Sahagún - Valladolid
Peñaflor de Hornija - Valladolid
Benavente - Valladolid, por Villalpando
Medina de Rioseco - Valladolid
Benavente - Valladolid, por Castromonte
La Mudarra -Valladolid
Aranda de Duero - Valladolid
Aranda de Duero - Valladolid, por Roa
Peñaflor - Valladolid, por Pesquera
Tórtoles de Esgueva - Valladolid
Tórtoles de Esgueva - Valladolid, por Villafranca
Esguevillas de Esgueva - Valladolid
Peñaflor - Valladolid
Soria - Valladolid
Laguna de Duero - Valladolid
Tudela de Duero - Valladolid
Simancas - Valladolid, por La Flecha
Cabezón de Pisuerga - Valladolid
Cigales - Valladolid, por Fuensaldaña y Mucientes
Cigales - Valladolid (directo)
Valladolid - Simancas, por La Flecha, Arroyo y La Vega
Zaratán - Valladolid
Puente de Simancas - Valladolid, con prolongación a Urbanización Entrepinos
Renedo - Valladolid
Viana de Cega - Valladolid
Valladolid - La Flecha - La Vega - Arroyo (circular)
Valladolid - La Flecha - La Vega - Arroyo (circular)
Valladolid - Villanueva - Aeropuerto
Palencia - Valladolid
Cubillas - Valladolid



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Valoria la Buena - Valladolid
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Palencia - Dueñas - Valladolid, por Villamuriel de Cerrato
Zamora - Valladolid (directo - autovía)
San Cebrián de Mazote - Valladolid
Peñaflor de Hornija - Torrelobatón - Valladolid
Tordesillas - Valladolid
Zamora-Valladolid
Tordesillas - Valladolid, por San Miguel, Villamarciel y Arroyo
Salamanca - Valladolid
Salamanca - Valladolid sólo por Alaejos y Tordesillas
Salamanca - Valladolid, por Tordesillas sólo
Salamanca - Valladolid servicio expres
Medina del Campo - Valladolid, por La Seca y Rueda
Medina del Campo - Valladolid (directa)
Nava del Rey - Valladolid, por Rueda y Serrada
Peñaranda de Bracamonte - Valladolid
Fontiveros - Valladolid
San Cristóbal de Cuéllar - Valladolid
Íscar - Valladolid, por Mojados, Boecillo y Laguna
Mojados - Valladolid, por Laguna de Duero
Mojados - Valladolid
Íscar - Valladolid, por Puente Blanca y Mojados
Fuente-Olmedo - Valladolid, por Hornillos
Íscar - Valladolid
Navas de Oro - Valladolid
Béjar - Valladolid
Campaspero - Valladolid
Campaspero - Valladolid, por Bahabón
Montemayor de Pililla - Tudela de Duero - Valladolid
Camporredondo - Valladolid
Portillo - Valladolid
Arrabal de Portillo - Valladolid
Segovia - Valladolid, sin pasar por el Henar
Segovia - Valladolid, por el Henar
Segovia - Cuéllar - Valladolid
Sanchidrián-Valladolid
La Robla - Valladolid



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES ZAMORA
Villabuena del Puente - Zamora
Vezdemarbán - Zamora
Abezames - Zamora
Morales de Toro - Zamora
Molacillos - Zamora
Zamora - Valladolid (directo - autovía)
Malva - Zamora
Miranda de Ebro - Zamora
Zamora-Valladolid
Villalba de la Lampreana - Zamora
Zamora-León
Límite de las provincias de Zamora y León - Zamora
Benavente - Zamora
Villanueva del Campo - Zamora
Villafáfila - Zamora
Moreruela de los Infanzones - Zamora
Benavente - Zamora
Calabor - Zamora
Requejo - Zamora
Ribadelago - Zamora
Zamora - Santibáñez de Vidriales
Ayoo de Vidriales - Zamora, por Rosinos Bercianos Tardemezár
Ayoo de Vidriales - Zamora
Pública de Valverde - Zamora, por Santa Eulalia de Tábara
Campogrande de Aliste - Zamora
Zamora - Alcañices
Villardeciervos - Zamora, por Villarino del Cebal
San Martín del Pedroso - Zamora
Campillo - Zamora
Villardeciervos - Zamora
San Cristóbal de Aliste - Zamora, directo desde Gallegos del Río
Villaflor - Zamora
Villaseco - Zamora
Fermoselle - Zamora, por Fadón
Fermoselle - Zamora, por Piñuel
Salce - Almeida - Zamora, por Fresno
Moraleja de Sayago - Zamora
Fornillos de Fermoselle - Zamora
Bermillo de Sayago - Zamora
Bermillo de Sayago - Zamora
Almeida de Sayago - Zamora
Muga de Sayago - Zamora, por Abelón, Gáname
Villardiegua de la Ribera - Zamora



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Villadepera - Zamora
Muga de Sayago - Zamora, por Villalcampo
Peñausende - Zamora
Casaseca de Campeán - Zamora
Pontejos - Zamora
Fuentesaúco - Zamora
Zamora - Salamanca, directo (express)
Salamanca - Zamora, (de lunes a viernes laborables)
Corrales - Santa Clara de Avedillo - Jambrina - Cruce N-630 - Zamora
La Bóveda de Toro - Zamora
Fuentesaúco - Zamora, con salida en Villaescusa
Olmo de la Guareña - Castrillo de la Guareña - Vadillo de la Guareña - Zamora
Fuentelapeña - Fuentesaúco - Bóveda de Toro - Zamora



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES ARANDA DE DUERO
Salas de los Infantes - Aranda de Duero, por Peñaranda de Duero
Huerta de Rey - Aranda de Duero, por Baños de Valdearados
Valdeande - Aranda de Duero
Santa María del Mercadillo - Aranda de Duero
Aranda de Duero - Burgos, sin parar en Veracruz
Aranda de Duero - Burgos, por Lerma
Aranda de Duero - Burgos, por Lerma y Gumiel de Izán
Aranda de Duero - Burgos, por Veracruz
Aranda de Duero - Burgos
Aranda de Duero - Valladolid
Aranda de Duero - Valladolid, por Roa
Peñafiel - Aranda de Duero
Quintanamanvirgo - Aranda de Duero, por Valcabado de Roa
Quintanamanvirgo - Aranda de Duero, por Guzmán y Berlangas de Roa
Quintanamanvirgo - Aranda de Duero, por Guzmán y La Horra
Anguix - Aranda de Duero
Tórtoles de Esgueva - Aranda de Duero, por Anguix
Tórtoles de Esgueva - Aranda de Duero, sin entrar en Anguix
Aranda de Duero - Salas de los Infantes con prolongación a Canicosa de la Sierra
El Burgo de Osma - Aranda de Duero
Aranda de Duero - Segovia
Aranda de Duero - Segovia, por Valtiendas
Maderuelo - Aranda de Duero
Castillejo de Robledo - Aranda de Duero
Cerezo de Abajo - Aranda de Duero



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES ASTORGA
Filiel - Astorga
Val de San Lorenzo - Astorga
Sueros de Cepeda - Astorga
Donillas - Astorga
Porqueros - Astorga
Andiñuela-Astorga
Foncebadón - Astorga
Argañoso - Astorga
Pobladura de la Sierra-Astorga
Val de San Román - Astorga
Escuredo - Astorga
Morriondo - Astorga
Requejo de Pradorrey - Astorga
Tabladas - Astorga
Villar de Ciervos - Astorga
Piedras Albas - Astorga
Astorga - León, por Carrizo de la Ribera
Astorga-León, por N-120
Montealegre - Astorga
Astorga-León
Matanza - Astorga
Astorga - Benavente
Astorga - La Bañeza
Santa María de la Isla - Astorga
Castrillo de las Piedras - Astorga
Astorga - Sanchidrián
Astorga - Valladolid
La Baña - Astorga, por Corporales
La Baña - Astorga, por Iruela
Tabuyo del Monte - Astorga
Truchas - Astorga
Ponferrada - Astorga



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES LA BAÑEZA
Hurga de Frailes - La Bañeza
La Bañeza - León, por Benavides de Órbigo
La Bañeza - León
La Bañeza - León, por N-120
Villalís de la Valduerna - La Bañeza
La Bañeza - León, por Santa María del Páramo
La Bañeza - León, por Regueras y Azares
La Bañeza - Benavente
Astorga - La Bañeza
San Félix de la Vega - La Bañeza
Torneros de Jamuz - La Bañeza
Tabuyo del Monte - La Bañeza
Pinilla de la Valdería - La Bañeza
Alija del Infantado - La Bañeza
La Baña - La Bañeza
Laguna de Negrillos - La Bañeza



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES BÉJAR
El Cabaco - Béjar, por Sequeros
El Cabaco - Béjar, por La Alberca
Molinillo - Béjar (a la demanda)
Colmenar de Montemayor - Béjar
Ciudad Rodrigo - Béjar, por la Alberca
Candelario - Béjar
Salamanca - Béjar, servicio directo por Guijuelo
Béjar - Salamanca, por Ledrada
Béjar - Guijuelo
Béjar - Salamanca, con parada en todos los puntos del itinerario
Béjar - Salamanca, por Santibáñez
Aldeacipreste - Béjar
Montemayor del Río - Béjar
Sanchotello - Béjar
Béjar - Valladolid
Valdelageve - Béjar
Cespedosa - Béjar
Navamorales-Béjar
Béjar - Piedrahita
El Barco de Ávila - Béjar
Béjar-Ávila



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES BENAVENTE
Astorga - Benavente
La Bañeza - Benavente
Alcubilla de Nogales - Benavente
Alija del Infantado - Benavente
Benavente - León
Benavente - Valladolid
Benavente-Valladolid
Benavente - Valladolid, por Villalpando
Benavente - Valladolid, por Castromonte
Ávila - Benavente, por Aeropuerto de Valladolid- Villanubla
Milles de la Polvorosa - Benavente
Valderas - Benavente
Benavente - Zamora
Manganeses de la Lampreana - Benavente
Villalpando - Benavente
Benavente - Zamora
Barcial de la Loma - Benavente
Benavente - Palencia
Puebla de Sanabria - Benavente
Camarzana de Tera - Benavente
San Juanico el Nuevo - Benavente
Cubo de Benavente - Benavente, por Fuente Encalada
Cabañas de Tera - Benavente
Bercianos de Vidriales - Benavente
Olleros de Tera - Benavente, por Bercianos de Valverde
Olleros de Tera - Benavente
Villanueva de Azoague - Benavente
Puebla de Sanabria - Benavente, por Entrepeñas
Puebla de Sanabria - Benavente, por Manzanal de los Infantes
Puebla de Sanabria - Benavente, por Donadillo
Puebla de Sanabria - Benavente, por Peque
Puebla de Sanabria - Benavente, por Cernadilla, Valpariso
Molezuelas de la Carballada - Benavente
Ferreras de Abajo - Benavente
Tábara - Benavente
Friera de Valverde - Benavente
Ferreras de Abajo - Benavente, por Burganes
Las Hedradas-Benavente
Ponferrada - Benavente



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES CIUDAD RODRIGO
La Albarca - Ciudad Rodrigo
Ciudad-Rodrigo - Salamanca
Aldea del Obispo - Ciudad-Rodrigo, por Fuentes de Oñoro
Aldea del Obispo - Ciudad-Rodrigo, por Alameda
Puerto Seguro - Ciudad Rodrigo
Villar de Ciervo - Ciudad Rodrigo
Herguijuela de Ciudad Rodrigo - Ciudad Rodrigo
Navasfrías - Ciudad Rodrigo
La Alberguería de Argañán - Ciudad Rodrigo
La Alberguería de Argañán - Ciudad Rodrigo, por Alamedilla
Torre de Don Miguel - Ciudad Rodrigo
Monsagro - Ciudad Rodrigo
Nuñomoral - Ciudad Rodrigo, por la Atalaya
Nuñomoral - Ciudad Rodrigo, por Cantarranas
Ciudad-Rodrigo - Salamanca, con parada en el cruce N-620/C-525
Ciudad-Rodrigo - Salamanca (directo)
Campanero - Ciudad-Rodrigo
Carpio de Azaba - Ciudad-Rodrigo
La Encina - Ciudad Rodrigo
Águeda del Caudillo - Ciudad Rodrigo
Ivanrey - Ciudad Rodrigo
Pascualarina - Ciudad Rodrigo
El Bodón - Ciudad Rodrigo
Monsagro - Ciudad Rodrigo
Fuentes de Oñoro (nuevo poblado) - Ciudad-Rodrigo
La Bouza - Ciudad-Rodrigo
Puerto Seguro - Ciudad Rodrigo
El Payo - Ciudad Rodrigo
Tamames - Ciudad Rodrigo
Ciudad-Rodrigo - Cruce de N-620/C-525



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES CUÉLLAR
El Olmo - Cuéllar
Matriz resultante del transbordo Fuentidueña - Cuéllar
Cuevas de Provanco - Cuéllar, por Vivar y Membibre
Cuevas de Provanco - Cuéllar, por Calabazas
Cuevas de Provanco - Cuéllar, por Laguna de Contreras
Cuevas de Provanco - Cuéllar, por Membibre
Camporredondo - Cuéllar
Campaspero - Cuéllar
Mata de Cuéllar - Cuéllar
Remondo - Cuéllar, por Chañe
Íscar - Cuéllar
Fresneda de Cuéllar - Cuéllar
Gomezserracín - Cuéllar
Navas de Oro - Cuéllar
Frumales - Cuéllar
Lastras de Cuéllar - Cuéllar
Zarzuela del Pinar - Cuéllar
Cuéllar - Navas de Oro - Segovia



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



ESTACIÓN AUTOBUSES GUARDO
Guardo - Cervera de Pisuerga - Aguilar de Campoo
Guardo - Palencia
Riaño-Guardo
Alba de los Cardaños - Guardo
Velilla del Río Carrión - Poblado Terminor - Guardo
Villanueva de Abajo - Guardo
Santana - Guardo
San Pedro de Cansoles - Guardo
Villaverde de la Peña - Guardo
Guardo - Valladolid

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES PONFERRADA
Ponferrada - Astorga - León
Ponferrada - León, por A-6
Ponferrada - León, por A-12 y A-6
Bembibre - Ponferrada
Bembibre - Ponferrada
Toreno - Ponferrada
San Román de Bembibre - Ponferrada
Villablino - Ponferrada, por Susaño y Páramo del Sil
Cabrillanes - Ponferrada, por Corbón
Villablino - Ponferrada, por Corbón
Matavenero y Poibueno - Ponferrada
Villanueva de Valdueza - Estación de Autobuses - Ponferrada
San Clemente de Valdueza - Estación de Autobuses - Ponferrada
Villar de los Barrios - Estación de Autobuses - Ponferrada
Molinaseca - Ponferrada
Riego de Ambrós - Ponferrada
Peñalba de Santiago - Ponferrada
Tejedo del Sil - Ponferrada
Salientes - Palacios del Sil - Ponferrada
Salentinos - Páramo del Sil - Ponferrada
Cobrana - Ponferrada
Fresnedo - Ponferrada
Peñalba de Santiago - Ponferrada, por San Esteban de Valdueza
Bouzas - Ponferrada
Palacios de Compludo - Ponferrada
Toreno - Ponferrada
Silván - Ponferrada
Lillo del Bierzo - Ponferrada
San Juan de la Mata - Ponferrada
Lillo del Bierzo, por San Juan de la Mata - Ponferrada
El Barco de Valdeorras - Ponferrada, por San Justo
Puente de Domingo Flórez - Ponferrada
Toral de los Vados - Ponferrada, por Posada y Dehesas
Toral de los Vados - Ponferrada, por Sorribas y Cacabelos
Villadepalos - Ponferrada, por Cacabelos
Toral de los Vados - Ponferrada, por Cacabelos y Villadepalos
Toral de los Vados - Ponferrada, por Pol. Ind. Camponaraya y Posada
El Barco de Valdeorras - Ponferrada
Magaz de Arriba - Ponferrada
Villafranca del Bierzo - Ponferrada
Ozuela - Ponferrada
Villavieja - Ponferrada
Becerrea - Ponferrada



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Hospital de Órbigo - Ponferrada
Ponferrada-Astorga
El Castro-Ponferrada
Ponferrada-Benavente



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

ESTACIÓN AUTOBUSES VILLABLINO
Villablino-León, por Autopista
Villablino-León, por Autopista y C-623
Villablino-León, por Rioseco y Torrebarrio
Villablino - Ponferrada, por Susaño y Páramo del Sil
Villablino - Ponferrada, por Corbón

En resumen, aproximadamente 47% de las rutas de transporte regular y transporte a la demanda, que prestan sus servicios en el territorio de Castilla y León, tienen su origen o destino en las principales estaciones de autobuses de la Comunidad Autónoma.



3.5. OTROS MODOS DE TRANSPORTE

En Castilla y León, el transporte de viajeros por carretera confluye con otros modos de transporte que se describen a continuación:

A. Transporte ferroviario

La competencia sobre las infraestructuras y servicios ferroviarios corresponde al Estado que las ejerce a través de ADIF y de RENFE Operadora, respectivamente.

En Castilla y León existe una extensa red de ferrocarril por donde transcurre la mayor parte del transporte ferroviario de la mitad norte de España. Esta red comunica las principales provincias de la Comunidad Autónoma y enlaza nuestro territorio con el resto de Comunidades Autónomas colindantes y con Portugal.

Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas en las que coexisten líneas de ancho métrico (o “vía estrecha”, que se ciñe a las provincias de León, Burgos y Palencia a través de la línea “León-Guardo” y “León-Bilbao”), de ancho ibérico (por las que discurren los servicios de media distancia convencional) y de ancho internacional (en las que circulan los trenes de alta velocidad AVE y AVANT). Los trenes ALVIA se caracterizan por recorrer trayectos que combinan tramos de alta velocidad con tramos a menor velocidad sobre vías de ancho ibérico).

La alta velocidad llegó a Castilla y León en el año 2007 con el trayecto Madrid-Segovia-Valladolid. Actualmente, además de este trayecto, existe el AVE Madrid- León; los servicios AVANT Madrid –Segovia-Valladolid, y Salamanca-Segovia-Madrid. Así mismo, circulan trenes ALVIA con servicios en Castilla y León a través de los trayectos Madrid-Ponferrada, Madrid-Salamanca, Madrid-Zamora, Madrid- Santander, Madrid - San Sebastián- Irún y Madrid – Vitoria. Actualmente, las estaciones de ferrocarril a las que llegan servicios de alta velocidad están ubicadas en León, Medina del Campo, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

El tráfico ferroviario de viajeros con origen o destino en Castilla y León para los años 2018, 2019 y 2020 se puede desglosar en AVE-larga distancia y en cercanías - media distancia.

Tráfico AVE-larga distancia:

Provincia	Viajeros con origen Castilla y León			Viajeros con destino Castilla y León		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Ávila	1.414	1.435	191	1.818	1.659	266
Burgos	160.888	162.577	48.518	158.976	158.355	48.953
León	435.576	436.635	158.666	456.150	457.426	164.742
Palencia	180.658	180.227	70.548	174.191	175.818	67.533
Salamanca	182.200	185.692	48.869	178.963	188.704	50.025
Segovia	79.387	68.205	29.903	93.239	74.473	26.271
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	334.151	342.535	133.019	346.241	331.076	122.915
Zamora	96.501	103.814	41.921	96.681	104.285	40.068
Castilla y León	1.470.775	1.481.120	531.635	1.506.259	1.491.796	520.773

Fuente: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Renfe Operadora)

Tráfico cercanías-media distancia:

Provincia	Viajeros con origen Castilla y León			Viajeros con destino Castilla y León		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Ávila	383.562	363.019	161.866	388.251	371.110	171.709
Burgos	126.432	160.455	69.322	133.612	162.035	69.280
León	133.038	122.405	41.670	134.349	130.036	37.260
Palencia	162.782	148.870	59.852	166.792	149.692	60.594
Salamanca	199.536	189.226	83.975	210.403	194.692	82.582
Segovia	520.782	559.423	176.009	507.733	545.172	185.231
Soria	22.477	21.426	11.978	22.604	21.188	12.180
Valladolid	1.113.467	1.058.769	445.009	1.082.826	1.051.627	448.716
Zamora	9.094	7.945	3.752	9.747	8.685	4.188
Castilla y León	2.671.170	2.631.538	1.053.433	2.656.317	2.634.237	1.071.740

Fuente: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Renfe Operadora)

En resumen, en el año 2020 existe un mayor tráfico en el transporte ferroviario de cercanías-media distancia en relación con el transporte AVE-larga distancia. En larga distancia los viajeros que más han utilizado el transporte ferroviario, tanto con origen como con destino en Castilla y León, son los de la provincia de León, seguido por Valladolid. Habiéndose producido un descenso en el número de viajeros a lo largo de los años en el global de Castilla y León.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

El transporte de cercanías media distancia también ha experimentado una disminución de viajeros entre 2018 y 2020. Los viajeros, tanto con origen, como con destino en Castilla y León, que más han utilizado cercanías-media distancia en el año 2020 son los de la provincia de Valladolid, seguido por las provincias de Segovia y Ávila.

Tanto en AVE-larga distancia, como en cercanías-media distancia, los viajeros de la provincia de Valladolid, con origen o con destino en Castilla y León, son los que más han utilizado el transporte ferroviario, representando un poco más del 25%, del total de viajeros de Castilla y León, en el caso del AVE larga distancia e incrementándose hasta el 42% en cercanías media distancia.

B. Transporte aéreo

En Castilla y León existen 4 aeropuertos, situados en las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

-  Aeropuerto de Villafraía (Burgos): Es un aeropuerto español de AENA, situado en la zona este de la ciudad de Burgos.
-  Aeropuerto de León: Es un aeropuerto español de AENA, situado en la localidad de La Virgen del Camino, entre los municipios de Valverde la Virgen y San Andrés del Rabanedo, a 6 km de la ciudad de León.
-  Aeropuerto de Matacán (Salamanca): Es un aeropuerto público español y base aérea del Ejército del Aire, situado en los términos municipales de Machacón, Calvarrasa de Abajo y Villagonzalo de Tormes, a 17 Km de la ciudad de Salamanca.
-  Aeropuerto de Valladolid: Es una base aérea abierta al tráfico civil y militar, situado en el municipio de Villanubla, a 10 km de la ciudad de Valladolid.

La competencia en infraestructuras aeroportuarias y en la gestión de los aeropuertos corresponde al Estado que la ejerce a través de AENA y la Dirección General de Aviación Civil. Los cuatro aeropuertos de Castilla y León pertenecen a la Red de interés general, calificada como tal por el Gobierno de la Nación.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En la siguiente tabla se recoge el tráfico total por Aeropuertos de Castilla y León en los vuelos tanto de interior como internacionales en los años 2018-2019-2020 (Pasajeros):

Provincia	Año	Interior				Internacional				Total	%
		Regular	No regular	Otro	Total	Regular	No regular	Otro	Total		
Burgos	2018	5.383	2.225	2.544	10.152	0	39	150	189	10.341	3,09
	2019	10.872	2.103	4.324	17.299	0	107	282	389	17.688	5,04
	2020	3.824	1.386	18.166	23.376	0	68	84	152	23.528	20,25
León	2018	48.461	704	425	49.590	1	6.295	60	6.356	55.946	16,74
	2019	51.213	2.497	563	54.273	0	11.633	76	11.709	65.982	18,82
	2020	16.780	1.393	356	18.529	0	69	2	71	18.600	16,01
Salamanca	2018	0	6.849	2.245	9.094	0	5.533	22	5.555	14.649	4,38
	2019	3.858	6.329	2.172	12.359	0	5.378	31	5.409	17.768	5,07
	2020	0	296	1.999	2.295	0	46	9	55	2.350	2,02
Valladolid	2018	215.674	5.248	4.953	225.875	1.113	25.519	764	27.396	253.271	75,78
	2019	213.518	4.263	6.273	224.054	135	24.040	987	25.162	249.216	71,07
	2020	63.295	3.857	3.659	70.811	0	401	473	874	71.685	61,71
Total Cyl	2018	269.518	15.026	10.167	294.711	1.114	37.386	996	39.496	334.207	100
	2019	279.461	15.192	13.332	307.985	135	41.158	1.376	42.669	350.654	100
	2020	83.899	6.932	24.180	115.011	0	584	568	1.152	116.163	100

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Ministerio de Fomento, "Tráfico Comercial en los Aeropuertos Españoles").

Como se observa en la tabla, el mayor tráfico de pasajeros se realiza desde el Aeropuerto de Valladolid, con casi un 76% sobre el total del tráfico de Castilla y León en el año 2018, seguido muy de lejos por el aeropuerto de León con un 16 %.

En cuanto a la tipología del vuelo se realizan más viajes en los vuelos regulares del interior nacional.

A nivel nacional los datos están muy alejados de los datos a nivel autonómico, tal y como se muestra a continuación

	Año	Interior				Internacional				
		Regular	No regular	Otro	Total	Regular	No regular	Otro	Total	Total
España	2018	80.177.610	370.932	226.638	80.775.180	170.921.551	11.891.710	282.373	183.095.634	263.870.814
	2019	85.385.774	326.751	222.842	85.935.367	178.496.996	10.735.097	195.884	189.427.977	275.363.344
	2020	33.584.105	235.635	148.559	33.968.299	39.920.400	2.088.116	128.002	42.136.518	76.104.817

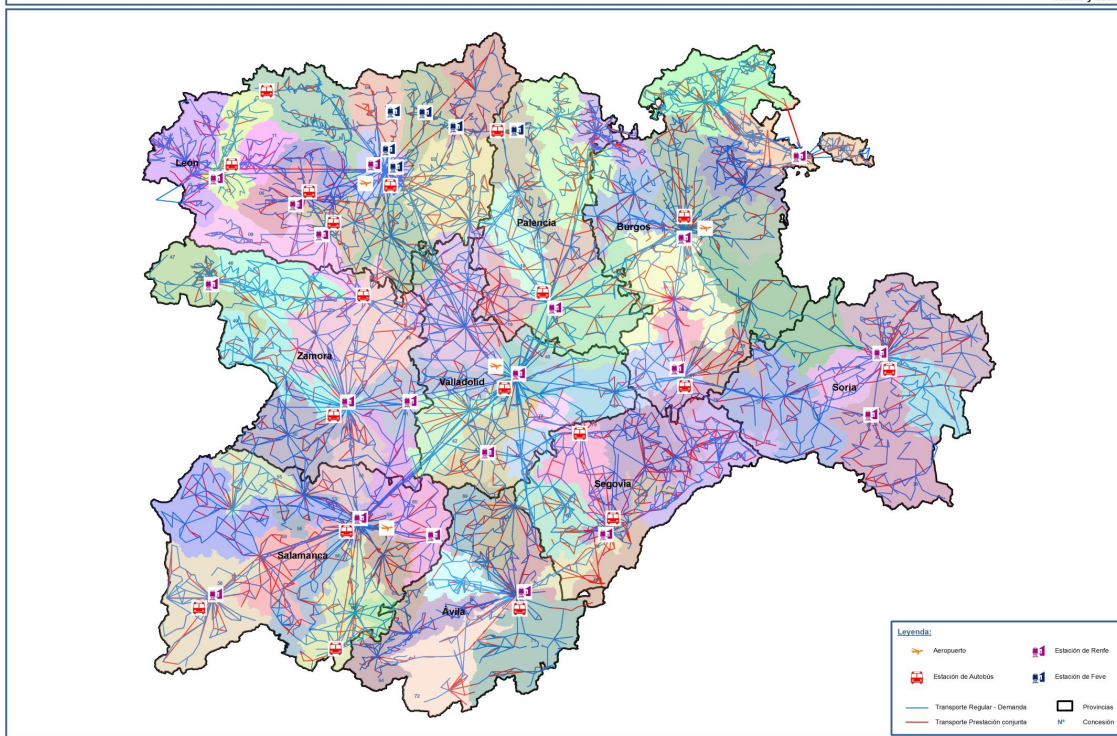
FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Ministerio de Fomento, "Tráfico Comercial en los Aeropuertos Españoles")



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En el siguiente mapa se recogen los principales puntos intermodales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

NUEVO MAPA CONCESIONAL. PRINCIPALES PUNTOS INTERMODALES.



Fuente: Datos abiertos Cyl



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

4. DATOS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

A continuación se recogen otra serie de datos relevantes en el sector del transporte por carretera, datos tanto a nivel de Castilla y León como a nivel nacional:

Viajeros transporte público en Castilla y León

Aunque en el siguiente punto se procederá a desglosar los datos de viajeros en función de su tipología, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el número de viajeros que las diferentes concesiones de transporte público vienen transportando es el que se señala a continuación:

Concesiones AECL	Total Viajeros Año 2018
AECL-002	575
AECL-004	2.346
AECL-005	662
AECL-008	14
AECL-009	
AECL-011	
AECL-012	
AECL-013	
AECL-014	
AECL-015	
AECL-016	
AECL-017	
AECL-018	
AECL-019	
AECL-020	
AECL-021	
AECL-022	1.168
AECL-024	
AECL-027	
AECL-033	
AECL-034	
AECL-035	
AECL-037	
AECL-038	

AECL-044	75
AECL-045	997
AECL-046	991
AECL-048	654
AECL-049	223
AECL-050	576
AECL-051	209
AECL-052	748
AECL-053	39
AECL-054	1.022
AECL-056	644
AECL-057	
AECL-058	213
AECL-060	694
AECL-061	1.301
AECL-062	
AECL-063	1.010
AECL-064	6.184
AECL-065	13.252
AECL-066	677
AECL-067	60
AECL-068	129
AECL-069	449
AECL-071	
AECL-073	

AECL-074	4.866
AECL-075	585
AECL-078	
AECL-079	
AECL-080	
AECL-081	564
AECL-082	603
AECL-083	3.284
AECL-084	559
AECL-085	2.467
AECL-086	846
AECL-087	600
AECL-088	1.040
AECL-089	1.545
AECL-090	716
AECL-091	2.524
AECL-092	624
AECL-093	172
AECL-094	
AECL-096	8.985
AECL-102	93
AECL-103	673
AECL-104	4.489
AECL-106	794
AECL-107	
AECL-112	686
AECL-116	
AECL-118	2.691
Total viajeros AECL	74.318



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Concesiones TR Año 2018	Total Viajeros Año 2018
TR/01/2003	1.624
TR/02/2003	62
TR/03/2005	
TR/04/2005	
TR/05/2005	
TR/10/2006	
TR/12/2007	
TR/13/2007	
TR/14/2007	
TR/15/2007	
TR/16/2007	
TR/17/2009	
Total viajeros TR	1.686

Concesiones VACL Año 2018	Total Viajeros Año 2018
VACL-001	24.603
VACL-002	2.627.027
VACL-003	11.030
VACL-004	18.837
VACL-005	993
VACL-006	
VACL-007	25.448
VACL-008	55.494
VACL-009	1.991
VACL-010	11.015
VACL-011	52.851
VACL-013	434
VACL-014	340.184
VACL-015	165.374
VACL-016	8.396
VACL-017	2.615
VACL-018	9.048
VACL-019	35.575
VACL-021	20.530
VACL-022	21.747
VACL-024	16.395
VACL-025	114.857
VACL-026	382.234
VACL-027	168.934
VACL-028	10.284
VACL-029	197.662
VACL-030	108.926
VACL-031	17.518
VACL-033	330
VACL-034	6.842
VACL-035	3.426
VACL-036	40
VACL-037	17.206
VACL-038	510.037
VACL-039	18.549
VACL-040	114.833
VACL-041	44.248
VACL-044	5.634
VACL-045	60.440

VACL-046	60.105
VACL-050	3.259
VACL-051	3.029
VACL-052	105.208
VACL-053	2.405.904
VACL-054	8.949
VACL-055	23.578
VACL-056	12.470
VACL-057	1.701.238
VACL-058	5.190
VACL-059	8.779
VACL-060	1.059
VACL-061	6.679
VACL-062	36.843
VACL-063	6.614
VACL-064	24.434
VACL-065	36.743
VACL-066	688
VACL-067	19.585
VACL-068	7.577
VACL-069	669
VACL-070	26.620
VACL-071	121.312
VACL-072	6.335
VACL-073	3.513
VACL-074	286.216
VACL-075	13.728
VACL-076	63.518
VACL-077	
VACL-078	29.526
VACL-079	23.445
VACL-080	2.013
VACL-081	5.513
VACL-082	5.576
VACL-083	749
VACL-084	1.666
VACL-085	6.861
VACL-086	7.808
VACL-087	450
VACL-088	300

VACL-089	3.280
VACL-090	32.035
VACL-091	69.590
VACL-092	3.832
VACL-093	
VACL-094	3.999
VACL-095	84.265
VACL-096	157.032
VACL-099	10.049
VACL-100	3.593
VACL-101	1.030
VACL-102	111.945
VACL-103	9.064
VACL-104	3.470
VACL-105	1.709
VACL-106	6.217
VACL-107	53.792
VACL-108	22.741
VACL-109	87.518
VACL-110	2.803
VACL-111	7.972
VACL-112	1.914
VACL-113	15.418
VACL-115	1.536.560
VACL-116	12.578
VACL-117	13.599
VACL-118	852
VACL-119	254.213
VACL-120	62.705
VACL-121	54.016
VACL-122	58.247
VACL-123	84.064
VACL-124	127.988
VACL-125	234.390
VACL-126	438.727
VACL-127	9.855
VACL-128	6.441
VACL-129	3.276
VACL-130	46.321
VACL-131	17.638



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

VACL-132	11.489
VACL-133	89.721
VACL-135	11.855
VACL-136	32.856
VACL-137	440.646
VACL-138	7.928
VACL-139	21.639
VACL-140	26.805
VACL-141	91.799
VACL-143	56.784
VACL-144	30.433
VACL-145	11.687
VACL-146	86.752
VACL-147	8.342
VACL-148	16.585
VACL-149	26.021
VACL-150	86.817
VACL-151	209.016
VACL-152	464
VACL-153	9.268
VACL-154	
VACL-155	
VACL-156	240.897
VACL-157	4.455
VACL-159	47.034
VACL-160	633
VACL-161	608.363
VACL-162	15.742
Total viajeros VACL	16.164.105

Número de empresas en Castilla y León

Un dato importante a tener en cuenta es el número de empresas que hay en Castilla y León. En la siguiente tabla se recogen las empresas de Castilla y León desglosadas por actividad:

	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Número de empresas	157.131	10.045	25.238	30.006	9.639	21.915	10.756	5.670	32.732	11.130
Industria	11.332	668	1.731	2.137	695	1.721	782	511	2.100	987
Construcción	22.447	1.844	3.267	4.548	1.441	2.900	1.839	834	3.867	1.907
Comercio, transporte y hostelería	60.806	4.221	8.923	12.054	4.076	8.488	4.272	2.147	12.019	4.606
Resto de servicios	62.546	3.312	11.317	11.267	3.427	8.806	3.863	2.178	14.746	3.630
1. Información y comunicaciones	1.694	77	213	336	81	258	114	52	489	74
2. Actividades financieras y de seguros	3.556	235	455	780	250	474	218	116	788	240
3. Actividades inmobiliarias	6.021	263	1.357	846	222	892	309	305	1.553	274
4. Actividades profesionales y técnicas	22.823	1.226	3.127	4.281	1.265	3.315	1.553	770	5.879	1.407
5. Educación, sanidad y servicios sociales	11.327	605	1.600	2.259	624	1.774	680	369	2.752	664
6. Otros servicios personales	17.125	906	4.565	2.765	985	2.093	989	566	3.285	971

Fuente: INE. Año 2021

La provincia con mayor número de empresas de la Comunidad es Valladolid con 32.732 empresas, lo que representa casi un 21% de las empresas de Castilla y León. El número de



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

empresas de Valladolid es superior al del resto de las provincias en todas las ramas de actividad, excepto en la Construcción y Comercio, transporte y hostelería, sólo superada por León.

La provincia con menor número de empresas corresponde a Soria con 5.670 empresas que representan el 3,61% de las empresas de Castilla y León.

El número de empresas de Castilla y León representa casi un 5% del número de empresas a nivel nacional en el año 2021.

	Castilla y León	España
Nº de empresas	157.131	3.366.570

Fuente: INE. Año 2021

Número de empresas de transporte y vehículos en Castilla y León.

En concreto, en el sector del transporte público por carretera de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2019, hay las siguientes empresas y vehículos:

ACTIVIDAD	CASTILLA Y LEÓN		ESPAÑA		PARTICIPACIÓN EN % DE CASTILLA Y LEÓN EN EL TOTAL NACIONAL	
	EMPRESAS	VEHÍCULOS	EMPRESAS	VEHÍCULOS	EMPRESAS	VEHÍCULOS
T.PÚBLICO VIAJEROS AUTOBÚS	208	2.452	3.154	41.276	6,59	5,9
TAXIS	2.087	2.329	59.381	63.296	3,51	3,54
VTC	64	271	1.647	16.302	3,89	1,66
T. PÚBL. AMBULANCIAS	19	1.558	255	10.214	7,45	15,25
T. PÚBL. MERCANCÍAS PESADO	5.517	22.156	70.272	316.375	7,85	7
T. PÚBL. MERCANCÍAS LIGERO	1.193	1.897	30.820	55.065	3,87	4,45
T. PRIVADO DE MERCANCÍAS	5.490	10.181	60.403	112.920	9,09	9,02
OPERADORES DE TRANSPORTE	433	0	7.212	0	6	0
TOTAL	15.011	40.844	233.144	615.448	6,44	6,64

Fuente: Ministerio de Fomento (SITRAN) 31 de diciembre de 2019

Desde un punto de vista empresarial, Castilla y León cuenta con 15.011 empresas dedicadas al transporte por carretera, 12.633 se dedican al transporte de mercancías y 2.378



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

al de viajeros. La actividad del transporte emplea una flota de 40.844 vehículos, 34.234 se dedican al transporte de mercancías y 6.610 al de viajeros.

Es el transporte de mercancías el que aglutina mayor peso específico dentro del sector, representando el 84,16% de las empresas y empleando el 83,82% de la flota, mientras que el transporte de viajeros representa el 15,84% de las empresas y el 16,18% de la flota.

Vehículos matriculados por tipo y provincia

Del Anuario Estadístico de Castilla y León para 2021 se obtienen los datos del parque de vehículos (autobuses) por año y por provincia de la Comunidad. León, Salamanca, Burgos y Valladolid son las provincias que presentan un mayor número de autobuses en su parque de vehículos.

El parque de vehículos en el año 2021 de Castilla y León representa un 5,1% del total de autobuses de todo el territorio nacional.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Provincia	Años	Autobuses
Ávila	2018	111
	2019	109
	2020	108
Burgos	2018	478
	2019	483
	2020	478
León	2018	644
	2019	672
	2020	707
Palencia	2018	266
	2019	266
	2020	260
Salamanca	2018	517
	2019	524
	2020	491
Segovia	2018	314
	2019	286
	2020	274
Soria	2018	106
	2019	110
	2020	112
Valladolid	2018	617
	2019	603
	2020	594
Zamora	2018	233
	2019	228
	2020	224
Castilla y León	2018	3.286
	2019	3.281
	2020	3.248
España	2018	64.905
	2019	65.470
	2020	63.387

FUENTE: Anuario Estadístico Castilla y León 2021 (Ministerio del Interior, "Anuario Estadístico").



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Matriculaciones por tipo de vehículo y provincia

Provincia	Años	Camiones y Furgonetas	Autobuses	Turismos	Motocicletas	Tractores industriales	Otros vehículos	Total
Ávila	2018	266	7	1.906	141	42	6	2.368
	2019	240	0	1.517	108	44	3	1.912
	2020	182	0	1.084	110	18	5	1.399
Burgos	2018	1.098	12	8.295	459	259	55	10.178
	2019	1.102	15	7.597	464	183	74	9.435
	2020	833	9	5.307	509	147	73	6.878
León	2018	1.068	18	7.541	678	197	27	9.529
	2019	1.115	26	7.334	764	195	31	9.465
	2020	907	13	5.786	678	142	39	7.565
Palencia	2018	290	10	1.692	130	64	107	2.293
	2019	278	12	1.513	136	70	128	2.137
	2020	257	4	1.541	152	48	133	2.135
Salamanca	2018	1.069	32	9.489	466	133	123	11.312
	2019	973	30	8.564	508	66	123	10.264
	2020	740	17	7.010	477	42	76	8.362
Segovia	2018	232	17	1.844	127	95	25	2.340
	2019	251	27	1.942	180	80	35	2.515
	2020	237	0	1.791	631	49	53	2.761
Soria	2018	279	2	1.462	124	150	8	2.025
	2019	286	7	1.348	102	103	9	1.855
	2020	217	2	1.030	111	95	8	1.463
Valladolid	2018	1.204	26	9.758	1.133	239	35	12.395
	2019	1.082	20	8.522	1.276	210	79	11.189
	2020	855	12	6.518	1.267	123	43	8.818
Zamora	2018	321	7	1.980	200	39	6	2.553
	2019	391	5	1.963	221	46	13	2.639
	2020	335	12	1.662	122	32	20	2.183
Castilla y León	2018	5.827	131	43.967	3.458	1.218	392	54.993
	2019	5.718	142	40.300	3.759	997	495	51.411
	2020	4.563	69	31.729	4.057	696	450	41.564
España	2016	170.041	3.760	1.230.104	160.978	20.858	4.135	1.589.876
	2017	186.837	4.038	1.342.011	144.955	19.734	6.570	1.704.145
	2018	211.372	3.848	1.424.758	165.194	17.944	8.440	1.831.556
	2019	201.572	3.650	1.375.381	183.927	18.510	10.105	1.793.145
	2020	154.188	2.268	939.096	162.260	16.225	9.509	1.283.546

Fuente: Anuario Estadístico de Castilla y León 2021 (Ministerio del Interior, "Anuario Estadístico")



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Toneladas transportadas con origen o destino en Castilla y León (miles de toneladas)

Más de 159 millones de toneladas se transportaron en 2021 con origen o destino en Castilla y León, lo que supone más de 435.000 toneladas al día. Se transportaron casi las mismas toneladas que en el año 2010.

TOTAL 2021	INTRARREGIONAL			INTERREGIONAL			INTERNACIONAL		
	TOTAL	INTRA-MUNICIPAL	INTER-MUNICIPAL	TOTAL	RECIBIDO	EXPEDIDO	TOTAL	RECIBIDO	EXPEDIDO
159.112	82.182	17.253	64.929	72.428	30.424	42.004	4.502	2.161	2.340

Fuente: Ministerio de Fomento (Observatorio del transporte).

Si se compara el primer trimestre de 2022 con el primer trimestre de 2021, se puede decir que el sector del transporte de mercancías en Castilla y León cerró el primer trimestre de 2022 con un crecimiento del 7,63 por ciento en las mercancías que se movieron por las carreteras de la Comunidad, las cuales superaron los 35,6 millones de toneladas, según los datos que maneja el Ministerio de Fomento.

Así mismo, se observa que los flujos de transporte entre Castilla y León y el mercado internacional registraron un descenso en el inicio de 2022 (se redujeron un 12,03 por ciento), así como las operaciones en el ámbito inter autonómico que registraron un descenso del 4,78 por ciento; en cambio se ha apostado por operaciones en el ámbito intra autonómico con un incremento del 24,5 por ciento.

PERÍODO	TOTAL	INTRARREGIONAL			INTERREGIONAL			INTERNACIONAL		
		TOTAL	INTRA-MUNICIPAL	INTER-MUNICIPAL	TOTAL	RECIBIDO	EXPEDIDO	TOTAL	RECIBIDO	EXPEDIDO
1º trimestre de 2022	35.632	17.841	2.378	15.463	16.633	6.932	9.701	1157,95	625,95	532
1º trimestre de 2021	33.107	14.323	2.311	12.012	17.467	7.352	10.115	1316,11	610,36	705,74
Variación %	7,63	24,56	2,90	28,73	-4,78	-5,71	-4,10	-12,02	2,55	-24,62

Fuente: Ministerio de Fomento (Observatorio del transporte).



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

A nivel nacional, se hace referencia al número de activos ocupados y parados, por un lado y al número de ocupados por modos de transporte:

Activos ocupados y parados: total nacional

PERÍODO	ACTIVOS (miles)			OCUPADOS (miles)			PARADOS (miles)			TASA PARO (%)		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2019	23.027	12.273	10.754	19.780	10.746	9.034	3.248	1.528	1.720	14,11	12,45	15,99
2018	22.807	12.207	10.600	19.328	10.532	8.796	3.480	1.675	1.805	15,26	13,72	17,03
2017	22.742	12.172	10.570	18.824	10.266	8.558	3.917	1.906	2.011	17,22	15,66	19,03

Fuente: Ministerio de Fomento

Ocupados por modo de transporte: total nacional

PERÍODO	TOTALES			TOTALES OCUPADOS POR MODO DE TRANSPORTE			
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO	ANEXOS
2019	914	751	163	618	22	53	220
2018	876	733	143	589	22	46	218
2017	827	690	137	561	20	42	204

Fuente: Ministerio de Fomento

Consumo de carburantes: total nacional

PERÍODO	CONSUMO DE CARBURANTES (miles de toneladas)		
	GASOLINA	GASOIL DE LOCOMOCIÓN	QUEROSENO
2019	5.375	23.456	6.920
2018	5.087	23.559	6.685
2017	4.857	23.087	6.413

Fuente: Ministerio de Fomento



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



5. SISTEMA VIGENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La configuración de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León parte del conocimiento de la situación existente para poder diseñar los nuevos servicios de transporte público de forma coherente y más acorde con las necesidades y características de la movilidad actual.

5.1. ORIGEN SITUACIÓN ACTUAL

La totalidad de las concesiones de transporte de viajeros por carretera se establecieron conforme a la legislación promulgada en la primera mitad del siglo pasado (y que estuvo vigente hasta la aprobación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.)

La legislación reguladora del transporte por carretera data, en sus normas básicas del año 1947, con la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre ordenación de los transportes mecánicos por carretera, en la que se atribuía a los transportes por carretera una misión complementaria del transporte ferroviario.

De acuerdo a la citada legislación el prestatario del servicio determinaba las condiciones de explotación, limitándose la Administración a otorgar la concesión al solicitante en las condiciones por él establecidas. El concesionario tenía garantizada contractual y normativamente la actualización permanente de dichas condiciones, en el que la única limitación era que el recorrido de la concesión no debía ser coincidente con ninguna línea ferroviaria. El Mapa de transportes existente tenía escasa racionalidad.

Visto los antecedentes y con la aprobación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, se estableció un punto cero en la regulación del transporte terrestre.

La citada Ley realiza la ordenación del transporte terrestre en su conjunto, estableciendo normas de general aplicación, y así, los títulos preliminar y primero, se aplican,



de forma global a la totalidad de los modos de transporte terrestre, regulándose en los títulos sucesivos, de forma específica, el transporte por carretera y por ferrocarril.

El diseño con esta ley, de un sistema común de transportes, presidido por un marco normativo homogéneo, aunque compatible con los distintos desarrollos que las diferentes situaciones territoriales implique, se complementa con una delegación prácticamente total de las competencias ejecutivas, y aun normativas, que deban realizarse a nivel autonómico y local.

Los transportes públicos regulares de viajeros de uso general se regulan en los artículos 70 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio:

- *Artículo 70*

“La prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deber ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos.

Dicho establecimiento o creación, se acordará por la Administración, bien por propia iniciativa o de los particulares, teniendo en cuenta las demandas de transporte, los medios existentes para servirlos, las repercusiones de su inclusión en la red de transporte, y el resto de las circunstancias sociales que afecten o sean afectadas por dicho establecimiento. En todo caso, la creación de nuevos servicios deberá respetar las previsiones que en su caso se encuentren establecidas en los programas o planes de transporte, y éstos deberán ser objeto de las necesarias actualizaciones cuando no incluyan servicios cuyo establecimiento se demuestre necesario o conveniente con posterioridad a su aprobación”.



- **Artículo 71.**

“Los transportes públicos regulares de viajeros de uso general tienen el carácter de servicios públicos de titularidad de la Administración, pudiendo ser utilizados, sin discriminación, por cualquier persona que lo desee en las condiciones establecidas en esta ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo.

Como regla general, la prestación de los mencionados servicios se llevará a cabo por la empresa a la que la Administración adjudique el correspondiente contrato de gestión. No obstante, la Administración podrá optar por la gestión directa de un servicio cuando estime que resulta más adecuado al interés general en función de su naturaleza y características.

En lo no previsto en esta ley ni en la reglamentación de la Unión Europea acerca de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera o en las normas reglamentarias dictadas para la ejecución y desarrollo de tales disposiciones, la gestión de los referidos transportes se regirá por las reglas establecidas en la legislación general sobre contratación del sector público que resulten de aplicación a los contratos de gestión de servicios públicos.”

- **Artículo 72.**

1. *Con objeto de garantizar la cohesión territorial, los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general se adjudicarán por la Administración con carácter exclusivo, no pudiendo otorgarse otros que cubran tráficos coincidentes, salvo en los supuestos que reglamentariamente se exceptúen por razones fundadas de interés general.*

En consecuencia, los nuevos servicios que sean creados no podrán incluir tráficos que ya se encuentren atendidos por otros preexistentes.

Tampoco procederá el establecimiento de un nuevo servicio cuando la escasa entidad de los núcleos de población que habría de atender y su proximidad geográfica con los que ya vienen siendo atendidos por otro servicio no permitan definir un tráfico significativamente distinto.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

2. A los efectos señalados en el punto anterior, los tráficos constitutivos de cada servicio vendrán determinados por la relación de localidades o núcleos de población diferenciados entre los que se realiza el transporte, efectuando parada los vehículos para tomar y dejar a los viajeros que se desplacen entre los mismos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de la apreciación de posibles coincidencias, las paradas de los servicios preexistentes entre las que estuvieran autorizados tráficos en el momento en que se inicie la tramitación del nuevo servicio.

3. Antes de iniciar el procedimiento tendente a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión de un servicio preexistente que incluyese tráficos íntegramente comprendidos en el territorio de una comunidad autónoma, la Administración General del Estado deberá solicitar el informe de aquella acerca del mantenimiento de los mencionados tráficos dentro de ese servicio o su posible segregación como servicio independiente de competencia autonómica.

4. El contrato de gestión de cada servicio determinará su plazo de duración atendiendo a sus características y a los plazos de amortización de los activos necesarios para su prestación y predominantemente utilizados en ésta que hayan de ser aportados por el contratista. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Unión Europea reguladora de la materia, la duración de los contratos no podrá ser superior a diez años.

No obstante, cuando resulte necesario, habida cuenta de las condiciones de amortización de los mencionados activos, la duración del contrato podrá prolongarse durante un plazo no superior a la mitad del periodo originalmente establecido.”

Las actuales autorizaciones especiales, denominadas AECL, fueron otorgadas según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y de los artículos 100 y 101 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

El citado artículo 87 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, fue suprimido por el apartado cuarenta y ocho del artículo primero de la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por lo que respecta a los transportes regulares de viajeros de uso especial, únicamente pueden prestarse cuando se cuente con una autorización especial otorgada por la Administración, que habilite para ello.

El otorgamiento de dichas autorizaciones se llevará a cabo de conformidad a lo que reglamentariamente se establezca y estará supeditado a que la empresa transportista haya convenido previamente con las personas usuarias o sus representantes la realización del transporte a través del oportuno contrato o precontrato.

Las autorizaciones para la realización de transportes regulares de uso especial se otorgarán por el plazo a que se refiera el contrato con los usuarios, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir su visado con una determinada periodicidad a fin de constatar el mantenimiento de las condiciones que justificaron su otorgamiento.

Por otro lado, hay que señalar que el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, regula en su Título IV el transporte público en automóviles de turismo (taxi). Se determinan las reglas de coordinación del otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de transporte urbano y la autorización de transporte interurbano, a fin de que salvo casos excepcionales, los taxistas dispongan de ambas.

Así mismo, los transportes públicos en vehículos de turismo, están regulados en Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León, que prevé en su artículo 44 el otorgamiento de autorizaciones interurbanas de taxi, y de forma similar a la anterior Ley 15/2002 de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León (actualmente derogada), en el artículo 46 en relación con la contratación, se prevé que en aquellos municipios que no se hallen debidamente atendidos por servicios públicos regulares de viajeros por carretera de uso general, atendiendo a sus especiales



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



características geográficas, de población, actividad económica y débil tráfico, la consejería competente en materia de transportes podrá autorizar que el transporte en taxi interurbano se efectúe dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendario y horarios prefijados, de acuerdo con el régimen de explotación que se prevea.

Asimismo, la citada ley permite otorgar autorizaciones interurbanas habilitantes a automóviles turismo para la realización de servicios interurbanos que estén incluidos en un contrato de transporte regular de viajeros de uso general, siempre que el titular de la autorización sea el mismo que el del contrato, y el vehículo se adscriba de manera exclusiva a dicho contrato.

El 9 de noviembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto-Ley 2/2009, de 5 de noviembre, para garantizar la estabilidad del sistema concesional de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Castilla y León.

Debido a la grave situación de la actividad económica y del empleo por la que se atravesaba en ese momento en Castilla y León, se pusieron en marcha diversas medidas urgentes para garantizar la estabilidad del sistema concesional de transportes terrestres, que se concretaron en la convalidación de las concesiones por otras que incorporen las oportunas modificaciones, ampliaciones y mejoras en las condiciones de prestación del servicio.

Estas medidas resultaban necesarias para facilitar la continuidad de muchos puestos de trabajo, posibilitar a las empresas concesionarias la oportunidad de ir adoptando medidas tendentes a fortalecerse para abordar con más garantías el mantenimiento de la prestación del servicio con la calidad necesaria, permitiendo así mismo a la Administración acometer la reorganización de todo el sistema autonómico de concesiones de transporte.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos del Decreto-Ley, los motivos y necesidades que hacían necesario la adopción de estas medidas eran entre otros: necesidad de un sistema de transportes eficiente y con menor coste posible para los presupuestos públicos, garantizar la igualdad de acceso a los servicios de transporte, con especial atención a



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

las personas con movilidad reducida y a los habitantes que residen en zonas de baja densidad de población o más aisladas de Castilla y León.

Por otra parte se necesitaba una adecuación de las concesiones a la movilidad real actualizada de la Comunidad Autónoma, asegurando el equilibrio económico de las mismas, evitando el riesgo de desaparición de concesiones de carácter rural, con el consiguiente abandono de los servicios a los núcleos de estos ámbitos.

Y por último la necesidad de desarrollar y extender a toda la Comunidad de Castilla y León del modelo de Transporte a la Demanda.

La convalidación de las concesiones llevaba aparejada la aceptación expresa de una serie de obligaciones por parte de los concesionarios titulares. Dichas obligaciones eran las siguientes:

- Prestación por cuenta del concesionario de nuevos servicios regulares de uso general, preferentemente de transporte a la demanda, a incorporar a la concesión convalidada.
- Tener adaptado un 20% de la flota a las condiciones básicas de accesibilidad establecidas en el segundo apartado del Anexo IV.2 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, con un mínimo de un vehículo.

Esta obligación debía ser cumplida antes de los 6 meses del vencimiento del plazo de la concesión a convalidar, y mantener su cumplimiento hasta la finalización de la concesión convalidada.

- Los vehículos adscritos a la concesión no podrían superar la antigüedad de 16 años.

Esta obligación debía ser cumplida antes de los 6 meses del vencimiento del plazo de la concesión a convalidar, y mantener su cumplimiento hasta la finalización de la concesión convalidada.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- El concesionario debía implantar a su costa, al ser requerido para ello por la Consejería competente por razón de la materia, la imagen corporativa que al efecto se indicase.



5.2. SISTEMA DE TRANSPORTE ACTUAL

El transporte por carretera cubre más del 90% de los desplazamientos que se producen en el transporte interior de viajeros, destacando el vehículo privado sobre el resto de los modos de transporte. El uso de vehículo privado proporciona más inconvenientes que ventajas, por el aumento de los tiempos de viajes, -debido sobre todo a la congestión del tráfico-, los riesgos de accidentes, el incremento de la emisión de gases efecto invernadero, el impacto ambiental...

Sin embargo, dentro de los sistemas colectivos de transporte público, el autobús es el modo dominante por su versatilidad, eficiencia, seguridad, capilaridad y rentabilidad social. Llega prácticamente a todos los puntos o poblaciones de Castilla y León, cubre toda clase de demandas y es capaz de dar respuesta a las necesidades de movilidad de la población especialmente cautiva del transporte público.

La red viaria cumple con una importante función estratégica en el desarrollo de un territorio permitiendo una comunicación eficiente entre los diferentes centros de interés de la Comunidad Autónoma. Las infraestructuras viarias son elementos vertebradores de un territorio, condicionando el desarrollo económico y social, permitiendo mejorar la competitividad económica y la fijación de la población en la Comunidad Autónoma. Todos ello, indispensable para el progreso y desarrollo de Castilla y León.

La red de carreteras de Castilla y León se clasifica en dos categorías: red básica y red complementaria. La red básica atiende al tráfico de largo recorrido y asegura la comunicación entre los principales núcleos de población, el resto de carreteras conforman la red complementaria, que a su vez se subdivide en preferente y local. (Hay otros tramos de pequeña longitud y sin funcionalidad en la red autonómica, que son los tramos denominados sin clasificar).

En Castilla y León hay 11.275,36 km de red clasificada, tanto de red básica como de red complementaria. A nivel provincial, Burgos es la provincia con mayor número de kilómetros de



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

carretera. (1.819,77 km), siendo la provincia de Segovia la que presenta un número menor de kilómetros de carreteras (765,15km).

	RED BASICA	RED COMPLEMENTARIA		TOTAL RED CLASIFICADA
	Km	Preferente Km	Local Km	Km
AVILA	228,77	426,59	331,00	986,36
BURGOS	346,79	769,40	703,58	1.819,77
LEON	480,77	739,60	558,89	1.779,26
PALENCIA	356,52	396,79	777,13	1.530,44
SALAMANCA	258,90	653,94	350,62	1.263,46
SEGOVIA	233,46	255,72	275,97	765,15
SORIA	216,74	411,36	270,77	898,87
VALLADOLID	259,95	378,06	448,04	1.086,05
ZAMORA	202,80	465,67	477,54	1.146,01
TOTALES	2.584,69	4.497,13	4.193,54	11.275,36

Fuente: Portal Web de la Junta de Castilla y León.

La red de carreteras de Castilla y León conecta a la Comunidad Autónoma con el resto de España principalmente a través de las radiales (A1 y A6), así como otras autovías, destacando:

- Autovía del Norte (A1): es una de las vías de comunicaciones más transitadas del país, ya que es uno de los principales ejes norte-sur. Atraviesa la Comunidad por la provincia de Burgos.
- Autovía del Noroeste (A6): comunica la Comunidad de Madrid con Galicia, pasando por Castilla y León.
- Autovía de Castilla(A62): es una autovía española perteneciente a la Red de Carreteras del Estado que discurre desde Burgos hasta Fuentes de Oñoro, en la frontera con Portugal, a través de las provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca.
- Autovía de la Plata (A66): Atraviesa España de norte a sur de Gijón a Sevilla, pasando por León, Zamora y Salamanca.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

- Autovía del Duero (A11): Es una autovía en construcción que conectará el este y el oeste de la mitad norte peninsular, uniendo Soria con Valladolid, Zamora y la frontera portuguesa.

Existen, así mismo otras carreteras que desempeñan un papel secundario en el sistema de transporte, comunicando fundamentalmente la red principal con importantes cabeceras de comarca.

El transporte de viajeros por carretera es el modo más económico para los viajeros, respetuoso con el medio ambiente y el más seguro, medido en términos de viajeros/km transportados.

Para analizar la situación del sistema actual del transporte se recogen a continuación alguna de las principales estadísticas del sector:

En la tabla siguiente se recoge el tráfico en la red de carreteras del Estado, es decir la longitud total recorrida por los autobuses, medida en vehículos kilómetro, tanto a nivel de provincias de Castilla y León, como a nivel nacional en el período 2014-2019 (último año del que se disponen datos).

Tráfico en la red de carreteras del Estado												
Longitud total recorrida por autobuses (millones de vehículos/km)												
Años	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	CyL	España	%CyL
2014	16,4	21,4	20,2	6,8	16,2	15,3	7,4	20,5	13,4	137,6	1.076,5	12,78%
2015	16,3	22,4	21,9	7,2	16,7	18,2	7,7	24,1	15,7	150,2	1.279,4	11,74%
2016	17,6	39,3	23,9	2,5	13,4	43,7	3,5	22,8	14,5	181,2	1.309,7	13,84%
2017	9,2	22,0	16,2	5,1	13,7	13,8	9,4	22,6	15,0	127,0	834,7	15,22%
2018	8,6	24,3	15,6	6,2	12,4	12,1	7,2	22,4	16,5	125,3	870,9	14,39%
2019	8,6	30,6	17,4	6,2	11,7	13,2	9,3	22,6	17,4	137,2	886,2	15,48%
△2018/2019	0,0%	25,9%	11,5%	0,0%	-5,6%	9,1%	29,2%	0,9%	5,5%	9,5%	1,8%	
△2014/2019	-47,6%	43,0%	-13,9%	-8,8%	-27,8%	-13,7%	25,7%	10,2%	29,9%	-0,3%	-17,7%	

Fuente: Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento

En relación al tráfico en la red de carreteras del Estado, medido en vehículos km, se tiene en cuenta el tráfico de todo tipo de autobuses, tanto transportes discrecionales como transportes regulares. Y se incluyen las líneas de competencia estatal y las líneas de competencia autonómica.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Se observa en la tabla que el tráfico, a nivel nacional, alcanza una disminución del 18% en el período 2014-2019 (últimos de los que se disponen datos), disminuyendo también a nivel de Castilla y León, pero muy poco, alcanzando un 0,3%.

A nivel autonómico, teniendo en cuenta el mismo periodo (2014-2019), todas las provincias registran una disminución del tráfico por carretera, excepto en las provincias de Burgos, Soria, Valladolid y Zamora, siendo Burgos la que más aumenta la movilidad en autobús con un 43% de incremento.

El parque de vehículos autorizados de autobuses de transporte interurbano de servicio público, comparando los datos de la Comunidad de Castilla y León y el conjunto de España para el período anteriormente indicado es el siguiente.

Parque de vehículos autorizados			
Autobuses de transporte interurbano para servicios públicos			
Años	CyL	España	%CyL
2013	2.459	39.971	6,15%
2014	2.478	41.777	5,93%
2015	2.444	41.088	5,95%
2016	2.515	43.128	5,83%
2017	2.548	42.760	5,96%
2018	2.616	45.100	5,80%
2019	2.426	41.960	5,78%
△ 2018/2019	-7,3%	-7,0%	-0,3%
△ 2013/2019	-1,3%	5,0%	-6,0%

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Fomento

En Castilla y León la disminución en el número de autobuses de transporte interurbano para servicio público en el año 2019 en relación al anterior, ha alcanzado más del 7%, disminuyendo a nivel nacional casi en ese mismo porcentaje. En el período 2013-2019 en Castilla y León se ha producido una disminución del 1,3% del parque de vehículos autorizados de transporte interurbano de servicio público, mientras que en España se ha incrementado un 5,0%.

El actual sistema de transporte público en la Comunidad de Castilla y León presenta una serie de características específicas en función de la tipología de transporte a considerar, así, se pueden distinguir las siguientes clases de transporte y forma de gestión de los mismos:



5.3. TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL

Según el artículo 4 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, el transporte público regular de uso general es aquel transporte que se efectúa dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados, y está dirigido a satisfacer una demanda general, siendo utilizable por cualquier ciudadano.

El actual transporte regular de uso general se presta a través de contratos de gestión de servicio público. El modelo actual es un modelo heredado de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 1947 y convalidado posteriormente por las respectivas transferencias a las Comunidades Autónomas.

En Castilla y León, el sistema concesional actual está basado en un número elevado de contratos; en concreto existen 238 contratos titularidad de la Comunidad de Castilla y León prestados por 146 empresas, y se distribuyen de la siguiente forma:

- 148 Concesiones autonómicas (VACL)
- 77 Autorizaciones especiales (AECL)
- 13 Taxis vinculados a contratos concesionales (TR)

A éstos, hay que añadir 30 contratos titularidad de la Administración del Estado (VAC) que contienen tráficos autonómicos.

Este transporte se caracteriza, en Castilla y León, por tener un elevado número de rutas de débil tráfico con un bajo nivel de ocupación (10 viajeros/km) y con un bajo nivel de cobertura económica (valor medio: 58%).

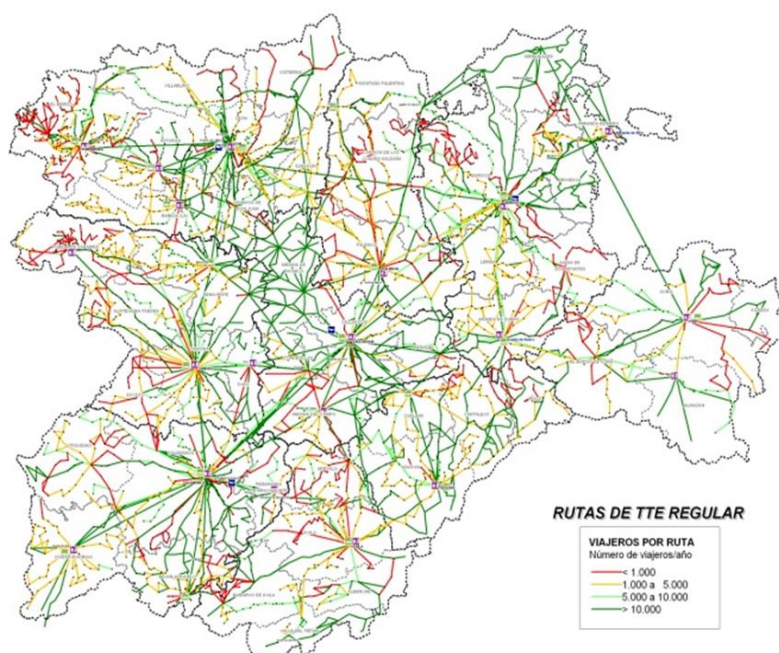
En la siguiente tabla se muestran el total de las rutas de transporte regular (786) en relación con el número de viajeros que mueven al año:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

VIAJEROS AÑO	NÚMERO DE RUTAS	%
< 1.000	235	29,9
1.000-5.000	260	33,1
5.000-10.000	93	11,8
> 10.000	198	25,2
TOTAL	786	100

Se observa, por tanto, que el 63% de las rutas de transporte general de uso regular tiene menos de 5.000 viajeros al año.



Muchas de las líneas regulares de transporte que prestan servicios en la Comunidad de Castilla y León tienen unos resultados de explotación negativos. La mayoría de ellos son por tanto, servicios deficitarios que atienden multitud de tráficos rurales que conectan localidades de escasa población con los principales núcleos urbanos. Son servicios públicos, por lo que el principal objetivo es garantizar la movilidad de los ciudadanos.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Estos déficits de explotación se cubren con aportaciones de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León. En el año 2018 la aportación ha sido de 6.800.000 €.

Con este sistema de transporte están atendidos 2.208 municipios y 5.115 localidades atendidas, que representan el 81,1% del total de localidades de la Comunidad de Castilla y León.

5.3.1. EL TRANSPORTE A LA DEMANDA

El transporte a la demanda es un sistema de gestión de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, mediante el cual su prestación efectiva se hace depender de una solicitud previa del usuario. Actualmente, se encuentra regulado en la Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

El transporte a la demanda es un servicio público de la Junta de Castilla y León que basado en una forma de gestión y organización del transporte público de viajeros en el medio rural mediante las nuevas tecnologías de la información, cumple una función esencialmente social.

Proporciona un transporte adecuado a las necesidades de las personas usuarias, optimizando los recursos tanto de la Administración como de los operadores de transporte.

Con más de 15 años de funcionamiento, el transporte a la demanda ha demostrado la utilidad y ventajas de este sistema en un escenario de dispersión de población y baja densidad demográfica (26 habitantes/km²) y que ha conseguido que los ciudadanos de las áreas rurales tengan las mismas oportunidades para acceder a los servicios que disfrutaban los habitantes de las ciudades.

Con la experiencia adquirida durante la extensión del transporte a la demanda, se ha observado que este sistema se muestra como el más eficiente a la hora de prestar determinados servicios de transporte en la Comunidad. Supone así mismo, un ahorro



económico, ya que si no hay reservas el servicio no se presta y en el caso de que se preste sólo se haría en las localidades en las que hay reserva, sin obligación de entrar en el resto de localidades de la ruta.

Con el transporte a la demanda se cubren principalmente las necesidades de los ciudadanos del acceso a los servicios de salud y realización de gestiones y acceso a los servicios básicos, con esto se ayuda a fijar la población en las poblaciones rurales.

En general existen diversos motivos por lo que los ciudadanos tienen necesidad de acudir a las localidades de cabecera:

1. Asistencia a servicios médicos
2. Asistencia a los mercados
3. Enlace con otros servicios de transporte para acceder a otras poblaciones o capitales de provincia

El transporte a la demanda consiste en un sistema en el que el servicio se planifica porque el usuario ha interactuado con la Administración y el operador, para hacerle llegar sus necesidades de transporte. Es decir, el servicio no se establece a no ser que haya una demanda previa del mismo

Este sistema, operará en zonas, franjas horarias o tipos de explotación en los que no se justifique económicamente su existencia, o en los que no sea posible la creación de un servicio de autobús convencional por razón de sus peculiares características, evitándose así que autocares de 50 plazas recorran vacíos los pueblos de Castilla y León.

En resumen, con el transporte a la demanda, se ha conseguido que los vehículos que prestan los servicios regulares lleguen a los pueblos pequeños y alejados, y por lo tanto peor comunicados, cuando sus habitantes realmente lo necesiten.

Con antelación suficiente al desplazamiento que se desea realizar, el viajero habrá comunicado su demanda de transporte, mediante una llamada gratuita al Centro Virtual de



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Transporte a la Demanda. Este sistema garantiza que el viajero del medio rural es atendido correctamente.

Con el transporte a la demanda se obtienen ventajas tanto para el usuario, como para los operadores de transporte y la Administración. Los ciudadanos disponen de un servicio de transporte en el momento que lo necesiten, en aquellas poblaciones dónde no existía (o que existiendo el servicio de transporte se mejoró), garantizando la prestación del servicio.

Los operadores por su parte reducen sus costes de explotación, con recorridos más óptimos en función de la demanda. Se incrementan, así mismo el número de viajeros debido a la mejora del servicio.

La Administración dispone de una herramienta de análisis de la calidad del servicio y de la respuesta de las personas usuarias y mayor control sobre el operador de transporte, pudiendo extrapolar los resultados a otras rutas de transporte en la Comunidad Autónoma.

Actualmente, hay 123 zonas de transporte a la demanda con 1.944 rutas y dando servicio a 5.015 núcleos de población. En 2019 ha habido más de 255.000 reservas atendidas, entendiendo como tales, la petición de servicio de transporte “a la demanda” por persona y por expedición.

En 2018 la financiación de la Administración del transporte a la demanda ascendió a 6,1 millones de euros.

En las subsiguientes tablas se observa la magnitud de este sistema que abarca la totalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

PROVINCIA	Zonas	Rutas	Núcleos Población	Población conectada (incluyendo la de la capital de provincia)	Viajeros acumulados (Inicio Demanda hasta 31 DIC 2020)
ÁVILA	12	165	421	141.121	667.573
BURGOS	13	242	888	329.090	498.506
LEÓN	17	396	1.169	424.801	810.936
PALENCIA	11	205	440	155.250	337.716
SALAMANCA	12	239	528	307.139	383.902
SEGOVIA	10	123	337	138.938	229.250
SORIA	13	118	454	89.242	322.270
VALLADOLID	21	226	283	478.437	391.661
ZAMORA	14	259	502	170.936	348.521
TOTAL CYL	123	1.973	5.022	2.234.954	3.990.335

Las 123 zonas se agrupan de la siguiente manera: 104 Zonas Básicas de Salud; 9 Zonas Otras rutas demanda (1 por provincia); 9 Zonas Prestación Conjunta (1 por provincia); 1 Zona Diputación de Valladolid. Así mismo, las 1.973 rutas de transporte a la demanda se distribuyen del siguiente modo según estén vinculadas a una u otra de las zonas indicadas anteriormente:

TOTAL DE RUTAS DE TRANSPORTE A LA DEMANDA SEGÚN SU VINCULACIÓN					
PROVINCIA	RUTAS-ZONAS BÁSICAS DE SALUD	OTRAS RUTAS DEMANDA	RUTAS-PRESTACIÓN CONJUNTA	RUTAS-DIPUTACIÓN	TOTAL
ÁVILA	85	19	61	-	165
BURGOS	119	11	112	-	242
LEÓN	161	57	178	-	396
PALENCIA	93	31	78	3	205
SALAMANCA	71	50	118	-	239
SEGOVIA	60	6	57	-	123
SORIA	83	9	26	-	118
VALLADOLID	88	16	85	37	226
ZAMORA	75	42	142	-	259
TOTALES CYL	835	241	857	11	1.973

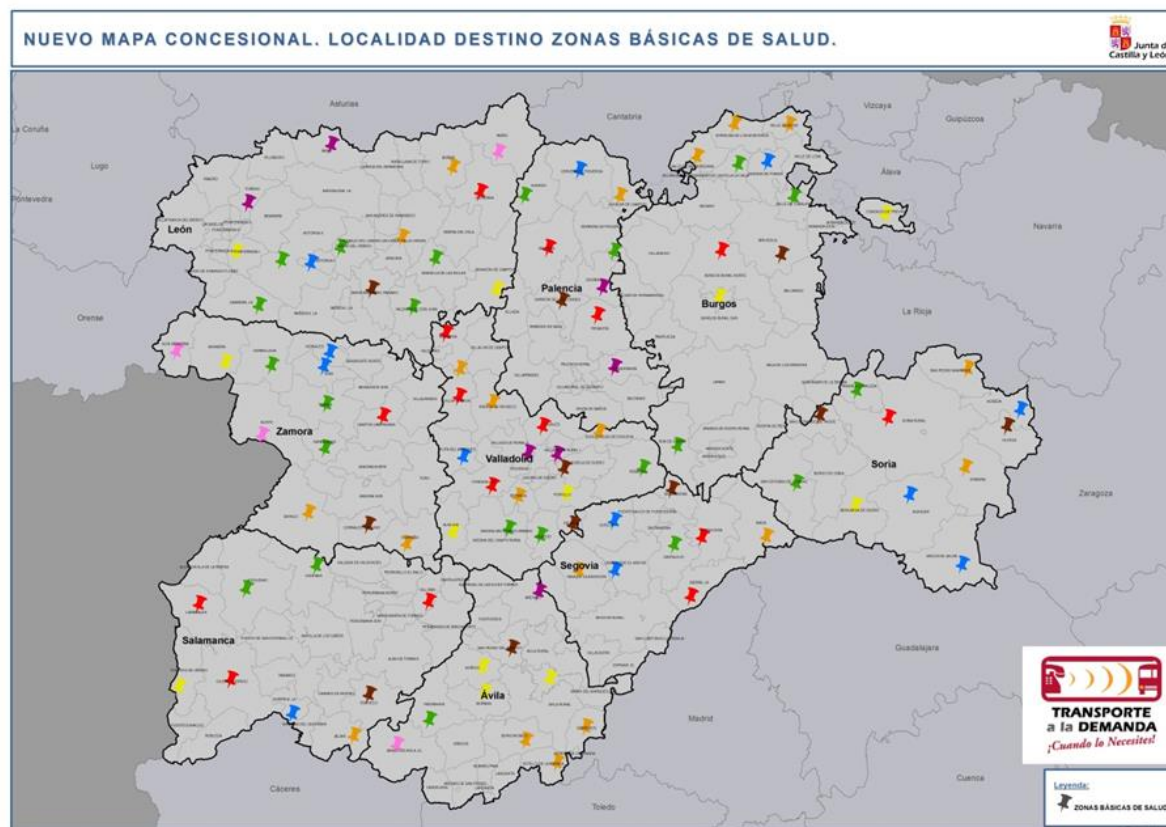


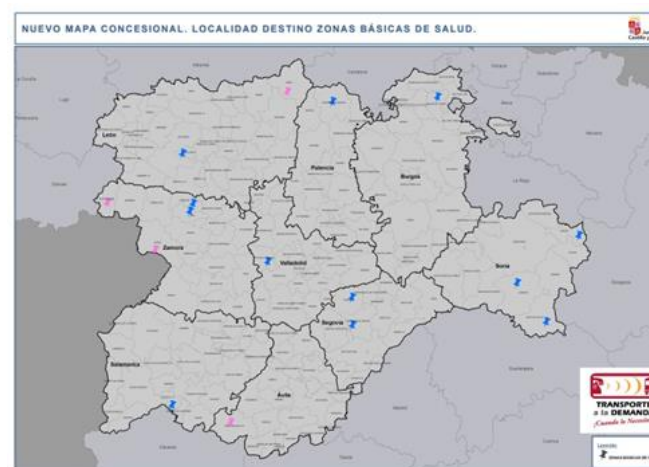
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

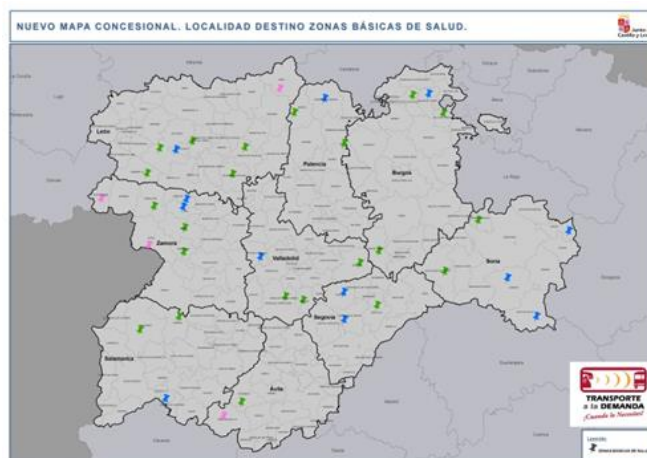


En los siguientes mapas, se puede observar la evolución de la implantación del Transporte a la demanda en Castilla y León en relación con zonas vinculadas a las Zonas Básica de Salud:

Cada una de las zonas de transporte a la demanda se corresponden con las Zonas Básicas de Salud, en el siguiente mapa se muestra la localidad de destino de las zonas básicas de salud:









**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



5.3.2. EL TRANSPORTE DE PRESTACIÓN CONJUNTA

Es una forma de prestación del transporte público regular de uso general y se encuentra regulado en la “Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León” y en el “Decreto 13/2019, de 16 de mayo, por el que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”.

Se trata de un transporte público regular para prestar simultáneamente servicios de uso general (dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado) y de usos más restringidos (grupos específicos de viajeros– en este caso escolares–) compartiendo un mismo vehículo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Administración.

Se basa en reservar (por la Administración Educativa) determinadas plazas en el transporte público regular de uso general para ser utilizadas exclusivamente por escolares y acompañante/s (en su caso). El resto de plazas vacantes pueden ser utilizadas por cualquier usuario de transporte público regular de viajeros de uso general. Estas plazas se gestionan conforme al sistema de “transporte a la demanda”, que permite al ciudadano a través de métodos telefónicos gratuitos y telemáticos para hacer llegar sus necesidades de transporte.

Precisamente, la aplicación del sistema de “transporte a la demanda” a la gestión del uso compartido hace que la Comunidad aporte un valor añadido que deriva del control de la seguridad en este tipo de transporte, ya que permite conocer el número, incluso identificar -si fuera necesario- a los viajeros generales con antelación suficiente y, de esta forma, programar adecuadamente las reservas y el propio viaje.

Todo ello, con el máximo respeto de la normativa específica para el transporte de escolares y de menores, garantizando su atención prioritaria y su máxima seguridad.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

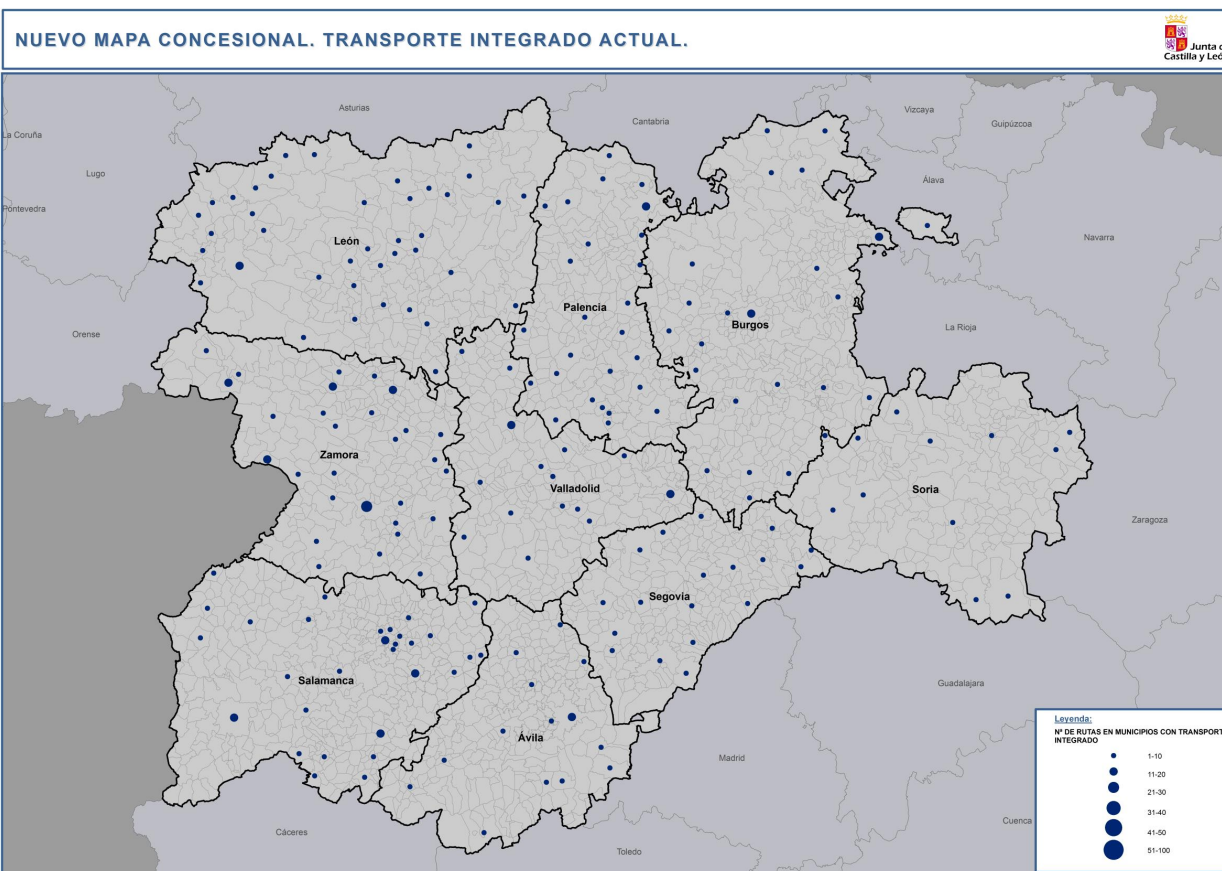
Asimismo, en el marco de los Planes Anuales de Inspección de Transporte por Carretera de Castilla y León se recoge un control específico de la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y especial de escolares. En este sentido, el Plan de Inspección para el año 2019 también previó un plan específico de inspección trimestral, como mínimo de un 25% de las rutas que están en funcionamiento en cada provincia.

Su despliegue, se inició en el año 2013 en las localidades de Turégano (Segovia) y Bembibre (León); desde el año 2013 hasta el momento actual ya hay 857 rutas escolares integradas en Castilla y León en 2.823 localidades beneficiadas. Son aquellas rutas que siendo propiamente de transporte de escolares, y debido a los escasos viajeros de la ruta, se han transformado en rutas a la demanda para el resto de viajeros durante el periodo lectivo, para un mayor aprovechamiento de los medios de transporte disponibles:

Provincia	Nº de rutas					Nº localidades beneficiadas				
	Desde 2013	Curso escolar 2017-2018	Curso escolar 2018-2019	Curso escolar 2019-2020	TOTAL	Desde 2013	Curso escolar 2017-2018	Curso escolar 2018-2019	Curso escolar 2019-2020	TOTAL
ÁVILA	6	55			61	29	222			251
BURGOS	16	96			112	84	228			312
LEÓN	113	28	2	35	178	439	121	7	150	717
PALENCIA	28	47	2	1	78	103	150	4	5	262
SALAMANCA	68	47	4		119	210	150	9		369
SEGOVIA	25	31		1	57	102	98		5	205
SORIA	15	7		4	26	56	27		12	95
VALLADOLID	41	26	13	5	85	119	42	31	15	207
ZAMORA	140	1			141	404	1			405
TOTAL	452	338	21	46	857	1.546	1.039	51	187	2.823

Fuente: Portal web de la Junta de Castilla y León

El siguiente mapa recoge la situación del transporte de prestación conjunta actual:





5.3.3. TRANSPORTE METROPOLITANO

El crecimiento de las ciudades entre cuyos núcleos de población existen vinculaciones económicas, sociales o territoriales, la mayor demanda de transporte público, la ausencia de mecanismos específicos para coordinar las líneas de transporte urbano e interurbano, la dificultad de garantizar servicios de transporte en áreas de bajo nivel poblacional, junto con otros, que exigen una planificación conjunta y una gestión coordinada de estos servicios esenciales, hizo necesario la regulación de esta materia.

El transporte metropolitano es el transporte que se presta en una zona geográfica que abarca el núcleo principal de una población de gran entidad junto con las localidades de su Alfoz.

Este tipo de transporte se presta con rutas de transporte metropolitana, es decir, aquellas cuyo itinerario transcurre básicamente dentro de cada área metropolitana definida, y con rutas de transporte interurbana - metropolitana, cuando el itinerario transcurre en parte por el área metropolitana y en parte fuera del área metropolitana definida.

En Castilla y León existe transporte metropolitano en las capitales y el alfoz de:

- Burgos
- León
- Salamanca
- Segovia
- Valladolid.

**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- El transporte metropolitano de Burgos incluye 26 municipios: Albillos, Alfoz de Quintanadueñas, Arcos, Buniel, Burgos, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cavia, Cayuela, Cogollos, Ibeas de Juarros, Merindad de Río Ubierna, Modúbar de la Emparedada, Quintanaortuño, Quintanilla – Vivar, Revillarruz, Saldaña de Burgos, San Mamés de Burgos, Sarracín, Sotragero, Valdorros, Villagonzalo – Pedernales, Villalbilla de Burgos y Villariezo, con un total de 53 núcleos de población.
- El transporte metropolitano de León incluye 11 municipios, Chozas de Abajo, Cuadros, Onzonilla, León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Villaquilambre y Villaturiel, con un total de 94 núcleos de Población.
- El transporte metropolitano de Salamanca incluye 15 municipios: Aldeatejada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Doñinos de Salamanca, Monterrubio de Armuña,

**TRANSPORTE
PÚBLICO****Junta de
Castilla y León**

136



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Moriscos, Pelabravo, Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina, con un total de 97 núcleos de población.

- El transporte metropolitano de Segovia incluye 23 municipios: Abades, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Casino la Unión, Espirido, Garcillán, Hontanares de Eresma, La Lastrilla, La Losa, Los Huertos, Martín Miguel, Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, San Cristóbal de Segovia, San Ildefonso, Santo Domingo de Pirón, Segovia, Torrecaballeros, Trescasas y Valverde del Majano, con un total de 42 núcleos de población.
- El transporte metropolitano de Valladolid incluye 15 municipios pertenecientes a la 1ª corona (Valladolid, Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuegra, Cigales, Cistérniga, Fuensaldaña, Laguna de Duero, Mucientes, Renedo de Esgueva, Santovenia de Pisuegra, Simancas, Tudela de Duero, Villanubla y Zaratán) y 10 municipios pertenecientes a la 2ª corona (Aldeamayor de San Martín, Castronuevo de Esgueva, Ciguñuela, Geria, La Pedraja de Portillo, Robladillo, Valdestillas, Viana de Cega, Villanueva de Duero y Wamba), con un total de 62 núcleos de población.

En el año 2021, el transporte metropolitano de Castilla y León da servicio a 99 municipios con un total de 348 núcleos de población, y atiende a una población de 1.079.809 habitantes. Los viajeros al año ascienden a 5.372.398 y el número de tarjetas emitidas a 132.200.

En las siguientes tablas, se distribuyen estos datos según la provincia en la que está implantado el transporte metropolitano:

Transporte metropolitano	Concesiones	Rutas	Operadores	Expediciones Anuales
Burgos	6	8	6	15.394
León	11	32	8	195.669
Salamanca	8	18	7	157.071
Segovia	9	9	3	58.318
Valladolid	9	48	9	217.784



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

PROVINCIA	Nº Municipios	Nº Núcleos	Población atendida (año 2021)	Viajeros año 2021	Nº Tarjetas emitidas
BURGOS	26	53	193.360	68.880	7.200
LEÓN	11	95	196.082	1.187.079	37.000
SALAMANCA	15	97	197.956	1.833.014	45.000
SEGOVIA	22	41	81.189	423.398	11.500
VALLADOLID	15 (1ª corona)	62	411.222	1.860.027 *	31.500
	10 (2ª corona)				
TOTALES	99	348	1.079.809	5.372.398	132.200

* Sin contar viajeros de AUVASA

Para buscar, entre otras cosas, soluciones eficientes a las nuevas necesidades de movilidad derivadas de los modelos de asentamientos urbanos se dictó la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León (actualmente derogada por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de viajeros por carretera de Castilla y León). El Título III de la Ley 15/2002, “Coordinación de los Servicios Urbanos e Interurbanos”, en su capítulo I, hacía referencia a las normas generales, las finalidades y principios de coordinación, los servicios e infraestructuras a coordinar y los modos de coordinación. Entre los modos de coordinación destacaba la aprobación de Planes Coordinados de Explotación, que son los instrumentos básicos de coordinación entre los servicios de transporte urbano e interurbano.

Ante la generación de nuevos patrones de movilidad en los ámbitos metropolitanos y el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, hasta la actualidad, aconsejaron una completa actualización de la misma, que se produjo a través de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre.

La nueva Ley sustituye la regulación contenida en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, y mejorándola de acuerdo con la experiencia práctica de su aplicación (en ámbitos como Salamanca, Burgos, Segovia, León y Valladolid), contempla adicionalmente entre los instrumentos de ordenación de los servicios de transporte público regular interurbano, los anteriormente “Planes Coordinados de Explotación”, que ahora se recogen como Planes de



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Movilidad Sostenible de Transporte Urbano y de Transporte Metropolitano a los que se dotan de una mayor agilidad para su tramitación, al mismo tiempo que refuerza la coordinación intermodal.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



5.4. TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL: EL TRANSPORTE ESCOLAR.

Según el artículo 4 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, el transporte público regular de uso especial es aquel transporte que se efectúa dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados, y está destinado a servir, exclusivamente, a un grupo específico de personas usuarias tales como escolares, trabajadores, o grupos homogéneos similares.

La Orden EDU/926/2004, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación establece que tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades:

- Los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, escolarizados en un centro de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.
- Los alumnos escolarizados en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Así mismo, señala que será obligatoria la presencia de, al menos, una persona mayor de edad distinta del conductor que realice las funciones de acompañante en los supuestos contemplados en el artículo 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores³, y siempre que el transporte se realice en vehículos de más de 7 plazas que transporten a alumnos menores de doce años.

³ En los transportes públicos regulares de uso especial de escolares por carretera, cuando al menos la tercera parte, o más, de los alumnos transportados tuviera una edad inferior a dieciséis años en el momento en que comenzó el correspondiente curso escolar y así se especifique en la correspondiente autorización de transporte regular de uso especial y, en todo caso, siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, debiendo, en este supuesto, contar el acompañante con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado de necesidades educativas especiales. En los transportes públicos discrecionales de viajeros en autobús, cuando tres cuartas partes, o más, de los viajeros sean menores de dieciséis años. En los transportes privados complementarios de viajeros por carretera, cuando la tercera parte, o más, de los viajeros sean menores de dieciséis años y alumnos de centros de educación especial o se trate de transportes cuyo origen o destino sean distintos del domicilio de los menores o del centro docente en que cursan estudios. En cualquiera de los transportes anteriores realizados en autobús, cuando, al menos, el 50 por 100 de los viajeros sean menores de doce años.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Los acompañantes deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente y serán acreditados por la Consejería de Educación. Realizarán el recorrido desde el inicio de la ruta hasta su finalización.

En el curso 2017-2018 prestaron el servicio de acompañante 875 personas en las 817 rutas de transporte escolar de Castilla y León en las que era necesario el acompañante.

En la siguiente tabla se desglosan las rutas de transporte escolar y acompañantes por provincias durante el curso 2017-2018.

PROVINCIA	RUTAS	ACOMPANANTES
ÁVILA	46	46
BURGOS	131	140
LEÓN	152	161
PALENCIA	78	82
SALAMANCA	108	112
SEGOVIA	75	78
SORIA	40	45
VALLADOLID	71	89
ZAMORA	116	122
TOTAL	817	875

La finalidad del servicio de transporte escolar es garantizar a todo el alumnado que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

Facilita por tanto, el desplazamiento gratuito a los alumnos con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad.

Una vez definidas las rutas con su itinerario se iniciará la contratación de la gestión de servicio público de transporte escolar, bajo la modalidad de concierto, así se garantiza el transporte de los alumnos en las citadas rutas.

El traslado de los alumnos desde el lugar donde residen hasta el centro de enseñanza en el que están escolarizados se puede realizar según distintas modalidades:



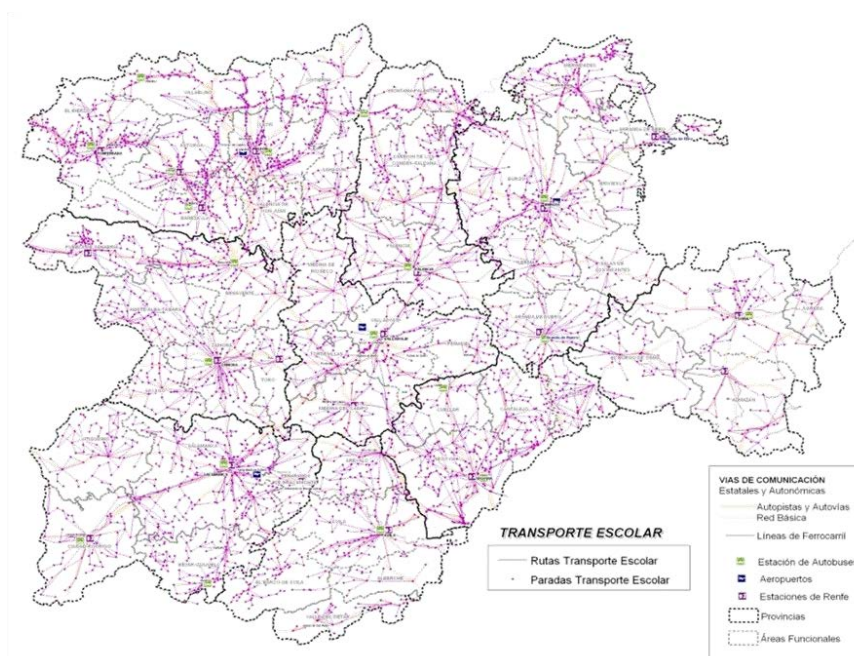
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa
- Reserva de plazas en líneas regulares
- Concesión de ayudas individuales de transporte escolar

El transporte escolar (salvo en la parte ya citada de coordinación de reservas de plazas en servicios de bajo índice de demanda) se presta fuera del sistema concesional por la Consejería de Educación (la Consejería de Movilidad y Transformación Digital y la Consejería de Educación realizan sus aportaciones para el mantenimiento de los servicios de manera independiente).

El transporte escolar representa el 25% de la oferta del transporte público, siendo el número de rutas de transporte escolar de 1.915.

Como es sabido, el transporte escolar es gratuito durante la Enseñanza Obligatoria, y el número de alumnos que precisan transporte escolar anualmente en Castilla y León asciende aproximadamente a 33.000 (17% del total de alumnos Comunidad Autónoma).



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

5.5. LISTADO DE CONTRATOS VIGENTES

En la actualidad existen 238 contratos de transporte, desglosados en VACL, AECL y TR, además de 30 VAC, que presentan tráficos autonómicos.

CONTRATOS	NÚMERO
VACL	148
AECL	77
TAXIS RURALES	13
VAC	30

VACL

VACL	DENOMINACIÓN	TITULAR
VACL-001	BURGOS-FRESNEDA DE LA SIERRA	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-002	SALAMANCA-LOS MONTALVOS-VILLAMAYOR-VILLARES-ALDEARRUBIA-JARDÍN REGIO	AUTOBUSES SALMANTINOS, S.L.
VACL-003	PALENCIA-SANTERVÁS DE LA VEGA, CON HIJUELA	AUTOCARES TEJEDOR H., S.L.
VACL-004	BURGOS-TÓRTOLES DE ESGUEVA, CON HIJUELAS	AUTOBUSES DE CASTILLA, S.L.
VACL-005	SORIA-SOTILLO DEL RINCÓN, CON HIJUELAS	SANZ TIerno AUTOCARES, S.L.
VACL-006	CIRIA-SORIA	SANZ TIerno AUTOCARES, S.L.
VACL-007	BURGOS-CALERUEGA, CON HIJUELAS	AUTOCARES ARCEREDILLO, S.L.
VACL-008	HÉRMEDES DE CERRATO-PALENCIA	LA REGIONAL VALLISOLETANA, S.A.
VACL-009	PALENCIA-VILLAVERDE DE LA PEÑA	ABAGÓN, S.L.
VACL-010	BURGOS-JARAMILLO DE LA FUENTE	AUTOCARES ARCEREDILLO, S.L.
VACL-011	ARCOS DE JALÓN-ALMAZÁN-SORIA	HIJOS DE ANGEL ARRIBAS, S.L.
VACL-013	AVILA-RIOFRÍO	AUTOBUSES HERMANOS RODRIGUEZ, S.A.
VACL-014	SALAMANCA-ZAMORA, CON HIJUELA	ZAMORA-SALAMANCA, S.A.
VACL-015	BURGOS-MIRANDA DE EBRO, CON HIJUELAS	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.
VACL-016	AGUILAR DE CAMPOO-BARRUELO DE SANTULLÁN	AUTOCARES DONATO, S.L.
VACL-017	RIEGO DE AMBRÓS-SAN CLEMENTE, CON HIJUELA	AUTOS PELINES, S.A.
VACL-018	SALAMANCA-VILLARINO, CON HIJUELAS	EMPRESA CRIADO, S.L.
VACL-019	CERVERA DE PISUERGA-BURGOS, CON HIJUELA-DESVIACIÓN	AUTOBUSES DEL PISUERGA, S.L.
VACL-021	SALAMANCA-TORO	AUTOCARES HERMANOS MARTÍN MARTÍN, S.L.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

VACL	DENOMINACIÓN	TITULAR
VACL-022	CAMPILLO DE SALVATIERRA-SALAMANCA, CON HIJUELAS	ADOJAJU, S.L.
VACL-024	AVILA-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CON HIJUELAS	AUTOCARES GASCH, S.A.
VACL-025	PALENCIA-VILLAMURIEL DE CERRATO	LA REGIONAL VALLISOLETANA, S.A.
VACL-026	SALAMANCA-BÉJAR, CON HIJUELAS	MORENO DE VEGA, S. L. U.
VACL-027	BÉJAR-LEÓN-ZAMORA A MIRANDA DE EBRO, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-028	VILLARES DE YELTES-SALAMANCA, CON HIJUELA	AUTOCARES HERMANOS MARTÍN MARTÍN, S.L.
VACL-029	FUENTES DE OÑORO-SALAMANCA, CON HIJUELAS	AUTOMÓVILES EL PILAR, S.A.
VACL-030	LEÓN-ZAMORA	HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A.
VACL-031	LANGA DE DUERO-SORIA, CON HIJUELAS	TRANSPORTES HERNÁNDEZ PALACIO, S.A. (THERPASA)
VACL-033	BURGOS-TINIEBLAS DE LA SIERRA	BUS DEÓBRIGA, S.L.
VACL-034	SALAS DE LOS INFANTES-ARANDA DE DUERO, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-035	AVILA-HORCAJO DE LAS TORRES	AUTOBUSES HERMANOS RODRIGUEZ, S.A.
VACL-036	EL TIEMBLO-NAVALPERAL DE PINARES	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)
VACL-037	AVILA-SERRANILLOS, CON HIJUELAS	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)
VACL-038	LEÓN-BENAVENTE-PALENCIA-VALLADOLID-SORIA, CON HIJUELAS	LINECAR, S.A.
VACL-039	CABRILLANES-PONFERRADA, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-040	ARANDA DE DUERO-VALLADOLID, CON HIJUELAS	AUTOCARES DE LAS HERAS, S.L.
VACL-041	AVILA-SEGOVIA, CON HIJUELAS	AVANZA LÍNEAS INTERURBANAS, S.L.U.
VACL-044	EL BARCO DE ÁVILA-BÉJAR	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)
VACL-045	BURGOS-SORIA, CON HIJUELAS	AUTOMÓVILES LA SERRANA, S.L.
VACL-046	SALAMANCA-TOPAS, CON HIJUELAS	TRANSPORTES LA ARMUÑA, S.L.
VACL-050	PINILLA DE LA VALDERÍA-LA BAÑEZA, CON HIJUELAS	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
VACL-051	ALJA DEL INFANTADO-LA BAÑEZA, CON HIJUELAS	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
VACL-052	ÁVILA-SALAMANCA-VALLADOLID	AUTO RES, S.L.
VACL-053	VALLADOLID A ZAMORA A VILLARRAMIEL A PALENCIA A PEÑARANDA DE BRACAMONTE A MEDINA DEL CAMPO, CON HIJUELAS.	LA REGIONAL VALLISOLETANA, S.A.
VACL-054	MONSAGRO-CIUDAD RODRIGO, CON HIJUELAS	J. J. MARTÍN GALLEGO, S.L.
VACL-055	TORRE DE DON MIGUEL-CIUDAD RODRIGO	J. J. MARTÍN GALLEGO, S.L.
VACL-056	ROLLÁN-SALAMANCA	ADOJAJU, S.L.
VACL-057	SAN CRISTOBAL DE CUÉLLAR-VALLADOLID, CON HIJUELAS	EMPRESA CABRERO, S.A.
VACL-058	LA ALBERGUERÍA DE ARGANÁN-CIUDAD RODRIGO, CON HIJUELA	J. J. MARTÍN GALLEGO, S.L.
VACL-059	SALAMANCA-SANTIZ, CON HIJUELA	AUTOBUSES SALMANTINOS, S.L.
VACL-060	VILLAR DE CIERVO-CIUDAD RODRIGO, CON HIJUELA	ANCEBUS, S.L.U.
VACL-061	SALAMANCA-VILLANUEVA DEL CONDE, CON HIJUELAS	AUTOCARES J. CRISTETO, S.L.
VACL-062	BENAVENTE-LEÓN	HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A.
VACL-063	ALJA DEL INFANTADO-LEÓN	HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A.

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

VACL	DENOMINACIÓN	TITULAR
VACL-064	VILLABUENA DEL PUENTE-ZAMORA	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
VACL-065	FUENTESAUCA-ZAMORA, CON HIJUELAS	AUTOCARES SIGA HERMANOS, S.L.
VACL-066	PEDRO RODRIGUEZ-AVILA	NAVATOUR, S.L.
VACL-067	CIUDAD RODRIGO-NAVASFRÍAS	J. J. MARTÍN GALLEGO, S.L.
VACL-068	MALPARTIDA-PEÑARANDA DE BRACAMONTE	AUTOCARES GALÁN GÓMEZ, S.L.
VACL-069	SALAMANCA-VEGA DE TIRADOS	TRANSPORTES VEGA DE TIRADOS, S.L.
VACL-070	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA-VITIGUDINO, CON HIJUELA	AUTOCARES E. ROBLEDO, S.L.
VACL-071	LA FREGENEDA-SALAMANCA, CON HIJUELAS	ARRIBES BUS, S.L.
VACL-072	ALDEHUELA DE YELTES-CIUDAD RODRIGO	VIAGON AUTOCARES, S. L.
VACL-073	BÉJAR-PIEDRAHÍTA, CON HIJUELAS	VIAMAR AUTOCARES, S.L.U.
VACL-074	SALAMANCA-EL BARCO DE AVILA, CON HIJUELAS	MORENO DE VEGA, S. L. U.
VACL-075	OSORNO-BURGOS, CON HIJUELAS	GUERRERO BUS, S.L.
VACL-076	SALAMANCA-HERGUIJUELA DE LA SIERRA, CON HIJUELAS	ADOJAJU, S.L.
VACL-077	MEDINA DEL CAMPO-PEÑARANDA DE BRACAMONTE	AUTOCARES JUANMA, S.L.
VACL-078	CARPIO BERNARDO-SALAMANCA	D. JOSÉ HUERTA NIETO
VACL-079	ALAR DEL REY-BURGOS, CON HIJUELAS	AUTOBUSES AMAYA, S.L.
VACL-080	ASTORGA-QUINTANILLA DE SOMOZA, CON HIJUELAS	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
VACL-081	ASTORGA-VILLARMERIEL, CON HIJUELAS	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
VACL-082	MOLINAFERRERA-ASTORGA, CON HIJUELAS	AUTOCARES PEDRÍN, S.L.
VACL-083	LA BAÑEZA-LAGUNA DE NEGRILLOS	AUTOCARES FRANCO, S.L.
VACL-084	LA BAÑEZA-HUERGA DE FRAILES, CON HIJUELA	AUTOCARES FRANCO, S.L.
VACL-085	LEÓN-BUSTILLO DEL PÁRAMO	AUTOCARES FRANCO, S.L.
VACL-086	LA BAÑEZA-VALENCIA DE DON JUAN	AUTOCARES FRANCO, S.L.
VACL-087	LA ROBLA-ESTACIÓN DE MATA LLANA	EMPRESA REYERO, S.L.
VACL-088	PONTEDO-ESTACIÓN DE MATA LLANA	EMPRESA REYERO, S.L.
VACL-089	TABUYO DEL MONTE A ASTORGA, A LA BAÑEZA	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
VACL-090	FERMOSELLE-ZAMORA, CON HIJUELAS	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
VACL-091	LEÓN-RIAÑO, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-092	TREMOR DE ARRIBA-IGÜEÑA-BEMBIBRE, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-093	LEÓN-SABERO, CON PROLONGACIÓN A CISTERNA E HIJUELAS	EUGENIA ELISA VALDÉS GONZÁLEZ, S.A.
VACL-094	LA BAÑA-ASTORGA, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-095	VILLAMANÍN-LEÓN, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-096	ASTORGA-LEÓN-PALENCIA-VALLADOLID-ÁVILA, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-099	LEÓN-ARDÓN	TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U.
VACL-100	LEÓN-VALDELUGUEROS, CON HIJUELA	YUGUEROS-CORDOBA, S.L.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

VACL	DENOMINACIÓN	TITULAR
VACL-101	LA ROBLA-LA MAGDALENA	D. RICARDO MORALES GARCÍA
VACL-102	CASTRILLO DE DON JUAN-PALENCIA, CON HIJUELA	AUTOCARES TEJEDOR H., S.L.
VACL-103	GUARDO-RIAÑO	ROYALBUS, S.L.
VACL-104	GUAZA DE CAMPOS-PALENCIA	HIJOS DE CRISTOBAL POBES, S.L.
VACL-105	MENESES-PALENCIA	HIJOS DE CRISTOBAL POBES, S.L.
VACL-106	CEVICO NAVERO-PALENCIA, CON HIJUELAS	AUTOCARES ANTOLÍN, S.L.
VACL-107	GUARDO-PALENCIA	AUTOMÓVILES AJA, S.L.
VACL-108	PONFERRADA-SAN ROMÁN DE BEMBIBRE, CON HIJUELAS	AUTOS PELINES, S.A.
VACL-109	LEÓN-MATALLANA (ESTACIÓN)	EMPRESA REYERO, S.L.
VACL-110	MIRANDA DE EBRO-IRCIO-RIVABELLOSA	AUTOBUSES URBANOS ANGEL HERRERA, S.L.
VACL-111	CERVERA DE PISUERGA-PALENCIA, CON HIJUELA-DESVIACIÓN	ESTEBANEZ AJA, S.A.
VACL-112	LEÓN-VILLANUEVA DE CARRIZO-ADRADOS DE ORDAS/MURIAS DE PONJOS (Antigua León-Veguellina de Órbigo con Hijuelas)	BUSLETRANS, S.L.U.
VACL-113	LEÓN-VILLABLINO, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
VACL-115	LEÓN-AERÓDROMO-CERCANÍAS	TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U.
VACL-116	BURGOS-PALENCIA, CON HIJUELAS	MORENO VICENTE Y CÍA, S.L.
VACL-117	LEÓN-PALENCIA, CON HIJUELAS	MORENO VICENTE Y CÍA, S.L.
VACL-118	VALDEVIMBRE-VALENCIA DE DON JUAN-GORDONCILLO-MAYORGA, CON HIJUELAS	D. JULIÁN JAVIER LARRAURI GONZÁLEZ
VACL-119	PUEBLA DE PEDRAZA-SEGOVIA, CON HIJUELA	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-120	VILLAVEDE DE ISCAR A SEPÚLVEDA, CON PROLONGACIÓN A EL OLMO E HIJUELA	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-121	CUEVAS DE PROVANCO-CUÉLLAR-SEGOVIA, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-122	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA-SEGOVIA, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-123	SEGOVIA-ARÉVALO-CUÉLLAR, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-124	GRADO DEL PICO-SEGOVIA, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-125	AVILA-SEGOVIA-ARANDA DE DUERO, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-126	VALLADOLID-SEGOVIA, CON HIJUELAS	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-127	VILLADEPERA-CARBAJOSA-ZAMORA, CON HIJUELAS	CALLES Y VARA SERVICES, S.L.
VACL-128	ESCARABAJOSA DE CABEZAS-SEGOVIA	AUTOCARES GARRIDO, S.L.
VACL-129	MIRANDA DE EBRO-VILLARCAYO	AUTOBUSES BARREDO, S.L.
VACL-130	SAN CRISTOBAL DE ALISTE-ZAMORA, CON HIJUELAS	EMPRESA LÓPEZ RATÓN, S.L.
VACL-131	VILLANUEVA DEL CAMPO-ZAMORA, CON HIJUELAS	D. SANTIAGO CASTAÑO FERNÁNDEZ
VACL-132	AGUILAFUENTE-SEGOVIA	EMPRESA DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, S.A.U.
VACL-133	ALCUBILLA DE NOGALES-BENAVENTE	AUTOS LAFUENTE, S.L.
VACL-134	BENAVENTE-VALDERAS, CON HIJUELA	AUTOCARES GOYO, S. L.
VACL-135	CAMPOGRANDE DE ALISTE-ZAMORA, CON HIJUELA	AUTOBUSES CARBAJO, S.L.
VACL-136	POZOANTIGUO-ZAMORA, CON HIJUELAS	AUTOCARES POSADAS, S.L.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

VACL	DENOMINACIÓN	TITULAR
VACL-137	BENAVENTE-QUINTANILLA DE JUSTEL, CON HIJUELAS	AUTOCARES JULIO FERNANDEZ, S.L.
VACL-138	VILLASECO-ZAMORA	AURELIANO MARTÍN VIZÁN, S.L.
VACL-139	ARANDA DE DUERO-QUINTANAMANVIRGO	AUTOCARES DE LAS HERAS, S.L.
VACL-140	VILLALBA DE LA LAMPREANA-ZAMORA, CON HIJUELA	CASTAÑO E HIJOS, S.L.
VACL-141	EL PUENTE DE SANABRIA-VEZDEMARBAN, CON HIJUELAS	HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A.
VACL-143	FUENTELAPEÑA-ZAMORA, CON HIJUELAS	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
VACL-144	FERRERAS DE ABAJO-BENAVENTE, TÁBARA-BENAVENTE Y PUEBLICA DE VALVERDE-ZAMORA, CON HIJUELAS	EMPRESA VAQUERO, S.L.
VACL-145	PEÑAUSENDE-ZAMORA	D. MANUEL VIÑUELA VELASCO
VACL-146	FABERO DEL BIERZO-BARCO DE VALDEORRAS, CON HIJUELAS	AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA, S.A. (AUPSA)
VACL-147	ALMAZÁN-ARANDA DE DUERO, CON HIJUELAS	AUTOCARES DE LAS HERAS, S.L.
VACL-148	LEÓN-PUENTE VILLARENTE	M. M. ROMERÍAS, S.L.
VACL-149	ÁVILA A CANDELEDA, A EL BARCO DE ÁVILA A SAN BARTOLOME DE PINARES A NARRILLOS DEL ALAMO Y A SAN JUAN DEL OLMO, CON HIJUELAS.	MUÑOZ TRAVEL, S.L.
VACL-150	FRONTERA DE CALABOR-ZAMORA	AUTOS ALVAREZ DE VIAJEROS, S.L.
VACL-151	CAMPASPERO-VALLADOLID, CON HIJUELAS	LINECAR, S.A.
VACL-152	CASTRONUÑO-TORO, CON HIJUELA.	D. ANTONIO EXPÓSITO LUCAS
VACL-153	MELGAR DE FERNAMENTAL-PALENCIA, CON HIJUELAS	JOAQUIN GOMEZ E HIJOS, S.A.
VACL-154	VELILLA DE LOS AJOS-GOMARA, CON HIJUELA	SANZ TIerno AUTOCARES, S.L.
VACL-155	TORRUBIA DE SORIA-SORIA	SANZ TIerno AUTOCARES, S.L.
VACL-156	ZARATÁN-VALLADOLID	AUTOCARES INTERBÚS, S. L.
VACL-157	FUENTESAUCA-MEDINA DEL CAMPO	PESCADOR TOURS, S.L.
VACL-158	VALLADOLID-PUENTE DE SIMANCAS	AUVASA
VACL-159	TÓRTOLES DE ESGUEVA-VALLADOLID, CON HIJUELAS	AUTODIVAL, S.L.
VACL-160	QUINTANAMANVIRGO-PEÑAFIEL	AUTOCARES DE LAS HERAS, S.L.
VACL-161	LEÓN-LA BAÑEZA-PONFERRADA, CON HIJUELAS	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.



AECL

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

AECL	DENOMINACIÓN	TITULAR
AECL-002	VIÑEIRA DE MORAÑA-MORAÑUELA-AVILA	NAVATOUR, S.L.
AECL-004	NAVALGUIJO-EL BARCO DE AVILA	PEDRO PEDRO AUTOCARES, S.L.
AECL-005	NEILA DE SAN MIGUEL-EL BARCO DE AVILA	COMPañÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)
AECL-008	MUÑOSANCHO-PASCUALGRANDE	NAVATOUR, S.L.
AECL-009	MADERUELO-ARANDA DE DUERO	AUTOCARES VÍCTOR BAYO, S.L.
AECL-011	OÑA MIRANDA DE EBRO	AUTOBUSES BARREDO, S.L.
AECL-012	I. CONGOSTO-VILLADIEGO II. CONGOSTO-SANDOVAL DE LA REINA	D. JUAN MARCIANO SANZ RUIZ
AECL-013	I. VILLELA-VILLADIEGO II. SAN MIGUEL-VILLADIEGO III. BUSTILLO DEL PARAMO-VILLADIEGO IV. VILLUSTO-VILLADIEGO V. CASTRECÍAS-VILLADIEGO	NEGRETE BUS, S.L.
AECL-014	REBOLLEDILLO-ALAR DEL REY	Dª. Mª TERESITA RUIZ RODRIGUEZ
AECL-015	I. PEONES-SOTRESGUDO II. QUINTANILLA DE RÍOFRESNO-SOTRESGUDO	D. JUAN MARCIANO SANZ RUIZ
AECL-016	BORCOS-VILLADIEGO	NEGRETE BUS, S.L.
AECL-017	I. QUINTANALORANCO-BRIVIESCA II. QUINTANILLA DE SAN GARCIA-BRIVIESCA	REBECA VADILLO LÓPEZ
AECL-018	JARAMILLO-QUEMADO-SALAS DE LOS INFANTES	ANTONIO CRESPO CABRITO, S.L.
AECL-019	BRAZACORTA-PEÑARANDA DE DUERO	AUTOCARES PATRI, S.A.
AECL-020	TOLBAÑOS DE ARRIBA-BARBADILLO DEL PEZ	ANTONIO CRESPO CABRITO, S.L.
AECL-021	CABEZON DE LA SIERRA-SALAS DE LOS INFANTES	ANTONIO CRESPO CABRITO, S.L.
AECL-022	CASTILLEJO DE ROBLEDO-ARANDA DE DUERO	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-024	I. CASTROCENIZA-QUINTANILLA DEL COCO II. CASTROCENIZA-COVARRUBIAS	ARLANZA BUS, S.L.
AECL-027	LOIS Y LA VELILLA-CREMENES	D. JOSE FERNANDEZ FLOREZ
AECL-033	ONAMIO-PONFERRADA	D. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ
AECL-034	TEJEIRA-VILLAFRANCA DEL BIERZO	D. ANTONIO GARCÍA CAMPELO
AECL-035	MANZANEDA DE TORIO-LEON	EMPRESA REYERO, S.L.
AECL-037	VEGA DE VALCARCE-VILLAFRANCA DEL BIERZO-PONFERRADA, CON HIJUELAS	GONZALEZ Y DE LA RIVA, S.L.
AECL-038	ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS-NOCEDA	AUTOS PELINES, S.A.
AECL-044	ABIA DE LAS TORRES-VILLASARRACINO	GUERRERO BUS, S.L.
AECL-045	HUSILLOS-PALENCIA	JOAQUIN GOMEZ E HIJOS, S.A.
AECL-046	CARDAÑO DE ARRIBA-GUARDO	ROYALBUS, S.L.
AECL-048	SANTA CECILIA DEL ALCOR-PALENCIA	AUTOCARES CALVO E HIJOS, S.L.
AECL-049	VILLALACO-ASTUDILLO	D. EDELMIRO LERMA SERRANO
AECL-050	HORNILLOS DE CERRATO-TORQUEMADA	D. EDELMIRO LERMA SERRANO
AECL-051	VALDECAÑAS DE CERRATO-BALTANAS	AUTOCARES ANTOLÍN, S.L.
AECL-052	SAN PEDRO DE MOARVES-ALAR DEL REY	AUTOBUSES DEL PISUERGA, S.L.
AECL-053	OSORNILLO-LANTADILLA	JOAQUIN GOMEZ E HIJOS, S.A.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

AECL	DENOMINACIÓN	TITULAR
AECL-054	I. TABANERA DE VALDAVIA-SALDAÑA II. BARRIOSUSO-SALDAÑA	ESTEBANEZ AJA, S.A.
AECL-056	VERGAÑO-VALLE DE SANTULLAN-CERVERA DE PISUERGA	AUTOBUSES DEL PISUERGA, S.L.
AECL-057	REVILLA DE POMAR-AGUILAR DE CAMPOO	AUTOCARES DONATO, S.L.
AECL-058	COBOS DE CERRATO-QUINTANA DEL PUENTE	AUTOCARES HERRERO, S.L.
AECL-060	VILLAMEDIANA-PALENCIA	D. EDELMIRO LERMA SERRANO
AECL-061	BERMELLAR-VILLASBUENAS	D. JOSE SANCHEZ DIEGO, S.L.
AECL-062	NAVALES-ALBA DE TORMES	D. FLORENTINO GARCÍA ARROYO
AECL-063	VITIGUDINO-LUMBRALES	ARRIBES BUS, S.L.
AECL-064	I. ENCINA DE SAN SILVESTRE-LEDESMA II. DOÑINOS-LEDESMA	ESCUDERO CUADRADO BUS, S. L.
AECL-065	BERCIMUELLE-GUIJUELO	CESPEDOSA BUS, S.L.
AECL-066	POZOS DE HINOJO-VITIGUDINO	AUTOCARES HERMANOS MARTÍN MARTÍN, S.L.
AECL-067	PELAYOS-GALINDUSTE PELAYOS-GUIJUELO	CESPEDOSA BUS, S.L.
AECL-068	VILLAREJO-ARMENTEROS REVALBOS-ARMENTEROS	CESPEDOSA BUS, S.L.
AECL-069	ALDEACIPRESTE-BEJAR	D. MARCO ANTONIO GARCÍA FRAILE
AECL-071	I. PUEBLA DE SAN MEDEL-FUENTES DE BEJAR II. PUEBLA DE SAN MEDEL-GUIJUELO	PEDRO GARCÍA GARCÍA
AECL-073	I. VALERO-LINARES DE RIOFRÍO II. EL TORNADIZO-LINARES DE RIOFRÍO	VIAMAR AUTOCARES, S.L.U.
AECL-074	HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO-AGALLAS-CIUDAD RODRIGO	J. J. MARTÍN GALLEGO, S.L.
AECL-075	MONTEMAYOR DEL RÍO-BÉJAR	D. JUSTO PÉREZ GÓMEZ
AECL-078	HONRUBIA DE LA CUESTA-BOCEGUILLAS	AUTOCARES VÍCTOR BAYO, S.L.
AECL-079	ARMUÑA-SEGOVIA	D. ILUMINADO GARCÍA SASTRE
AECL-080	ALCONADA DE MADERUELO-RIAZA	AUTOCARES VÍCTOR BAYO, S.L.
AECL-081	RETORTILLO-EL BURGO DE OSMÁ	MORENO SANZ 2009, S.L.
AECL-082	I. ALCUBILLA DE AVELLANEDA-LANGA DE DUERO / ALCUBILLA DE AVELLANEDA-SAN ESTEBAN DE GORMAZ	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-083	ESPEJÓN-SAN LEONARDO DE YAGÜE	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-084	CASTILLEJO DE ROBLEDO-LANGA DE DUERO	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-085	CASTILRUIZ-SORIA	D. SERAFIN SAINZ RUIZ
AECL-086	DEVANOS-AGREDA	D. SERAFIN SAINZ RUIZ
AECL-087	I. REJAS DE SAN ESTEBAN-SAN ESTEBAN DE GORMAZ II. MIÑO DE SAN ESTEBAN-SAN ESTEBAN DE GORMAZ	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-088	I. FUENCALIENTE-EL BURGO DE OSMÁ II. FUENCALIENTE-SAN ESTEBAN DE GORMAZ	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-089	FUENTES DE MAGAÑA-SORIA	D. JESÚS MONGE ÁLVAREZ
AECL-090	UCERO-EL BURGO DE OSMÁ	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-091	I. ESPEJA DE SAN MARCELINO-SAN LEONARDO DE YAGÜE II. ESPEJA DE SAN MARCELINO-EL BURGO DE OSMÁ III. ESPEJA DE SAN MARCELINO-EL BURGO DE OSMÁ	D. FRANCISCO JAVIER LLORENTE ORTEGA
AECL-092	BRETUN-SORIA	D. DIONISIO REVILLA JIMENEZ
AECL-093	MATAMALA DE ALMAZÁN-ALMAZÁN	HIJOS DE ANGEL ARIBAS, S.L.

**Junta de
Castilla y León****Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León**

AECL	DENOMINACIÓN	TITULAR
AECL-094	FUENTETOBA-SORIA	AUTOMÓVILES LA SERRANA, S.L.
AECL-096	I. EL POYO-ALCAÑICES II. NUEZ-ALCAÑICES.	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
AECL-102	TAPIOLES-VILLALPANDO	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
AECL-103	MORALEJA DE SAYAGO-ZAMORA	SANTIAGO DIEZ E HIJOS, S.L.
AECL-104	VALDEFINJAS-TORO	HEREDEROS DE A. TAMAME, S.A.
AECL-106	I. HERRERUELA DE CASTILLERÍA-CERVERA DE PISUERGA II. PIEDRASLUENGAS-CERVERA DE PISUERGA III. VIDRIEROS-CERVERA DE PISUERGA IV. SANTA MARÍA DE REDONDO-CERVERA DE PISUERGA	AUTOBUSES DEL PISUERGA, S.L.
AECL-107	NISTAL-VEGUELLINA DE ÓRBIGO	BLAS FERNÁNDEZ, S.L.
AECL-112	BECERRIL DEL CARPIO-AGUILAR DE CAMPOO	D. JOSÉ ENRIQUE CABRIA GARCÍA
AECL-116	OSECURI-ZURBITU, A TREVIÑO Y A MIRANDA DE EBRO	AUTOCARES CASTILLA-LEÓN, S.A.U.
AECL-118	COLMENAR DE MONTEMAYOR - SALAMANCA	VIAGON AUTOCARES, S. L.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

TAXIS VINCULADOS A CONTRATOS CONCESIONALES

TR	VT	DENOMINACION	TITULAR
TR-1	VT-10027355-2	SOLANA DE ÁVILA-EL BARCO DE ÁVILA	TAXI ÁNGEL ALONSO, S.L.
TR-2	VT-05710932-2	CASILLAS-SOTILLO DE LA ADRADA	D. FRANCISCO MARTÍN MARTÍN
TR-3	VT-10620950	PINILLA DE TRASMONTE, CILLERUELO DE ARRIBA Y PINEDA DE TRASMONTE-CENTRO DE SALUD DE LERMA	ARLANZA BUS, S. L.
TR-4	VT-10620950	VILLAFRUELA, TORRECITOS, IGLESIAARRUBIA, AVELLANOSA DE MUÑO-CETRO DE SALUD DE LERMA	ARLANZA BUS, S. L.
TR-5	VT-06501941-3	FONCASTÍN-MEDINA DEL CAMPO y VENTOSA DE LA CUESTA-MEDINA DEL CAMPO	Dª YOLANDA BELLIDO RUÍZ
TR-8	VT-05379605	MONTENEGRO DE CAMEROS-COVALEDA	D. JOSÉ LUIS TERESA PÉREZ
TR-10	VT-066183002	REQUENA DE CAMPOS-FROMISTA	Dª ELISA MARÍA VALLEJERA SOTO
TR-12	VT-05610060-4	FONCASTÍN-TORDESILLAS	D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ ERCE
TR-13	VT-05840077-3	I. SANTA LEONOR-CEBREROS II. QUEXIGAL-CEBREROS	D. FELIPE REVIEJO DÍAZ
TR-14	VT-11376131	LA SEQUERA DE HAZA-ARANDA DE DUERO	AUTOCARES PATRI, S. A.
TR-15	VT-06871248-5	VALDELAMATANZA-EL CERRO	D. JUAN BELINCHON DE LA PEÑA
TR-16	VTN-10520967-2	CUEVAS DE AYLLÓN-AYLLÓN	MILAGROS ALONSO BARAHONA
TR-17	VTN-11326222-1	SAN PEDRO DE OLLEROS-VEGA DE ESPINAREDA	ADELINA FERNÁNDEZ ALONSO



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

CONCESIONES ESTATALES CON TRÁFICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (VAC)

VAC	DENOMINACIÓN	TITULAR
VAC-022	LOGROÑO-SORIA-MADRID, CON HIJUELAS	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
VAC-046	IRÚN-TUY, CON HIJUELAS	INTERURBANA DE AUTOCARES, S. A. (INTERCAR, S.A.)
VAC-053	CORIA-SALAMANCA-BARCELONA, CON HIJUELAS	VIGO-BARCELONA, S.A. (VIBASA).
VAC-067	BURGOS-POZA DE LA SAL-FRIAS-BRIVIESCA-PADRONES-LOGROÑO, CON HIJUELAS.	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
VAC-076	SORIA-ZARAGOZA, CON HIJUELAS	TRANSPORTES HERNÁNDEZ PALACIO, S.A. (THERPASA)
VAC-087	MADRID-MIAJADAS-DON BENITO, CON HIJUELAS	LA VELOZ, S.A.
VAC-099	MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA, CON HIJUELA	TRANSPORTES DE VIAJEROS DE ARAGÓN, S.A (ARATESA)
VAC-108	SANTANDER-BILBAO-BARCELONA	VIAJES POR CARRETERA, S.A. (VIACAR, S.A.)
VAC-127	MADRID-SALAMANCA-VIGO, CON HIJUELAS	AUTO RES, S.L.
VAC-140	SALAMANCA-LEON-SANTANDER, CON PROLONGACIÓN A LAREDO	GRUPO ENATCAR, S.A.
VAC-145	LEON-ZARAGOZA, POR VALLADOLID CON HIJUELAS	LINECAR, S.A.
VAC-157	MADRID-IRÚN, CON HIJUELAS	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
VAC-159	SANTIAGO DE COMPOSTELA, GIJÓN, IRÚN, BARCELONA	RUTAS DEL CANTÁBRICO, S.L.
VAC-160	MADRID-LEÓN-GIJÓN	ALIANZA BUS, S.L.U.
VAC-161	SEVILLA-SALAMANCA-IRÚN	GRUPO ENATCAR, S.A.
VAC-202	PEDRO BERNARDO-TALAVERA DE LA REINA	LA VELOZ, S.A.
VAC-203	LA ADRADA-TALAVERA DE LA REINA	LA VELOZ, S.A.
VAC-206	FERROL-ALGECIRAS	DAINCO, S.A.
VAC-208	MADRID - PAMPLONA POR BURGOS Y LOGROÑO, CON PROLONGACIÓN DE PAMPLONA A VALCARLOS Y FRONTERA FRANCESA DE ARNEGUI	AUTOBUSES PAMPLONA - MADRID, S.L.
VAC-209	HONTANARES-TALAVERA DE LA REINA	LA VELOZ, S.A.
VAC-219	VIGO-BARCELONA-IRUN, CON HIJUELAS	VIGO-BARCELONA, S.A. (VIBASA).
VAC-222	MADRID-PLASENCIA	COMPañÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A. (CEVESA)
VAC-223	MADRID-AVILA	RJ AUTOCARES, S.L.
VAC-224	MADRID-JARAIZ DE LA VERA (CÁCERES)	LA VELOZ, S.A.
VAC-227	CALAHORRA (LA RIOJA) Y SORIA	AUTOBUSES JIMENEZ, S.L.
VAC-234	IRÚN-ALGECIRAS	SECORBUS, S.L.
VAC-235	BURGOS-ZARAGOZA	LOGROZA, S.L.
VAC-242	MADRID-ARANDA DE DUERO-EL BURGO DE OSMA	AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. (AISA)
VAC-246	MADRID-SEGOVIA CON PROLONGACIÓN A MELGAR DE FERNAMENTAL	LLORENTE BUS, S.L.
VAC-247	ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES) Y MADRID	MALDEASA, S.L.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

5.6. LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

ACTUALES

5.6.1. ESTACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Nº	PR.	LOCALIDAD	CONSTRUCCIÓN	AÑO	TITULARIDAD
1	AV	Ávila	Junta de CyL	2013	Junta de Castilla y León
2		Arenas de San Pedro	Junta de CyL	1994	Junta de Castilla y León
3		Cebreros	Junta de CyL	1989	Junta de Castilla y León
4		Candeleda	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
5		El Tiemblo	Junta de CyL	1996	Junta de Castilla y León
6		Pedro Bernardo	Junta de CyL	2001	Junta de Castilla y León
7		El Barco de Ávila	Junta de CyL	2006	Junta de Castilla y León
8	BU	Burgos	Ayuntamiento	1944 2007	Ayuntamiento
9		Aranda de Duero	Junta de CyL	1988	Junta de Castilla y León
10		Lerma	Junta de CyL y Ayuntamiento	2009	Ayuntamiento
11		Medina de Pomar	Junta de CyL	1995	Junta de Castilla y León
12		Villarcayo	Junta de CyL	2007	Junta de Castilla y León
13		Miranda de Ebro	Ayuntamiento y Adif	2011	Ayuntamiento
14	LE	León	Junta de CyL	1990	Junta de Castilla y León
15		Ponferrada	Junta de CyL	1985 2005	Junta de Castilla y León
16		Astorga	Junta de CyL	1987	Junta de Castilla y León
17		Bañeza, La	Privada	1995	Privada
18		Robla, La	Junta de CyL	1986	Junta de Castilla y León
19		Valencia de Don Juan	Junta de CyL	2000	Junta de Castilla y León
20		Mansilla de las Mulas	Junta de CyL	1990	Junta de Castilla y León
21		Villablino	Privada		Privada
22		Santa María del Páramo	Junta de CyL	1998	Junta de Castilla y León
23		Bembibre	Junta de CyL	2016	Ayuntamiento
24		Riaño	Junta de CyL y Ayuntamiento	2006	Ayuntamiento
25	PA	Palencia	Estado	1981	Junta de Castilla y León
26		Guardo	Junta de CyL	1987	Junta de Castilla y León
27		Osorno la Mayor	Junta de CyL	1992	Junta de Castilla y León
28		Herrera de Pisuerga	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
29		Saldaña	Junta de CyL	1990	Junta de Castilla y León
30		Quintana del Puente	SUCCO	2006	SUCCO
31		Cervera de Pisuerga	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
32		Aguilar de Campóo	Junta de CyL y Ayuntamiento	2006	Ayuntamiento
33	SA	Salamanca	Estado	1975	Junta de Castilla y León
34		Béjar	Estado	1981	Junta de Castilla y León
35		Vitigudino	Junta de CyL	1990	Junta de Castilla y León
36		Peñaranda de Bracamonte	Estado	1985	Junta de Castilla y León
37		Ciudad Rodrigo	Estado	1978	Junta de Castilla y León
38		Guijuelo	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
39		Alba de Tormes	Junta de CyL	1993	Junta de Castilla y León
40	SG	Segovia	Ayuntamiento	1971	Ayuntamiento
41		El Espinar-San Rafael	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
42		Nava de la Asunción	Junta de CyL	1992	Junta de Castilla y León
43		Cuéllar	Junta de CyL y Ayuntamiento	1986	Ayuntamiento
44		Fuentesaúco de Fuentidueña	Junta de CyL	1992	Junta de Castilla y León
45		Coca	Junta de CyL	2000	Junta de Castilla y León
46		Riaza	Junta de CyL	1996	Junta de Castilla y León
47		Ayllón	Junta de CyL	2001	Junta de Castilla y León
48		Barbolla-El Olmo	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
49		Cantalejo	Junta de CyL	2007	Junta de Castilla y León



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Nº	PR.	LOCALIDAD	CONSTRUCCIÓN	AÑO	TITULARIDAD
50		Boceguillas	Junta de CyL	2009	Junta de Castilla y León
51	SO	Soria	Estado	1985	Junta de Castilla y León
52		El Burgo de Osma	Junta de CyL	2000	Junta de Castilla y León
53		Ólvega	Junta de CyL	2000	Junta de Castilla y León
54		Almazán	Junta de CyL	1987	Junta de Castilla y León
55		San Esteban de Gormaz	Junta de CyL	1987	Junta de Castilla y León
56		Ágreda	Junta de CyL	1997	Junta de Castilla y León
57	VA	Valladolid	Estado	1972	Junta de Castilla y León
58		Medina del Campo	Junta de CyL	1993	Junta de Castilla y León
59		Medina de Rioseco	Junta de CyL	1991	Junta de Castilla y León
60		Tordesillas	Junta de CyL	1996	Junta de Castilla y León
61		Peñafiel	Junta de CyL	2011	Junta de Castilla y León
62		Villalón de Campos	Junta de CyL	1993	Ayuntamiento
63	ZA	Zamora	Junta de CyL	1989	Junta de Castilla y León
64		Benavente	Junta de CyL	1987	Junta de Castilla y León
65		Alcañices	Junta de CyL	1994	Junta de Castilla y León
66		Villalpando	Junta de CyL	1999	Ayuntamiento
67		Toro	Junta de CyL y Ayuntamiento	2002	Ayuntamiento
68		Puebla de Sanabria	Junta de CyL	1996	Junta de Castilla y León
69		Muelas del Pan	Junta de CyL	1996	Junta de Castilla y León



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

5.6.2. REFUGIOS DE ESPERA PARA VIAJEROS

PROVINCIA	Nº REFUGIOS
ÁVILA	135
BURGOS	117
LEÓN	104
PALENCIA	132
SALAMANCA	152
SEGOVIA	130
SORIA	116
VALLADOLID	112
ZAMORA	145
TOTAL	1.143

ANEXO II

DETERMINACIONES DE PLANIFICACIÓN



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



DETERMINACIONES DE PLANIFICACIÓN

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	157
2.- VINCULACIÓN A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN GENERAL Y SECTORIAL DE APLICACIÓN.....	161
3.- EJES ESTRÁTEGICOS PARA EL DESARROLLO DEL MAPA DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES Y OBJETIVOS VINCULADOS A SU CONSECUCIÓN.....	166



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, establece, tal y como se recoge en su artículo 1, *“el marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad de Castilla y León, así como el de las infraestructuras complementarias al transporte necesarias para su desarrollo, de una forma coordinada con los restantes modos de transporte, dando carácter universal y esencial al transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León”*.

De acuerdo con ello, dedica su Título IV a la planificación y coordinación del transporte público entre Administraciones y entre modos, con especial mención del Mapa de ordenación de transportes, como instrumento básico de planificación, ordenación, y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León.

La red actual de transporte público regular interurbano de uso general es administrada mediante contratos de gestión de servicio público (contratos de concesión de servicios, en nueva denominación dada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), bajo la modalidad de concesión administrativa; el Decreto-Ley 2/2009, de 5 de noviembre tuvo como función garantizar la estabilidad del sistema concesional de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de Castilla y León, y otorgó a los contratos concesionales de transporte un marco jurídico en el que desenvolverse.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, de aplicación directa a los Estados miembros, establece el marco jurídico sectorial y pautas homogéneas para la organización y contratación de los servicios públicos de transporte, estableciendo, a su vez, límites máximos a la duración de los contratos.

Existe una obligación legal de licitar nuevos contratos, lo que representa además, para Castilla y León, la oportunidad de planificar y rediseñar la red pública de transporte de nuestra Comunidad para hacerla más eficiente, sostenible, moderna y accesible a las personas.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

El transporte público de viajeros es un elemento vertebrador esencial de nuestro Comunidad Autónoma, cuestión especialmente importante en Castilla y León, dadas sus singulares características socio territoriales -amplitud de extensión territorial, baja densidad y amplia dispersión geográfica-, sin apenas equivalente en la Unión Europea.

La planificación del nuevo sistema de transporte público debe racionalizar la red de transporte, actuando como instrumento de optimización de las aportaciones públicas destinadas a dicha red, pero siempre con la premisa de la garantía de dotar a todos los habitantes de Castilla y León de un servicio de transporte público suficiente en términos de conectividad y adaptado a las necesidades reales de cada territorio (especialmente rural y metropolitano).

En consecuencia, se debe garantizar el derecho a la movilidad de las personas de Castilla y León, a través de un servicio público de calidad, facilitando la accesibilidad de los habitantes a los servicios básicos y su relación con los centros urbanos de mayor entidad. Ello implica necesariamente, garantizar la igualdad de acceso a las personas con movilidad reducida y a los habitantes que residan en zonas más aisladas o con baja densidad de población.

De esta manera se favorece el mantenimiento de la población en las zonas rurales al posibilitar a los ciudadanos acceder a la prestación de servicios sanitarios, sociales y culturales que no existen en sus localidades de residencia, haciendo de Castilla y León una Comunidad Autónoma cada vez más equilibrada, al tiempo que contribuye a su cohesión y fortalecimiento.

El nuevo Mapa de ordenación de transportes responde, por tanto, a las necesidades indicadas anteriormente, garantizando una mayor cobertura territorial del sistema, contribuyendo a la construcción de un modelo de movilidad público, universal, alternativo al vehículo particular, respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a la calidad de vida de las personas residentes en Castilla y León.

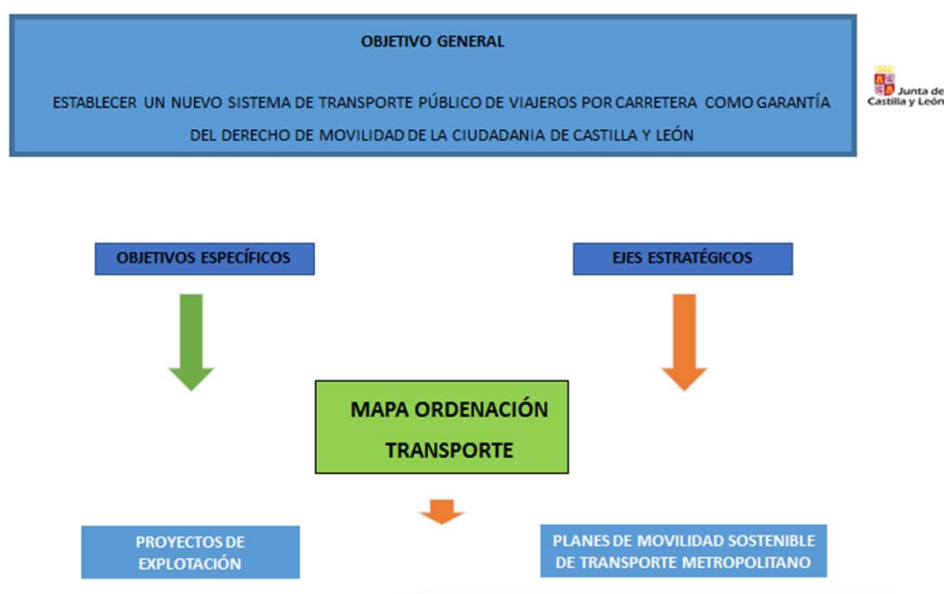
Desde el punto de vista de la planificación del transporte es preciso establecer en primer lugar, la adecuación normativa de la planificación de la red de transporte que se



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

contempla en el presente documento con los **principios básicos** establecidos en la legislación general y sectorial (constituida fundamentalmente por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León) para, a continuación, fijar los **Ejes estratégicos** que sirven de fundamento al modelo de movilidad. Por último, es preciso determinar los **Objetivos genéricos** vinculados a la consecución de los ejes previamente establecidos.

Los **Ejes estratégicos** y los **Objetivos genéricos** tienen carácter vinculante en relación con los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte de viajeros por carretera y de los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano.



En consecuencia, en cumplimiento de la función planificadora que le otorga la vigente Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se establecen en las presentes determinaciones de planificación, los Ejes estratégicos que sirven de base al nuevo modelo de movilidad propuesto por las determinaciones de



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



ordenación y coordinación que contiene el presente documento normativo, así como los objetivos genéricos vinculados a dichos ejes estratégicos.



2.- VINCULACIÓN A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN GENERAL Y SECTORIAL DE APLICACIÓN

El Mapa de ordenación de transportes se ajusta, a los requisitos legales establecidos por la normativa de aplicación, y más concretamente a lo previsto, como legislación fundamental de referencia, en:

- Artículo 70.1.8º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre los transportes terrestres que transcurran íntegramente sobre su territorio
- Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; y su Reglamento de desarrollo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se establecen los **principios básicos** que han de servir de pautas esenciales en el desarrollo del modelo de movilidad de Castilla y León que se propone en el presente Mapa de ordenación de transportes:

- La satisfacción de las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Castilla y León, con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad reducida, garantizándose la igualdad de acceso a los servicios de transporte en la totalidad del territorio autonómico.
- El desarrollo de un sistema autonómico de transporte público de viajeros eficiente y coordinado, que evite la competencia desleal entre los distintos



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

modos de transporte, promoviendo la intermodalidad y favoreciendo la cohesión económica y social y la equidad territorial, con especial apoyo a las zonas rurales.

- La promoción de la movilidad sostenible, entendida como instrumento de ordenación que reduce la contaminación atmosférica y el ruido, las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo de energía.
- La garantía del más alto nivel de seguridad, calidad y confort en la prestación de los servicios de transporte, aprovechando especialmente el desarrollo tecnológico de los sistemas inteligentes de transporte.
- La promoción del uso de nuevas tecnologías y medios telemáticos en la gestión del transporte público.
- El fomento de la accesibilidad universal y el diseño para todos, respecto a los transportes, instalaciones y actividades.
- La flexibilidad de las condiciones en las explotaciones que conforman la red de transporte público, procurando su adaptación dinámica a la evolución de las características socio-territoriales de las poblaciones a las que atienden, fomentando aquellos modelos que mejor se adapten a las necesidades reales de los habitantes del medio rural de Castilla y León.
- El establecimiento de un régimen tarifario y de financiación del transporte público que sea equitativo, eficaz y eficiente y que asegure su sostenibilidad económico - financiera.
- El fomento y la priorización del transporte público como alternativa sostenible frente al transporte privado.
- La integración de la red de transporte público de Castilla y León en el mercado único nacional de transporte de viajeros.



- La garantía y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito específico del transporte público.
- El uso racional y eficiente de los recursos públicos destinados a inversiones y al fomento de la red de transporte público, primando su empleo en los proyectos y actuaciones que ofrezcan mayor rentabilidad social.

Así mismo, tanto en el articulado de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, como en la legislación sectorial vinculada al mismo, se fijan las **líneas de actuación** en que se han de concretar los anteriores principios:

- **Líneas de actuación** vinculadas a la **forma de prestación de los servicios y su organización**
 - *Artículo 26.- Servicios Integrados Zonales*, como fórmula preferente para la prestación de los servicios, que comprenderá todos o parte de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad pública, tanto de uso general como especial, que se presten en una zona determinada.
 - *Artículo 31.- Transporte a la demanda* como garantía de la prestación de servicios en el ámbito rural.
 - *Artículo 33.- Prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de uso especial y de uso general titularidad de la administración autonómica.*
 - *Artículo 52.- Autoridad única de transporte, Consorcios y Mancomunidades de Interés General Urbanas.*
 - *Artículos 53.- Coordinación y fomento de la intermodalidad.*
- **Líneas de actuación** vinculadas a la **sostenibilidad económica del sistema**
 - *Artículo 7.- Declaración de servicio público* del nuevo sistema de transporte titularidad de la administración autonómica derivado del Mapa de Ordenación del Transporte.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- Artículo 10.- Exigencia de un nuevo *modelo de financiación* y la *sostenibilidad económica financiera* del sistema de transporte.
 - Artículo 12.- *Obligación de Servicio Público (OSP)* en los términos de la normativa europea.
 - Artículos 13 y 14.- Régimen tarifario, interoperabilidad y coordinación tarifaria.
-
- **Líneas de actuación de carácter transversal** al sistema
 - Artículo 8.- *Catálogo de derechos* de las personas usuarias.
 - Artículos 15 a 19.- Exigencias en materia de *calidad* de los servicios, *sostenibilidad ambiental* e implantación de *sistemas inteligentes de transporte*.
 - *Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León*, contempla como ámbitos territoriales de referencia para los futuros contratos de servicios de transporte, las Áreas Funcionales Estables y las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio Rurales (si bien estas últimas en los términos de la D.T.3ª de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre).
 - *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León*, que promueve la accesibilidad de la Red de Áreas Naturales Protegidas.
 - *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, que establece la movilidad sostenible como un principio básico de actuación.
 - *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, que sustenta la contratación pública estratégica como instrumento que permite la utilización de la contratación no exclusivamente como un



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

medio de obtener servicios por parte de la administración, sino como una herramienta de la política económica y del mantenimiento del nivel de empleo, convirtiendo así los procedimientos de contratación en elementos transversales con un enfoque que integre el desarrollo económico y la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

3.- EJES ESTRÁTEGICOS PARA EL DESARROLLO DEL MAPA DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES Y OBJETIVOS VINCULADOS A SU CONSECUCCIÓN

El objetivo del Mapa de ordenación de transportes es establecer un nuevo sistema de transporte público de viajeros por carretera que garantice el derecho a la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León.

Partiendo del **objetivo global** reseñado anteriormente y de conformidad con los **principios básicos** y las **líneas de actuación** establecidas por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se fijan los siguientes **Ejes estratégicos** sobre los que pivota el Mapa de ordenación del transportes. Estos Ejes Estratégicos constituyen los grandes conceptos que centran el modelo de movilidad de Castilla y León y por lo tanto guían todas las acciones a realizar en aras de su consecución.

- **Primer Eje estratégico. Transporte comprometido con la ciudadanía.**
- **Segundo Eje estratégico. Transporte comprometido con la sostenibilidad**
- **Tercer Eje estratégico. Transporte comprometido con la modernización tecnológica**

Sobre la base de los Ejes Estratégicos citados se agrupan o combinan los objetivos genéricos del Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León. Es importante destacar que los objetivos genéricos asignados a cada Eje estratégico no son compartimentos estancos sino que pueden asimismo afectar a otros Ejes, es decir no necesariamente los objetivos deben corresponder exclusivamente a un Eje estratégico, sino que se conectan con otros ascendentes hacia la consecución de un resultado estratégico final o último.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



PRIMER EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Objetivos genéricos:

- Compromiso con la movilidad en el Medio Rural.
- Compromiso con la movilidad en las Áreas Funcionales Estables.
- Participación Pública Activa.

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON LA SOSTENIBILIDAD

Objetivos genéricos:

- Sostenibilidad Ambiental.
- Sostenibilidad Social.
- Sostenibilidad Económica.

TERCER EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Objetivos genéricos:

- Transporte Moderno, Accesible y Seguro.
- Transporte Inteligente, Digitalizado y Conectado.
- Transporte de Calidad.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

PRIMER EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Objetivo genérico 1

Compromiso con la movilidad en el Medio Rural.

Garantizar la accesibilidad territorial y las necesidades de movilidad del mundo rural

Dar servicio de transporte a la totalidad de los núcleos de población de la Comunidad Autónoma, adaptando los servicios a las especificidades de cada territorio.

Optimización de la oferta actual en términos de rutas de transporte, expediciones, conectividad y adecuación de vehículo a las condiciones de ruralidad de los territorios.

Objetivo genérico 2

Compromiso con la movilidad en las Áreas Funcionales Estables.

Nuevo modelo de Gobernanza del Transporte público

Coordinación entre administraciones titulares de las competencias y entre modos de transporte.

Implantación de fórmulas convencionales de gestión conjunta de las competencias en materia de transporte (Consortios o Mancomunidades de Interés General).

Objetivo genérico 3

Participación Pública activa.

Compromiso de máxima información y participación ciudadana

Participación pública en el procedimiento de elaboración y aprobación del nuevo modelo de movilidad.

Implantación de un punto de acceso información global en materia de transporte público.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON LA SOSTENIBILIDAD

Objetivo genérico 1

Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental.

Potenciación del uso de transporte público en autobús

Utilización de tecnología y fuentes energéticas sostenibles (reducción huella de carbono).

Contratación pública estratégica en materia medioambiental.

Objetivo genérico 2

Compromiso con la Sostenibilidad Social

Mantenimiento del tejido empresarial y el nivel de empleo

Dialogo Social en materia de subrogación de trabajadores.

Contratación pública estratégica en materia social.

Objetivo genérico 3

Compromiso con la Sostenibilidad Económica

Nuevo Modelo de financiación de los servicios de transporte

Implantación de Obligaciones de Servicio Público.

Implantación sistema tarifario.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



TERCER EJE ESTRATÉGICO. TRANSPORTE COMPROMETIDO CON MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Objetivo genérico 1

Compromiso con un transporte moderno accesible y seguro.

Modernización, accesibilidad, y seguridad de la flota

Reducción antigüedad de la flota.

Adecuación vehículos a características socio-territoriales.

Contratación pública estratégica en materia de modernización, seguridad y accesibilidad.

Objetivo genérico 2

Compromiso con un transporte inteligente y conectado

Conectividad y digitalización

Implantación de nuevos medios de pago, de control y gestión tecnológica.

Contratación pública estratégica en materia de tecnológica.

Objetivo genérico 3

Compromiso con un transporte de calidad

Prestación de un servicio de Calidad

Implantación de estándares de calidad.

Contratación pública estratégica en materia de calidad del servicio.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Los Ejes estratégicos y los Objetivos genéricos que figuran en el presente Anexo II constituyen los instrumentos básicos de planificación del Mapa de ordenación de transportes en los términos exigidos por el artículo 54.1 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.



Como tales instrumentos de planificación, tienen carácter vinculante—en relación con los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte de viajeros por carretera derivados de la aplicación del Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Así mismo, tienen carácter vinculante respecto en relación con los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano que pudieran implementarse en las Áreas Funcionales Estables, de conformidad con lo determinado por los artículos 55 y 58 de Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

ANEXO III

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	173
2.	CRITERIOS	176
2.1.	CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA DE PRESTACIÓN, CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y REQUISITOS BÁSICOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS SERVICIOS	176
2.1.1.	Servicios integrados zonales.....	177
2.1.2.	Transporte a la demanda.....	189
2.1.3.	Prestación conjunta del transporte regular de uso general y especial. Integración del transporte escolar de uso especial dentro del transporte de uso general	194
2.1.4.	Flujos de movilidad que configuran el mapa de ordenación de transportes.....	208
2.1.5.	Requisitos básicos que ha de cumplir la oferta de transporte.	223
2.2.	CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS.....	235
2.2.1.	Obligaciones de Servicio Público (OSP)	235
2.2.2.	Estudios económicos	236
2.3.	CRITERIOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS FUTURAS LICITACIONES.....	238
2.4.	CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA TARIFARIO	240
2.5.	CRITERIOS RELATIVOS AL MODELO DE GOBERNANZA DEL TRANSPORTE	246
2.6.	CRITERIOS RELATIVOS A LOS DERECHOS SOCIALES Y LABORALES DERIVADOS DE LAS FUTURAS LICITACIONES.....	253
2.7.	CRITERIOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	258
2.8.	CRITERIOS RELATIVOS A LAS NORMAS DE CALIDAD.....	269
2.9.	CRITERIOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS FUTURAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.....	276
2.10.	CRITERIOS REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y LOS SUPUESTOS EN QUE PROCEDE SU REVISIÓN, TOTAL O PARCIAL, Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES.....	287
2.11.	CRITERIOS RELATIVOS A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE	292



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León determina el contenido que debe tener el Mapa de ordenación de transportes, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

- a. La configuración de la red de transporte público de viajeros por carretera e infraestructuras complementarias al transporte de Castilla y León, y su coordinación con el transporte público urbano.
- b. La coordinación de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general con la red de servicios de uso especial de tipo escolar, y otros de prestación obligatoria por la Administración de la Junta de Castilla y León.
- c. La coordinación de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma con la red estatal.

Las determinaciones objeto del presente Anexo III constituyen el elemento esencial de ordenación de la red de transporte público de viajeros por carretera, al diseñar el sistema de jerarquización y estratificación de líneas que sirve de soporte al nuevo modelo de movilidad, introducir las fórmulas de prestación necesarias para alcanzar sus objetivos (servicios integrados zonales, generalización del transporte a la demanda y prestación conjunta de servicios) y adecuar la red transporte público a la ordenación del territorio vigente en Castilla y León.

Por último, se instaure un modelo de coordinación, tanto entre modos de transporte como entre Administraciones Públicas, sobre la base de una nueva gobernanza inteligente que busca configurar mecanismos de coordinación y cooperación que permitan diseñar una estrategia de acción compartida entre las diferentes Administraciones Públicas actoras de la movilidad en Castilla y León.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

En consecuencia con lo expuesto, el presente documento tiene por objetivo establecer las determinaciones relativas a los ámbitos de la ordenación de servicios y la coordinación como aspectos esenciales del contenido del Mapa de ordenación de transportes.

Los criterios de ordenación y coordinación que configuran las determinaciones incorporadas al presente documento parten de la concepción de red de transporte público como una combinación de servicios de transporte público de viajeros por carretera organizados de una manera conjunta y coherente, y que están vinculados a las futuras licitaciones de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento del mandato incorporado por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Es por tanto esencial para comprender el alcance y la vinculación de los criterios de ordenación y coordinación, que las determinaciones contenidas en el Mapa de ordenación de transportes, lo son en cuanto que tienen como finalidad prefijar los aspectos esenciales que han de regir las futuras licitaciones y, por ende, configurar el contenido de los documentos normativos precisos para alcanzar dicho objetivo (Anteproyectos y Proyectos de Explotación), en los términos establecidos por la legislación sectorial, y demás documentación administrativa exigida por la legislación contractual para poder dar cumplimiento a las determinaciones del Reglamento (CE) 1370/2007).

Por ello es determinante que en su contenido se haga expresa referencia a la necesidad de incorporar los siguientes aspectos esenciales:

- El sistema de prestación de los servicios y sus condiciones de explotación.
- Requisitos básicos que ha de cumplir la oferta de transporte en ámbitos tales como la accesibilidad, conectividad territorial, seguridad, interconexiones modales e intermodales.
- El sistema económico financiero de los servicios y sistema tarifario.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- Contenido de los Proyectos de Explotación de las futuras licitaciones.
- Modelo de gobernanza del transporte y aspectos referentes a la coordinación entre administraciones o modos de transporte y la implantación de planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano.
- Derechos sociales y laborales derivados de las futuras licitaciones.
- Sostenibilidad ambiental del sistema.
- Aspectos referentes a la calidad de los servicios.
- Programación de las futuras licitaciones de los contratos de servicio público de transporte de viajeros por carretera de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Procedimiento de seguimiento y relativos a la revisión y actualización.
- Criterios básicos que han de cumplir las infraestructuras complementarias del transporte.

Dada la intrínseca conexión entre los criterios de ordenación y coordinación contenidos en el Mapa de ordenación de transportes en relación con las futuras licitaciones, es preciso determinar su carácter vinculante u orientativo respecto de los futuros proyectos de explotación de los contratos de servicio público de transporte de viajeros por carretera.

Lo mismo ocurrirá respecto de las “Áreas Funcionales Estables” en las que se opte por el desarrollo de planes de movilidad sostenible de carácter metropolitano.

Se ha señalado la posibilidad de desvincularse de las determinaciones de ordenación y coordinación en cuanto surjan hechos sobrevenidos que imposibiliten el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas y provoquen cambios que afecten de tal manera que el dimensionamiento realizado no tuviera la entidad suficiente o tuviera demasiada entidad, como por ejemplo, variación de la demanda potencial estimada, aparición de nuevos flujos de tráfico, ineficiencia medioambiental, entre otros.



2. CRITERIOS

A continuación se señalan los diferentes criterios que permiten configurar las determinaciones de ordenación y coordinación contenidas en el Mapa de ordenación de transportes.

Para cada uno de los criterios que a continuación se relacionan se indica el carácter que tienen en relación a los proyectos de explotación de los contratos de servicio público de transporte de viajeros por carretera y los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano. Se distinguen aquellos criterios vinculantes respecto de los citados documentos, y aquellos otros que tienen un carácter orientativo y que, en consecuencia, de forma justificada, podrá apartarse la Administración Autonómica en la configuración de sus proyectos de explotación.

2.1. CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA DE PRESTACIÓN, CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y REQUISITOS BÁSICOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS SERVICIOS

Los criterios relativos al sistema de prestación de los servicios en el nuevo Mapa hacen referencia a las condiciones básicas necesarias para el logro de los objetivos contenidos en el Anexo II (determinaciones de planificación) y los Ejes Estratégicos sobre los que pivotan dichos objetivos.

En concreto para la prestación de los servicios se establecen criterios que hacen referencia a:

- **Servicios Integrados Zonales.-** Forma de prestación de los nuevos servicios de transporte público titularidad de la Administración autonómica. Dentro de esta forma de prestación de servicios se encontrarían comprendidos los servicios regulares de uso general o especial de titularidad pública que hayan de prestarse en un determinado territorio. Sus condiciones y características específicas vendrán determinadas en los proyectos de explotación.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- **Transporte a la demanda.-** Forma predominante de explotación de los servicios integrados zonales. Potenciación como sistema de gestión principal del transporte público titularidad de la administración autonómica. Ampliación de las zonas a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma. Las rutas y expediciones que se prestan bajo esta modalidad vendrán definidas en los proyectos de explotación.
- **Prestación Conjunta del transporte regular y escolar.** Integración del transporte escolar de uso especial dentro del uso general mediante fórmulas de prestación conjunta. Las rutas y expediciones vendrán definidas en los proyectos de explotación de los nuevos contratos.

2.1.1. Servicios integrados zonales

- Los **servicios integrados zonales** son la **fórmula de prestación** de los nuevos servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. El objetivo de esta fórmula de prestación de servicios es configurar un transporte de proximidad en el ámbito rural, que permita la máxima cobertura de la población y que facilite así la accesibilidad de los habitantes del ámbito rural a los servicios básicos, y especialmente a los de carácter sanitario, educativo, laboral, administrativo, comercial o de ocio.
- Los siguientes criterios tienen **carácter vinculante**:
 - Se integran en cada Zona las diferentes fórmulas de prestación de los servicios titularidad de la Administración autonómica: transporte regular de uso general, transporte a la demanda y transporte de uso especial vinculado al sistema de transporte público escolar determinado en la Orden EDU/926/2004.
 - El transporte regular de uso general vertebrará el territorio sirviendo las relaciones más significativas, constituyendo el transporte a la demanda, como forma de gestión, el mejor complemento al transporte regular de uso

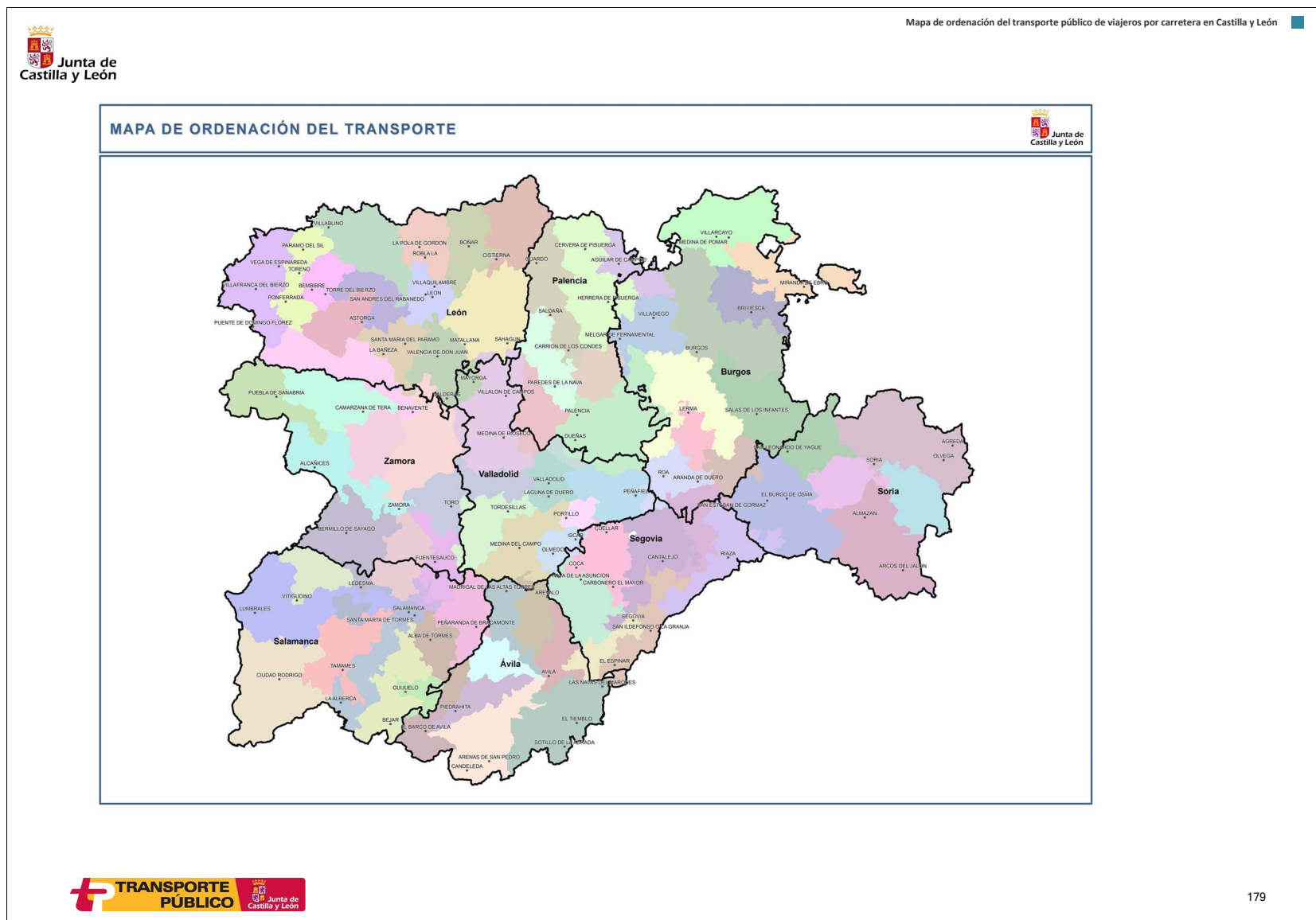


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

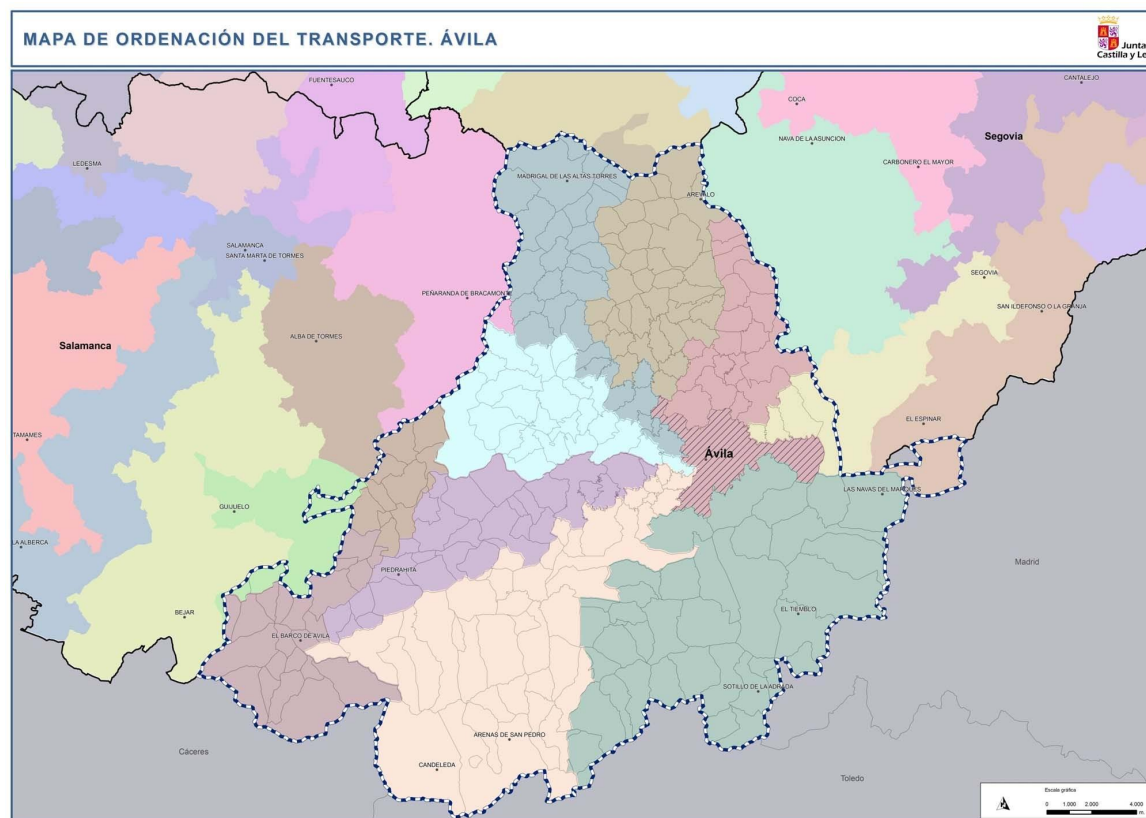


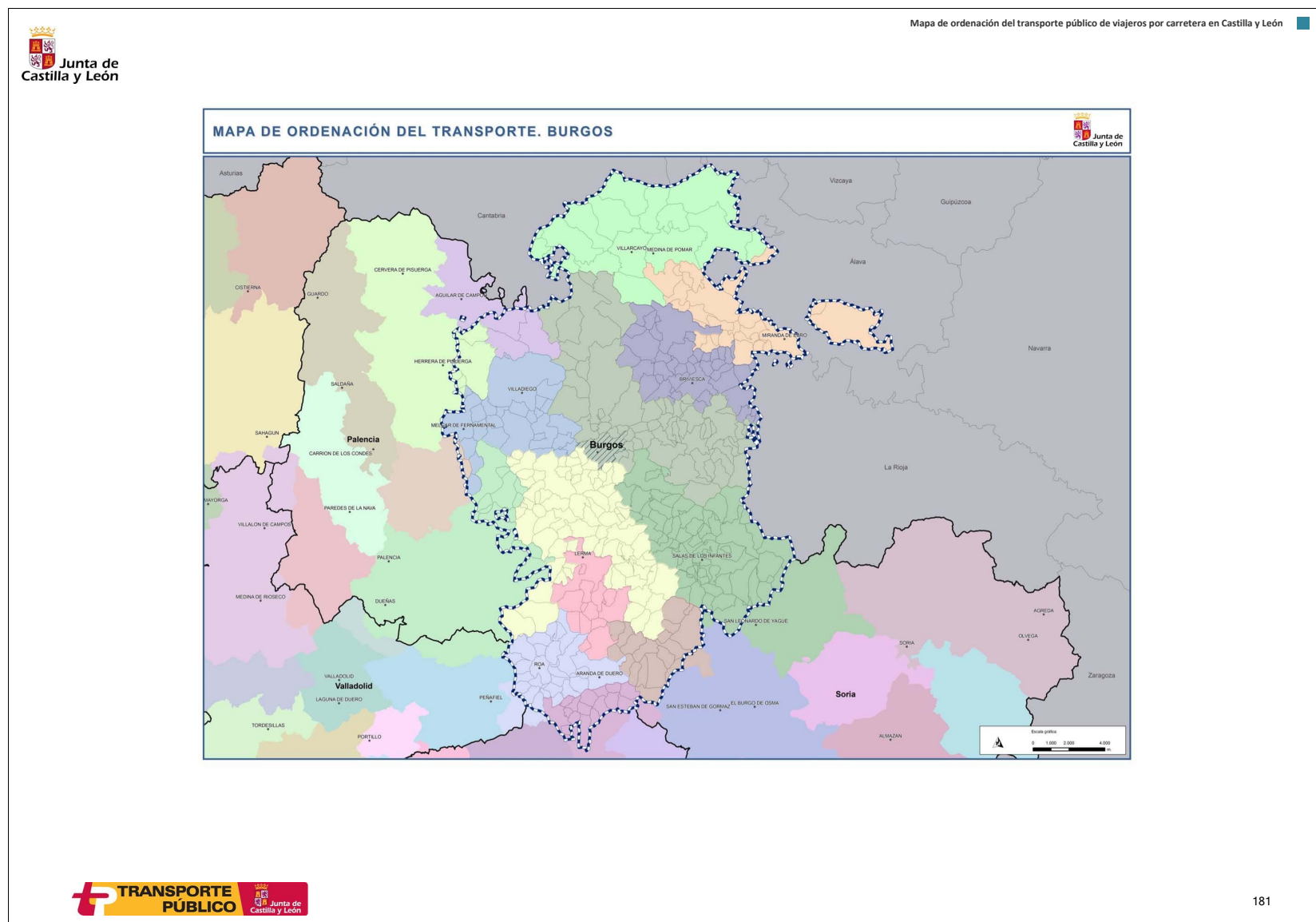
general para dar respuesta a un territorio con núcleos dispersos y con baja densidad de población.

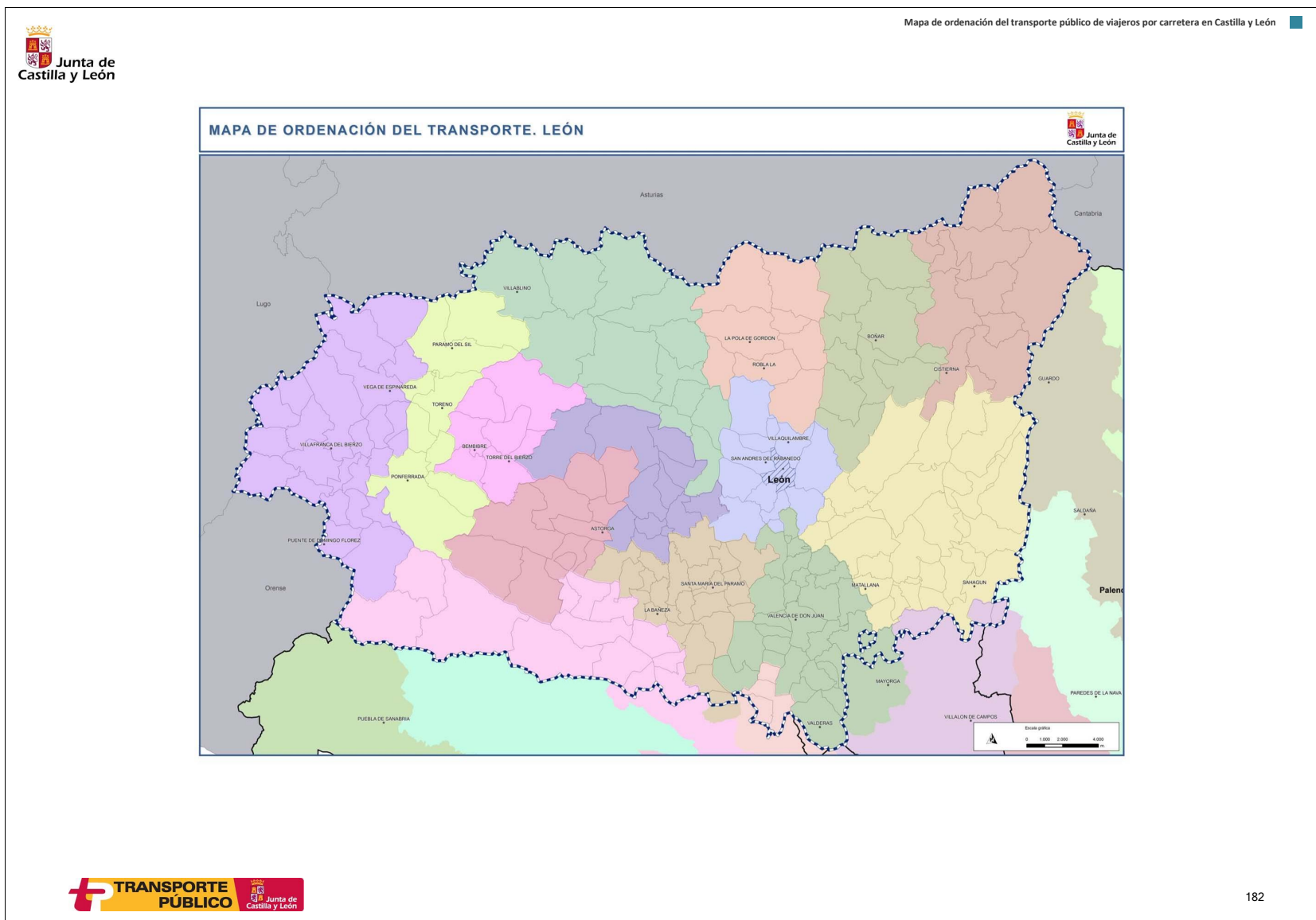
- Las rutas y expediciones se diseñarán en función del núcleo de población donde radiquen los servicios básicos y con unas condiciones de prestación que minimicen el tiempo de espera y permitan el regreso a origen con un calendario y unos horarios adecuados a las necesidades de movilidad y que se determinarán en el proyecto de explotación.
- Los proyectos de explotación establecerán de forma expresa las zonas de referencia, los tráficos, expediciones, calendario, régimen económico, y demás obligaciones exigibles para su adecuada prestación.
- De conformidad con lo expuesto, se establece con **carácter orientativo** el modelo de división en lotes del objeto del contrato sobre la base de los Servicios Integrados Zonales. Cada uno de los Servicios Integrados Zonales, se corresponden con cada uno de los lotes en que puede dividirse el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público.

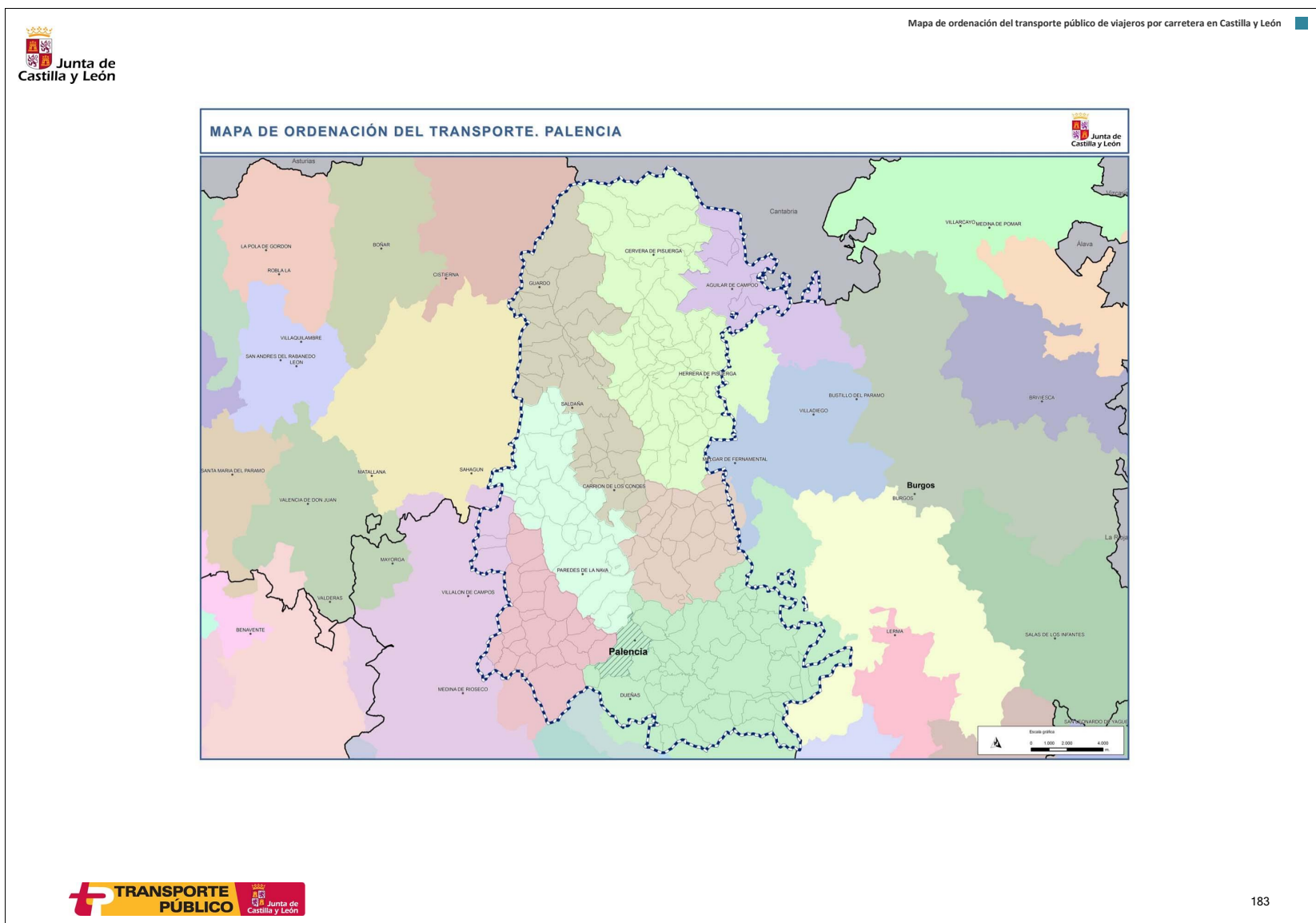


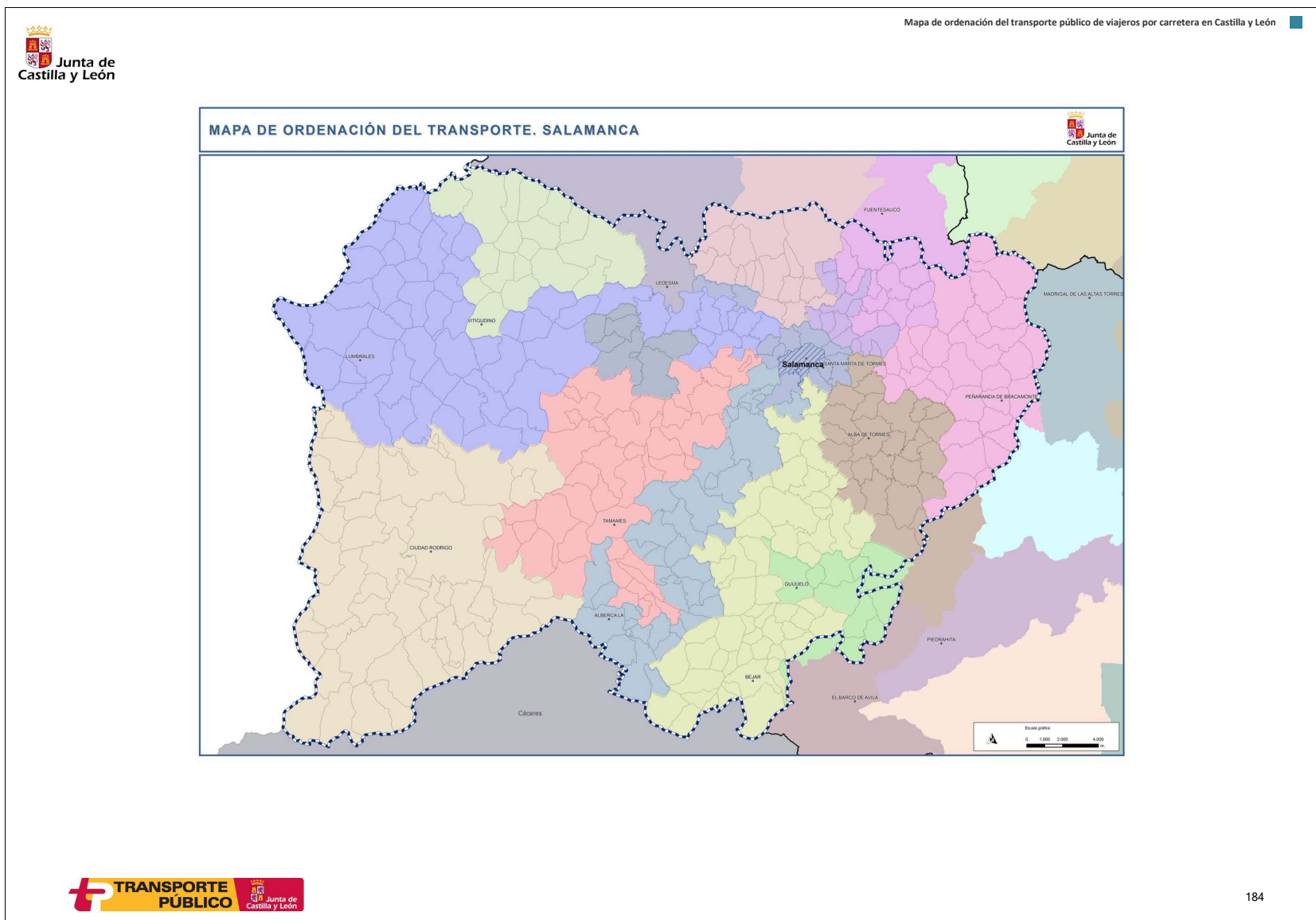
A continuación se representan los mapas de los servicios integrados zonales por provincias:

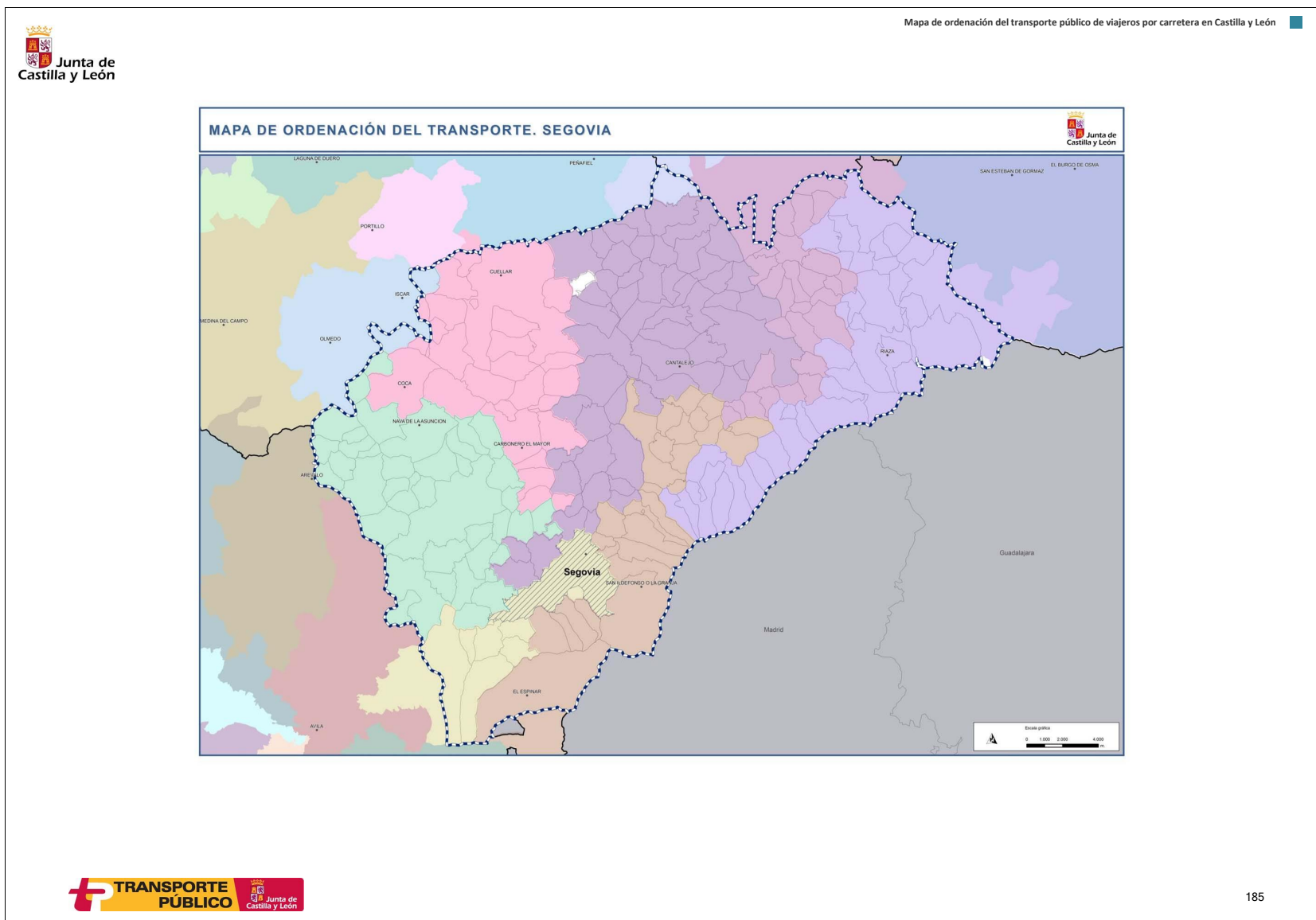


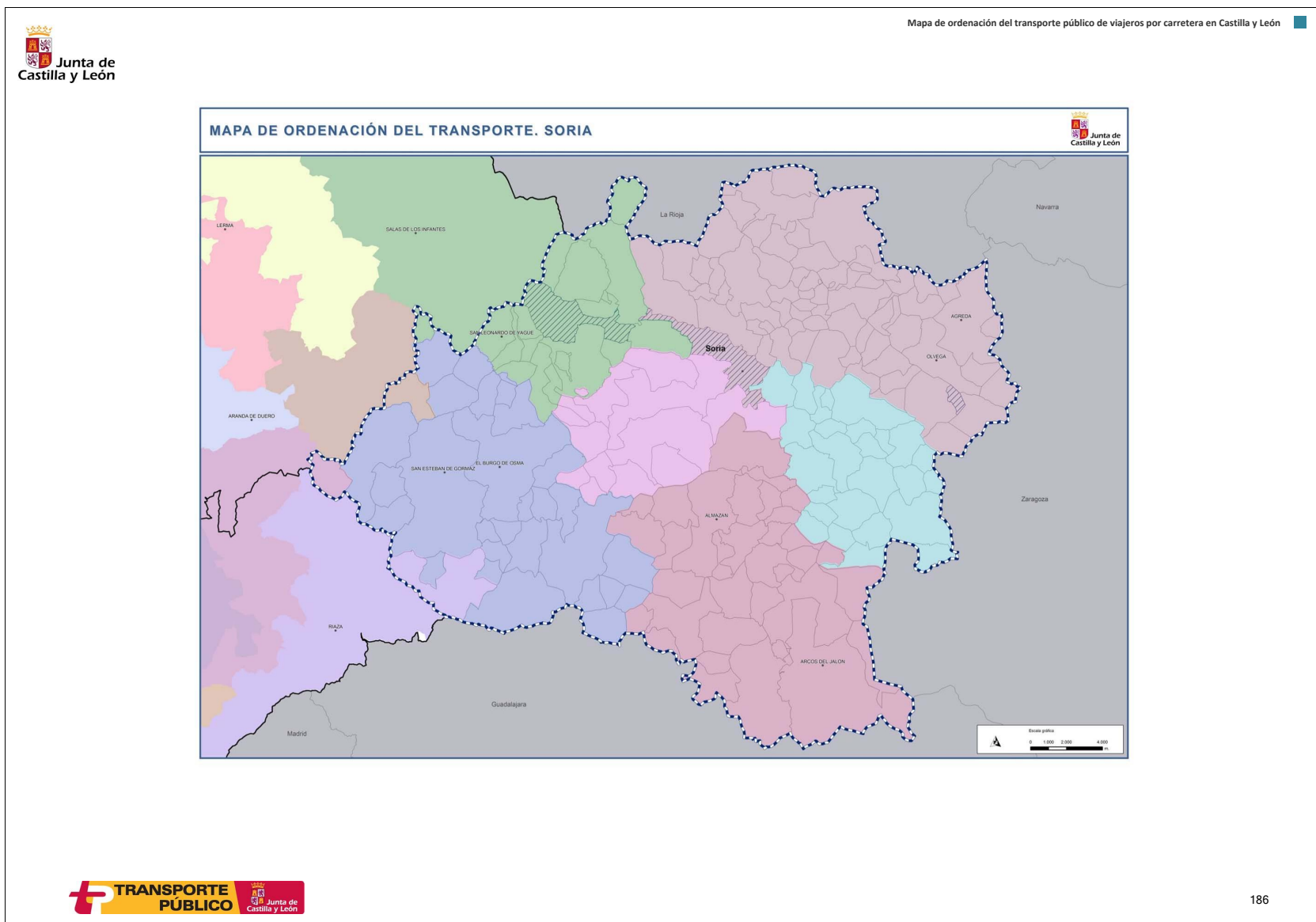


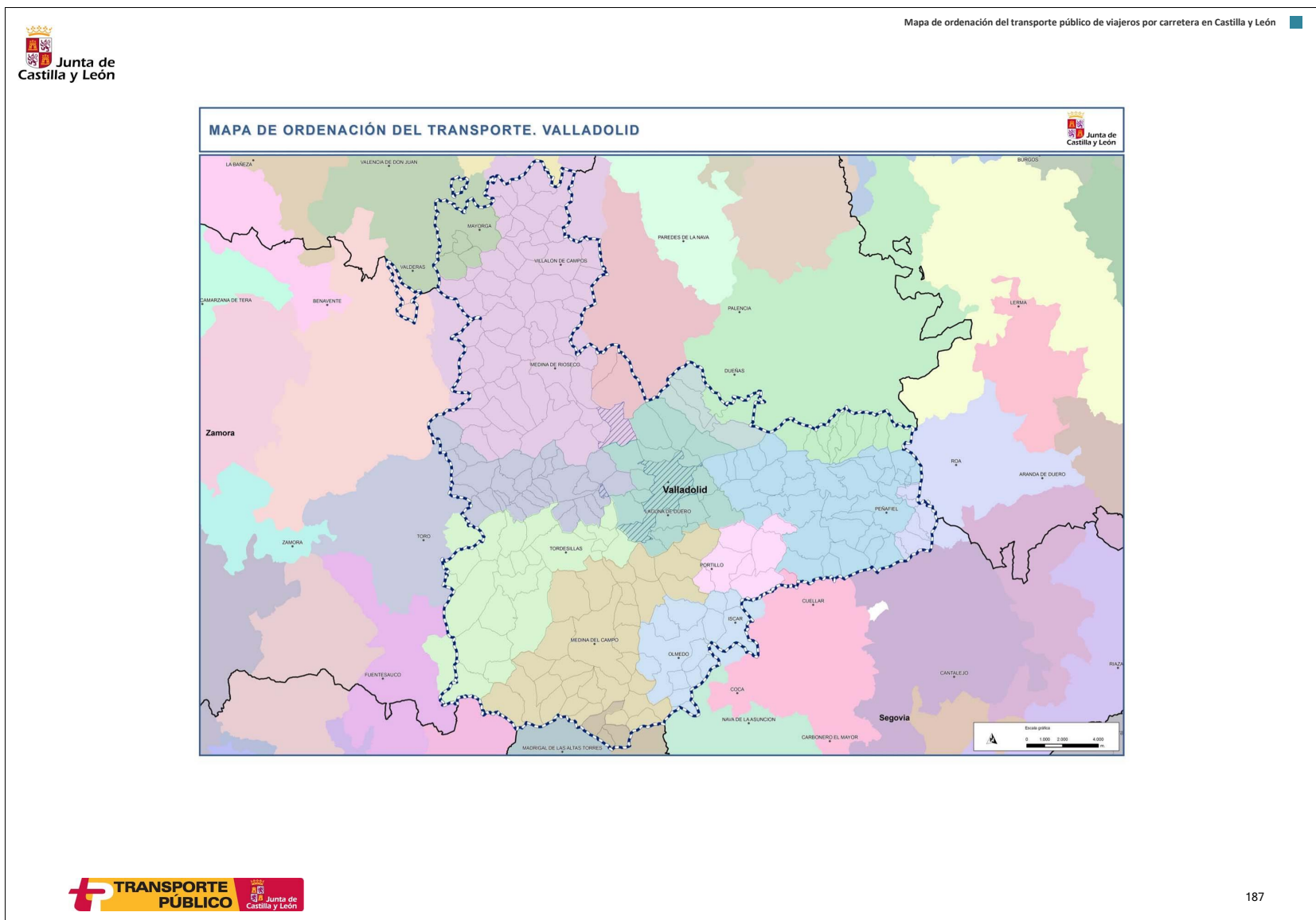


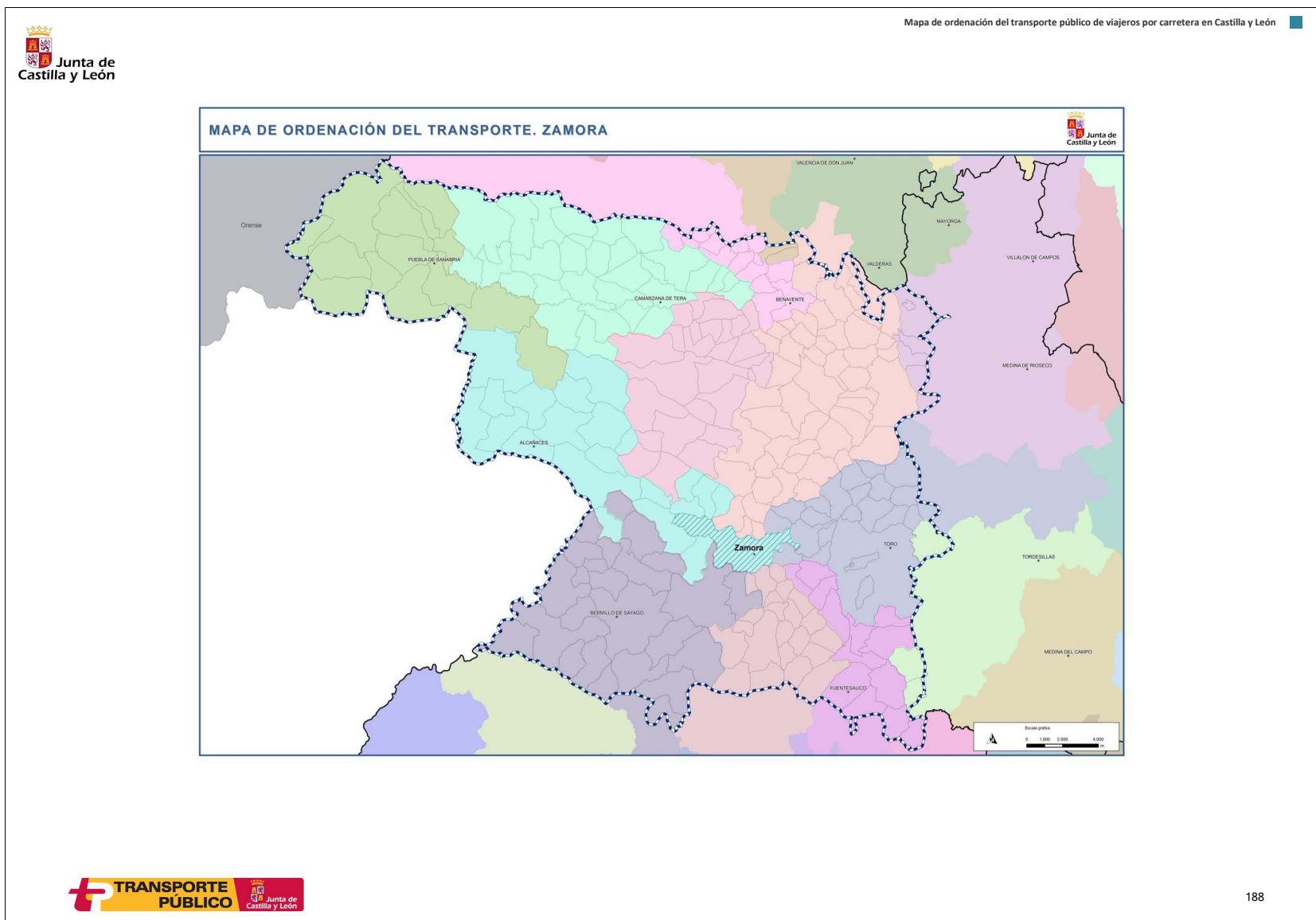














2.1.2. Transporte a la demanda

- El transporte rural, definido como el transporte público regular de viajeros interurbano de uso general dirigido a satisfacer las necesidades de movilidad en las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales establecidas como tales por la legislación de Castilla y León tiene un sistema preferente de gestión que se realiza mediante el transporte a la demanda.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2018 de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se ha producido el reconocimiento legislativo al transporte a la demanda, el cual ha sido un referente en cuanto a la aplicación de medidas de transporte por carretera en ámbitos territoriales de difícil cobertura y que ha tenido un gran significado por su alto desarrollo técnico.

- Los siguientes criterios tienen **carácter vinculante**:
 - El transporte a la demanda, que tiene carácter vinculante, se potencia ampliando su zonificación a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma.
 - Las rutas y expediciones que se prestan bajo esta modalidad vendrán definidas en los proyectos de explotación con el mismo carácter vinculante.
- El siguiente criterio tiene **carácter orientativo**:
 - Las rutas de transporte regular cuya demanda actual sea inferior a 4.500 viajeros/año pasan a ser prestadas con rutas de transporte a la demanda. Se analizará en cada caso sí las rutas presentan demanda todos los días de prestación de servicio, puesto que, en caso de que sea así, no tendría sentido el carácter vinculante, puesto que todos los días se realizarían reservas en dichas rutas.
- Se establecen los siguientes conceptos esenciales que tienen **carácter orientativo** en cuanto a su determinación y concreción específica:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- a) **ZONA DE TRANSPORTE A LA DEMANDA:** área sobre el que se prestan servicios de transporte a la demanda, agrupando para ello un conjunto de rutas. Coincidirá fundamentalmente con las zonas de prestación de los servicios básicos de carácter autonómico o local (sanidad, servicios sociales, administrativos, etc.)
- b) **RUTA o SERVICIO:** conjunto de recorridos que permiten enlazar un origen con un destino o conjunto de destinos en cualquiera de sus sentidos.
- c) **EXPEDICIÓN:** viaje sobre un recorrido a una hora determinada, es decir, es un recorrido con horario.
- d) **CENTRAL DE RESERVAS.** Es el núcleo central del sistema, que desarrolla las siguientes funcionalidades:
- Es el Centro de Control de la totalidad del sistema.
 - Recoge la demanda de los usuarios y gestiona las reservas.
 - Gestiona la asociación entre servicios, plazas y reservas.
 - Suministra información relativa a ocupación, plazas y desarrollo de cada viaje.
 - Gestiona los mensajes de posición recibidos desde los equipos embarcados de los vehículos.
 - Ofrece utilidades que hacen posible que el operador de transporte, de forma automática y a petición, pueda disponer de la información de los viajes planificados que debe realizar en función de la demanda recibida mediante diversas modalidades de comunicación.
 - Ofrece utilidades que hacen posible la comunicación entre el operador de transporte y el Centro de Control en tiempo real durante la realización de un viaje, que permiten el intercambio de mensajes escritos a través del equipo embarcado.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

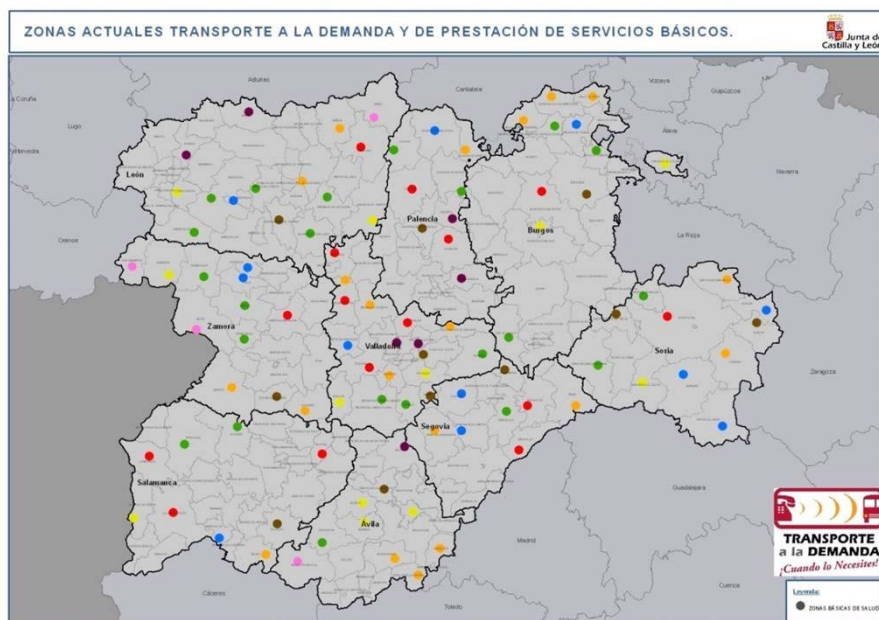
- Realiza tareas de servicio de atención técnica en primera instancia para los operadores del Transporte a la Demanda.
 - Permite la realización de rutas mixtas que incluyan paradas que se realicen a la demanda y otras para las que no es precisa la reserva previa.
 - Permite asociar periodos estacionales de horarios a las rutas establecidas.
- En consecuencia con lo expuesto, se establecen con **carácter orientativo** las siguientes especificaciones técnicas relativas a la prestación del servicio:
 - Se potencia el transporte a la demanda frente al regular de uso general convencional que pasa a incrementarse en un 78%.
 - Este incremento en el transporte a la demanda equivale al 50% de la oferta del transporte regular (De 8,5 M Veh.km a 15,2 M Veh.km).
 - En términos de demanda, sirve a más de 1,7 millones de viajeros por año.

	Sistema Concesional Actual	Sistema Concesional Propuesto (Estimación)
Veh.km (Millones)	8,5 Millones	15,2 Millones
Viajeros / año	500.000 Viajeros / año	1.700.000 Viajeros / año

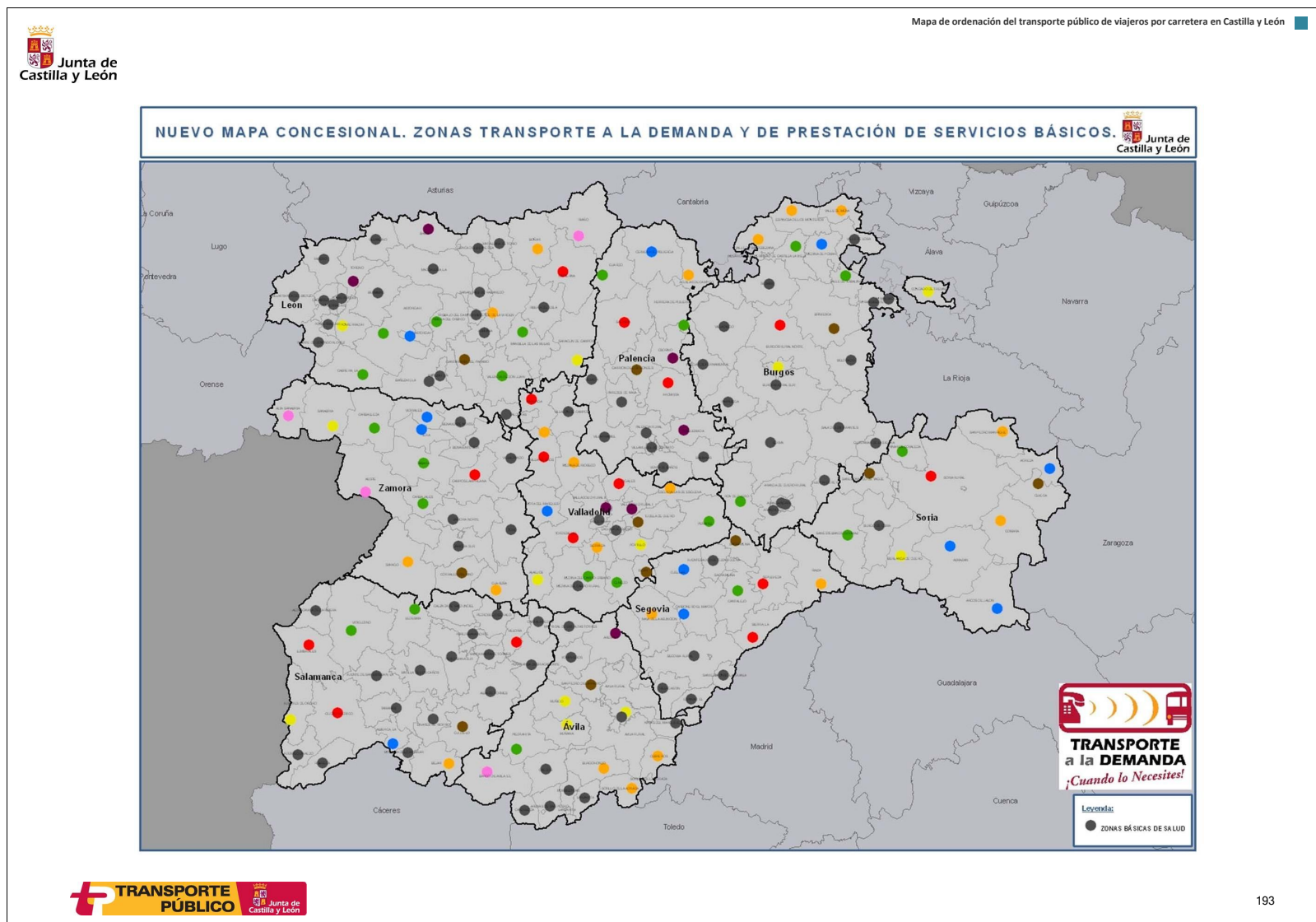
Las Zonas de transporte a la demanda que en la actualidad tienen creados servicios de transporte son las que se detallan en el siguiente Mapa:



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



Las Zonas de transporte a la demanda que se derivan del Mapa de ordenación de transportes y que completan en su totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma son las que aparecen reflejadas en el mapa con un círculo en color gris y que completarían la totalidad de zonas de transporte en la Comunidad Autónoma:





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.1.3. Prestación conjunta del transporte regular de uso general y especial. Integración del transporte escolar de uso especial dentro del transporte de uso general

- Supone la integración del transporte escolar de uso especial dentro del uso general mediante fórmulas de prestación conjunta. De esta manera se consigue una mayor eficiencia y coordinación de los servicios autonómicos estableciéndose en las condiciones y zona geográficas que se determinan, la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de uso especial y de uso general titularidad de la administración autonómica.
- Los siguientes criterios tienen **carácter vinculante**:
 - Integración del transporte de uso especial de carácter escolar y educativo titularidad de la Administración autonómica definido por la Orden EDU/926/2004 y regulado por el Decreto 13/2019, de 16 de mayo por el que se establece el procedimiento de reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general titularidad de la Administración Autonómica, dentro del transporte de uso general. Implica la reserva prioritaria de plazas por los escolares en las rutas de transporte de uso general y la ulterior asignación de vacantes para su utilización como uso general. Todo ello, con el máximo respeto de la normativa específica para el transporte de escolares y de menores, garantizando su atención prioritaria y su máxima seguridad
 - Las rutas y expediciones vendrán definidas en los proyectos de explotación de los nuevos contratos.
 - Los requisitos de seguridad que se establezcan tendrán carácter vinculante, aplicándose elementos específicos de seguridad e innovación tecnológica a esta finalidad. Contratación pública estratégica en materia de seguridad



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



escolar: valoración de criterios tecnológicos de seguridad en la adjudicación y ejecución de contratos.

- Los escolares que tienen reconocido el derecho a un transporte gratuito tendrán absoluta preferencia en la reserva de plazas.
- La Consejería competente en materia de educación asignará anualmente las plazas y la Consejería competente en materia de transportes llevará a cabo la gestión de las mismas, a través de fórmulas específicas de coordinación
- Definición dinámica de las rutas escolares tanto en el recorrido como en condiciones de servicio (en función de la localidad de origen de los alumnos), siendo diferente cada curso escolar, a la vez que totalmente rígida, determinada por la localización y los horarios de los centros.
- La integración del transporte escolar se realizará en cuatro vertientes:
 1. Funcional: sustituyendo aquellas rutas de itinerario coincidente
 2. Operativa: abierta al usuario general
 3. Coordinada y obligatoria para el operador de transporte: La reserva de plazas será obligatoria para el contratista del transporte regular de uso general que deberá excluir de la venta al público el número de plazas reservadas por la administración competente en materia de educación en cada una de las rutas. Las restantes plazas vacantes podrán ser utilizadas por cualquier usuario de transporte público regular de viajeros de uso general, gestionándose por la administración competente en materia de transporte conforme al sistema de transporte a la demanda.
 4. Competencia presupuestaria compartida. La administración educativa que reserva las plazas deberá abonar por la prestación del servicio la tarifa de equilibrio contractual que sea establecida en el correspondiente contrato de concesión de servicio público. La Administración competente en materia de transporte abonará las

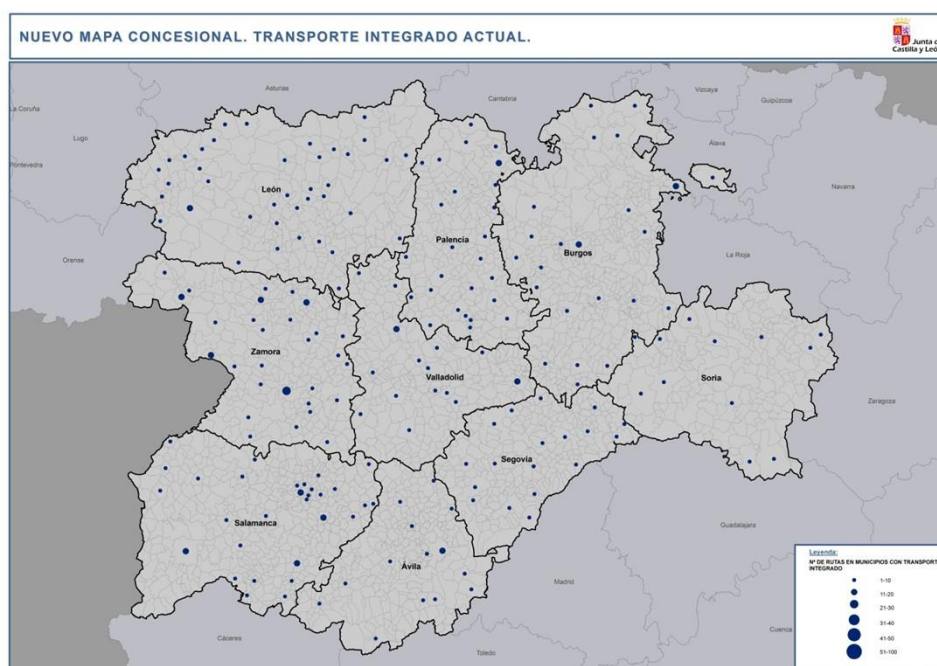


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

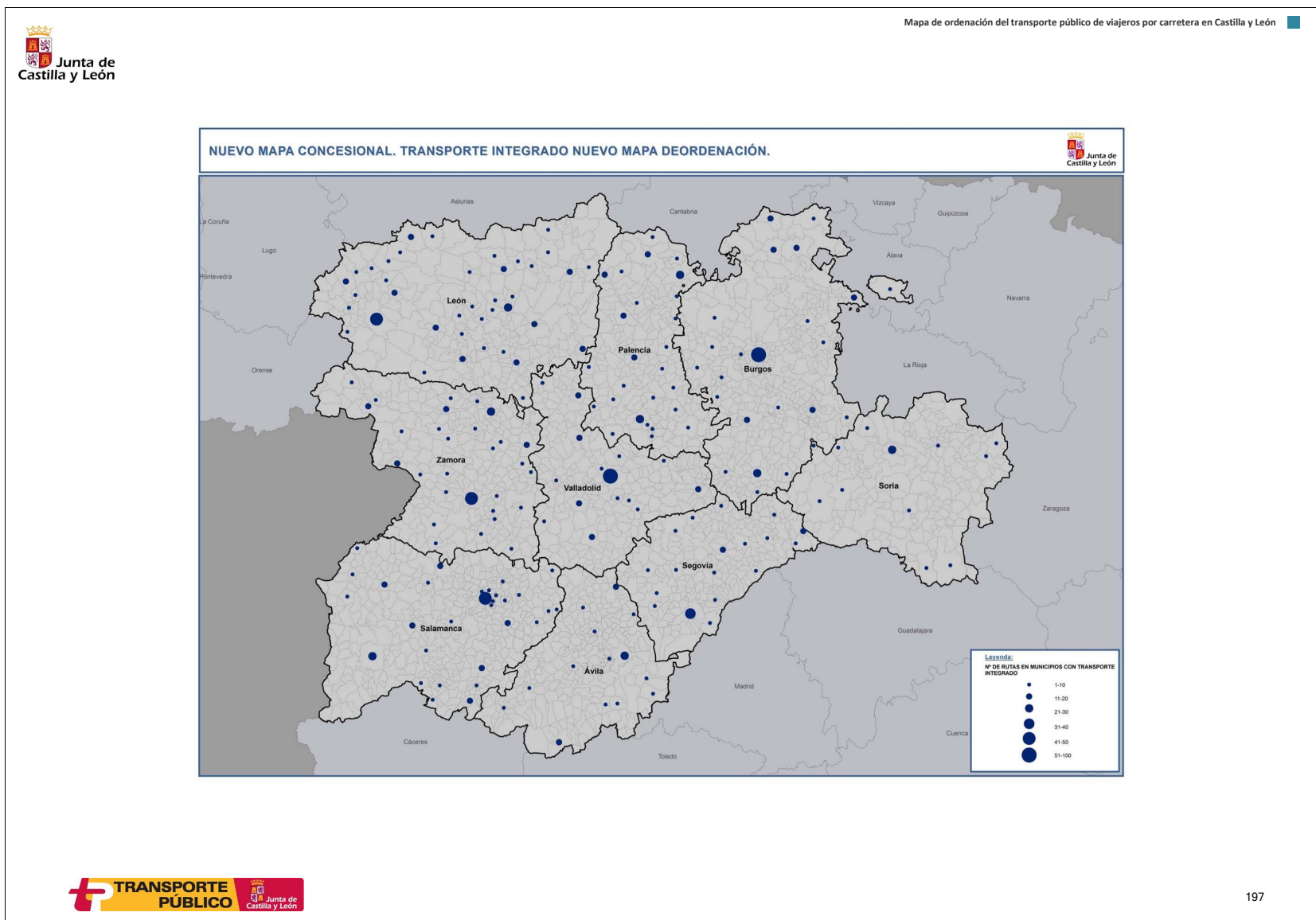
compensaciones que procedan por declaración de servicio público

Sin perjuicio de lo establecido, la administración competente en materia de educación mantendrá la prestación diferenciada de los servicios de transporte escolar cuando de forma coordinada así se determine. La definición del número, rutas, expediciones y horario objeto de prestación conjunta se establecerán en los proyectos de explotación, por lo que tienen carácter orientativo.

- Del sistema existente en la actualidad en el que están integradas 857 rutas con 2.823 localidades beneficiadas, se propone una integración plena (1.772 rutas). Este **criterio tiene carácter orientativo** y será definido en cuanto al número, rutas expediciones y horarios en los proyecto de explotación.



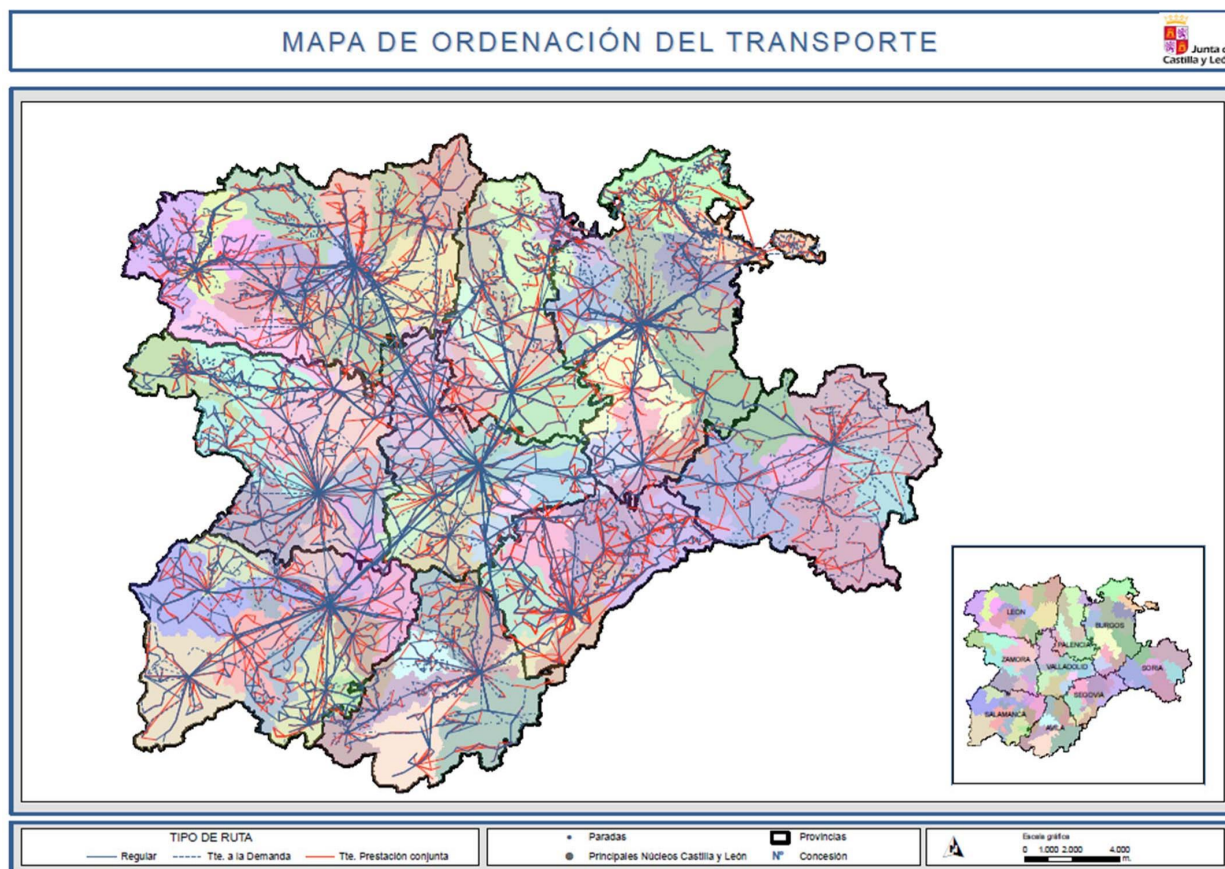
La **localidad de destino** de las **rutas de transporte integrado**, en el Mapa de ordenación del transporte, con **carácter orientativo**, son las siguientes:



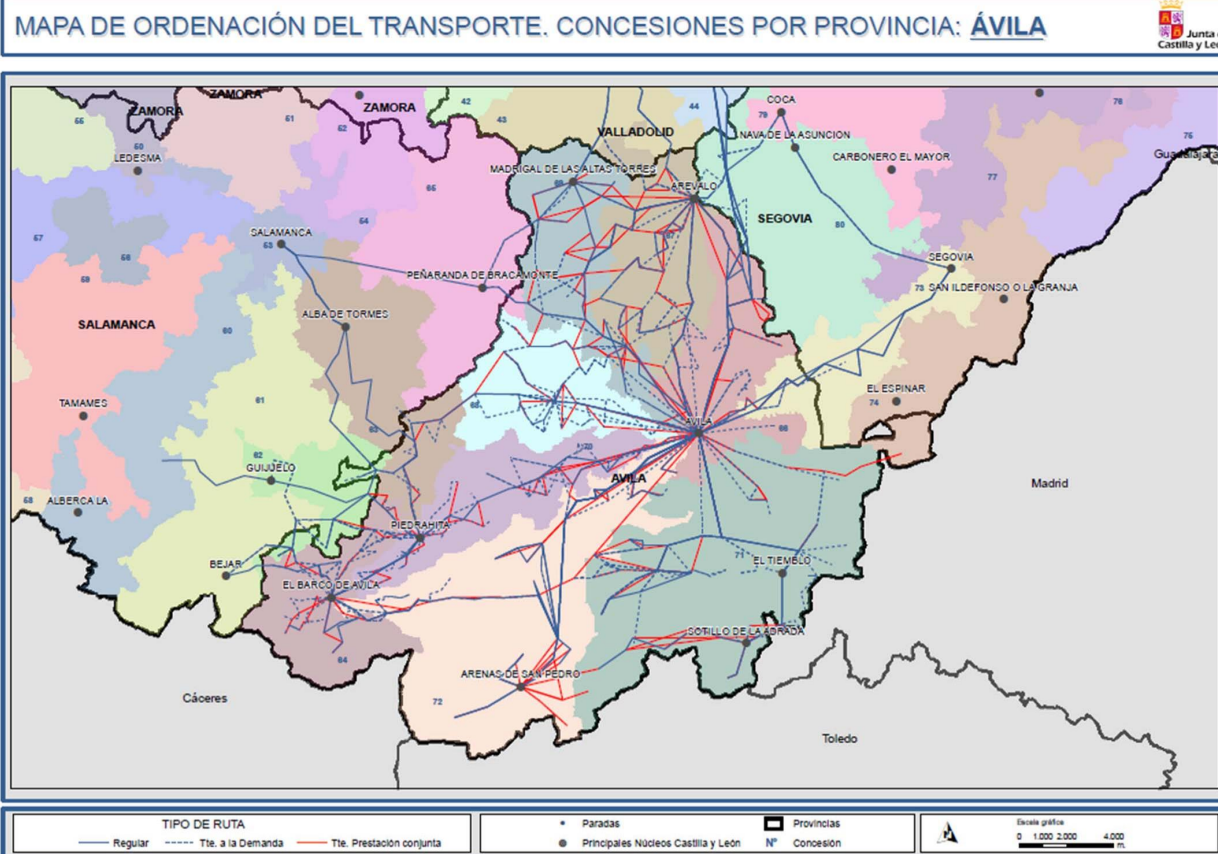


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

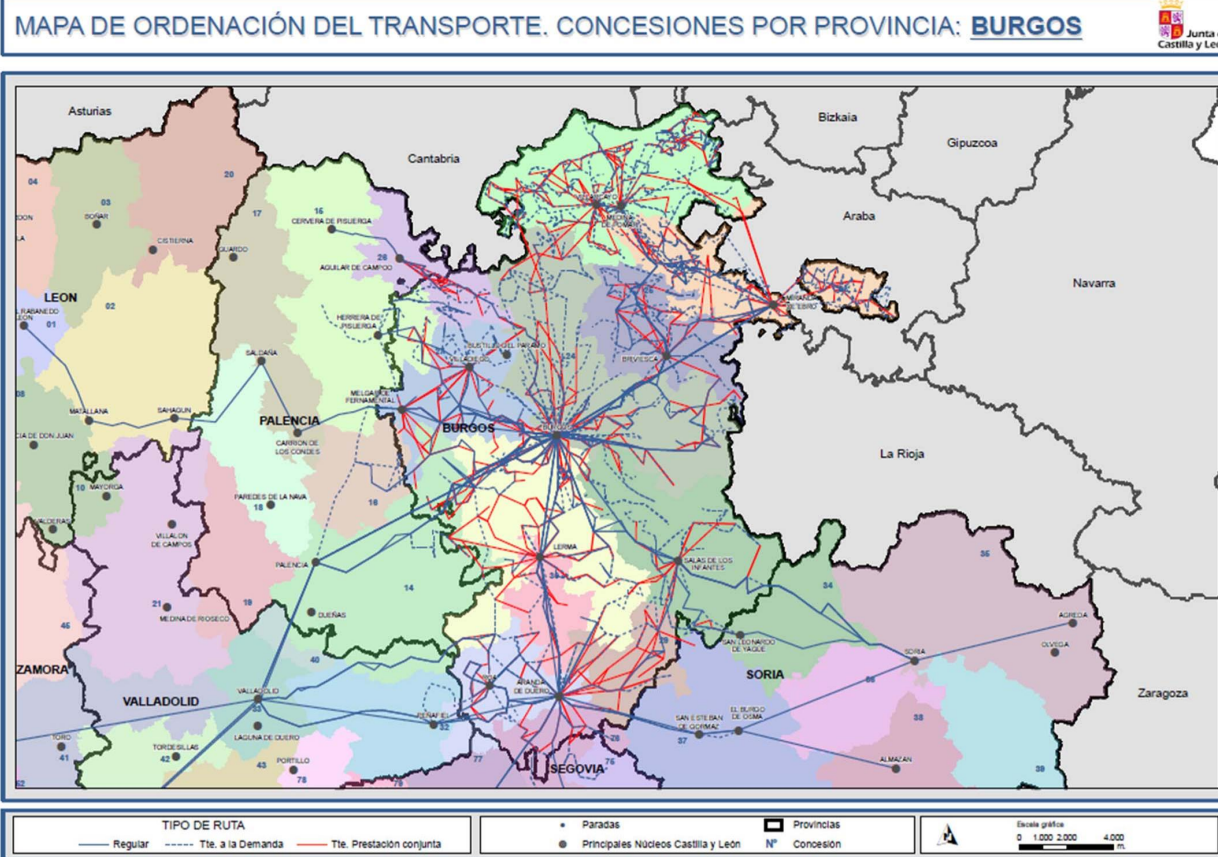
A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte:



A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: ÁVILA

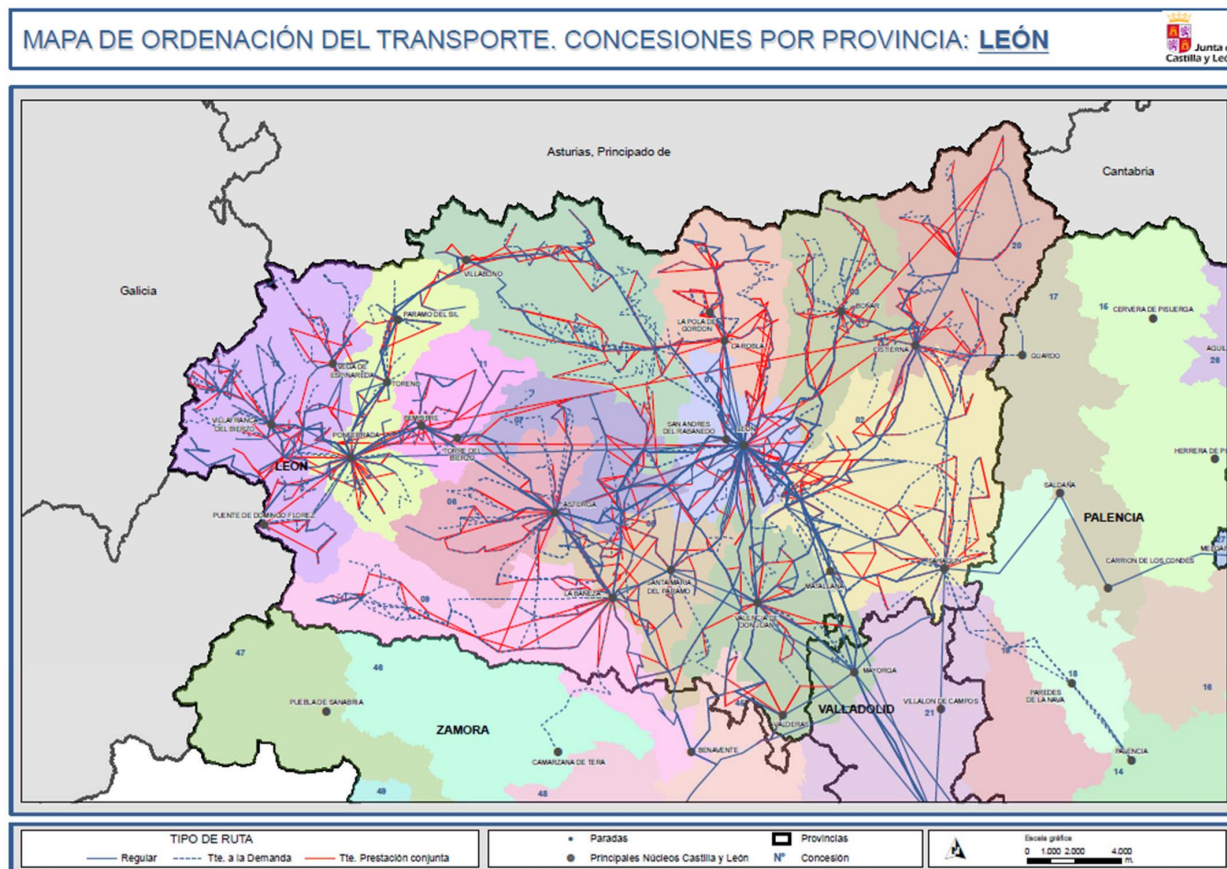


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: **BURGOS**



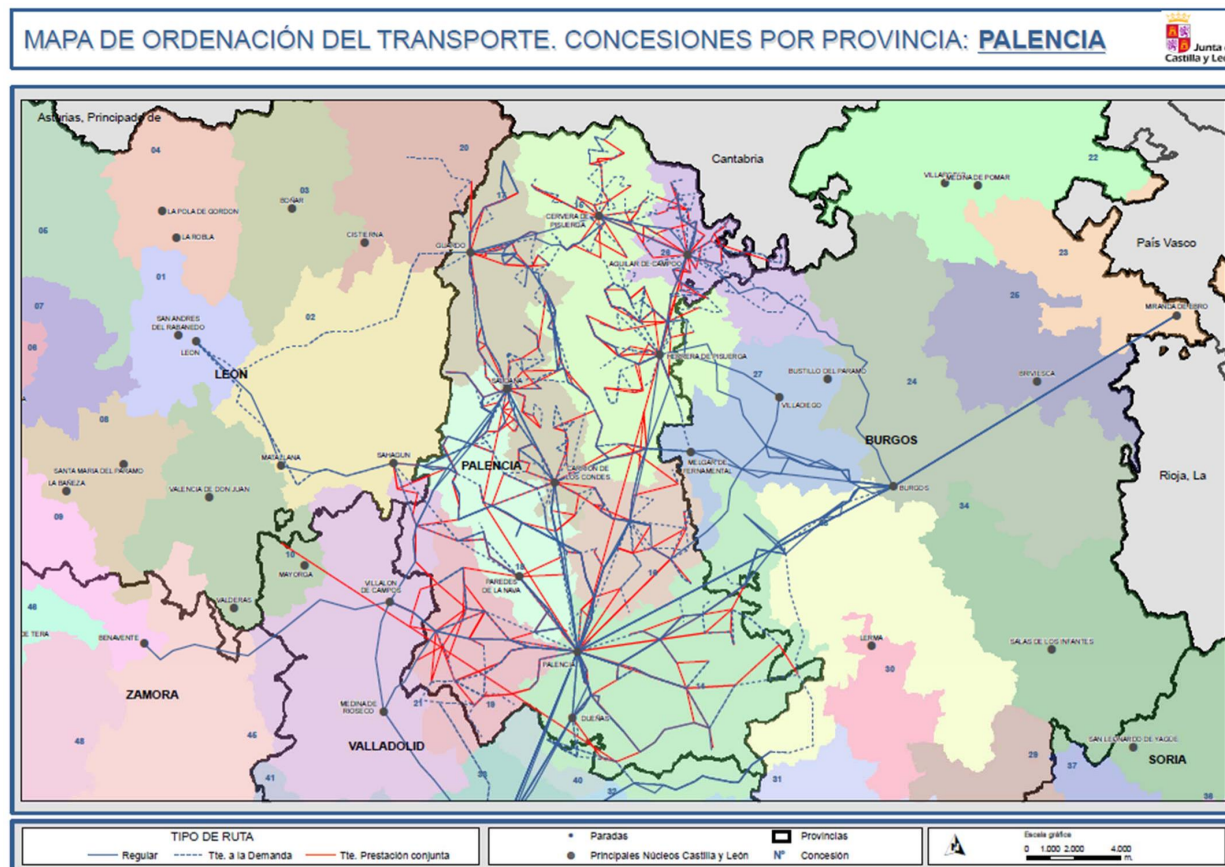


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: LEÓN



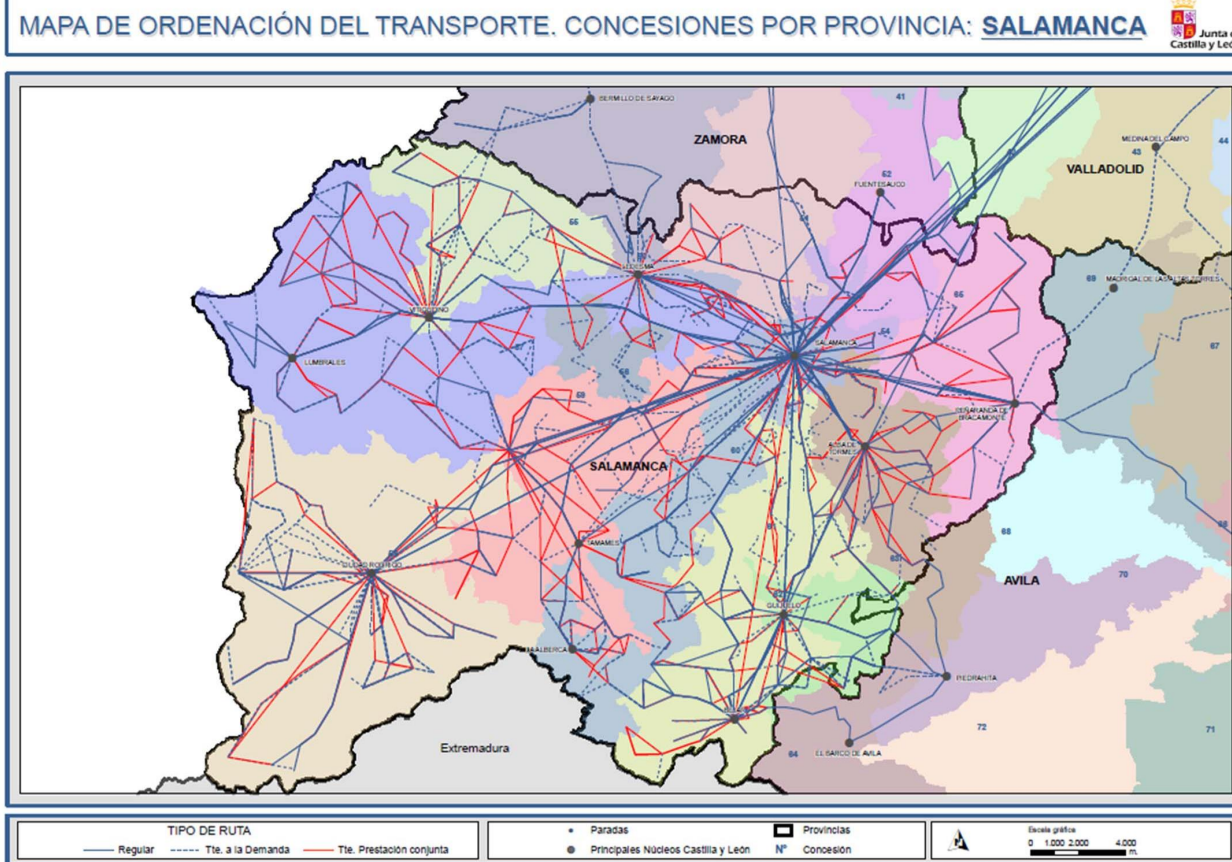


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: PALENCIA



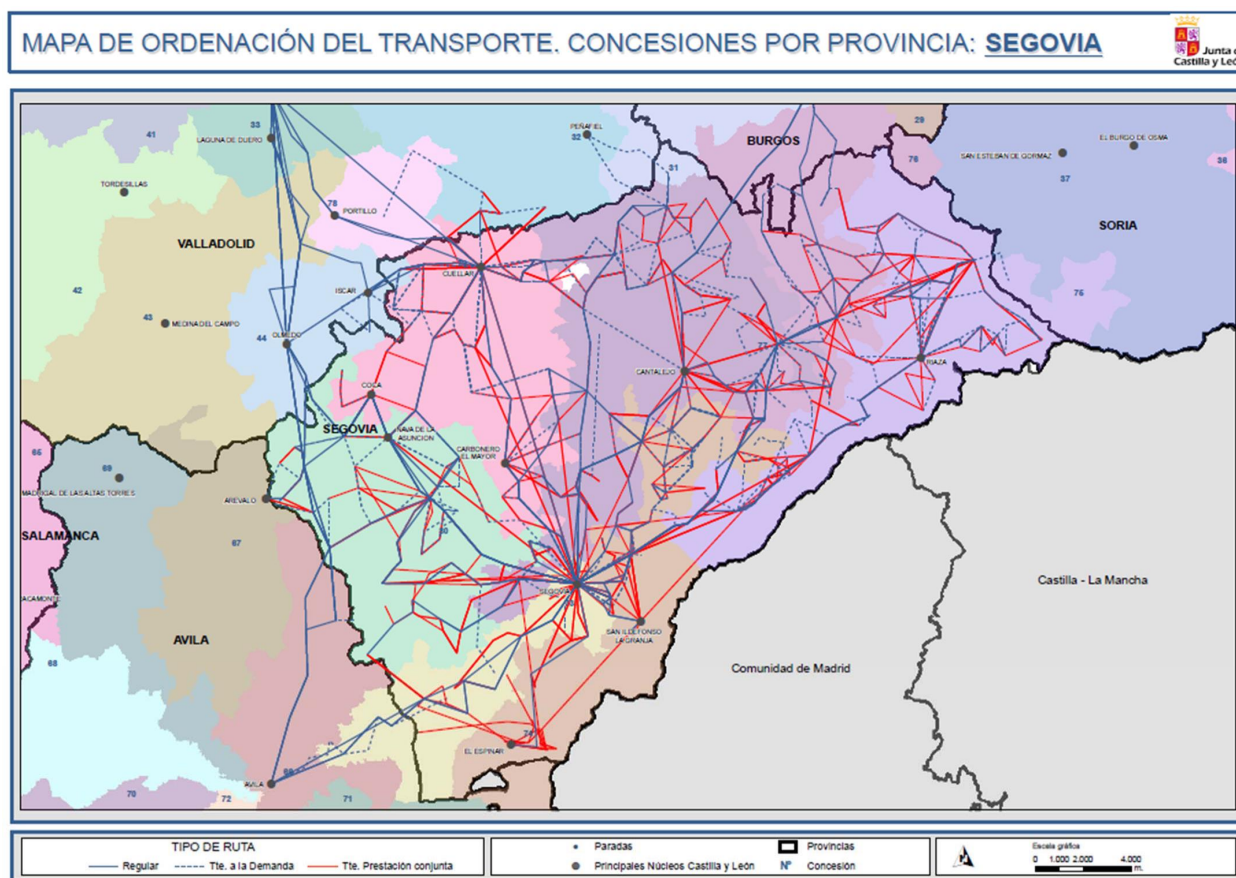


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: SALAMANCA



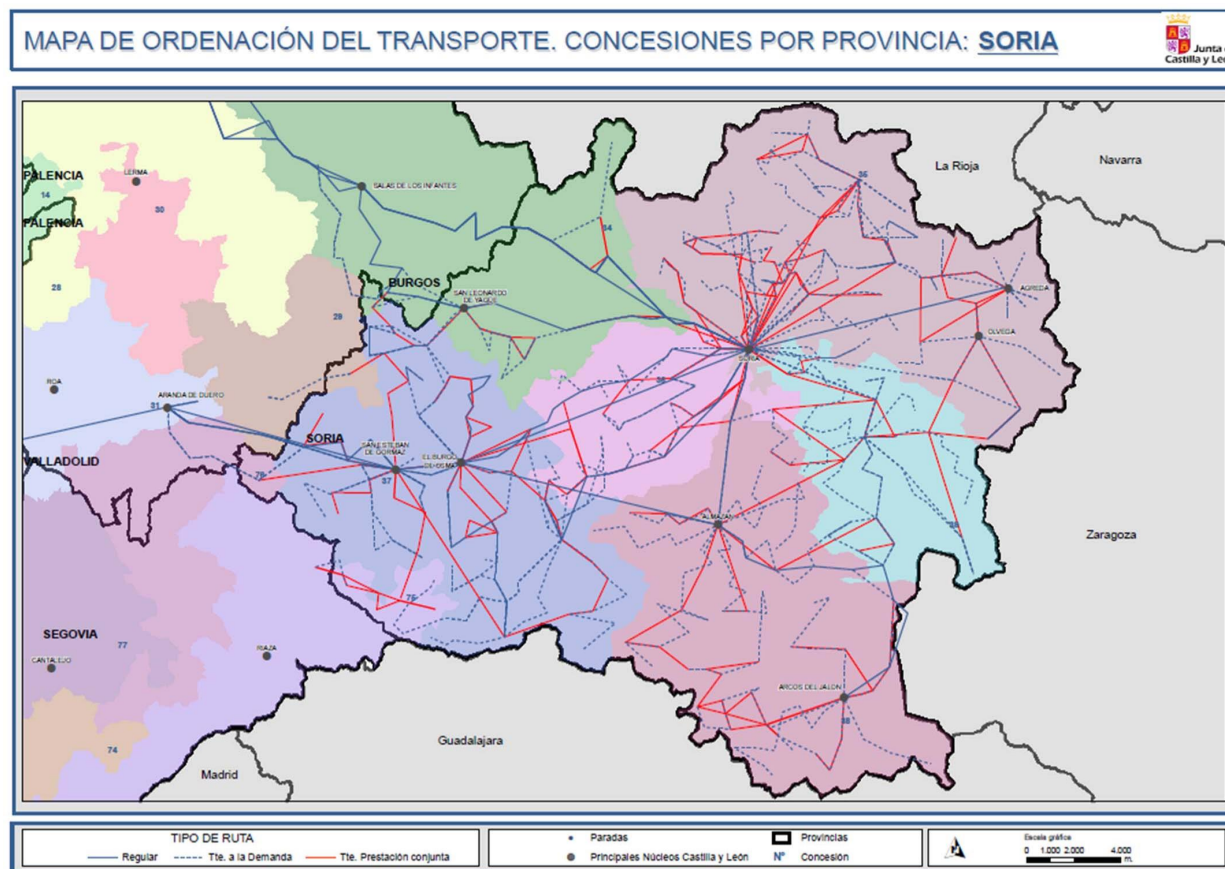


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: **SEGOVIA**

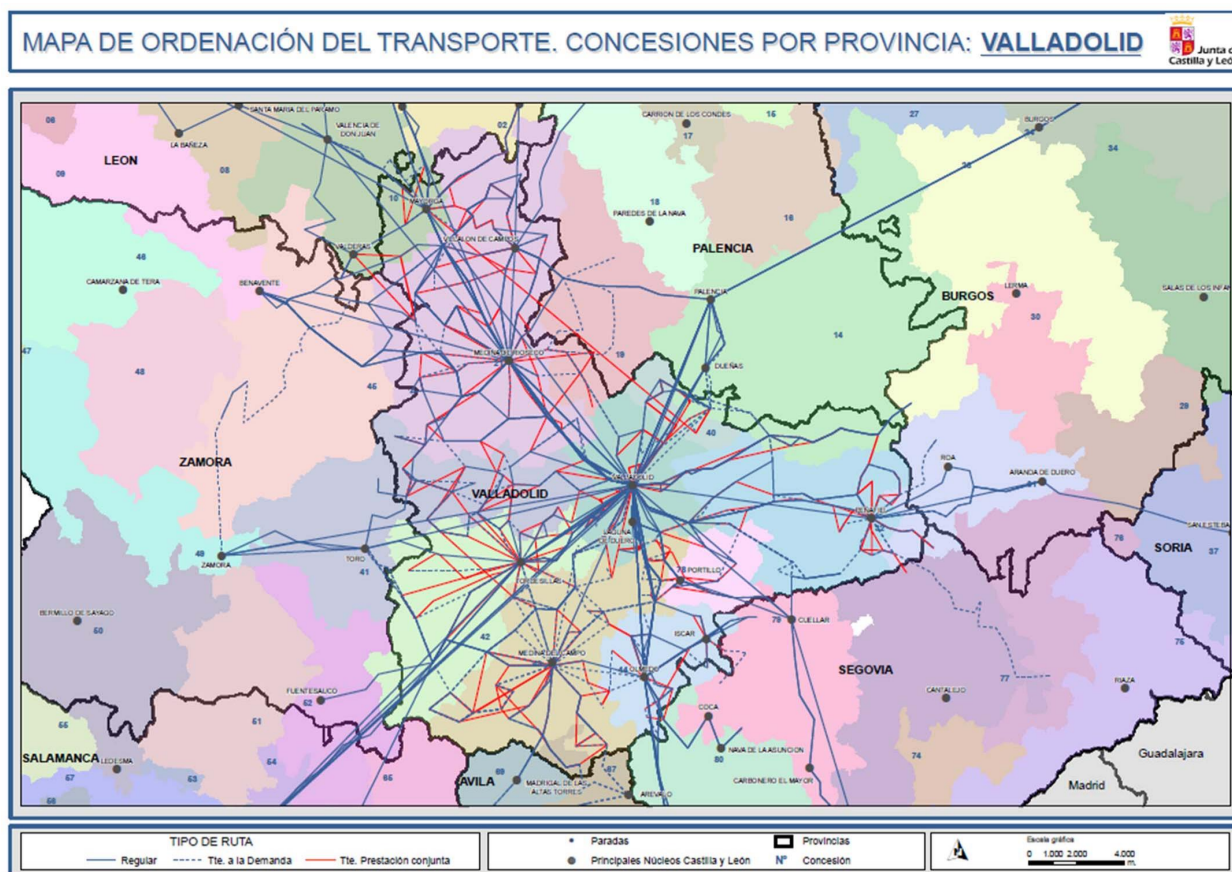




A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: SORIA

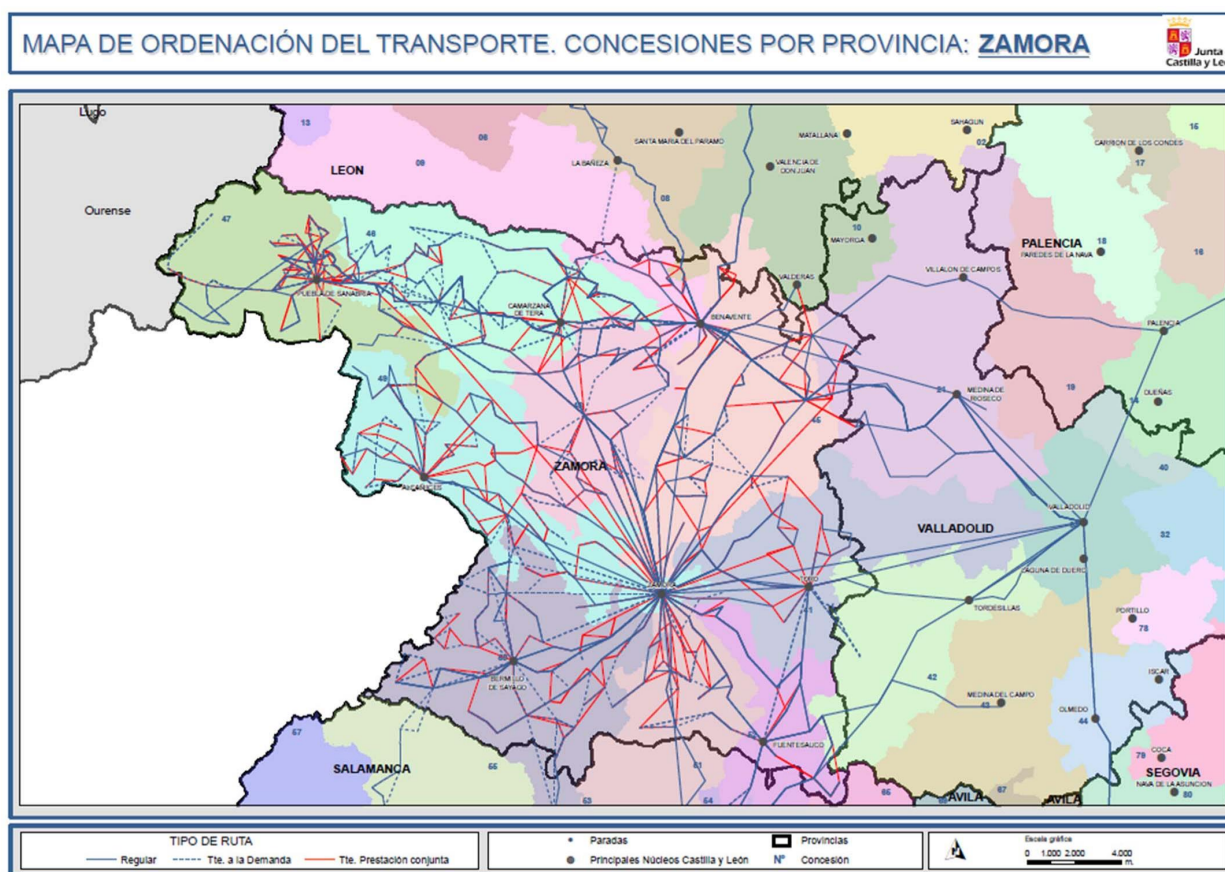


A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: VALLADOLID





A continuación se representan los **mapas de los servicios integrados zonales**, con carácter **orientativo**, con las diferentes tipologías de rutas de transporte por provincias: ZAMORA





2.1.4. Flujos de movilidad que configuran el Mapa de ordenación de transportes.

Las determinaciones de movilidad que configuran el Mapa de ordenación de transportes sirven para ordenar los servicios de transporte regular de uso general, facilitando la movilidad de las personas en términos de igualdad, seguridad, calidad, eficiencia social, sostenibilidad económico-financiera y ambiental, de manera que se potencie su papel como alternativa sostenible frente al transporte privado y contribuya a la vertebración territorial de la Comunidad Autónoma.

El nuevo sistema de transportes da respuesta a los diferentes flujos de movilidad que se desprenden del modelo de ordenación del territorio vigente y, por tanto, contempla la conexión de los núcleos de población con el nodo poblacional de influencia rural o área funcional rural de referencia, con el municipio de referencia de cada área funcional, así como entre zonas de influencia socioeconómica, polos industriales u otras zonas de especial actuación. Contempla así mismo, la conexión entre las diferentes áreas funcionales y establece un criterio intermodal de conexión con las líneas estatales y otros modos de transporte. Las singularidades socio territoriales de Castilla y León justifican un tratamiento integrador entre los nodos poblacionales, estableciendo una serie de estratos con diferentes modos de conexión de los mismos, mediante el rediseño de las líneas de prestación de los servicios de transporte.

Es preciso por tanto establecer un modelo conceptual que sirva de referente teórico y al que se deben adaptar los flujos de movilidad en cada caso concreto. Así, y bajo dicho criterio, podemos establecer los siguientes **niveles de estratificación de rutas de transporte o flujos de movilidad**:

- Estrato 1-. Criterio de conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia rural o periurbano (áreas funcionales rurales y urbanas).
- Estrato 2.- Criterio de conexión de núcleos de población con área funcional de influencia por razones de proximidad geográfica y la conexión de núcleos de población con el área funcional de influencia sin proximidad geográfica.



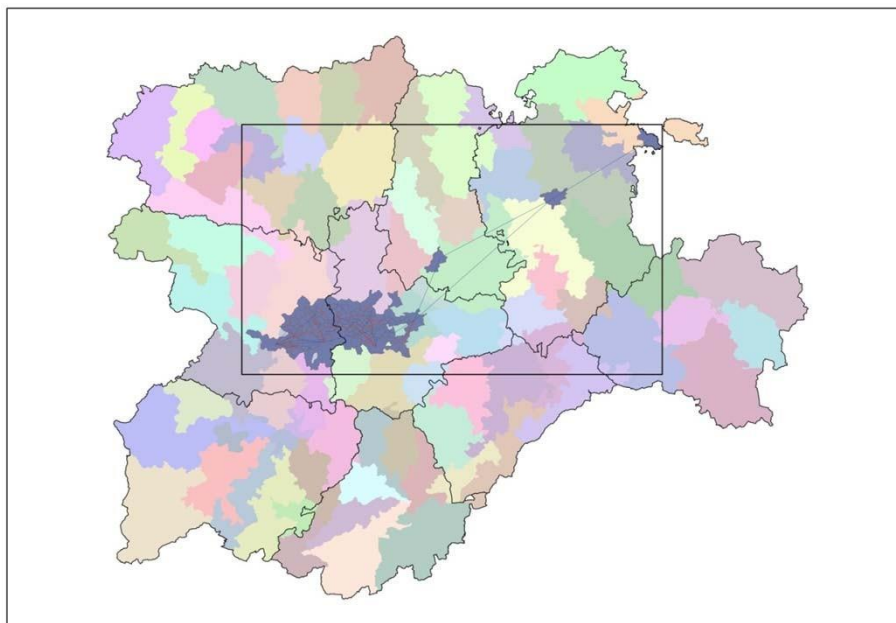
**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- Estrato 3.- Criterio de conexión de los nodos poblacionales entre sí por razones de proximidad geográfica, por razones de influencia socio-económica, o por conexión con polos industriales.
- Estrato 4.- Criterio de conexión de las áreas funcionales entre sí.
- Estrato 5. -Criterio de conexión con líneas titularidad estatal u otros modos de transporte (aéreo, ferroviario...).
- Estrato 6. – Otros flujos de movilidad

Conviene señalar que para todos aquellos tráficos cuyo tránsito excede de los límites territoriales de los servicios integrados zonales (por ejemplo las conexiones entre capitales) estarán incluidos en alguna de las concesiones zonales por las que transitan.

A continuación se ve un ejemplo de concesión en el que hay tráficos que exceden los límites territoriales del servicio integrado zonal.





Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Estrato 1-. Criterio de conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia rural o periurbano (áreas funcionales rurales y urbanas).

a) Conexión de los núcleos de población con el nodo poblacional de influencia rural.

En este estrato se conectan núcleos de población de un área funcional rural con los núcleos de influencia rural donde se prestan los servicios básicos, que permiten configurar un transporte de proximidad en el ámbito rural, permitiendo así, dar cobertura a mayor número de población:

El nodo de población de influencia rural es aquel que da acceso a la población, a los servicios básicos como son la educación, pudiendo asistir a los centros docentes, es decir, a los Centros de educación de infantil y primaria (CEIP) y Centros de educación secundaria obligatoria (ESO), acceso a la sanidad (centros sanitarios: centros de salud y hospitales), y al resto de Infraestructuras, como son las estaciones de autobuses, aeropuertos y estaciones de tren, que permiten a la población facilitar la movilidad, para cubrir sus necesidades, laborales, administrativas, comerciales y de ocio.

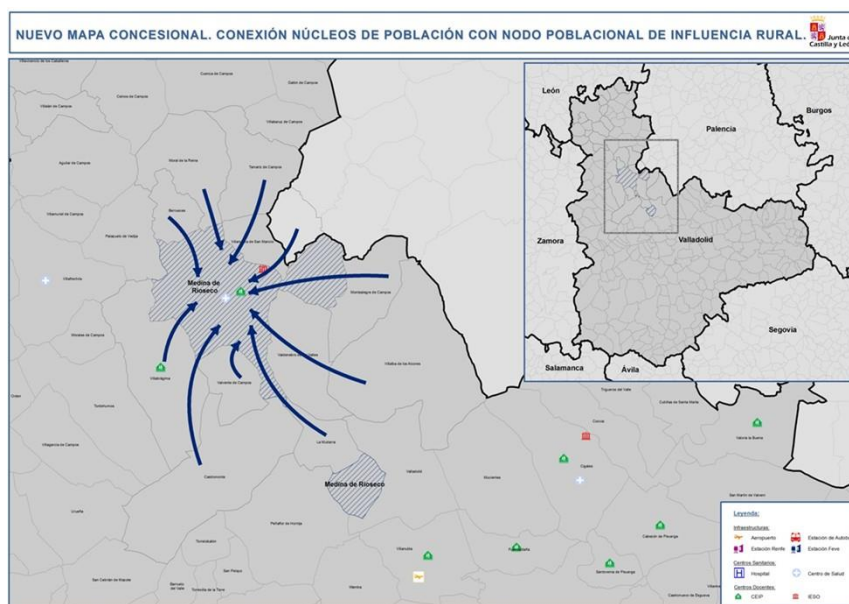
Por lo tanto, los núcleos de población que carecen de estos servicios, deben estar conectados con un nodo poblacional de influencia rural que sí tenga acceso a los mismos.

Este Estrato tiene **carácter orientativo**.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

A continuación se muestra un ejemplo de conexión con núcleos de población con nodo de población de influencia rural.





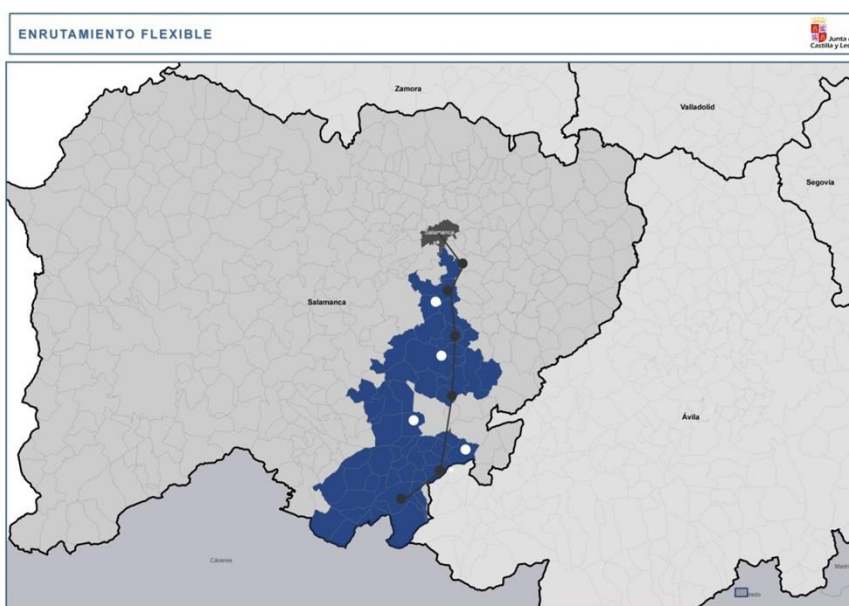
**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Enrutamiento flexible

La conexión de los diferentes núcleos de población con el municipio rural de referencia o área funcional de influencia se realizará a través del sistema de enrutamiento flexible. Este sistema se realizará de manera sostenible, atendiendo a las reservas recibidas en la central de reservas en cada momento.

A continuación, se representan un ejemplo de enrutamiento flexible en el que se puede ver como el itinerario del servicio se adapta para pasar por las localidades con reserva (puntos grises) y no pasar por las localidades sin reserva (puntos blancos). Esta situación sería diferente para cada día.





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

b) Conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia periurbano (Área Funcional Estable).

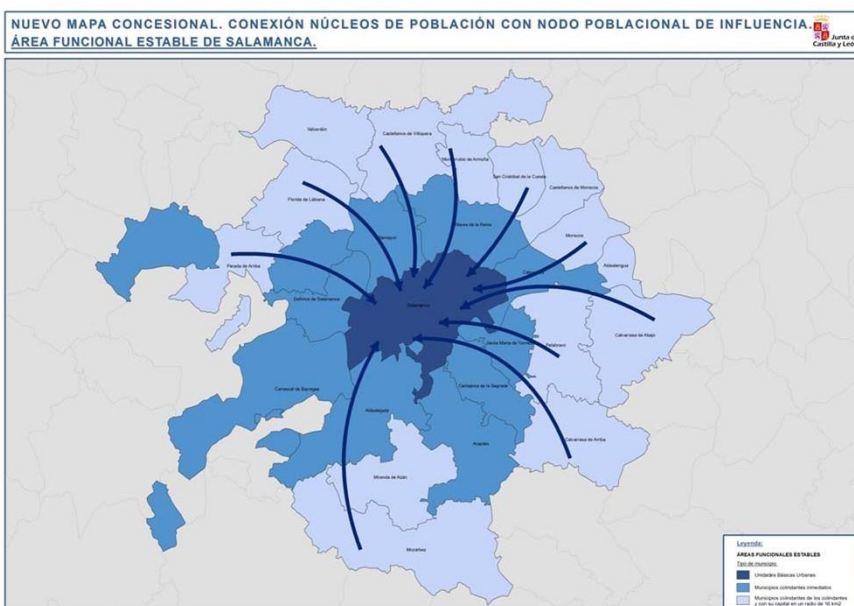
Dentro de este estrato también se recoge la conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia de un Área Funcional Estable.

Los núcleos de población deben estar conectados con los nodos poblacionales de influencia de las áreas funcionales estables por razón de su proximidad, así se pueden constituir unidades homogéneas que tengan potencialidades y recursos que sean susceptibles de una utilización común.

En Castilla y León los núcleos de población pueden conectarse con los nodos de influencia de las 14 áreas funcionales definidas, es decir las nueve capitales de provincia más Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Medina del Campo, y Benavente.

Este Estrato tiene **carácter orientativo**.

En el siguiente mapa, se ha representado la movilidad dentro de un Área Funcional Estable:





Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Estrato 2.- Criterio de conexión de los diferentes núcleos de población con el municipio de referencia del área funcional urbana de influencia

a) Conexión con el municipio de referencia

Conexión de los diferentes núcleos de población con el municipio de referencia del área o áreas funcionales urbanas que ejerzan una influencia en la prestación de servicios básicos (educativos, sanitarios, administrativos o de otra índole) en el ámbito de una provincia. El flujo de movilidad se establece en términos de influencia en la prestación de servicios independientemente de su proximidad geográfica.

Su conexión se puede producir bien de forma directa, o bien, a través de la conexión con las infraestructuras de transporte situadas en las diferentes áreas funcionales rurales.

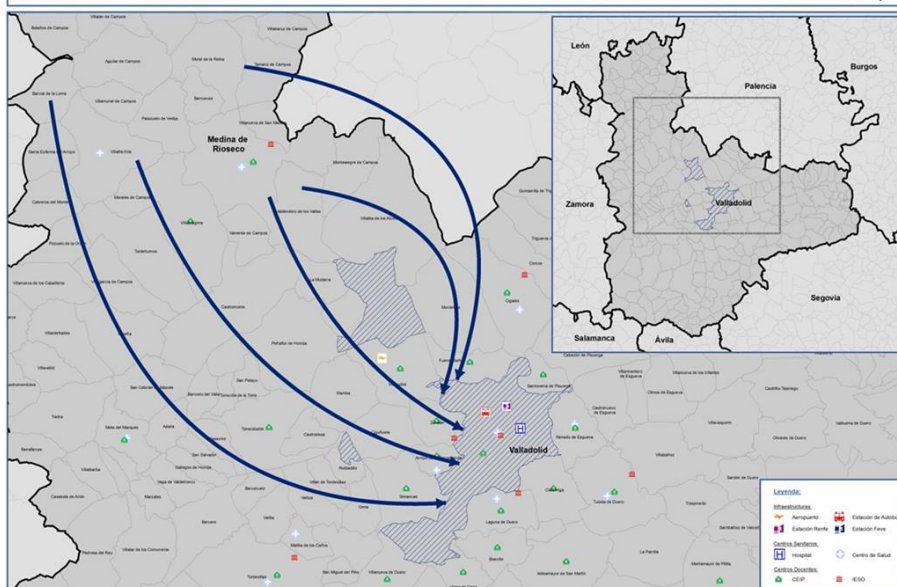
Este Estrato tiene **carácter orientativo**.

A continuación, se representan los diferentes flujos de movilidad según exista proximidad geográfica o no con el municipio de influencia del área funcional urbana.

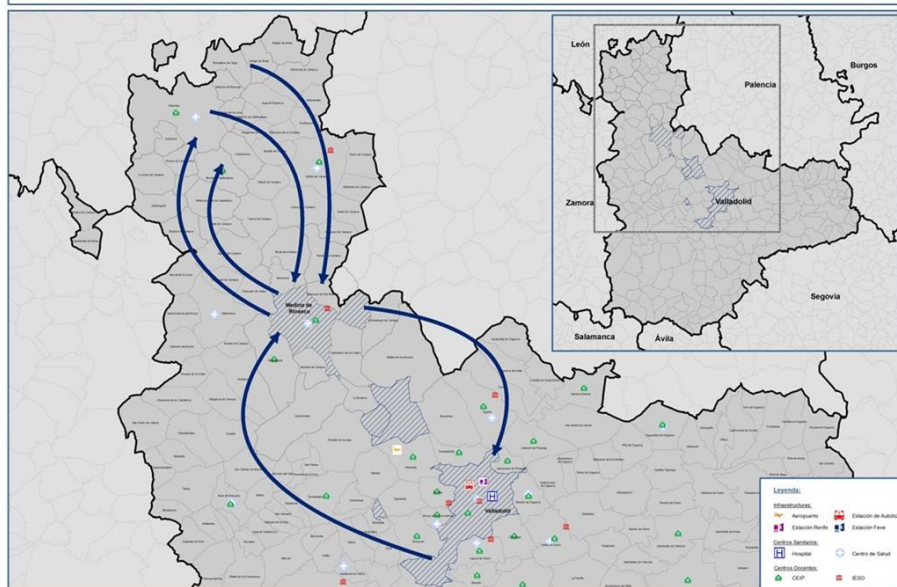


Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

NUEVO MAPA CONCESIONAL. CONEXIÓN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE INFLUENCIA.



NUEVO MAPA CONCESIONAL. CONEXIÓN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE INFLUENCIA.





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

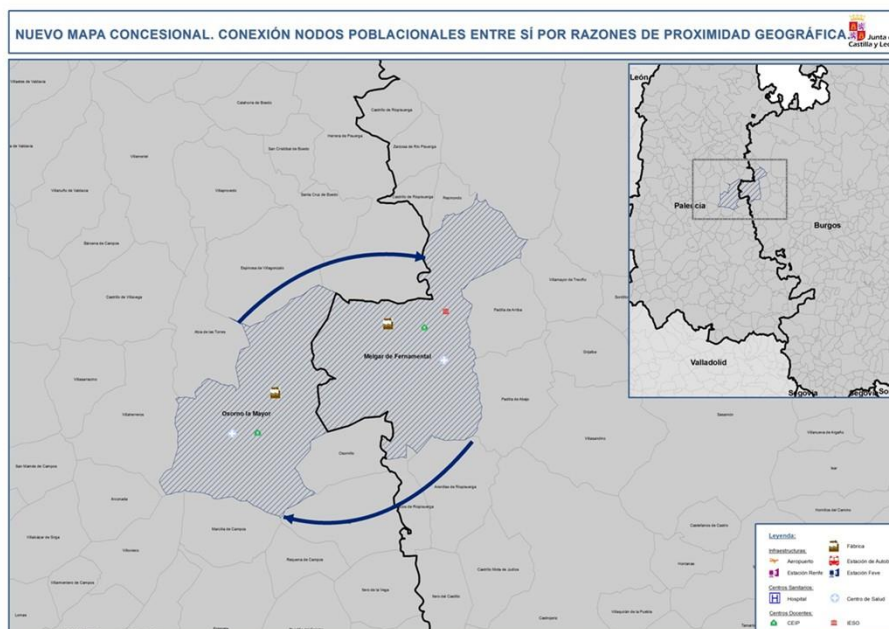
Estrato 3.- Criterio de conexión de los nodos poblacionales entre sí por razones de proximidad geográfica, por razones de influencia socioeconómica, o por conexión con polos industriales.

En este estrato se diferencian tres modos de conexión entre los nodos poblacionales teniendo en cuenta aquellos que comparten ciertos caracteres comunes, que requieren soluciones específicas de movilidad.

a) Conexión de nodos de población con otros nodos de población por razón de proximidad geográfica

Este Estrato tiene **carácter orientativo**.

En el siguiente mapa, se representan los nodos de población conectados con otros nodos de población por razón de proximidad geográfica. Se señalan, así mismo, los servicios básicos a los que se pueden acceder a nivel laboral (empresas), a nivel sanitario (centros de salud), a nivel educativo (CEIP) y a nivel de infraestructuras (estación de autobús).

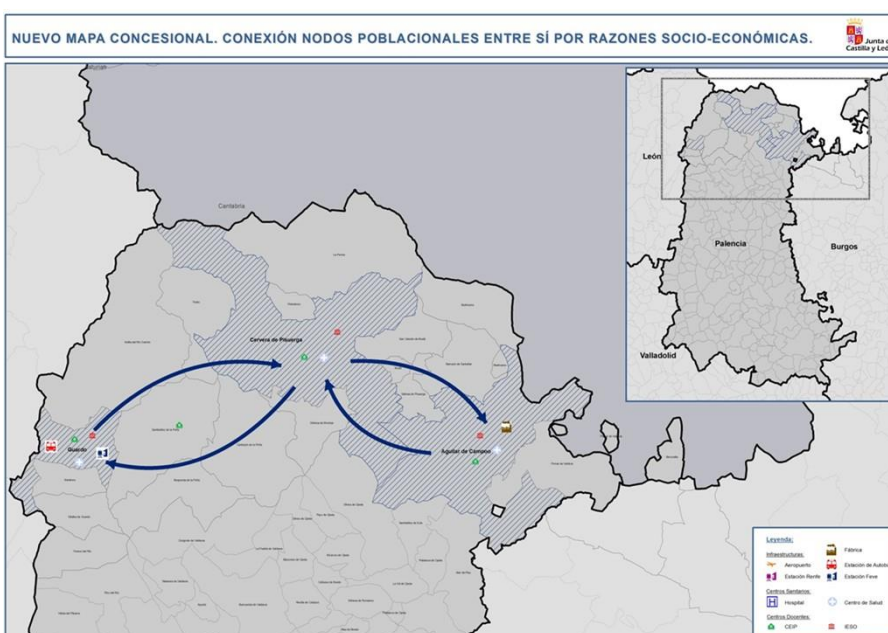




Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

b) Conexión entre nodos de población por razones socio-económicas

Son aquellos nodos que tienen una relación directa y que por diferentes motivos están íntimamente ligados entre sí, recogiendo en el mismo las diferentes infraestructuras y servicios a los que se pueden acceder. Este Estrato tiene **carácter orientativo**.

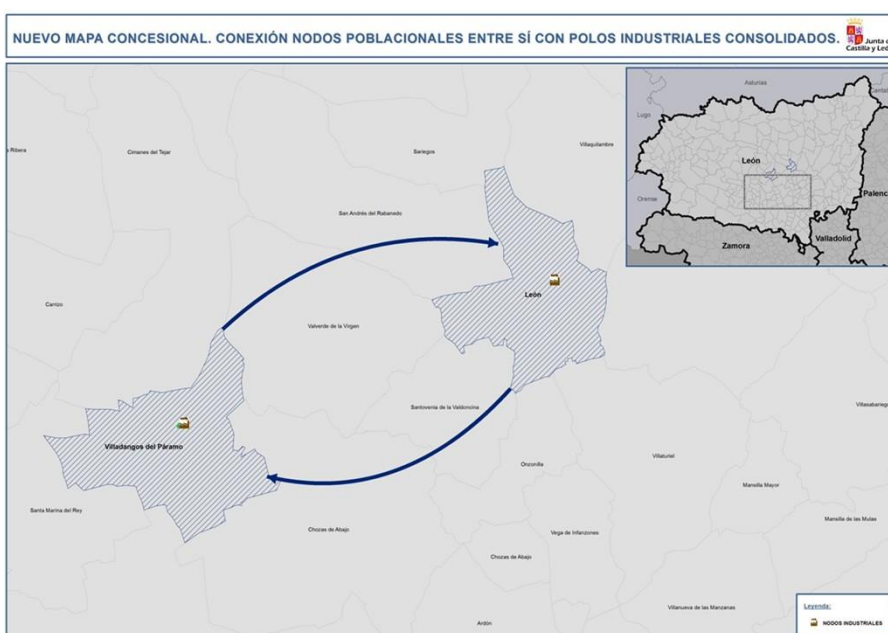




Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

c) Conexión de nodos poblacionales entre sí con polos industriales.

Los polos industriales son zonas delimitadas cuyo desarrollo económico se trata de conseguir mediante diversas medidas de fomento de la implantación de tejido industrial y, por ello, requiere de una conectividad con el núcleo o núcleos nodales de influencia. Este Estrato tiene **carácter orientativo**.





Junta de
Castilla y León

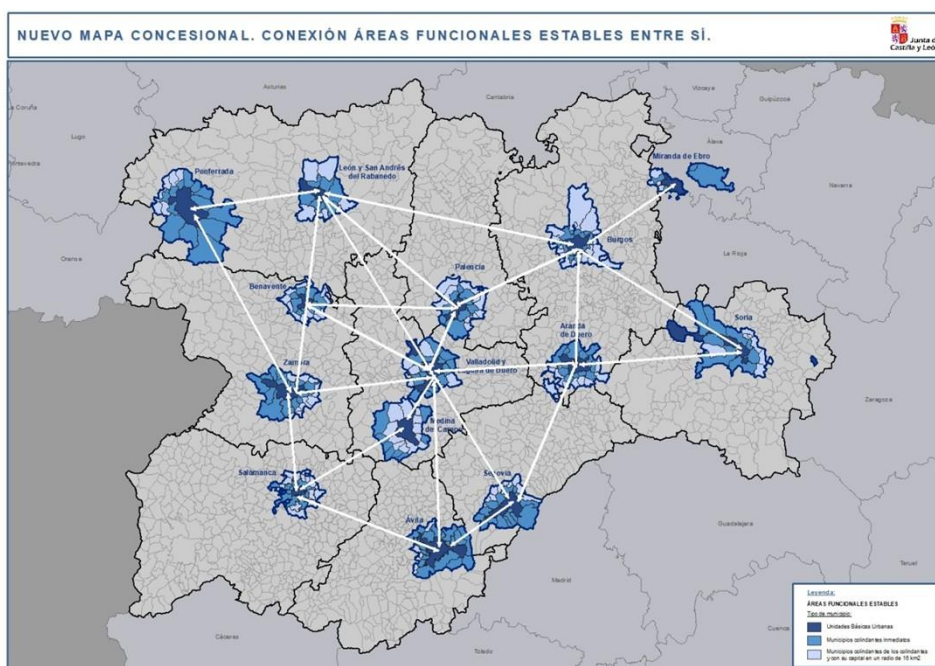
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Estrato 4.- Criterio de conexión de las áreas funcionales entre sí.

En este flujo se establece la movilidad intra autonómica a través de la conexión entre sí, de los municipios de referencia de las áreas funcionales urbanas, mediante servicios de transporte regular de uso general de viajeros titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

En el siguiente mapa se detallan las Áreas Funcionales Estables, que abarcan las nueve capitales de provincia de Castilla y León más las localidades de Aranda de Duero y Miranda de Ebro en Burgos, Ponferrada en León, Medina del Campo en Valladolid y Benavente en Zamora.

Este estrato tiene carácter **orientativo**.





Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Estrato 5. -Criterio de conexión con líneas titularidad estatal u otros modos de transporte (aéreo, ferroviario...)

a) Conexión con líneas de titularidad estatal

Se establece la conexión con las diferentes líneas de titularidad estatal que tienen tráficos en la Comunidad de Castilla y León, es decir las denominadas VAC, las cuales ya fueron relacionadas en el documento de diagnóstico, y que sirven de unión entre núcleos de población de Castilla y León con otras Comunidades autónomas.

Así mismo en este estrato, se establece la conexión con otros modos de transporte de viajeros que coexisten con el transporte de viajeros por carretera, como son el transporte aéreo y el transporte ferroviario.

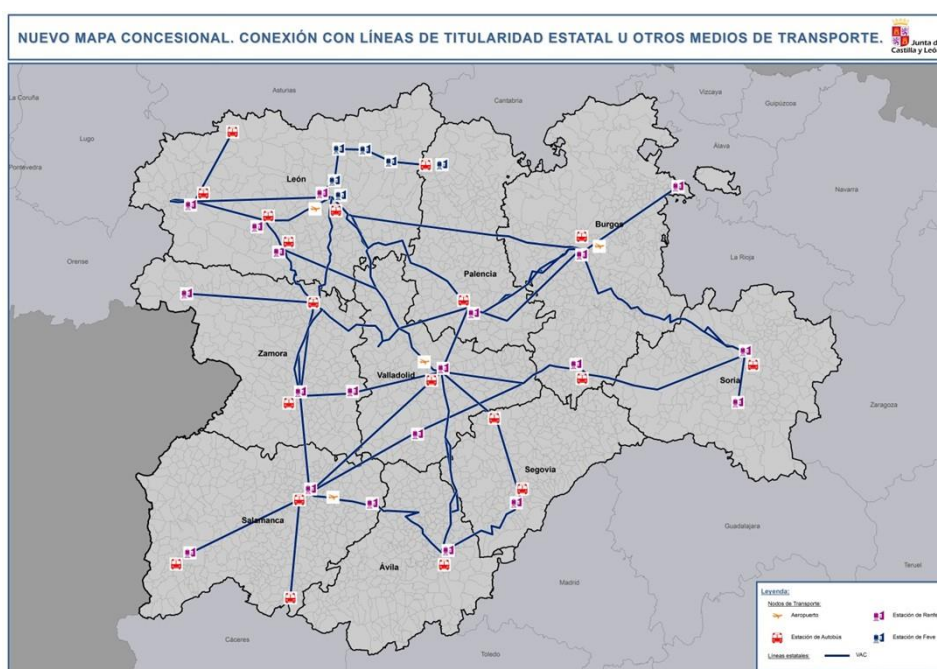
Las diferentes líneas de los servicios de transporte hacen posible la conexión de los núcleos de población con los diferentes modos de transporte existentes en Castilla y León; con ello se favorece la intermodalidad, es decir se fomenta la combinación e integración de diversos medios de desplazamiento para llegar a un destino, lo que redundará en beneficio de la población de la Comunidad.

Este estrato tiene **carácter orientativo**.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

En el siguiente mapa se señalan las líneas de titularidad estatal (VAC) y las diferentes estaciones de autobuses, las estaciones de ferrocarril, así como los cuatro aeropuertos en la Comunidad Autónoma (Burgos, León, Salamanca y Valladolid).





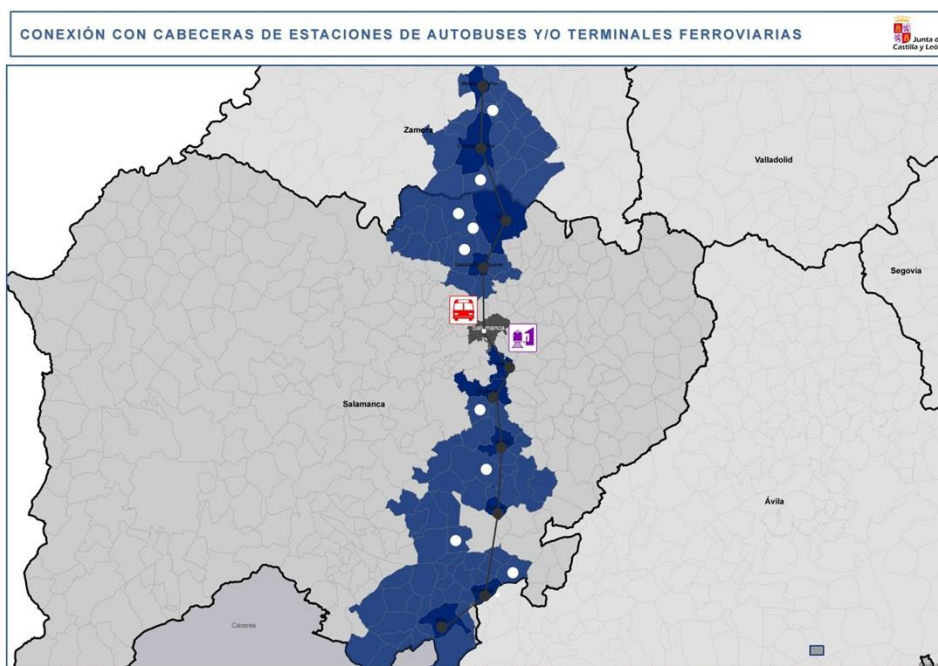
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

b) Conexión con otros modos de transporte

Se establece la conexión de las diferentes concesiones con los principales nodos intermodales (estaciones, aeropuertos,...).

Este estrato tiene **carácter orientativo**.

En el siguiente Mapa se muestra un ejemplo de conexión entre 2 concesiones con las cabeceras de las estaciones.



Estrato 6. –Otros flujos de movilidad

A todos los flujos de movilidad señalados anteriormente se añadirían todos aquellos que, durante el desarrollo y ejecución de las distintas fases del mapa pudieran aparecer como consecuencia de una nueva realidad social, económica o territorial.



2.1.5. Requisitos básicos que ha de cumplir la oferta de transporte.

Los requisitos básicos que ha de cumplir la oferta de transporte en diferentes ámbitos (accesibilidad, conectividad territorial, seguridad, interconexiones modales, etc.), se detallan en los apartados siguientes.

Los criterios que ha de cumplir la oferta de transporte en el nuevo Mapa de ordenación de transportes tienen **carácter vinculante**.

Aunque se desarrolla y concreta en cuanto a sus especificidades en los proyectos de explotación, todos ellos se vinculan a la consecución de los objetivos establecidos por **el Eje Estratégico derivado de la modernización y tecnificación del actual sistema de transporte de viajeros**.

Con el objetivo de garantizar un sistema de transporte público inteligente (moderno, tecnificado, digitalizado y conectado) se establece una serie de actuaciones cuyo eje fundamental es la modernización del modelo de transporte público de Castilla y León.

Con ello se consigue potenciar:

- Una mayor utilización del sistema de transporte público.
- Promover la eficiencia de los servicios.
- Mejorar la accesibilidad territorial.

La modernización debe incluir tanto a los vehículos como a las tecnologías necesarias para la mejora del servicio y de la información al usuario, coexistiendo con los sistemas tradicionales de pago con el fin de facilitar el acceso a los colectivos que tienen mayor dificultad en la utilización de las nuevas tecnologías:

A) Elementos tecnológicos

En los proyectos de explotación se deben contemplar una serie de elementos tecnológicos, entre los que destacan:

1. Sistema electrónico de pago (SIEP)

Todos los vehículos adscritos al servicio público deben contar con un sistema electrónico de pago, de manera que operen con una tarjeta de transporte que



tiene interoperabilidad en toda la comunidad de Castilla y León. Es decir, los sistemas de información y los procedimientos a los que estos dan soporte comparten datos y posibilitan el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Este equipamiento debe tener conexión con el equipamiento embarcado de localización, siguiendo los procedimientos y protocolos que se planteen para este proceso, con el objetivo de poder enviar información en tiempo real al Centro de Control de la Junta de Castilla y León con datos reales de la ocupación del vehículo, y descargar diariamente la información del ticketing al Centro de Control.

Dentro del sistema SIEP, se distingue:

- **Centro de Control de Billetaje:** coexisten dos Centros de Control; un Centro de Control del operador (para el contrato) y un Centro de Control de la Junta de Castilla y León (que abarca todo el sistema de transporte). Estos Centros de Control comprenden todos los sistemas, hardware y software, comunicaciones y servicios de mantenimiento, garantizan el funcionamiento continuado del sistema, proporcionan las herramientas necesarias para garantizar una correcta explotación, almacenamiento y control de los datos de explotación de acuerdo con las especificaciones que determine la Junta de Castilla y León en los pliegos de las licitaciones, y por último la transmisión y recepción de los datos entre los dos Centros de Control existentes, de acuerdo con los protocolos de comunicaciones basados en estándares que la Junta de Castilla y León determine en los citados pliegos de las licitaciones.

El Centro de Control de Billetaje de la Junta de Castilla y León debe ser capaz de hacer los cálculos para determinar los “Malus”, es decir la repercusión económica de las penalizaciones o reducciones porcentuales sobre los ingresos del contrato determinados de acuerdo a lo establecido en el título contractual, relativo al grado de cumplimiento de las características del servicio.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- **Equipamiento de billeteaje embarcado:** los vehículos deben disponer de equipos embarcados que tenga capacidad para emitir billetes sencillos y validar los diferentes títulos de transporte en los diferentes soportes que se soliciten en los pliegos de prescripciones de los contratos. Deben disponer de los interfaces necesarios que permitan el envío y recepción de ficheros con el Centro de Gestión local, así como la integración con el SAE embarcado.

Las principales funcionalidades de este sistema deben permitir:

- El pago en metálico emitiendo un ticket de billete ordinario en papel.
- El pago mediante tarjetas EMV que soporte los diferentes títulos de transporte asociados a la tipología de servicios que se presten en cada momento (bonos rurales, bonos metropolitanos, etc.).
- El pago mediante la tarjeta interoperable que soporte los diferentes títulos de transporte asociados a la tipología de servicios que se presten en cada momento (bonos rurales, bonos metropolitanos, etc.).
- El pago mediante código QR.
- El pago con teléfonos móviles (tecnología NFC), relojes, pulseras, llaveros, smartwatches, etc.
- La actualización de firmware y / o software, del sistema de ticketing de forma remota a través del SAE.
- Tener capacidad para validar los diferentes medios de pago y la emisión de tickets en papel.
- Disponer de una pantalla para el conductor y display para el usuario.
- Disponer de conexión con el SAE para la realización de la configuración del equipo y para la configuración automática de la parada.
- Disponer de conexión con validadoras externas, en caso de que haya validadoras en el vehículo.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Hay que señalar que los lectores necesarios para validar los diferentes medios de pago, citados anteriormente (Smart cards, EMV, teléfono móvil, código QR), deben cumplir las condiciones especificadas en los pliegos de contratación. Para ello la Administración indicará las condiciones de homologación de dichos lectores.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2. Sistema de ayuda a la explotación (SAE):

Dentro del sistema de ayuda a la explotación hay que distinguir:

- **Centro de control SAE:** coexisten dos centros de control SAE, uno perteneciente al operador que controla el contrato correspondiente, y otro centro de control SAE en la Junta de Castilla y León que controla todo el sistema de transporte.

Son centros de control y gestión de la explotación, que comprenden todos los sistemas, hardware y software, comunicaciones y servicios de mantenimiento, que garantizan, el funcionamiento continuado, el mantenimiento y control de los datos de explotación de acuerdo a las especificaciones que determine la Junta de Castilla y León en los pliegos de las licitaciones, la exportación de datos basados en el estándar SIRI mediante servicios web, y la transmisión y recepción de los datos entre el Centro de Control local del contratista y un futuro Centro de Control de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con los Protocolos de comunicaciones basados en estándares que la Junta de Castilla y León determine.

- **El equipamiento embarcado:** debe disponer de un equipo que permita el control de todo el sistema móvil, debe de estar dotado de los interfaces mínimos necesarios para su conexión con los diferentes elementos embarcados y especificados en los pliegos de prescripciones, así como conexión con el Centro de Control tanto de la Junta de Castilla y León como con el Centro de Control del operador.

El equipamiento debe ser modular y escalable, y prever a futuro las adaptaciones necesarias, sobre el mismo equipo, para la puesta en marcha de nuevas funcionalidades que en su momento se determinen por la administración competente.

El Sistema de ayuda a la explotación (SAE) se basa en sistemas de localización geoposicionada por satélite, y comunicaciones de datos de última generación,



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



llamadas de voz, funcionalidad de manos libres para el conductor, funcionalidad de seguridad embarcada mediante pisón de emergencia y micrófono ambiente, sincronización horaria de toda la flota con la hora GPS, alta capacidad de conectividad futura. Opcionalmente se podrá contratar videovigilancia embarcada y paneles de información en parada. Debe proporcionar información en tiempo real de la posición de los vehículos y de la ocupación de los mismos, en definitiva, debe permitir analizar los datos del servicio para su mejor funcionamiento, ya sea mediante la explotación de la información recopilada localmente o mediante consulta al Sistema Central que recibe dicha información. Para que toda la información esté coordinada, debe remitirse con la periodicidad que se establezca para su análisis y proceso.

3. **Página web** del contrato y **APP** para dispositivos IOS y Android: La información suministrada a las personas usuarias de las diferentes rutas debe estar disponible en la página web de cada uno de los nuevos contratos de transporte. Así mismo, se podrá acceder a la información a través de los dispositivos móviles con IOS y Android.

Como mínimo debe estar disponible la información relativa a:

- Horarios de las rutas
- Paradas de las rutas
- Itinerarios de las rutas
- Tarifas de las rutas
- Horario de paso en tiempo real por parada
- Posibilidad de compra anticipada de billetes vía APP y/o página Web

Esta página web permite cumplir con la Directiva 210/40 del Parlamento Europeo para que sea un “*Punto de Acceso Autonómico*” que sirva de mecanismo para suministrar de información de Castilla y León al “*Punto de Acceso Nacional (PAN)*”.

El “*Punto de Acceso Autonómico*” contemplado en el Mapa de ordenación de transportes, integra toda la información útil de la oferta y demanda de movilidad



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



existente en la Comunidad Autónoma. Es y debe ser un mecanismo dinámico susceptible de revisión periódica. La información en él contenida, está a disposición tanto de las propias Administraciones, como de los ciudadanos y operadores del transporte para su planificación, consulta, análisis y diagnóstico en la toma de decisiones, en relación con la materia de movilidad.

4. **Sistemas de control de acceso en los servicios de transporte integrado:** se trata de aplicaciones específicas de seguridad para el acceso y control de los servicios de transporte de prestación conjunta.
5. Así mismo, a través **del mecanismo de la contratación pública estratégica** se introducen elementos objetivos de valoración que primen la mejora de los aspectos tecnológicos establecidos como requisitos mínimos de licitación.

B) Vehículos

Los servicios actuales de transporte regular de viajeros por carretera en Castilla y León tienen gran diversidad, conviviendo líneas con largos recorridos, duración de los trayectos más elevada, y vehículos con mayor capacidad y una velocidad comercial mayor, con líneas con recorridos cortos, lo que conlleva una menor duración de los trayectos, muchas paradas y una velocidad comercial menor.

En relación a la flota de **vehículos** los proyectos de explotación deben contemplar una serie de determinaciones, entre los que destacan:

1. Los vehículos adscritos a los diferentes contratos deben cumplir con las especificaciones en materia de **accesibilidad** que se establecen en las leyes autonómicas, nacionales e internacionales. Se deben atender las necesidades de movilidad de la totalidad de ciudadanos en todos los vehículos, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para posibilitar el desplazamiento en condiciones confortables, seguras y autónomas a todas las personas usuarias del servicio. Siendo también accesible la información para todo tipo de personas.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

2. Además de las especificaciones en materia de accesibilidad, los vehículos que presten los servicios de los nuevos contratos se les exige unos nuevos requerimientos, como son flota media más moderna, vehículos adaptados, confortabilidad de los vehículos...Se han de aplicar medidores de la calidad del servicio y se requiere el cumplimiento de una serie de estándares preestablecidos cuyo incumplimiento conllevará penalización o variación en las cuantías económicas a percibir.
3. Con el objetivo de reducir la contaminación del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero y el ruido causado por la combustión del combustible utilizado en la actualidad, se promueve la utilización de vehículos de transporte que utilicen **combustibles y tecnologías alternativas más sostenibles**, es decir que utilice fuentes de energía renovables de manera eficiente.

Se exige el cumplimiento de la normativa y requerimientos de la Unión Europea relativos a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones y ruidos que le fuesen aplicables a cada uno de los vehículos adscritos a los futuros contratos, en función de su fecha de matriculación o, en su caso, de la fecha de homologación del modelo correspondiente.

Para el cumplimiento de este objetivo se utilizan tecnologías sostenibles, entre las que destaca entre otras, la energía con cero emisiones.

Hasta ahora, las flotas de transporte público funcionan principalmente con fuentes de energía derivada del petróleo (diésel). Con el objetivo de reducir la contaminación del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero y el ruido causado por la combustión de este combustible, autoridades y operadores de transporte han introducido combustibles y tecnologías alternativas más sostenibles. Aunque la tecnología diésel ha avanzado en la reducción de emisiones atmosféricas, se prevé una transición ordenada hacia fuentes de energía sostenibles y limpias.

No solo porque las normas de emisión son cada vez más estrictas en cuanto a los autobuses, sino también porque la contaminación del aire no es compatible con la



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

sostenibilidad. Ello afecta fundamentalmente a los núcleos urbanos y periurbanos y por tanto a aquellos servicios de transporte vinculados a las Áreas Funcionales Estables (transporte metropolitano). Si bien su implantación en los futuras licitaciones depende del desarrollo tecnológico y de las diferentes especificidades del tipo de transporte de que se trate (corto/largo recorrido, rural/urbano, topográfica, etc.).

Entre las tecnologías sostenibles y que se adaptan a un modelo de transporte de viajeros por carretera de carácter eminentemente interurbano, se puede distinguir entre tecnologías de cero emisiones y otras tecnologías sostenibles.

En este aspecto será determinante la estrategia que sobre la posible utilización de energías alternativas se desarrolle a nivel autonómico y que pueda permitir la incorporación de vehículos no contaminantes a las futuras licitaciones.

Cabe señalar la alineación de la Comunidad Autónoma en relación a Estrategias Industriales Europeas como “Una nueva estrategia industrial para una Europa ecológica, digital y competitiva a escala mundial”. Esta estrategia, presentada en marzo de 2020, pretende que las empresas europeas sigan siendo competitivas a nivel nacional e internacional pero asegurando que las industrias sean más ecológicas, más circulares y más digitales, esto se plasma a través de:



Fuente: Comisión Europea. Una nueva estrategia industrial para una Europa ecológica, digital y competitiva a escala mundial



Junta de
Castilla y León



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Continúa señalando la Comisión Europea que la estrategia solo funcionará si *“las empresas de los sectores industriales, los Estados miembros, las regiones y las instituciones de la UE aúnan esfuerzos”*.

Para ello, las iniciativas conocidas como alianzas industriales, cuyos resultados para las baterías, plásticos y microelectrónica han sido muy buenos, se pueden ampliar a otros ámbitos como el hidrógeno limpio.

El funcionamiento del hidrógeno limpio (o verde) funciona cuando el hidrógeno reacciona con el aire, generando electricidad y expulsando agua al exterior en forma de vapor.

La clave se centraría en la obtención del hidrógeno, pues éste requiere para su obtención grandes dosis de energía o la utilización de fuentes de energía no renovables. Como la obtención de hidrógeno verde irá evolucionando a lo largo de los próximos años, se seguirá esta estrategia y se verán los resultados obtenidos para ver su implementación en el sistema de transporte de la Comunidad Autónoma.

A continuación, se muestra un breve resumen de las propiedades más importantes de las tecnologías sostenibles, como por ejemplo:

.- Autobús híbrido (no enchufable)

- Ahorro de energía gracias al frenado regenerativo: 30% urbano, 15% interurbano
- Utiliza sobre todo un motor diésel y a veces un motor de gas
- Autonomía muy limitada en modo eléctrico.

.- Autobús eléctrico híbrido de carga de oportunidad («híbrido OC»)

- Funcionamiento más flexible que en el caso del eléctrico OC, mayor eficiencia energética que los híbridos
- El porcentaje en modo eléctrico depende de la ruta, hasta un 75-85%

.- Autobús de Gas natural vinculado a la conducción

- Funcionamiento flexible, autonomía < 500 km
- Precisa conexión a red de gas, o suministro directo



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



.-Autobús de biodiesel

- Funcionamiento flexible, autonomía ilimitada
- Limitado al porcentaje aceptable.
- Se puede combinar con autobús híbrido

.- Autobús de GLP

- Gran autonomía de funcionamiento
- Combustible de gran implantación.
- Mayor consumo.

Las características esenciales que determinan la viabilidad práctica de las tecnologías mencionadas son:

- Autonomía tras repostar o recargar. La autonomía depende de la eficiencia energética del vehículo, de la cantidad de energía almacenada a bordo, del tiempo necesario para el repostaje o la recarga, y de las condiciones de la carretera.
- Capacidad de pasajeros. El peso de los elementos a instalar puede comprometer la capacidad de pasajeros en el caso de los autobuses con sola batería y, en menor medida, en el de los autobuses eléctricos OC. Una menor capacidad de pasajeros podría suponer una limitación durante las horas punta y, en menor medida, durante las horas de menor afluencia.
- Vehículos adicionales para compensar el menor aprovechamiento. Una autonomía inferior tras una carga unido a una menor capacidad de pasajeros y, teniendo en cuenta también una menor fiabilidad implica la necesidad de desplegar o reservar autobuses y conductores adicionales.
- Infraestructura energética. Es posible que se tengan que construir nuevas instalaciones de repostaje o carga. Esto requiere espacio físico, conexiones a redes y licencias en las cocheras, estaciones de autobuses, paradas, etc.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- Velocidad del vehículo. Algunas tecnologías, o al menos algunos proveedores, tienen una velocidad máxima limitada. Por ejemplo, la velocidad máxima de muchos autobuses eléctricos solo con batería es de 70 km/h.
- Pendientes. Algunas tecnologías presentan problemas a la hora de subir pendientes pronunciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y del análisis de la configuración territorial de cada una de los Servicios Integrados Zonales o de sus rutas, se obtendrán las conclusiones precisas para decidir sobre la viabilidad de las distintas variantes de vehículos a incluir en los proyectos de explotación y en los ulteriores pliegos de prescripciones de las futuras licitaciones.

En todo caso, para la valoración de la sostenibilidad ambiental de la flota de vehículos se utilizarán Índices de Evaluación de la Contaminación vinculados a la mayor o menor capacidad contaminante, mayor o menor número de emisiones o de consumo de combustible.

4. En relación a las características de los vehículos (tamaño y capacidad principalmente), se atenderán a las circunstancias de la zona en la que van a prestar servicio los mismos, de tal forma que cumplan con la mayor eficacia y eficiencia con el objetivo perseguido, que no es otro que transportar a la ciudadanía con el menor coste social, económico y medio ambiental posible.
5. Por último, respecto de la flota de vehículos la utilización del mecanismo de **contratación pública estratégica** supone la introducción de elementos objetivos de valoración que primen la mejora de los aspectos relativos a la seguridad, antigüedad y sostenibilidad ambiental de los vehículos por encima de los requisitos mínimos de licitación.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.2. CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS

Los criterios relativos al sistema económico financiero de los servicios vienen determinados en los proyectos de explotación de los servicios. Todos los criterios relativos al sistema económico financiero de los servicios tienen **carácter vinculante**.

2.2.1. Obligaciones de Servicio Público (OSP)

El Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, de aplicación directa a los Estados miembros, define el contrato de servicio público como uno o varios actos jurídicamente vinculantes que recogen un acuerdo entre una autoridad competente y un operador de servicio público mediante el que se atribuye a éste último la gestión y explotación de un servicio público de transporte de viajeros sometido a obligaciones de servicio público.

Señalando expresamente que, cuando el derecho nacional así lo permita, dicho contrato podrá consistir también en una decisión adoptada por la autoridad competente que revista la forma de acto legislativo o reglamentario o que contenga las condiciones conforme a las que la autoridad de que se trate vaya a prestar por sí misma el servicio o a través de un operador interno.

Del conjunto de lo dispuesto en la citada norma europea se deduce que las obligaciones de servicio público podrán imponerse bien en el marco de un contrato de servicio público (este sería el caso de las actuales concesiones de transporte) o bien mediante la aprobación de una regla general de aplicación a todos los transportistas que realicen transportes regulares.

Por tanto, las autoridades competentes podrán intervenir en el sector del transporte público de viajeros para garantizar la prestación de servicios de interés general que sean más frecuentes, más seguros, de mayor calidad y más baratos.

Con este fin, el citado Reglamento define las condiciones en las que las autoridades competentes, al imponer o contratar obligaciones de servicio público compensan a los



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



operadores de servicios públicos por los costes que se hayan derivado y conceden derechos exclusivos en contrapartida por la ejecución de obligaciones de servicio público.

Por tanto, la Administración financiará aquellos servicios que sean deficitarios, garantizando la sostenibilidad económico-financiera del sistema público de transporte. Así mismo, se obtendrán mayores sinergias y economías de escala.

Los nuevos contratos tienen la consideración de **Obligaciones de Servicio Público** según determina la legislación comunitaria. Este criterio tiene **carácter vinculante**.

La consideración de Obligación de Servicio Público de los nuevos contratos garantiza la prestación de los referidos servicios públicos incluso en los casos en los que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial, no los asumiría o no los asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.

Por ello, los proyectos de explotación prevén una compensación de la Administración autonómica derivada de dicha declaración de Obligación de Servicio Público que el operador tiene derecho a recibir por la prestación del servicio. Ello garantiza el mantenimiento del sistema público de transporte y su sostenibilidad financiera.

2.2.2. Estudios económicos

Todos los anteproyectos de explotación llevan incorporado un estudio económico de los nuevos servicios. Se calculan por tanto, las variables del servicio que son utilizadas para el cálculo económico de la misma, como son los kilómetros anuales, la velocidad comercial, las expediciones anuales.

Cada ruta se presta con el vehículo más adecuado en función de la demanda prevista.

Una vez asignadas las características específicas se procede a calcular el coste asociado a los diferentes parámetros a considerar en el estudio económico como son:

- Personal.- Es el coste del personal directamente relacionado con la prestación del servicio, con unas horas anuales de conducción por persona, incluyendo en el



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



mismo todos los costes en los que incurre la empresa (salario base, pluses, pagas extras, seguridad social a cargo de la empresa y del trabajador, etc...).

- Vehículo (s) principal.- Cada tipología de vehículo tiene un precio asociado, un valor residual y un plazo de amortización (nunca superior al de la vida contractual). Lleva aparejados los costes de los elementos auxiliares equipados en el vehículo.
- Vehículo (s) intereses.- Conlleva los costes financieros asociados a la compra del material móvil.
- Vehículo (s) seguros.- Corresponde al seguro obligatorio del vehículo y que varía en función del tipo de vehículo que presta el servicio.
- Costes fiscales.- Se corresponde con los gastos fiscales repercutibles al contrato (ITV, tasas, impuestos, etc...).
- Combustible. -Se considera cada tipo de vehículo con un consumo asociado y un precio del combustible.
- Neumáticos.- Se considera el número de kilómetros anuales a realizar.
- Reparaciones y conservación.- Incluye el personal de reparación, las horas de servicio, las incidencias, piezas, utillaje, etc.
- Costes indirectos.- Considera los gastos de estructura (parte del personal de empresa no directamente relacionado con la conducción pero que es necesario para el funcionamiento de los servicios), las instalaciones, la comercialización de títulos, las encuestas de satisfacción, las campañas de comunicación, taquillas, etc.
- Beneficio industrial.- Partida de beneficio empresarial asociada a cada servicio.

Esta estructura de costes se corresponde con los indicadores de servicio, como son los viajeros totales anuales, vehículos-km anuales, índices de ocupación y expediciones al año.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.3. CRITERIOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS FUTURAS LICITACIONES

Los criterios relativos al contenido de los proyectos de explotación de las futuras licitaciones tienen **carácter vinculante**.

Los proyectos de explotación de los nuevos servicios de transporte público regular de viajeros, como consecuencia del rediseño del Mapa de ordenación de transportes tienen el siguiente **contenido mínimo**:

1. Antecedentes
2. Justificación de la necesidad del servicio
3. Objetivos
 - 3.1 Cobertura total de la población con especial atención a las necesidades de movilidad del mundo rural.
 - 3.2 Adaptación a la nueva ordenación territorial de Castilla y León y coordinación con los restantes modos de transporte.
 - 3.3 Mantenimiento del tejido empresarial y nivel de empleo.
 - 3.4 Mejora de la calidad del servicio y modernización de la flota.
 - 3.5 Sostenibilidad ambiental y reducción de la huella de carbono.
4. Objeto
5. Ámbito territorial del servicio
6. Tráficos a realizar
 - 6.1 Tráficos autorizados
 - 6.2 Cuadro de mandos del servicio
7. Planos itinerarios previstos y puntos de paradas
8. Número de expediciones a realizar
9. Calendario de las expediciones a realizar
10. Vehículos del servicio
 - 10.1 Características de los vehículos
11. Calidad del servicio
 - 11.1 Información y atención al usuario



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- 11.2** Criterios de calidad de los servicios
- 12.** Medios técnicos y humanos
 - 12.1** Instalaciones fijas precisas (en su caso)
 - 12.2** Medios humanos
- 13.** Aspectos medio ambientales
- 14.** Accesibilidad del servicio
- 15.** Tecnología
 - 15.1** Sistema electrónico de pago (SIEP)
 - 15.2** Sistema de ayuda a la explotación (SAE)
- 16.** Plazo previsto para el contrato de la explotación del servicio
- 17.** Viabilidad económico-financiera del contrato
 - 17.1** Magnitudes básicas del servicio
 - 17.2** Coste del servicio
 - 17.3** Marco tarifario
 - 17.4** Viajeros del servicio
 - 17.5** Equilibrio económico del contrato
 - 17.5.1 Tarifa base e ingresos
 - 17.5.2 Compensación económica



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.4. CRITERIOS RELATIVOS AL SISTEMA TARIFARIO

Los criterios relativos al sistema tarifario del nuevo Mapa de ordenación de transportes tienen **carácter vinculante**.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, regula en el Capítulo III el régimen económico-financiero de los servicios y actividades de transporte terrestre. El artículo 17 de dicha Ley recoge en su punto 1:

“Las empresas transportistas o de actividades auxiliares o complementarias del transporte llevarán a cabo su actividad con plena autonomía económica, gestionándola a su riesgo y ventura.”

El sistema tarifario se recoge en el punto 1 del artículo 19: *“El régimen tarifario de los servicios públicos de transporte de viajeros de titularidad de la Administración vendrá determinado en los correspondientes contratos de gestión de servicio público”*.

Señalando en el punto 2 del mismo artículo, entre otras cosas: *“Las tarifas....deberán cubrir la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato de gestión de servicio público y permitirán una adecuada amortización de aquellos activos necesarios para su prestación y que hayan de ser aportados por el contratista, así como, un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de productividad y organización.”*

El sistema tarifario de los servicios de transporte público está basado en una tarifa por kilómetro, según la cual se calcula el importe del billete en función de una tarifa base, expresada en euros por kilómetro, multiplicada por la distancia recorrida en kilómetros entre los puntos de origen y destino.

El sistema de transporte regular de viajeros por carretera en Castilla y León tiene en general una baja demanda, lo que se traduce en una baja ocupación media de los vehículos. Estas tasas de ocupación implican un déficit de explotación ya que los costes operativos son altos mientras que los ingresos por tarifas son relativamente reducidos.

En las zonas metropolitanas y periurbanas la relación entre oferta y demanda es más equilibrada, ya que la demanda es superior a la media de los entornos rurales, donde se producen mayores déficits de explotación.

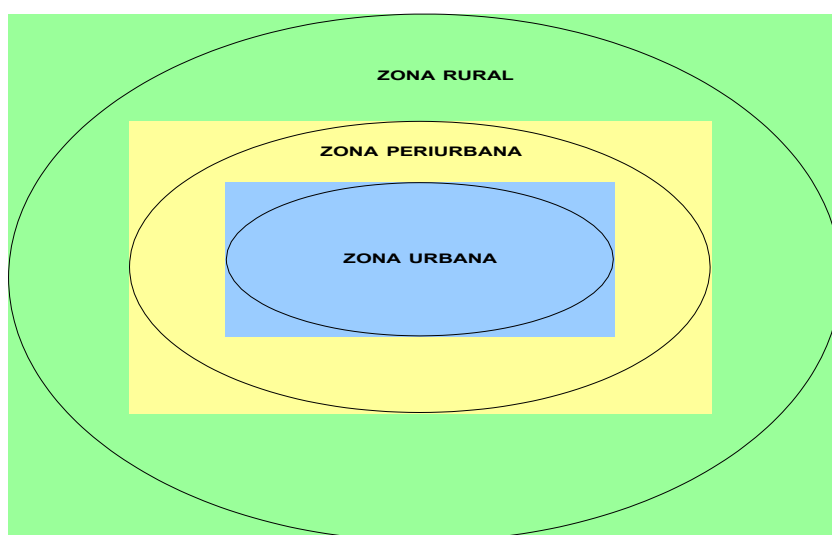


**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



La reordenación de las líneas en el nuevo Mapa de ordenación de transportes en Castilla y León conlleva una optimización del funcionamiento del sistema de transportes, ya que, por una parte, la implantación de un mayor número de rutas bajo la modalidad de transporte a la demanda, permite mantener la oferta de los servicios, evitando que circulen los vehículos en vacío, y por otra parte, la implantación de microbuses o vehículos turismo (taxis, VTC) vinculados a contratos en las zonas en las que la demanda sea muy reducida, influye en la reducción de costes.



El régimen tarifario en la Comunidad de Castilla y León se encuentra recogido en los artículos 13 y 14 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

"Artículo 13.- Régimen tarifario del transporte público

1. La Administración será la responsable de establecer, con sujeción a la normativa general de precios, el régimen tarifario de los servicios de transporte público regular de viajeros y el de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo. Estas tarifas podrán establecer cuantías únicas, límites máximos y límites mínimos.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2. El régimen tarifario de los servicios públicos de viajeros de titularidad de la Administración vendrá determinado en los correspondientes contratos, pudiendo establecerse, en función de las características de cada contrato, diferentes modalidades tarifarias. La Administración autonómica fomentará la introducción y mantenimiento de un título tarifario que tenga validez en toda la red de transporte público de viajeros de Castilla y León.

3. Las tarifas del apartado anterior junto con las demás compensaciones económicas a que, en su caso, tuviera derecho el contratista, deben configurarse con el objetivo de asegurar la equidad, la calidad, la continuidad, la seguridad y el equilibrio económico del servicio. Deberán cubrir, en todo caso, la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato, y permitir una adecuada amortización, así como un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de producción.

4. El procedimiento para la revisión de tarifas se regirá por la normativa vigente en la materia, pudiendo la Administración introducir mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente del contratista, especialmente en lo relativo a aquellos componentes que modulen las revisiones en función de la calidad del servicio.

5. La Administración incorporará mecanismos de tarifa social y otras ayudas en función de la renta personal y familiar, atendiendo al número de hijos, las familias monoparentales, la edad de las personas usuarias, la discapacidad de las mismas u otras situaciones de vulnerabilidad.²

“Artículo 14.- Títulos de transporte y coordinación tarifaria.

1. La Administración establecerá los requisitos mínimos exigibles para los medios de pago y títulos de transporte empleados en la red de transporte público, pudiendo imponer a los operadores, además de los documentos de control de la explotación previstos en la legislación estatal, la utilización de los sistemas inteligentes de transporte que sean precisos para el control detallado de los costes y los ingresos.

2. Los requisitos previstos en el punto anterior tenderán a facilitar el transbordo entre los diferentes servicios que conforman la red de transporte público, potenciando la utilización de regímenes tarifarios multimodales.”

En relación a todo ello, y junto a las tarifas bonificadas recogidas en el punto 5 del artículo 13 de la Ley anteriormente citado, con el nuevo Mapa de ordenación de transportes se implantan una serie de bonos (además del título billete ordinario -mínimo de percepción- que es la tarifa común para toda la Comunidad Autónoma), cuyas variaciones dependen de un



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



índice proporcionado por la Administración del Estado, y que Castilla y León aplica por igual a todos los servicios), para favorecer el transporte en determinadas zonas, como son:

- **Bono rural tarifa plana:**

- Bono rural de transporte con tarifa plana anual reducida para las personas usuarias del transporte a la demanda en las zonas rurales. Dicho Bono es un sistema de pago para las rutas de transporte rurales de la Comunidad de Castilla y León, que permite controlar el acceso de viajeros a las mismas.
- Operativa del Bono rural: el mecanismo de validación de acceso se realiza mediante código QR. El usuario que accede a los servicios debe contar con un código QR en su teléfono móvil o con una tarjeta de transporte con un código QR, creada a tal efecto

Así mismo, el sistema debe contar con 2 aplicaciones móviles (APP's), una para los conductores y otra para las personas usuarias.

- La aplicación de los conductores sirve para que éstos, previa autenticación (indicando la línea, expedición, etc. que va a realizar), antes de la realización de cada servicio, lean el código QR de los viajeros (bien a través del código que estos se hayan descargado de la aplicación para los ciudadanos, bien a través de la tarjeta de transporte rural).
- La aplicación de los usuarios sirve para que éstos se descarguen un código QR único, personal e intransferible, que les permite montarse en los diferentes vehículos del sistema, sin ningún coste para los mismos.

Los usuarios podrán utilizar la aplicación, que se pueden descargar del market para los dispositivos iOS o Android, o utilizar una tarjeta de transporte, creada ex – profeso, con un código QR individual que permite el acceso a los servicios de transporte del sistema.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

- Ventajas de la utilización del Bono rural:
 - Implantar tecnología en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma.
 - Control de acceso y uso de los servicios de transporte a la demanda.
 - Las APP's son gratuitas para los diferentes usuarios (conductores y viajeros)
- Logotipo de la tarjeta del Bono rural:



- **Bonos metropolitanos:** la existencia de este tipo de bonos favorecen y fomentan el transporte en las áreas metropolitanas de Castilla y León. Se pueden utilizar en las áreas funcionales estables de Castilla y León ya recogidas en el Anexo I de diagnóstico.

Dentro de los bonos metropolitanos, coexisten bonos para determinados perfiles de viajeros (por edad, por pertenecer a algún colectivo específico, etc.), con otros que se aplican a toda la ciudadanía, de tal manera que todos los bonos favorecen la recurrencia a la hora de viajar.

Además de estos bonos, existen otros descuentos que afectan a las familias numerosas. Actualmente los descuentos aplicables a familias numerosas son:

- 20% de descuento en los viajes interurbanos metropolitanos para las familias numerosas de categoría general.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- 50% de descuento en los viajes interurbanos metropolitanos para las familias numerosas de categoría especial.
- **Bonos interoperables:** son bonos utilizables en todo el territorio y en los sistemas de transporte titularidad de la Junta de Castilla y León, que permiten su utilización en todos los servicios de titularidad autonómica.
- **Bono escolar:** para todos aquellos escolares con derecho a transporte gratuito de acuerdo con la Orden EDU/926/2004 y el Decreto 13/2019, de 16 de mayo, con validez para cada curso lectivo, con franja horaria de 7-9 y 13-15 y validez diaria de lunes a viernes. Recoge la información esencial de cada alumno equipos QR o similares bien a través de tarjeta u otros modos (sticker, pulsera) que registren el acceso y bajada del autobús u otras medidas de seguridad en ruta.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.5. CRITERIOS RELATIVOS AL MODELO DE GOBERNANZA DEL TRANSPORTE

Los criterios relativos al modelo de gobernanza del transporte del nuevo Mapa, la coordinación entre administraciones o modos de transporte y la implantación de planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano vienen establecidos en la nueva Ley 9/2018 de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

En su artículo 52 de la referida Ley señala como instrumentos de planificación, ordenación y coordinación del transporte los siguientes:

- El Mapa de ordenación de transportes
- Los consorcios de transporte u otras entidades locales asociativas que estén dotadas de competencias como autoridad de transporte público
- Los planes de movilidad sostenible
- La prestación de transporte público intermodal de viajeros en taxi en las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio
- La coordinación de paradas
- Cualquier otro instrumento que en su momento se establezca por norma con rango legal

La creación de una **nueva gobernanza del transporte público** es un criterio **vinculante** en relación con los aspectos referentes al sistema de participación pública activa, **y orientativo** en relación con las diferentes formas en que desde el punto de vista organizativo pueda ser configurado.

Es de vital importancia la coordinación del transporte público entre Administraciones y entre modos de transporte, para ello el nuevo Mapa de ordenación de transportes es una herramienta básica de ordenación del mismo.

El desarrollo de un nuevo modelo de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León exige disponer de una estrategia de acción compartida entre las diferentes



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Administraciones Públicas actoras de la movilidad en aquellos ámbitos territoriales donde desarrollan sus respectivas políticas públicas.

Se trata, en definitiva, de destinar los recursos en función de una acción común que implique compromisos de coordinación y cooperación tanto “*ad intra*” como “*ad extra*” entre las diferentes Administraciones con competencias sobre el transporte público. Es preciso pues, lograr la coordinación administrativa sobre aquellos ámbitos susceptibles de producir duplicidades y lograr así, un uso eficiente de los recursos públicos.

Esta acción común tiene especial transcendencia también en el logro de una orientación de los servicios de transporte hacia la ciudadanía lo cual supone incidir en fórmulas de **participación activa** a las que se hace referencia en los apartados referidos a la difusión y participación pública del presente Mapa, que potencian el acceso telemático de los ciudadanos a la red de transporte público y su interrelación a través de medios electrónicos.

En relación con la acción común “*ad intra*”, podemos señalar la integración de todos los servicios de transporte público de viajeros por carretera titularidad de la Administración autonómica bajo una misma unidad de gestión, lo cual implica que hay un único gestor autonómico del transporte (tanto del transporte regular de uso general como el especial/escolar). Se puede gestionar el transporte regular a través de una “*Autoridad Única del Transporte*” y se puede crear, en caso necesario, entes supralocales de coordinación.

En el desarrollo de una **acción común “ad extra”** es de vital importancia la coordinación del transporte público entre las diferentes Administraciones y entre modos de transporte, en este sentido el artículo 52 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, establece el marco legal de actuación al regular los instrumentos específicos de planificación, ordenación y coordinación del transporte.

Entre ellos, en su apartado b) se hace expresa referencia a “Los Consorcios de transporte u otras entidades locales asociativas que estén dotadas de competencias como autoridad de transporte público”.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



En el artículo 55 de la referida Ley se regulan los **Consortios de Transportes** al establecer que:

- “1. Los consorcios de transporte son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional o con participación de entidades privadas para el desarrollo de las competencias relacionadas con el transporte público.*
- 2. Los consorcios de transporte se regirán por lo dispuesto en la normativa estatal básica de aplicación, en la autonómica de desarrollo y en sus propios estatutos.*
- 3. La constitución de los consorcios de transporte se realizará mediante convenio de las Administraciones Públicas integrantes del mismo.*
- 4. En los estatutos de los consorcios de transporte se determinará el ámbito territorial y funcional de actuación, su régimen de adscripción, y la estructura, organización, competencias y régimen de funcionamiento de sus órganos, previéndose en todo caso la forma de cumplir con los compromisos de financiación adquiridos.”*

Por otra parte, el apartado 5 del mismo artículo regula el ejercicio de la coordinación administrativa en materia de transportes mediante la asunción por una **entidad local asociativa** de las previstas en la normativa de régimen local. Todo ello previa la suscripción de un convenio administrativo con la administración autonómica en el que se fijen las fórmulas de coordinación necesarias.

Así, se consideran como elementos coordinación cuya inclusión se estima deberían recoger como contenido mínimo los convenios que se suscriban para el ejercicio de las competencias de transporte público de viajeros por la Mancomunidad de interés general urbana dentro de su ámbito territorial de actuación, las siguientes:

- Servicios de transporte publico regular de viajeros por carretera objeto de coordinación, destacando entre ellos:
 - Los que transcurren íntegramente por el ámbito territorial de la Mancomunidad de interés general urbana, cuando, empiecen y acaben en dicho territorio, o en caso de salir del mismo, no tengan tráfico autorizado fuera del mismo.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- Servicios parciales comprendidos en concesiones de transporte de viajeros por carretera, competencia de la Comunidad de Castilla y León, respecto a los tramos fragmentarios de las respectivas concesiones que se encuentran íntegramente comprendidos en el ámbito territorial de la Mancomunidad de interés general urbana.
- En su caso, los servicios de transporte integrado, es decir, aquellos que prestan servicios de transporte escolar a través de concesiones de uso general, por medio de las correspondientes reservas de plazas a través de la Consejería con competencias en materia de educación.
- Itinerarios, paradas, frecuencias y horarios de cada servicio: Criterios de coordinación de paradas y sinergias entre los distintos servicios, criterios para la realización de tráficos urbanos y/o interurbanos por los distintos servicios de transportes y criterios para el establecimiento de la ubicación de intercambiadores de transporte.
- La ordenación, gestión incluida, en su caso, la licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés de la Mancomunidad y/o que le hayan sido atribuidos. todo ello en coordinación con la consejería competente en materia de transporte.
- El establecimiento y revisión del régimen tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial de la Mancomunidad, así como fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a lo establecido en los contratos. Criterios generales para la integración tarifaria de los distintos servicios de transporte y la implementación de tarjetas unificadas interoperables.
- Elaboración, en colaboración con la Consejería competente en materia de transportes, del Plan de movilidad sostenible de transporte metropolitano, como instrumento para la planificación, ordenación y coordinación del transporte en el área funcional estable, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 58 de la Ley 9/2018, de 20 de



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. Criterios relativos a las condiciones de prestación de los servicios por los actuales operadores, hasta la aprobación del Plan de movilidad sostenible de transporte metropolitano.

- Criterios de distribución de las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo, en su caso, con el contenido de los contratos vigentes, o bien, de conformidad con lo previsto en el Plan de movilidad sostenible de transporte metropolitano.
- La financiación de los servicios de transportes, incluyendo tanto los ingresos procedentes de la explotación del servicio como los derivados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los procedentes de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Mancomunidad de interés general urbana y los procedentes de la Administración del Estado o de las Instituciones de la Unión Europea.
- Criterios relativos a la financiación de propuestas de intensificación de servicios, servicios adicionales o nuevos servicios de conformidad con lo determinado por el artículo 11 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.
- Establecimiento de la imagen unificada del sistema de transportes.

Dentro de los instrumentos de coordinación y cooperación interadministrativos es de especial transcendencia la figura de los **planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano** (artículo 58 de la Ley referida) que se convierten en el instrumento para la planificación, ordenación y coordinación del transporte en las Áreas Funcionales Estables. En ellos, es preciso destacar, que de constituirse un Consorcio de transporte o suscrito un convenio con una entidad local asociativa (Mancomunidad de Interés General Urbana) su elaboración deberá incluirse dentro de las fórmulas de coordinación establecidas en el referido convenio interadministrativo.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



El contenido mínimo de un Plan de Movilidad sostenible de transporte metropolitano será el siguiente:

a) Fase de diagnóstico:

b) Fase de plan de actuaciones: comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1º Medidas de control y ordenación del tráfico.

2º Medidas medioambientales relativas al ruido, calidad del aire o huella de carbono.

3º Regulación y control de acceso y estacionamiento en centros urbanos.

4º Desarrollo y mejora de la oferta de los diferentes modos de transporte público.

Especialmente en lo relativo a la coordinación entre el transporte urbano y metropolitano de viajeros en autobús o en vehículos turismo.

5º Establecimiento de puntos de parada de transporte interurbano dentro de los núcleos urbanos y la definición de posibles intercambiadores de transporte.

6º Desarrollo de medidas de integración tarifaria de los diferentes modos de transporte público.

7º Potenciación de estacionamientos de disuasión.

8º Ordenación de la red principal del viario en relación a los diferentes modos de transporte.

9º Fomento de la movilidad a pie y en bicicleta a través de la construcción de espacios para el peatón y el ciclista.

10º Regulación de las actividades de carga y descarga de mercancías.

11º Perspectiva de género en el análisis de la movilidad.

c) Indicadores de seguimiento: Para poder realizar un control y seguimiento de la eficacia de las actuaciones propuestas se definirán una serie de indicadores de seguimiento, aplicándose como mínimo los siguientes:



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



1º Criterios de evaluación y selección para los distintos instrumentos y actuaciones.

2º Monitorización específica de cada una de las actuaciones e instrumentos del plan de movilidad sostenible, y de forma agregada en programas. Para ello se asegurará un adecuado sistema de recogida y procesamiento de datos sobre la marcha de las actuaciones del plan.

3º Revisiones periódicas globales del conjunto del plan, con objeto de comprobar la consecución de los objetivos globales planteados.

d) Mecanismos de financiación de las medidas propuestas.

e) Análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.

Los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano no plantean una vinculación, más allá de las que puedan derivarse de los criterios establecidos en este punto relativo a los criterios de gobernanza del transporte.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.6. CRITERIOS RELATIVOS A LOS DERECHOS SOCIALES Y LABORALES DERIVADOS DE LAS FUTURAS LICITACIONES

Los criterios relativos a los **derechos sociales y laborales** derivados de las futuras licitaciones tienen carácter **vinculante**.

a) Contratación pública estratégica

Con la contratación pública estratégica se pretende la utilización de la contratación no exclusivamente como un medio de obtener servicios por parte de la administración, sino como una herramienta de la política económica y del mantenimiento del nivel de empleo, convirtiendo así los procedimientos de contratación en elementos transversales con un enfoque que integre el desarrollo económico y la cohesión social de nuestra Comunidad Autónoma.

Para todo ello se necesitan unas reglas para el establecimiento de las prescripciones técnicas que van a regir los nuevos contratos. Los nuevos servicios de transporte público se basan en las concesiones preexistentes en cada zona geográfica afectada, por tanto en los pliegos de prescripciones técnicas se atiende en cuanto a los requerimientos para su prestación a una serie de cumplimientos u obligaciones de los nuevos prestatarios en diversas materias (mantenimiento o mejora del nivel de empleo, mantenimiento del tejido empresarial, mejora de la calidad del servicio y modernización de la flota, sostenibilidad ambiental y reducción de la huella de carbono).

Se fijan unos criterios cualitativos para la evaluación de ofertas, que incorporen cláusulas sociales en la adjudicación y ejecución de contratos. Y por último establecer unos criterios y reglas para la adjudicación de los nuevos contratos.

Por otra parte, la incorporación de cláusulas sociales a la contratación de las Administraciones públicas, a través de las cuales se incluyen objetivos de política social como la contratación de personas desfavorecidas o de difícil empleabilidad, se muestra como eficaz instrumento para conseguir, entre otros logros, la generación de empleo y la cohesión social. Se entiende por aspectos sociales aquéllas políticas públicas que tienen por objeto conseguir



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



un crecimiento inteligente, sostenible e integrador mediante la utilización de un nuevo planteamiento global más eficiente en el uso de los fondos públicos; de forma que, en la ejecución del gasto, se incorporen medidas como el fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad, el fomento de la estabilidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



b) Dialogo Social

El 23 de octubre de 2008 se publicó la Ley 8/2008, de 16 de octubre para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

El Diálogo social es el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrollado entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos de la Comunidad Autónoma.

La Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional, define este Consejo como el “máximo órgano de encuentro y participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales y la Junta de Castilla y León, de carácter tripartito y adscrito a la Consejería competente en materia de ejecución de la legislación laboral” (artículo 1.1). Se establece, asimismo, que por Diálogo Social se entiende, “a los efectos de esta ley, el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrollado entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos de la Comunidad Autónoma, conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y por la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo” (artículo 1.2). No obstante, los procesos de diálogo social en Castilla y León resultan anteriores a su institucionalización por la Ley 8/2008, remontándose decenios atrás. Así, por ejemplo, la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad suscribieron el 9 de noviembre de 2001 el Acuerdo para el impulso del Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León. Más recientemente, el 15 de febrero de 2018, se ha firmado el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León por el que se aprueba el compromiso por la calidad del empleo en la contratación de servicios de la Junta de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Entre los asuntos que han de abordarse en el marco del Diálogo Social, destacan, con carácter general, los criterios aplicables al ámbito de los derechos sociales y laborales derivados de las futuras licitaciones y, en concreto, los contenidos de las medidas relacionadas con la formación y la mejora de la cualificación de los trabajadores y el mantenimiento de los puestos de trabajo, así como con la estabilidad en el empleo a través de la subrogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, los convenios colectivos aplicables y los acuerdos suscritos en la materia por la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales y empresariales, especialmente el Acuerdo de 30 de diciembre de 2021 de la Mesa de negociación constituida entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Castilla y León, Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de UGT y la correspondiente organización empresarial.

Sin embargo el Diálogo social en Castilla y León es anterior a la publicación de esta Ley, de hecho la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad suscribieron, el 9 de noviembre de 2001, el Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León, éste ha propiciado acuerdos concretos sobre distintas materias de interés social y económico. De ahí, que existan también Acuerdos previos a la citada Ley.

Durante el año 2019 se han firmado los siguientes Acuerdos:

- Plan anual de Políticas de Empleo para el año 2019 (PAPECYL 2019)
- Acuerdo Especial de refuerzo de las políticas de empleabilidad de la juventud de Castilla y León 2019-2020
- Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la revisión del III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020.
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la extensión de las competencias del Servicio de Relaciones Laborales (SERLA)



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Entre las distintas medidas, destacan las relacionadas con la mejora de la cualificación de los trabajadores y el mantenimiento de los puestos de trabajo. Por ello y dentro del proceso de concertación derivado del Dialogo Social, se deben abordar los aspectos relativos a la subrogación laboral de los trabajadores, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las determinaciones de planificación (Anexo II), Eje Estratégico relativo a la sostenibilidad social y objetivo genérico “Mantenimiento del tejido empresarial y nivel de empleo”.

Dentro de este marco de concertación deben adoptarse los pertinentes acuerdos cuya finalidad sea regular la situación de los contratos de trabajo de los empleados de empresas concesionarias o prestadoras de servicios salientes que finalicen como consecuencia del procedimiento de selección de los nuevos operadores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.7. CRITERIOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD

Los criterios vinculados a la **sostenibilidad ambiental del sistema** tienen carácter **orientativo**.

Serán los proyectos de explotación los que concretarán esa vinculación, siendo, en algunos casos, vinculante la obligatoriedad de prestación de servicios bajo unas determinadas premisas medioambientales, no obstante, a continuación se señala las premisas fundamentales de actuación.

En materia de medio ambiente, la regulación básica estatal y la autonómica de desarrollo deben asegurar, por imperativo del artículo 45 de la Constitución, la protección y preservación del medio ambiente, para lo cual un marco básico y común es absolutamente indispensable.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, tal y como se recoge en su artículo 1.

La citada ley se asienta en la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente. Facilita la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas. Y a través de la evaluación de proyectos, garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

Dicha Ley fue modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que se dicta con el fin de completar la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2014/52/UE, del



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por la que se modificó la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental de proyectos (Directiva 2011/92/UE).

En el artículo 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se recoge el objeto y la finalidad de la dicha ley:

“Artículo 1: Objeto y finalidad.

1. Esta ley establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos;

b) el análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables;

c) el establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente;

d) el establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.

2. Asimismo, esta ley establece los principios que informarán el procedimiento de evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como el régimen de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.”

El Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León es el instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León. Planificación que se lleva a cabo tras un análisis y diagnóstico previo de la situación actual. Los aspectos ambientales son contemplados específicamente en el documento ambiental que acompaña al contenido del presente Mapa de ordenación de transportes (Evaluación Ambiental Estratégica, Tramitación Ambiental)



**Junta de
Castilla y León**

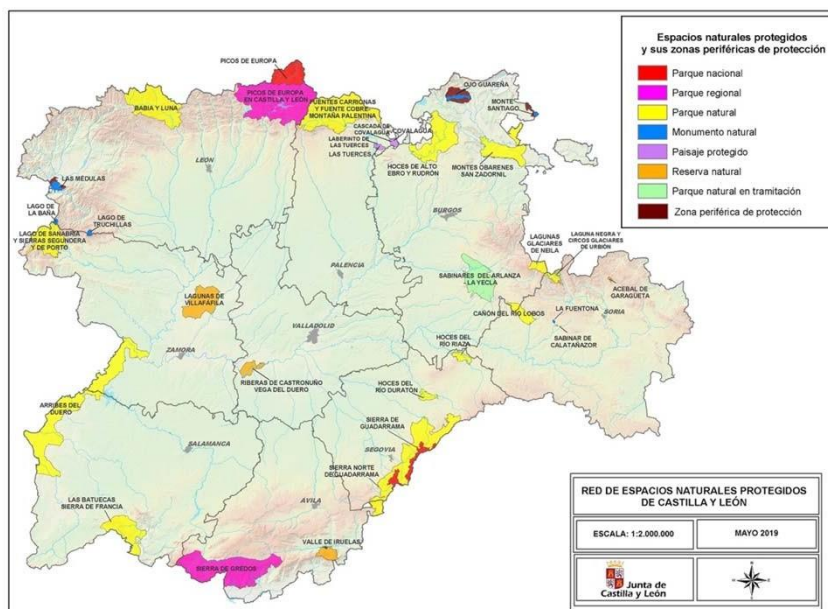
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Por otra parte, la Red Natura 2000 creada mediante la Directiva 92/43/CEE, de Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, constituye la mayor apuesta de conservación realizada hasta la fecha en Europa. Se trata de una red ecológica de ámbito supranacional que tiene como objetivo contribuir a la preservación de la biodiversidad en el continente a través del establecimiento de un marco de actuación común para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

La Red Natura 2000 de Castilla y León supone el 16,63% de la Red Natura 2000 de España y el 2,37% de la superficie a nivel europeo, lo que da idea de la gran biodiversidad de la Comunidad Autónoma.

En relación a este punto, las nuevas líneas de transporte por carretera que se establecen en el Mapa de ordenación de transportes discurren por las mismas carreteras que las líneas actuales.

En el siguiente mapa se recoge la red de espacios naturales protegidos de Castilla y León:



Fuente: página web de la JCYL

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Tal y como se recogen en el mapa anterior, en Castilla y León existen los siguientes espacios naturales protegidos, que se enumeran a continuación:

Parques Nacionales	Picos de Europa Sierra de Guadarrama
Parques Regionales	Picos de Europa Sierra de Gredos
Parques Naturales	Lago de Sanabria Cañón del Río Lobos Hoces del Duratón Arribes del Duero Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Las Batuecas-Sierra de Francia Hoces del Río Riaza Montes Obarenes-San Zadornil Hoces de Alto Ebro y Rudrón Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión Sierra de Guadarrama (Segovia y Ávila) Laguna Glaciares de Neila

Reservas Naturales	Valle de Iruelas Sabinar de Calatañazor Riberas de Castronuño Lagunas de Villafáfila Reserva Natural de Acebal de Garagüeta
Monumentos Naturales	Lago de la Braña Lago Truchillas La Fuentona Ojo Guareña Monte de Santiago Las Médulas
Espacios Naturales	Sierra de la Demanda Sierra de Ancares Candelario Sierra de Urbión Pinar de Hoyocasero Hayedo de Riofrío de Riaza Covalagua Las Tuerces Sierras de la Paramera y la Serrota La Yecla Valles de San Emiliano (Valles de Babia y Luna) El Rebollar Sierra de la Culebra Quilamas Hoces de Vegacervera La Laguna de Nava Cerro Pelado

La mejora de las condiciones ambientales de Castilla y León, al mismo tiempo que se impulsa una gestión pública empresarial y ciudadana comprometida con el medio ambiente



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

para alcanzar un desarrollo sostenible es uno de los objetivos a conseguir. Para ello, el Mapa de ordenación de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León se diseña como una política eficiente que contribuye a prevenir y limitar la incidencia del transporte sobre el medio ambiente garantizando un entorno competitivo que favorezca la actividad empresarial.

La prestación de los servicios de las diferentes rutas se deben prestar con vehículos que cumplen con la normativa que les es de aplicación en lo concerniente a la emisión de gases y ruido. El nuevo Mapa conlleva la mejora de la sostenibilidad medioambiental y huella de carbono mediante la reducción de emisiones de CO₂ y de kilómetros recorridos. Este aspecto ha sido objeto de tratamiento en el apartado 2.3 del presente documento en relación con los criterios relativos a la modernización de la flota de vehículos.

La implantación de medidas de eficiencia energética en el transporte buscan reducir el consumo energético y con ello reducir las emisiones de CO₂, cumpliendo así con los objetivos establecidos por la Estrategia Europea.

En el sector del transporte, que es el principal consumidor energético debido a la gran extensión de nuestra Comunidad Autónoma- las medidas a aplicar lo hacen mucho más eficiente:

- Modificación en la movilidad hacia modelos de movilidad más racionales y eficientes: cambio racional hacia el transporte público reduciendo el privado, así como mejora en las técnicas de conducción y utilización de combustibles alternativos como el gas natural comprimido y los gases licuados del petróleo.
- Difusión y fomento del uso eficiente de los medios de transporte tanto actuales como futuros mediante la gestión eficiente de flotas de transporte.
- Adecuación y planificación de las infraestructuras de transporte, que favorecen además la incorporación de los nuevos vehículos alternativos.
- Desarrollo y utilización del vehículo eléctrico e híbrido enchufable en nuestra Comunidad u otros modelos energéticos no contaminantes.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



En cualquier caso se utilizan los vehículos tecnológicamente más avanzados posibles y que reducen en mayor medida la emisión de gases contaminantes.

Los vehículos propulsados con energías alternativas a los combustibles fósiles tradicionales están llamados a formar parte de la movilidad sostenible en el transporte, tanto en las ciudades como en las carreteras, debido a sus beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como por la reducción de emisiones de CO₂ y de otras emisiones contaminantes y de efecto invernadero, ayudando por tanto a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades y a disminuir la contaminación acústica y, favoreciendo además el consumo de energías autóctonas, especialmente de fuentes renovables.

En este contexto, la Comisión Europea en diciembre de 2019 ha presentado el llamado “Pacto Verde Europeo” que consiste en un ambicioso paquete de medidas que deben de permitir que las empresas y los ciudadanos europeos se beneficien de una transición ecológica sostenible y conseguir que Europa sea climáticamente neutro. Europa debe reducir las emisiones del transporte más y con más rapidez. El transporte representa la cuarta parte de las emisiones de efecto invernadero, y el Pacto Verde busca reducir estas emisiones el 90 % de aquí a 2050. La movilidad automatizada y los sistemas inteligentes de gestión del tráfico harán que el transporte sea más eficiente y menos contaminante. Se impulsará el suministro de combustibles alternativos sostenibles para el transporte, de aquí a 2025, y se necesitará aproximadamente un millón de estaciones públicas de recarga y repostaje para los 13 millones de vehículos de emisión cero y baja emisión que se esperan en las carreteras europeas. El Pacto Verde Europeo apuesta por la contaminación cero para proteger a los ciudadanos y los ecosistemas europeos, y por ello, la Comisión adoptará un plan de acción para prevenir la contaminación del aire, del agua y del suelo.

Existen en Castilla y León una serie de Estrategias relacionadas con el Impacto ambiental:

- ❖ La Estrategia regional contra el cambio climático en Castilla y León 2009-2012-2020 es un documento que define las políticas autonómicas de mitigación de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero. En dicho documento se define y programa



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

actuaciones normativas, inversoras, de gestión, formativas, divulgativas y de fomento que permitan una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sus objetivos, por tanto, son impulsar, coordinar y evaluar las actuaciones de lucha contra el cambio climático en las diferentes políticas sectoriales desarrolladas por la administración de Castilla y León. Entre los objetivos concretos hay que destacar, entre otros:

- Fomento de una movilidad más sostenible, elaborando planes de movilidad para conseguir una disminución del uso de vehículos.
- Incremento de las personas que usan el transporte público en detrimento del transporte privado.
- Promoción de la renovación de la flota de vehículos.
- Potenciar la intermodalidad en el transporte.
- Fomento de las nuevas tecnologías con el fin de gestionar de manera más eficiente el transporte.

La estrategia regional contra el cambio climático en Castilla y León 2009-2012-2020, se divide en una serie de programas en función de su ámbito de aplicación y cada uno de ellos en una serie de medidas a aplicar para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. **Dentro del programa de transporte interurbano destacan tres medidas:**

- **Medida 6:** Reestructuración del Mapa contractual de transporte de viajeros por carretera. Esta medida se materializa en el diagnóstico de las actuales necesidades de transporte público interurbano por carretera y del actual Mapa de concesiones y la definición de los corredores e itinerarios, los planes de explotación y la estructura concesional.

Donde se presta especial atención a incrementar el atractivo de los medios de transporte colectivos frente a los medios privados, así como a valorar positivamente el empleo de tecnologías con menores emisiones de gases de efecto invernadero: uso de biocarburantes, aplicación de tecnologías de la información, etc.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- **Medida 7:** Definición de planes coordinados en áreas periurbanas: Desarrollo de “instrumentos básicos de coordinación entre los servicios de transporte urbano e interurbano” en las principales aglomeraciones urbanas de Castilla y León, con actuaciones de apoyo y potenciación del sistema de transporte público:
 - Integración en una única red de los servicios de transporte de la capital o ciudad principal y toda su área de influencia.
 - Generación de un sistema tarifario basado en un esquema de bonos comunes para todos los municipios afectados.
 - Desarrollo de actuaciones tendentes a lograr una reducción del precio del transporte público.
 - Incrementar la oferta de transporte periurbano a través del incremento del número de servicios y su frecuencia.
 - Incremento del número de paradas urbanas y del porcentaje de la población residente en las proximidades de las mismas.
 - Ampliación de los itinerarios urbanos de los servicios.
 - Cobertura a las nuevas áreas residenciales.
 - Mejora de la calidad del servicio y el confort del usuario.
 - Renovación y ampliación de la flota de autobuses.
 - Reducción de los tiempos de viaje.
 - Mejora de la información facilitada al viajero.
- **Medida 8:** Desarrollo del transporte a la demanda en nuevas zonas: El fomento del Transporte a la Demanda supone una reducción de vehículos/kilómetro con respecto a los tradicionales servicios de ruta. Esta medida se llevará a cabo en zonas rurales, donde no existe un servicio regular para conectar poblaciones, y también se puede implantar en zonas rurales en las cuales el servicio regular no es rentable, ahorrando también número de kilómetros recorridos



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- ❖ La Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León es otra de las estrategias importantes relacionadas con el impacto ambiental. La calidad del aire se caracteriza por la cantidad de sustancias contaminantes presentes en la atmósfera, ya sean gases o partículas y aerosoles y que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas, la vegetación o el medio ambiente en general. En España la mejora de la calidad del aire y la protección de la atmósfera se basan en la prevención, vigilancia y reducción de los efectos perjudiciales que estas sustancias contaminantes tienen.

Se aplican, por tanto, unos protocolos de calidad del aire para cumplir con los estándares en Castilla y León.

Dentro de dicha estrategia se elaboran una serie de objetivos síntesis, que en el sector de la movilidad y el transporte destacan:

- Objetivo de síntesis 4: Promoción y fomento de medios de transporte sostenibles (bicicleta, desplazamientos peatonales y transporte público) en detrimento del uso del vehículo privado motorizado.
 - Objetivo de síntesis 7: Favorecer las conexiones por transporte público, incidiendo en una mayor intermodalidad y empleando nuevas tecnologías de gestión eficiente en el transporte urbano e interurbano.
- ❖ Y por último, destacar el Plan Nacional del Control de la Contaminación Atmosférica. En el ámbito de la sostenibilidad en el transporte, las prioridades de actuación se dirigen hacia:
 - La renovación de los medios de transporte mediante la implantación de infraestructuras para el suministro de fuentes de energía alternativa y las nuevas tecnologías de tracción.
 - La gestión de la demanda de movilidad a través de diferentes medidas, en particular el desarrollo e implantación de planes de movilidad por parte de Entidades locales y entes supramunicipales, centros de actividad y grandes empresas.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- La promoción de la intermodalidad como elemento básico de la eficiencia, favoreciendo los medios más sostenibles —transporte público colectivo, modos no motorizados y sistemas de movilidad compartida— en el entorno urbano y metropolitano; y para la media y larga distancia, el ferroviario y marítimo para las mercancías, y el ferroviario y el transporte público para los viajeros.
- La gestión eficiente de la energía por los sistemas y medios de transporte, y en la edificación (terminales de transporte, talleres, etc.).

Por otra parte, se debe cumplir con la normativa europea sobre emisiones contaminantes, que recoge el conjunto de requisitos que regulan los límites aceptables para las emisiones de gases de combustión interna de los vehículos nuevos vendidos en los Estados Miembros de la Unión Europea. En concreto debe cumplir el Reglamento (CE)nº595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos y por el que se modifica el Reglamento (CE)nº715/2007 y la Directiva 2007/46/CE y se derogan las Directivas 80/1269/CEE, 2005/55/CE y 2005/78/CE.

En relación a conseguir reducir el impacto ambiental en el uso de vehículos de los nuevos contratos de transporte, hay que cumplir la normativa recogida en la Directiva (UE) 2019 /1161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

En su artículo 1 recoge el Objetivo y finalidad de dicha Directiva: *“La presente Directiva exige que los Estados miembros garanticen que los poderes adjudicadores y la entidades adjudicadoras, en la contratación pública relativa a determinados vehículos de transporte por carretera, tengan en cuenta los impactos energético y medioambiental de éstos durante su vida útil, incluidos el consumo de energía y las emisiones de CO₂ y de determinados contaminantes, con la finalidad de promover y estimular el mercado de vehículos limpios y energéticamente eficientes y mejorar la contribución del sector del transporte a las políticas en materia de medio ambiente, clima y energía de la Unión”*.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Así mismo, también se debe dar un adecuado cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en materia de generación y manejo de residuos peligrosos que se generan (pilas y baterías usadas, aceites, combustibles, neumáticos, líquidos, luminaria, etc.).

En concreto, los adjudicatarios de los contratos del nuevo Mapa deben cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la calidad de aire.
- Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido) y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Y por último hay que señalar, que la implantación en el Mapa de ordenación de transportes de servicios de transporte a la demanda mejora la eficiencia medioambiental del sistema de transporte, al evitar que vehículos vacíos circulen por las carreteras, ya que sólo circularan cuando haya reserva de plaza. Todo ello beneficia la reducción de emisiones de gases.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2.8. CRITERIOS RELATIVOS A LAS NORMAS DE CALIDAD

Los criterios vinculados a las **normas de calidad aplicables** tienen carácter **vinculante**.

Serán los proyectos de explotación los que concretarán esa vinculación, no obstante, a continuación se señala la premisa de trabajo en la que la Administración autonómica abordará los objetivos relativos a la calidad del servicio.

La calidad del servicio es un factor fundamental en la promoción del transporte público, por lo que es necesario conseguir unos niveles de calidad en la explotación de las rutas que componen los servicios del nuevo Mapa de ordenación de transportes. Por tanto, en los contratos que conforman el nuevo modelo de movilidad en Castilla y León se realiza la implantación de un **Plan de calidad**.

Este Plan de calidad sirve de referencia a los operadores de los compromisos de calidad de éstos, con las personas usuarias. Los operadores dotan a los contratos de los instrumentos adecuados incorporando dichos objetivos a los resultados de la gestión. Las personas usuarias del transporte tienen unas expectativas y una percepción de la calidad en términos realistas que son medibles y fáciles de utilizar.

Los objetivos principales que tiene el Plan de Calidad de transporte de viajeros por carretera son los siguientes:

- Implantar un modelo de calidad
- Establecer criterios de referencia obligatorios.
- Introducir elementos de evaluación.
- Impulsar los procesos de certificación.
- Regular la repercusión económica de los requisitos exigidos.

Es decir el Plan de Calidad tiene como objetivo recoger un modelo de calidad de cumplimiento general, en el que se definen los requerimientos mínimos de prestación del servicio, así se garantiza la mejora continua, se promueve la eficiencia y se potencia la utilización del sistema de transporte público.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Así mismo se establecen unos criterios de referencia obligatorios homogéneos, en el que se incluyen los niveles de exigencia, los indicadores de cumplimiento y los sistemas de medición. Para ello se introducen los elementos de evaluación adecuados y suficientes para procurar la evolución en el tiempo del modelo de calidad e identificar las posibles insuficiencias y adaptar los sistemas a las nuevas necesidades.

Y por último hay que señalar que dentro del Plan de Calidad los procesos de certificación son un mecanismo complementario de vigilancia y control de los compromisos que se asumen y se regula la repercusión económica de los requisitos exigidos en la gestión de los servicios.

Una vez establecidos los objetivos del Plan, se definen dentro del mismo, una serie de estándares:

- a) Características del servicio: define los atributos o cualidades del servicio de transporte y que forman parte de la definición básica del mismo (requisitos mínimos, obligaciones de gestión, atributos que darán lugar a repercusiones económicas, atributos recomendables).
- b) Peso de los atributos: se asigna una valoración que se atribuye a cada una de las características del servicio.
- c) Nivel de exigencia requerido: es el requisito mínimo de cumplimiento exigido a cada una de las características del servicio.
- d) Repercusión del grado de cumplimiento de las características del servicio.

Se distinguen tres clases de atributos o características, que son definidos en el Plan de Calidad:

- 1.-Atributos considerados claves para el funcionamiento del servicio, que tienen repercusión económica con efecto positivo, negativo o neutro. Se establece un valor o situación mínima que se debe cumplir necesariamente.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

2.-Atributos que se considerarán mínimos de servicio imprescindibles, que si no se cumplen dan lugar a penalizaciones económicas.

3.-Atributos o características recomendables: no se consideran imprescindibles para garantizar la calidad del servicio, considerándose adicionales y suponiendo un valor añadido. Estos atributos si no se cumplen no llevan aparejada penalización.

El **grado de cumplimiento** de las características del servicio que tiene carácter **vinculante**, da lugar a una repercusión económica que es:

- Bonificación (*bonus*): Incremento porcentual sobre los ingresos del contrato determinados de acuerdo a lo establecido en el título. Afecta a los atributos clave y atributos recomendables.
- Penalización (*malus*): Reducción porcentual sobre los ingresos del contrato determinados de acuerdo a lo establecido en el título. Afecta a los atributos clave y a los atributos mínimos.
- Efecto neutro: El cumplimiento del mínimo exigido no tiene ningún efecto en los ingresos del operador.
- Advertencia: Del incumplimiento parcial de una característica del servicio se podrá llegar a una advertencia que no conlleva penalización económica.

En el Plan de Calidad se determinan los estándares mínimos de cumplimiento de cada uno de los atributos del servicio citados anteriormente, o cualquier otro atributo determinado al efecto. Se atribuye una valoración a cada una de las características o atributos que sirven para ponderar la repercusión del efecto económico de las mismas sobre los ingresos del operador.

A modo de ejemplo se definen:

- Establecimiento del límite de calidad asignado al contrato a partir del cual comienza a aplicarse el criterio de bonificación o penalización.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- Establecimiento del Índice de Calidad Subjetiva (ICS) del servicio que debe responder a la percepción de la calidad del servicio apreciada por las personas usuarias y por la propia Administración.
- Baremación del ICS que se establece en el intervalo de 0 (peor) a 10 (mejor) y que se obtiene como una media aritmética del resultado de la realización de un número de encuestas a personas usuarias de los servicios de las rutas del contrato.

Los compromisos de calidad se asumen en una serie de ámbitos: tiempo, confort, información, accesibilidad, seguridad, servicio ofertado, atención al cliente e impacto ambiental, entre otros.

Al respecto de las certificaciones de calidad en materia de transporte (y especialmente la UNE EN 13816), la Administración valora su consecución y mantenimiento a lo largo de la vida contractual como una obligación o como un elemento a valorar en los pliegos. El Plan de calidad afecta tanto a los viajeros de las rutas de transporte, como a los vehículos y a los servicios en sí y es establecido por la Administración titular de los servicios.

En cuanto a las personas usuarias, hay que destacar la importancia de la información y atención a las mismas. Para ello disponen, de una manera sencilla y accesible, de toda la información relativa a los servicios, tanto en la página web de los diferentes operadores de transporte, como en los dispositivos IOS y Android. Y como mínimo, y tal como se ha recogido anteriormente, disponen de la siguiente información de las rutas: horario, paradas, itinerarios, tarifas, horarios de paso en tiempo real, posibilidad de compra anticipada de billetes vía App y/o página web. La información y atención a las personas usuarias como elemento esencial de participación activa pública es un **criterio vinculante**.

En relación a los servicios en sí, se establece un criterio de medición de la calidad de dichos servicios que mide y cuantifica de manera evolutiva en el tiempo el comportamiento del operador en cuanto a la prestación de los servicios y cuyo cumplimiento lleva aparejado una bonificación o una penalización sobre el importe de las liquidaciones y/o de los ingresos de explotación de los servicios. La **medición de la calidad de los servicios** prestados por los operadores de transporte es un criterio **vinculante**.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



En el Plan de Calidad se definen una serie de atributos básicos del servicio como son, a modo de ejemplo:

- Servicio ofertado
 - Cumplimiento de la oferta
 - Ocupación
 - Funcionamiento y mantenimientos de vehículos y equipos
- Accesibilidad
 - Disposición de un protocolo de comprobación y funcionamiento
 - Rampas y plataformas de acceso
 - Elementos sonoros y visuales
 - Formación de conductores y personal
 - Facilidades del transporte
- Información al usuario
 - Información en vehículo
 - Información proporcionada por el conductor
 - Información de paradas
 - Información en tiempo real
 - Información programada de modificaciones
- Confort
 - Limpieza de los vehículos
 - Sistemas de climatización
 - Estado de conservación de los vehículos
 - Comodidad
- Seguridad
 - Mantenimiento de los vehículos
 - Inspección
 - Tasas de accidentes
 - Tasas de incidentes



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- Certificaciones de seguridad
- Seguridad a bordo del vehículo
- Seguridad en parada
- Sistemas de ayudas a la conducción
- Cámaras de seguridad
- Impacto ambiental
 - Protocolo
 - Certificaciones
- Atención al cliente
 - Quejas (Libro de reclamaciones, gestión, seguimiento...)
 - Atención al cliente (teléfono, web...)
 - Trato del personal
- Valoración del usuario
 - Satisfacción del usuario
 - Encuestas de valoración

Una vez elaborado un Plan de Calidad, se implanta en cada uno de los contratos; para ello los contratistas elaboran un plan propio en el que se desarrollen sus compromisos de calidad, conteniendo, entre otras cosas, un compromiso del cumplimiento del mismo, un manual de la calidad del servicio, manual del conductor y del inspector, protocolos exigidos en el Plan, estadísticas de control y seguimiento del servicio, documentación elaborada por la empresa en la que se especifiquen los procedimientos relativos a las distintas áreas de la actividad.

Independientemente de la implantación de un Plan de Calidad se deberán cumplir controles de calidad del servicio público de transporte regulados en el artículo 16 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León:

“Artículo 16 Controles de calidad



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



1. La Administración realizará controles de calidad que le permitan obtener indicadores objetivos de seguimiento del servicio público de su competencia, estando el operador obligado a facilitar tales controles según el procedimiento que se establezca en cada caso.

2. Como mínimo, los controles indicados en el punto anterior se referirán al grado de satisfacción de las personas usuarias medidos a través de encuestas, la incidencia ambiental en términos de huella de carbono, el nivel de atención a sus reclamaciones y el seguimiento efectivo de los protocolos de actuación en caso de contingencia. Igualmente se incluirán en estos controles mínimos el cumplimiento de la normativa existente tanto de carácter técnico para los vehículos, como en materia laboral para los trabajadores que presten los servicios.”

Las diferentes líneas de los servicios de transporte, que conforman el futuro Mapa de ordenación de transportes, deben cumplir una serie de criterios de calidad, que serán establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones de los distintos contratos. Además, la utilización del mecanismo de contratación pública estratégica supone la introducción de elementos objetivos de valoración que primen la mejora de los aspectos relativos a la calidad del servicio, superiores a los establecidos en los requisitos mínimos de licitación



2.9. CRITERIOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS FUTURAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

El nuevo sistema de transportes necesita para su implantación cumplir una serie de hitos temporales. A continuación, se enumeran los distintos hitos para el nuevo diseño de la red de transporte.

En la actualidad existen tres hitos que ya están cumplidos y cinco hitos que están pendientes de cumplir:

❖ HITOS CUMPLIDOS

1. El primero de los hitos ya realizados hace referencia al **cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en el Reglamento CE 1370/2007** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 1191/69 y (CEE) n° 1107/70 del Consejo.

“Artículo 7. Publicidad

2 .Cada autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que, a más tardar un año antes del inicio del procedimiento de licitación o un año antes de la adjudicación directa se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea los datos siguientes, como mínimo:

- *Nombre y datos de la autoridad competente.*
- *Tipo de adjudicación considerado.*
- *Servicios y territorios potencialmente afectados por la publicación.*
- *La fecha prevista de inicio y duración del contrato de servicio público”*



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



La autoridad competente es todo poder público o agrupación de poderes públicos de uno o más de un estado miembro que esté habilitado para intervenir en el transporte público de viajeros en un área geográfica determinada.

El 7 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de la publicación previa de la futura licitación de la red de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León.

2. Aprobación de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte Público de Viajeros por Carretera.

La Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León se aprobó para establecer el marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad de Castilla y León, así como el de infraestructuras complementarias del transporte, necesarias para su desarrollo, de una forma coordinada con los restantes modos de transporte, dando carácter universal y esencial al transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

La Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, el día 3 de enero de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 8 de febrero de 2019.

Dicha Ley recoge en su articulado que *“El Mapa de ordenación de transportes es el instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León”*.



3. Presentación de la Propuesta para la elaboración del Mapa de Ordenación del Transporte Público de viajeros por carretera en Castilla y León.

El tercero de los hitos temporales para la implantación del nuevo sistema de transportes es la Presentación de una Propuesta para la elaboración del Mapa de Ordenación del Transporte Público de viajeros por carretera en Castilla y León. El día 4 de marzo de 2019 se presentó la Propuesta con las bases para la elaboración del Mapa de Ordenación del Transporte, abriendo un espacio de debate y participación ciudadana sobre el nuevo modelo de transporte de Castilla y León.

❖ HITOS DE FUTURO

- Hito 1: Aprobación del Mapa de ordenación de transportes mediante decreto de la Junta de Castilla y León.
- Hito 2: Aprobación y presentación de los proyectos de explotación.
- Hito 3: Convocatoria de las licitaciones públicas de los nuevos contratos, y la posterior adjudicación de los contratos de transporte.
- Hito 4: Puesta en servicio operativo del nuevo sistema de transportes.

Hito 1

El primer hito es la aprobación del Mapa de ordenación de transportes mediante decreto de la Junta de Castilla y León.

Los pasos a seguir para la aprobación del Mapa de ordenación de transportes son los siguientes:

1- Consulta previa: El Mapa de ordenación de transportes se someterá a información pública a través del canal de gobierno abierto, abriendo de esta manera la posibilidad de alegar por parte de la ciudadanía, según se recoge en el punto 5 del artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



2- Remisión plataforma de Garantía de Unidad de Mercado (GUM): La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado permite interponer reclamaciones e informar sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado por actuaciones de las Administraciones públicas. La ley establece principios y normas básicas que garantizan la unidad de mercado, a través de una mejora de la regulación, para crear el entorno más favorable a la competencia y a la inversión. Para ello, se refuerza la cooperación y colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, creando el Consejo para la Unidad de Mercado, para el seguimiento de la aplicación de la ley.

3- Externalización del proyecto del Mapa de Ordenación del Transporte:

- Participación ciudadana a través de la plataforma de gobierno abierto.
- Audiencia a ciudadanos, organizaciones del sector y entidades locales.
- Federación Regional de municipios y provincias: La Federación está formada por todas aquellas Corporaciones Locales y Provinciales de la Comunidad Autónoma que lo soliciten expresamente por acuerdo del pleno de su Corporación correspondiente. Su objetivo es defender y promocionar la autonomía local, ante las instancias políticas y administrativas de la Comunidad Autónoma. Es necesario el informe preceptivo de la Federación Regional de Municipios y Provincias, tal y como se recoge en el punto 4 del artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

4- Informe del Consejo de Transportes de Castilla y León: Es el órgano superior de asesoramiento, consulta y debate sectorial en asuntos de transportes. Se regula en el artículo 73 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León. En dicho artículo se enumeran las funciones del Consejo de Transportes de Castilla y León y entre ellas está “...c) Informar, con carácter preceptivo, en la elaboración de los instrumentos de planificación del transporte previstos en la presente Ley”. Además esta informe se exige expresamente en el punto 4 del artículo



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

5- Informe del Consejo Económico y Social: El Consejo es una institución propia de la Comunidad, dotada con carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad de Castilla y León. Es necesario, por tanto el informe del Consejo Económico y Social por razón de la materia.

6- Informe del Consejo Consultivo de Castilla y León: El Consejo consultivo es el superior órgano consultivo de Castilla y León. Para la aprobación del Mapa es necesario el informe preceptivo y vinculante de dicho Consejo.

7- Aprobación del Mapa de ordenación de transportes por Decreto de la Junta de Castilla y León, tal y como se recoge en el punto 6 del artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

8- Una vez aprobado el Mapa de ordenación de transportes en Consejo de Gobierno, se **publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León** y entrará en vigor.

Hito 2

Para el diseño del nuevo modelo de transporte es necesaria la elaboración de los correspondientes anteproyectos de explotación de los nuevos contratos de transporte, con el fin de adaptar los mismos a la movilidad actual.

Se elaboran los anteproyectos de explotación, correspondientes a los proyectos propuestos de los nuevos contratos, que aglutinan la totalidad de las rutas de transporte y que conforman el diseño del nuevo modelo de Castilla y León.

Una vez que se da respuesta a las diferentes alegaciones presentadas se lleva a cabo la aprobación de los diferentes proyectos de explotación y se licitan los nuevos contratos de los servicios.



**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



Según se recoge en el artículo 70.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres *“La prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos”*.

Y en su artículo 73.2 se fijan las condiciones de prestación de los servicios: *“El pliego de condiciones que haya de regir el contrato, que tomará como base el proyecto aprobado por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fijará las condiciones de prestación del servicio”*.

Hito 3

Sobre los proyectos de explotación aprobados se deben redactar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliegos de prescripciones técnicas (PPT) que han de regir la licitación de los futuros contratos.

Ambos pliegos, tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas se redactan de acuerdo a la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en sus artículos básicos.
- Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.



Junta de
Castilla y León

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- Demás normativa técnica y administrativa de aplicación.

Una vez redactados los pliegos y aprobados por el órgano de contratación se lleva a cabo la convocatoria de las licitaciones públicas para la adjudicación de los nuevos contratos.

Los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares (PCAP) como de prescripciones técnicas (PPT) deben hacer referencia, al menos a: (artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

- Definir el objeto del contrato.
- Fijar las condiciones de prestación del servicio, y en su caso, fijar las tarifas que hubieran de abonar los viajeros, los procedimientos para su revisión y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración.
- Regular la distribución de riesgos entre la Administración y el contratista, en función de las características particulares del servicio, si bien el riesgo operacional le corresponderá al contratista.
- Definir los requisitos de capacidad y solvencia financiera, económica y técnica que sean exigibles a los licitadores.

Debe tenerse en cuenta de manera previa el establecimiento del régimen jurídico del contrato, así como de su calificación dentro de las tipologías previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente debe ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de **un estudio de viabilidad económico-financiera**, que tienen carácter **vinculante** en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

El objeto de los contratos de los servicios de transportes debe ser determinado y debe preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes. La **división en lotes** tiene carácter **orientativo**.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

De acuerdo al artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el órgano de contratación hubiera decidido proceder a la división en lotes del objeto del contrato y, además, permitir que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador, aquel podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

“a) Que esta posibilidad se hubiere establecido en el pliego que rija el contrato y se recoja en el anuncio de licitación. Dicha previsión deberá concretar la combinación o combinaciones que se admitirá, en su caso, así como la solvencia y capacidad exigida en cada una de ellas.

b) Que se trate de supuestos en que existan varios criterios de adjudicación.

c) Que previamente se lleve a cabo una evaluación comparativa para determinar si las ofertas presentadas por un licitador concreto para una combinación particular de lotes cumpliría mejor, en conjunto, los criterios de adjudicación establecidos en el pliego con respecto a dichos lotes, que las ofertas presentadas para los lotes separados de que se trate, considerados aisladamente.

d) Que los empresarios acrediten la solvencia económica, financiera y técnica correspondiente, o, en su caso, la clasificación, al conjunto de lotes por los que licite.”

Y por último, se procede a la adjudicación de los contratos resultantes.

Hito 4

Puesta en servicio del nuevo sistema de transportes.

La ejecución de los contratos de servicios públicos (en caso de que su naturaleza jurídica finalmente sea la de contrato de concesión de servicios, en función de su riesgo operacional) viene recogida en el artículo 287 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

“Artículo 287. Ejecución del contrato de concesión de servicios.

1. El concesionario está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

2. En el caso de que la concesión recaiga sobre un servicio público, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

3. Las concesiones de servicios únicamente podrán ser objeto de hipoteca en los casos en que conlleven la realización de obras o instalaciones fijas necesarias para la prestación del servicio, y exclusivamente en garantía de deudas que guarden relación con la concesión.”

Una vez puesto en servicio operativo el nuevo sistema de transportes, las obligaciones que deben cumplir los contratistas se recogen en el artículo 288 de la citada Ley de Contratos del Sector Público:

“Artículo 288. Obligaciones generales.

El concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

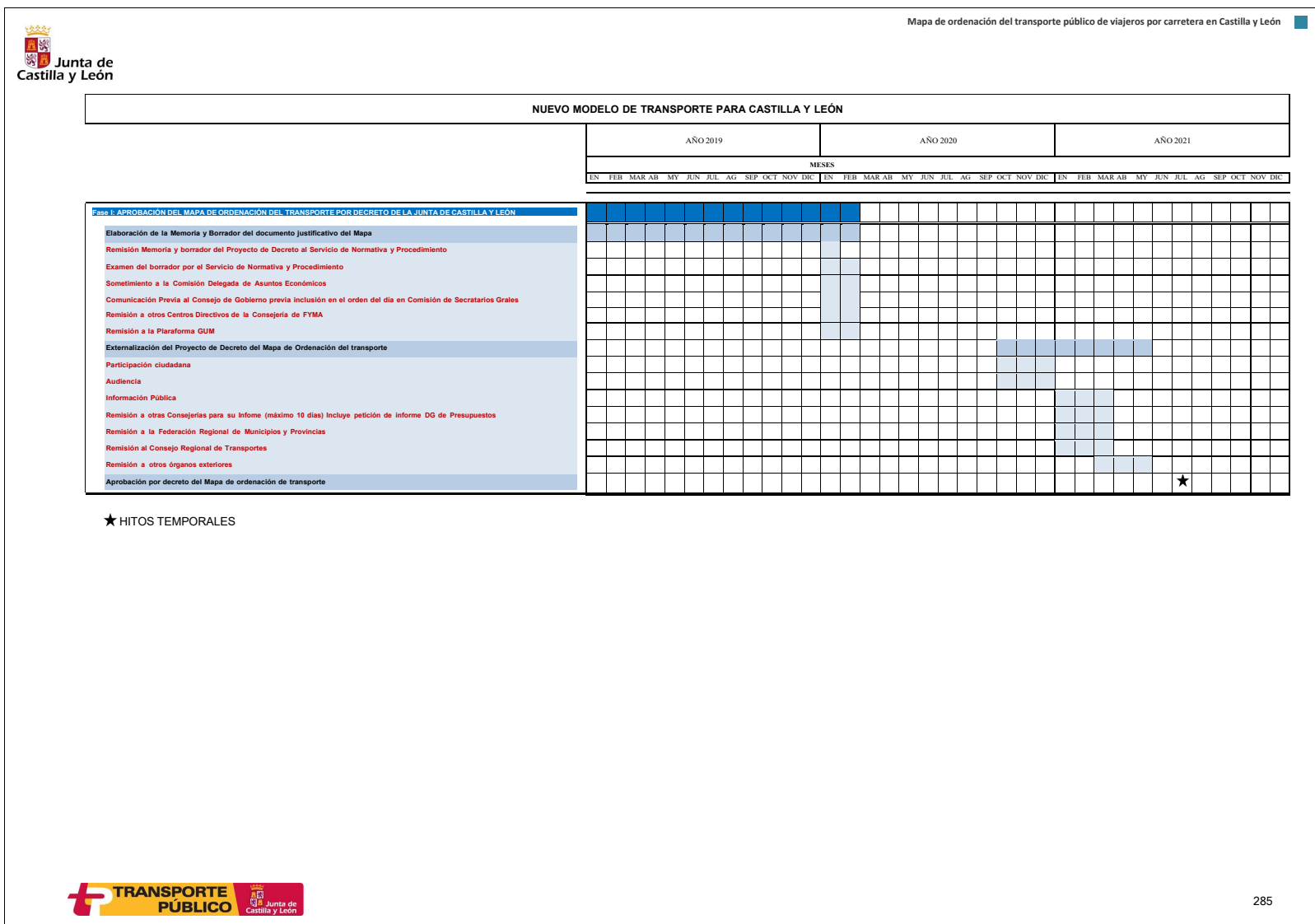
a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

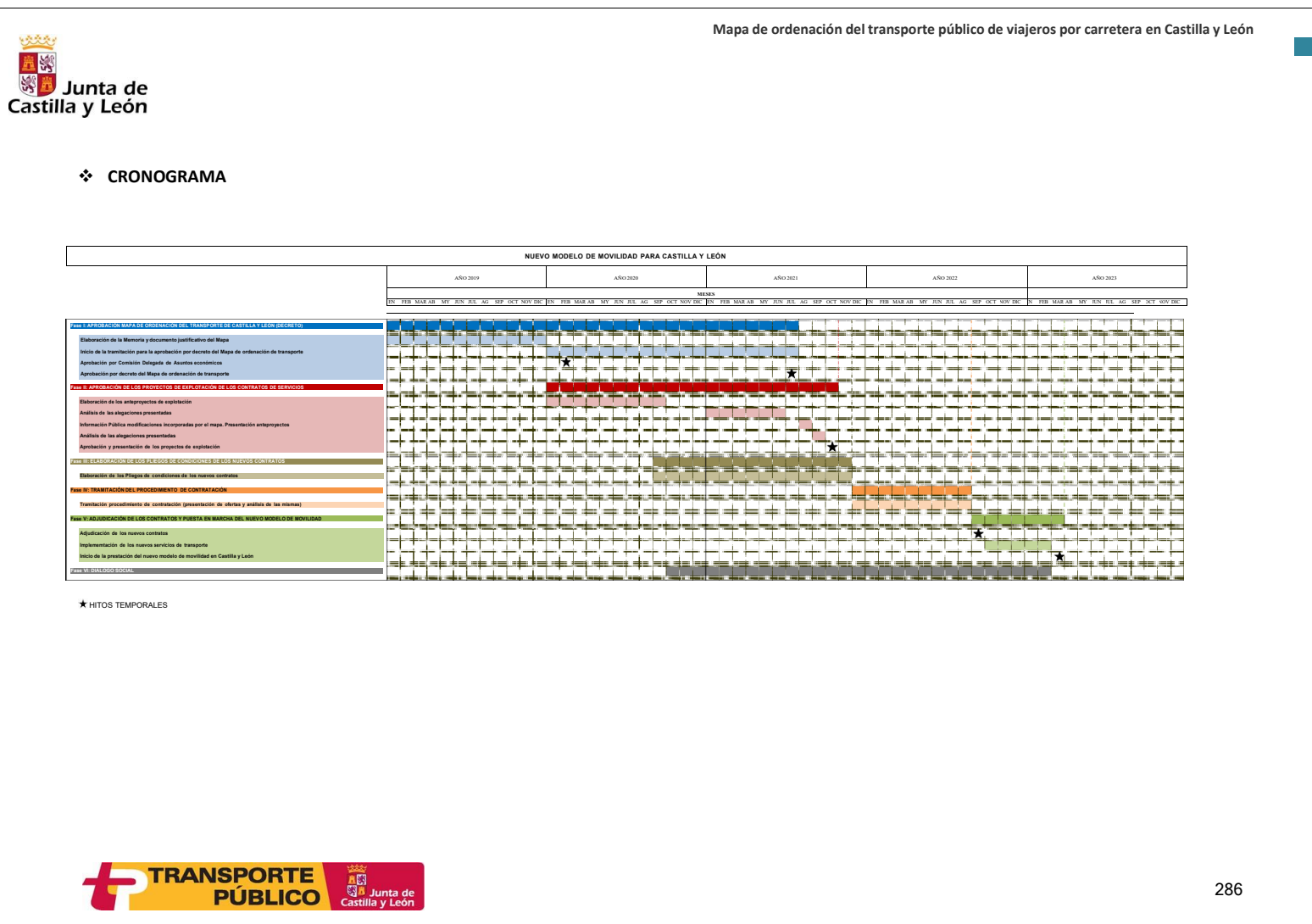
b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo anterior.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

e) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual”.







Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

2.10. CRITERIOS REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y LOS SUPUESTOS EN QUE PROCEDE SU REVISIÓN, TOTAL O PARCIAL, Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES

El Mapa de ordenación de transportes será revisado de manera total tras la finalización de la vigencia de los contratos objeto de licitación pública.

Los nuevos contratos tienen una duración limitada, de acuerdo a los apartados 3 y 4 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo:

“Artículo 4.3 La duración de los contratos de servicio público será limitada y no podrá superar diez años para los servicios de autobús o autocar (...)”

“Artículo 4.4 En caso necesario y habida cuenta de las condiciones de amortización de los activos, la duración del contrato de servicio público podrá prolongarse durante, como máximo, la mitad del período original si el operador de servicio público aporta elementos de activo que sean a la vez significativos en relación con la totalidad de los activos necesarios para prestar los servicios de transporte de viajeros objeto del contrato de servicio público y que estén relacionados predominantemente con estos.....”

Por tanto, la duración del contrato de servicio público puede ser como máximo de diez años. La duración del contrato establecida en los diferentes pliegos tiene **carácter vinculante**.

Excepcionalmente, en caso necesario, si estuviese justificado por la amortización de capital en relación con una inversión excepcional en infraestructuras, material rodante o vehículos, los contratos pueden tener una mayor duración no superior a la mitad del periodo originalmente establecido, siempre y cuando la adjudicación del contrato de servicio público se produce al amparo de un procedimiento de licitación equitativo.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Para garantizar la transparencia en ese caso, la autoridad competente remite a la Comisión Europea, en el plazo de un año tras la celebración del contrato, el contrato de servicio público de que se trate y los elementos que justifican su mayor duración.

Ello es coherente con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que, en su artículo 72.4 determina lo siguiente:

“El contrato de gestión de cada servicio determinará su plazo de duración atendiendo a sus características y a los plazos de amortización de los activos necesarios para su prestación y predominantemente utilizados en ésta que hayan de ser aportados por el contratista. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Unión Europea reguladora de la materia, la duración de los contratos no podrá ser superior a diez años.

No obstante, cuando resulte necesario, habida cuenta de las condiciones de amortización de los mencionados activos, la duración del contrato podrá prolongarse durante un plazo no superior a la mitad del periodo originalmente establecido.”

A lo largo de su vigencia, el contrato podrá ser revisado de manera parcial en cada uno de los ámbitos de actuación en los que se considere necesaria la misma.

La **revisión total** propiciará la **actualización del Mapa de ordenación de transportes**.

Las posibles revisiones parciales no motivarán una actualización del Mapa de ordenación de transportes sino que supondrán cambios en alguna de las condiciones de prestación de servicios de los diferentes contratos objeto de licitación pública.

Una vez puesto en funcionamiento el nuevo modelo de transporte, otro de los aspectos importantes a tener en cuenta es el conocimiento de los diferentes servicios de transporte por parte de las personas usuarias, por lo que se hace necesaria la **difusión** de los mismos.

La movilidad es un fenómeno fundamentalmente social, de modo que, además de necesitar del conocimiento técnico pertinente para poder gestionarlo, es también necesario conocer aquellos aspectos sociales que la determinan y la condicionan.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León



Para garantizar el éxito y la sostenibilidad del nuevo modelo de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, además de una buena base técnica, es necesario contar con el máximo apoyo social, lo que exige poner en marcha **mecanismos de participación y diálogo**, generando reflexiones y debates sobre la movilidad, y sobre sus consecuencias medioambientales, económicas y sociales, que permite hacer un diseño de la red de servicios más adecuado a cada caso.

La implicación de todas las partes interesadas enriquece los resultados del nuevo modelo y redonda en el éxito posterior de las soluciones a implantar a través de él. El proceso de participación, independientemente de su naturaleza (informativa, consultiva...) es un proceso dinámico y estructural, integrado en todas las fases del nuevo modelo de transporte.

Para ello se establece:

- **Imagen “marca común”:**

Con ella se consigue dar visibilidad del nuevo modelo de transporte por carretera a todos los ciudadanos. La totalidad de los vehículos que realizan las rutas que formen parte del nuevo modelo llevan una imagen común. Dicha imagen cumple con una serie de criterios y es una imagen institucional homogénea, con el fin de transmitir una sensación de coherencia e integración entre todos los servicios prestados.

- **Página web y aplicación móvil:**

Como ya se ha indicado anteriormente, la información suministrada a las personas usuarias de las diferentes rutas deberá estar disponible en la página web de cada uno de los operadores de los nuevos contratos. Además de ello, a partir de la información centralizada sobre la oferta de transporte y de la transmitida por cada uno de los operadores en tiempo real a sus respectivos SAE, se desarrolla una aplicación informática para la búsqueda y planificación de viajes y para la mejora de la información sobre los servicios que se prestan, transmitiendo información en tiempo



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



real a las personas usuarias sobre la prestación del servicio. Está previsto que a esa funcionalidad se acceda tanto a través de una página web como a través de una aplicación móvil específica.

Esta página web permite cumplir con la Directiva 210/40 del Parlamento Europeo para que sea un “*Punto de Acceso Autonómico*” de información sobre los servicios de transporte de la Comunidad Autónoma.

- **Foro de seguimiento:**

El foro de seguimiento se diseña como un espacio de debate plural y de reflexión, que promueve acciones formativas en torno al desarrollo efectivo del nuevo modelo de transporte de viajeros por carretera de Castilla y León, desde una perspectiva global y atendiendo a los intereses y necesidades de todos los agentes institucionales, económicos y sociales concernidos.

El foro es una herramienta de participación activa, y su vigencia y utilidad puede ampliarse más allá del horizonte temporal del nuevo modelo.

Como parte de este foro de seguimiento, se realizarán diversas jornadas divulgativas y seminarios técnicos de difusión, abiertos a la participación de la ciudadanía, en los que participarán tanto los técnicos especialistas que han desarrollado el nuevo modelo de transporte como otros ponentes contrastados que aporten su experiencia en torno a la implantación de determinadas soluciones de prestación de determinadas modalidades de servicio en otros ámbitos territoriales.

- **Gestión de redes sociales**

Por último, se prevé la creación de perfiles específicos del nuevo modelo de transporte en las redes sociales con la finalidad de difundir de manera más eficaz las novedades en la prestación de los servicios (incluyendo tanto los propios cambios en la oferta de servicios, sean temporales o



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



permanentes, como la implantación de las nuevas modalidades de la prestación, como pueden ser los servicios bajo demanda o los servicios integrados), así como las incidencias que se produzcan durante su explotación. Estos canales abiertos de participación permiten complementar y ampliar la audiencia y el impacto de las comunicaciones efectuadas en el ámbito del nuevo modelo, consiguiendo un nivel de penetración en la población relativamente alto y casi instantáneo.



2.11. CRITERIOS RELATIVOS A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

Los criterios básicos vinculados a la **modernización de las infraestructuras complementarias del transporte** tienen carácter **vinculante**.

Los **criterios básicos** que han de cumplir las infraestructuras contempladas en el Título V. Infraestructuras complementarias al transporte de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León deben garantizar las condiciones que demanda la ciudadanía mediante la adecuación exterior e interior a estándares actuales de calidad en relación con la accesibilidad y eficiencia energética.

Para ello, las obras de adecuación exterior e interior que se realicen en las citadas infraestructuras deben seguir las siguientes **líneas de actuación**:

- Modernización del conjunto arquitectónico.
- Mejora de la confortabilidad y el servicio a los viajeros.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Adaptación del edificio a la normativa vigente de accesibilidad.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad y salubridad.
- Redistribución de espacios y adecuación de usos.
- Digitalización, tecnificación y conectividad.

Las **intervenciones** en las Estaciones de Autobuses de la Comunidad de Castilla y León tendrán una repercusión significativa a corto plazo en los siguientes aspectos:

- Se mejora notablemente la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Se revaloriza el espacio de la Estación de Autobuses.
- Se potencia la presencia y reconocimiento de estas infraestructuras con el diseño de una imagen común que pueda implantarse en las estaciones existentes
- Se incrementa el volumen de negocio por la modernización y mejora en la Estación de Autobuses.



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

- La redistribución de espacios interiores implica, en la mayoría de los casos, el aumento de superficie de uso comercial o de oficinas, lo que supone un incremento en los ingresos de la propia Estación de Autobuses.
- Se consigue una mejora en la eficiencia energética en el edificio, que repercute en el ahorro en el coste de energía consumida.
- Digitalización y conectividad entre las distintas infraestructuras de transporte.

Las **líneas de actuación** tienen carácter vinculante cuando se realicen obras de reforma o modernización de las infraestructuras. Su alcance será proporcional al tamaño de la estación y al número de viajeros.

MANUAL DE IMAGEN:

Propuestas de logotipo



**Transporte
Público**
Castilla y León



Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Ejemplos de aplicación de indicadores



Ejemplos de aplicación de indicadores





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Ejemplos de aplicación de indicadores



Ejemplos de aplicación de indicadores

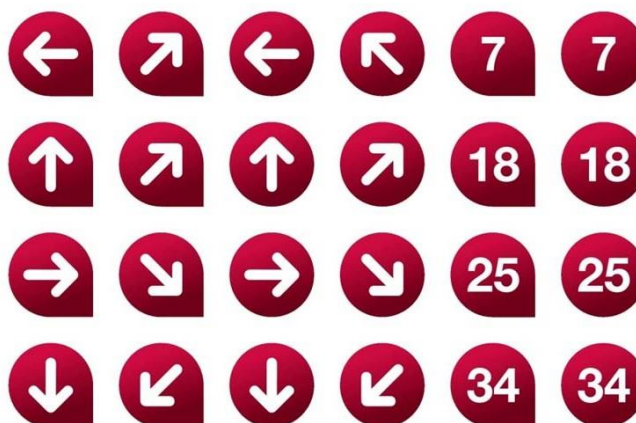




Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

Elementos señaléticos

Flechas de dirección e indicadores



Pictogramas señaléticos

Los pictogramas propuestos para utilizar en la señalética y facilitar la identificación de espacios y servicios están basados en los estándares internacionales. Por su claridad, concisión y amplia utilización, resultan fácilmente reconocibles y perfectos para esta tarea.



Principales pictogramas señaléticos

Dársenas		Aseos	
Información		Teléfono	
Taquillas		Ascensor	
Sala de Espera		Escalera	
Consigna		Escalera mecánica	
Cafetería		Cambiador de bebés	
Restaurante		Prohibido Fumar	



CONCLUSIONES

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León**CONCLUSIONES**

Con la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, se establece el marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros. En la citada Ley se establece el Mapa de ordenación de transportes como instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación del transporte.

El presente documento cumple con el mandato legal establecido al amparo del artículo 54 de dicha ley, de elaborar un Mapa de Ordenación de transporte para la actualización del sistema de transporte público de Castilla y León, configurándose como el instrumento mediante el que se establece la planificación básica, la ordenación de los servicios de transporte público regular de competencia de la Administración General de la Comunidad, así como la coordinación del conjunto de servicios de transporte público que se desarrollen en su ámbito territorial.

En primer lugar el documento de diagnóstico (Anexo I) establece un análisis previo de la situación actual tanto del marco territorial y demográfico de Castilla y León, como de los diferentes polos de movilidad y del sistema de transporte e infraestructuras vigentes que sirven de base a la elaboración y formulación de las determinaciones de planificación, ordenación y coordinación. Su contenido es necesario para poder diseñar un nuevo sistema de transporte pues se ha de partir, para ello, del conocimiento del sistema existente en la actualidad, así como sus orígenes.

La conclusión de ese análisis, es que la continua concentración de la población en torno a un pequeño número de ciudades, al mismo tiempo que se produce una progresiva despoblación de las zonas rurales, provocan un doble reto para el diseño de una red de transporte público eficaz, que responda a las necesidades de la ciudadanía, como eficiente en lo que a la asignación de los recursos públicos se refiere:

Por una parte, en los entornos urbanos y metropolitanos, con el aumento de la población, crece también de manera continua la demanda de movilidad entre los distintos

**Junta de
Castilla y León**Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

municipios de cada anillo y, especialmente, la de conexiones de carácter radial entre el municipio de cabecera y los que lo rodean. Esa demanda de movilidad exige, además, una serie de estándares de oferta de servicios bastante elevados y exigentes, en lo que se refiere, por ejemplo, a capacidad, velocidad media operativa y frecuencias.

Por otra parte, en los entornos rurales, en los que se mantienen unas demandas de movilidad asociadas a la necesidad de acudir a servicios que se prestan en las poblaciones intermedias o en las ciudades (servicios administrativos, sanitarios, educativos...), también se debe mejorar el servicio de transporte público, con el fin último de fomentar las políticas de asentamiento de población en las zonas rurales, para lo cual es imprescindible que se mantenga una oferta de transporte público atractiva, como una obligación de servicio público y aunque para eso, en la mayor parte de los casos, se requiera de una aportación de recursos públicos. De esa manera, se pretende contribuir a revertir la tendencia al decaimiento progresivo de la población, y con él de la demanda de movilidad. Es precisamente en estos entornos donde más sentido tiene la implantación de modelos de transporte innovadores, como pueden ser el establecimiento de servicios bajo demanda, o la prestación conjunta del transporte regular de uso general y especial, donde contratista del servicio de uso general está obligado a reservar, a favor de la Administración pública que así lo demande, un cierto número de plazas en determinadas expediciones, para el transporte de grupos homogéneos de personas usuarias con origen y destino en centros de titularidad pública, teniendo en cuenta, además, que, en los casos de reserva de plazas para escolares, se garantizará su atención prioritaria, su máxima seguridad, previendo la existencia de la figura del acompañante, y la calidad en las condiciones de su transporte).

Así mismo, en sintonía con el mandato esencial de servir como instrumento básico de planificación, el documento establece los Ejes Estratégicos que sustentan el nuevo modelo de transporte en Castilla y León. El Mapa establece tres Ejes Estratégicos que han sido desarrollados en su Anexo II y que son los siguientes:

- Primer Eje Estratégico. Transporte comprometido con la ciudadanía.
- Segundo Eje Estratégico. Transporte comprometido con la sostenibilidad

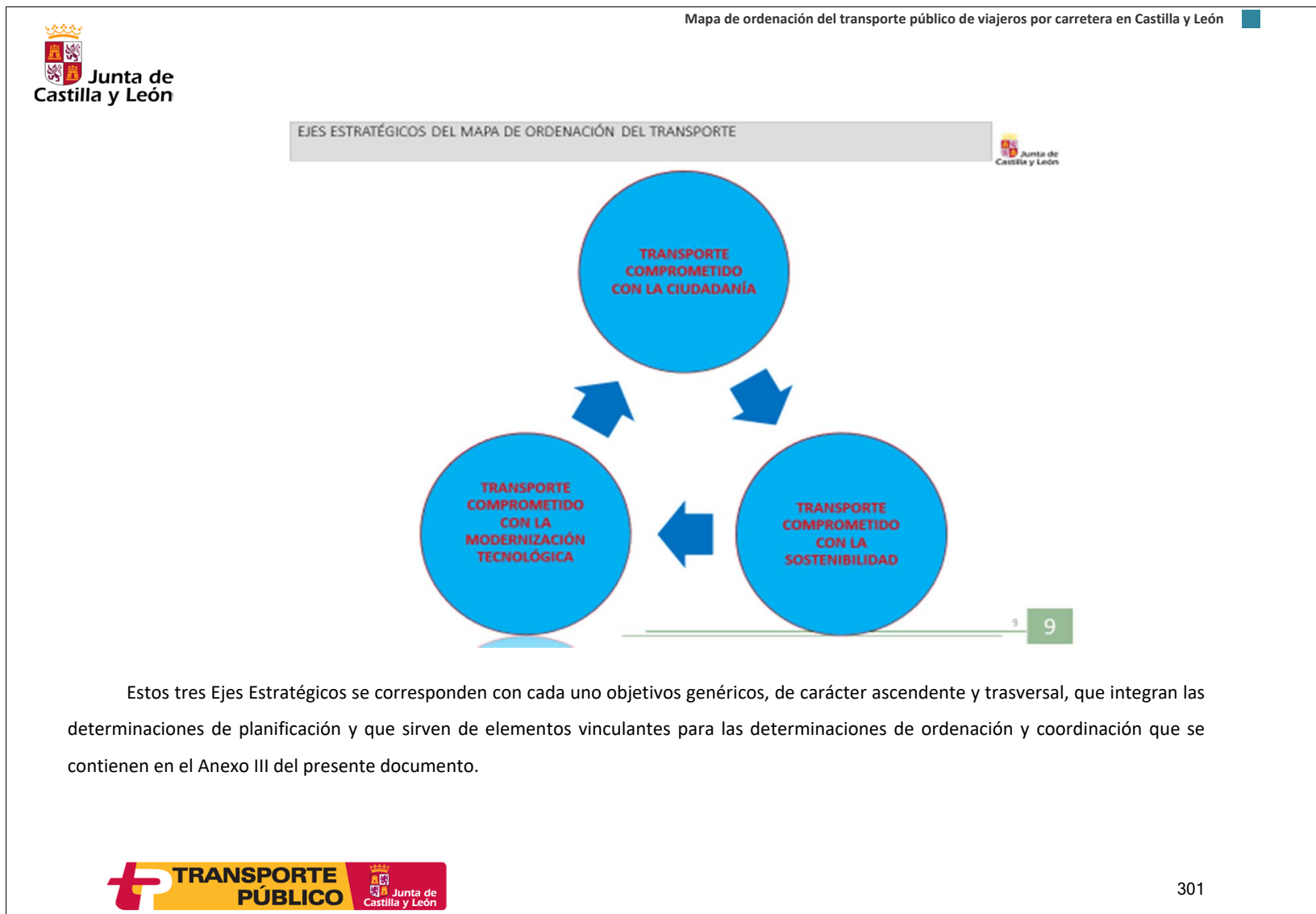


**Junta de
Castilla y León**

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León



- Tercer Eje Estratégico. Transporte comprometido con la modernización tecnológica



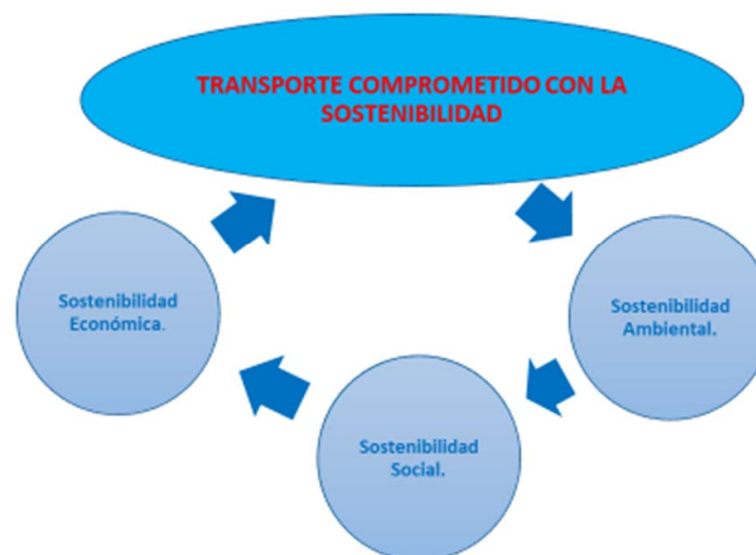
Un transporte comprometido con la ciudadanía con sus respectivos objetivos generales:





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

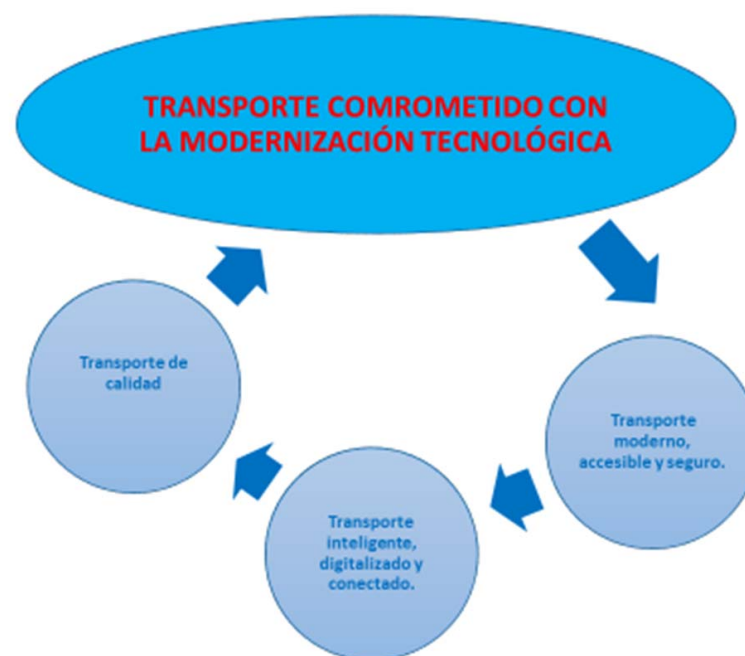
Un transporte comprometido con la sostenibilidad:





Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Y, por último un transporte comprometido con la modernización tecnológica, también vinculado a la consecución de unos objetivos genéricos:

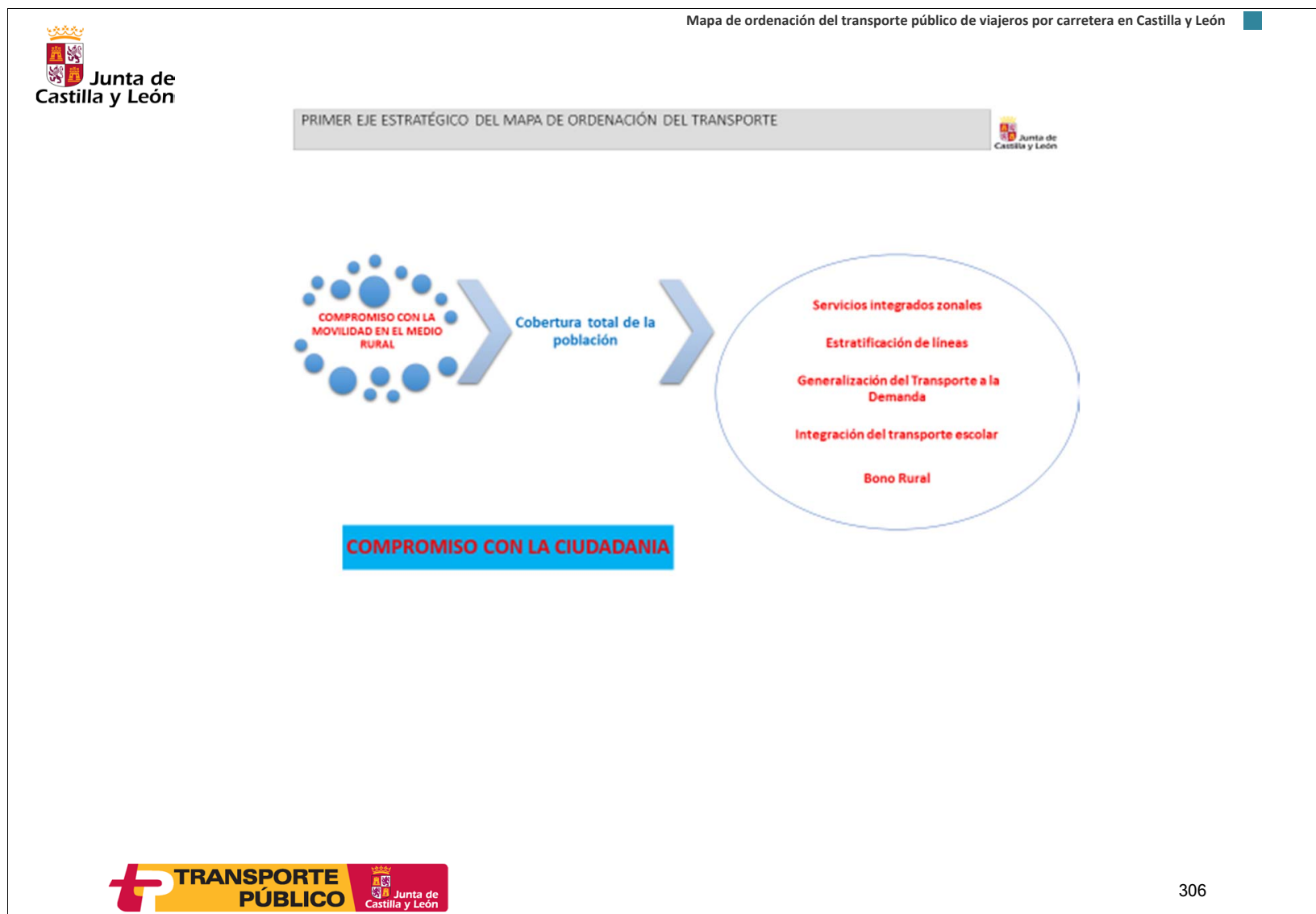


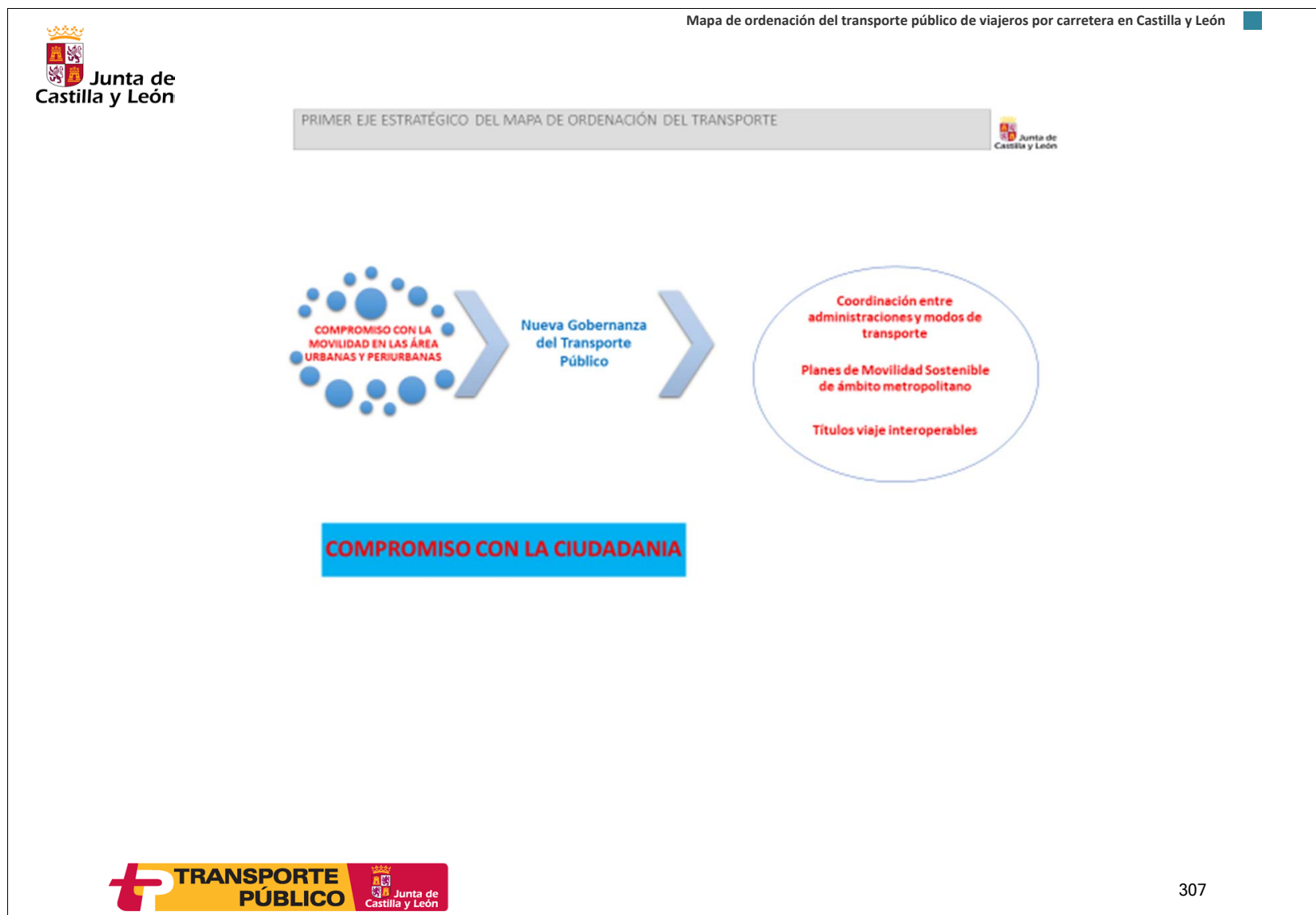


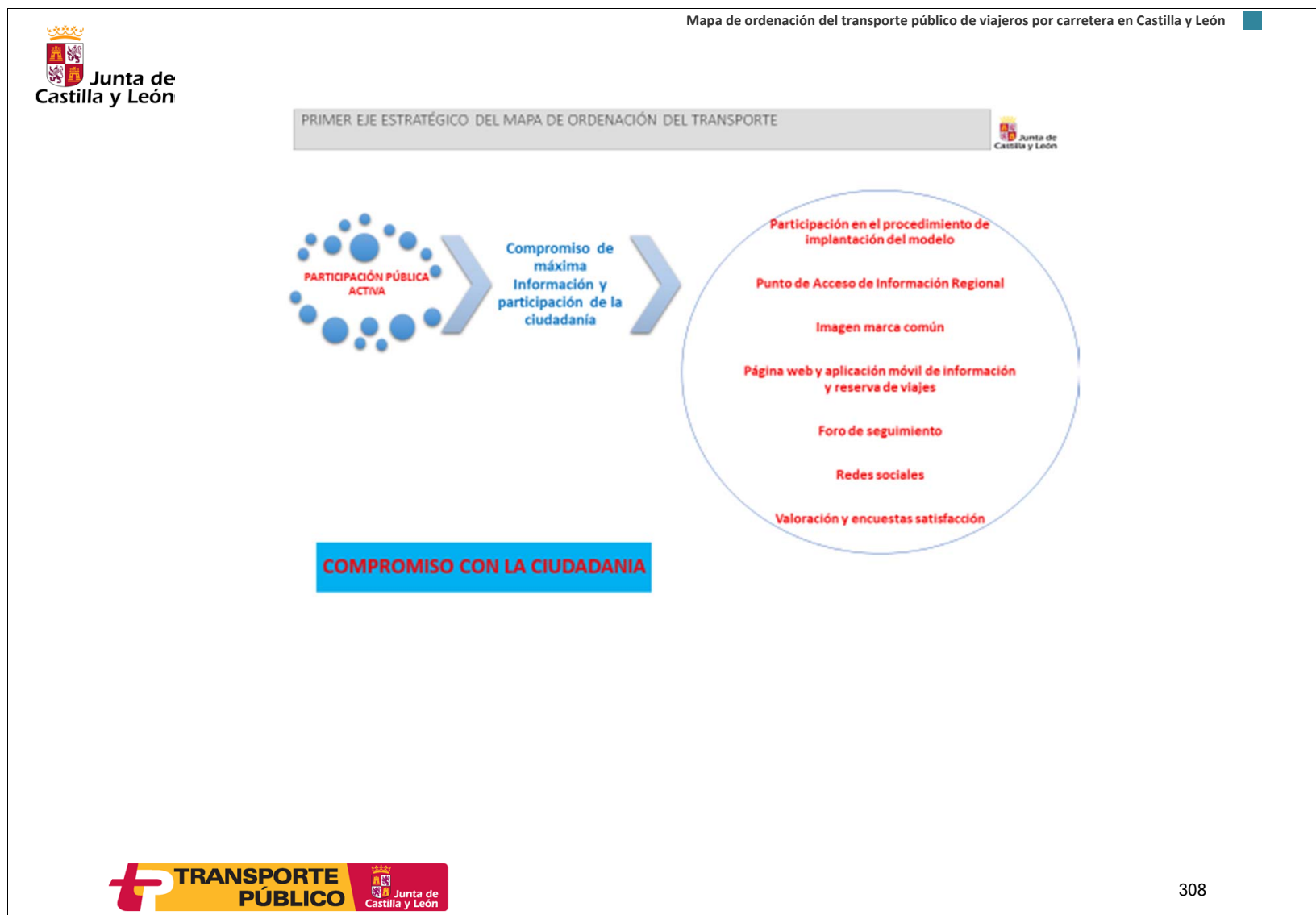
Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León

Los Ejes Estratégicos reseñados y los objetivos genéricos tienen carácter vinculante en cuanto a sus fines en relación con las determinaciones de ordenación y coordinación y en consecuencia con los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera y los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano.

Por ello, se establecen las siguientes interrelaciones entre Ejes Estratégicos –Objetivos Genéricos – Determinaciones de Ordenación y Coordinación en todas sus modalidades:



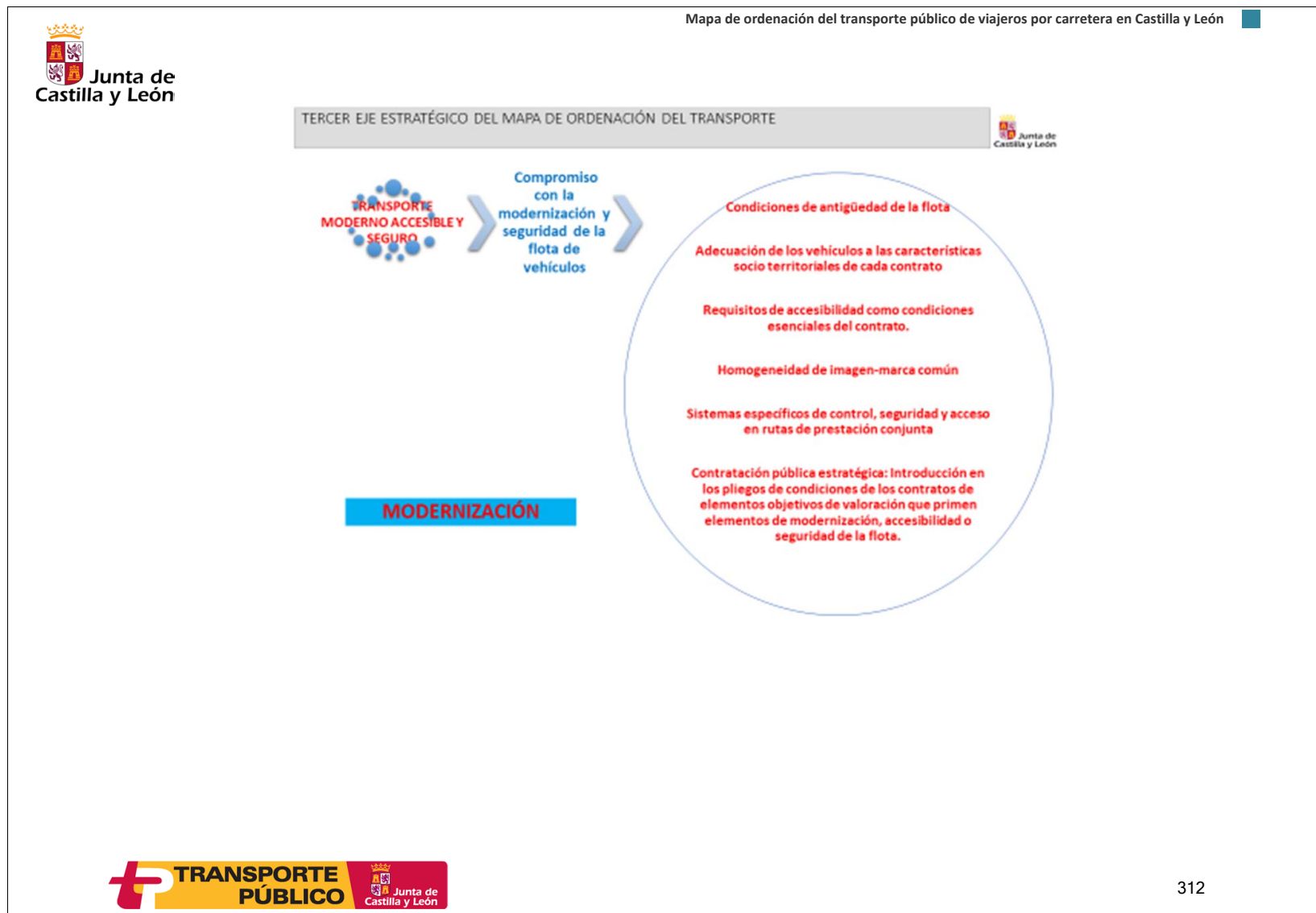


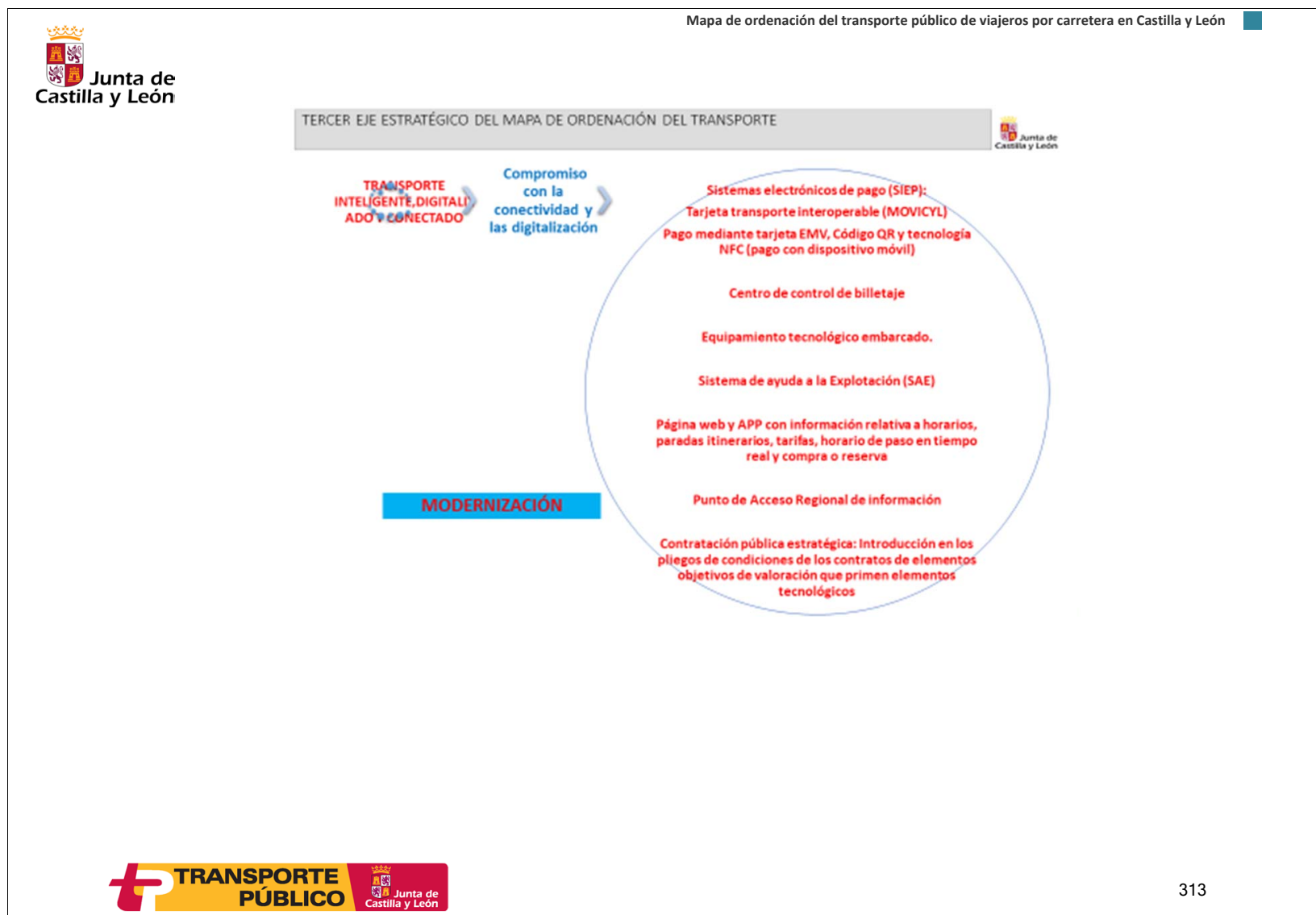


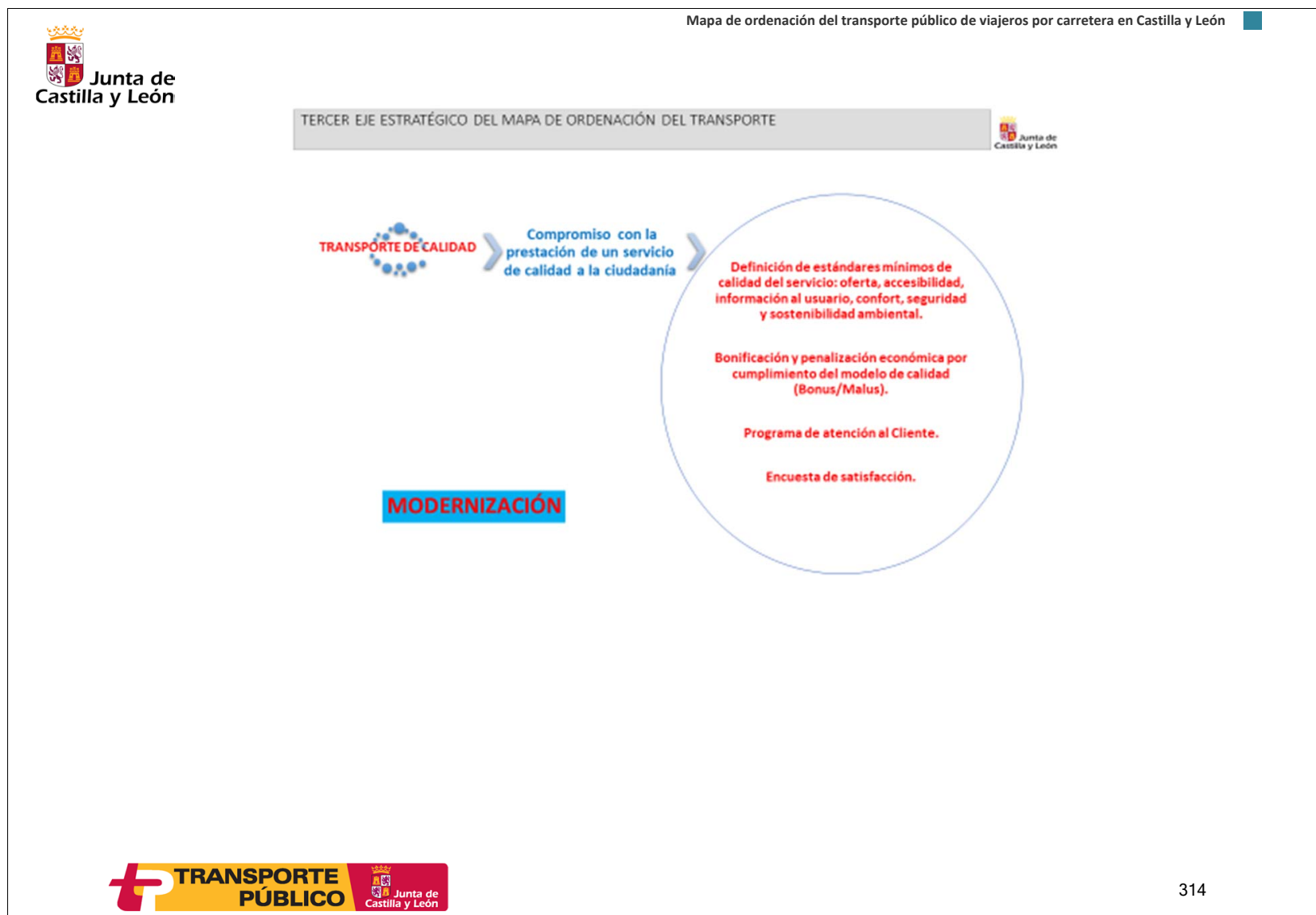














Como resumen final, se pueden destacar los siguientes aspectos derivados de la implantación del Mapa de ordenación de transportes:

1. Aumento del número de municipios y localidades atendidos. Se favorece la accesibilidad universal, dotando a todas las localidades de la Comunidad Autónoma de algún tipo de transporte público, especialmente en aquellas localidades más deslocalizadas y situadas en el mundo rural.

Se adapta a la nueva ordenación territorial de Castilla y León y se coordina con el resto de modos de transporte. Las Áreas Funcionales tienen un tratamiento diferenciado en relación al resto de servicios de transporte, prevaleciendo el transporte regular frente al transporte a la demanda. La coordinación con el resto de modos de transporte se llevará a cabo de manera funcional, es decir creación específica de transporte en aquellas áreas en las que el tamaño y población residente así lo aconsejen bajo la modalidad de transporte metropolitano, y con la creación de aquellas estructuras administrativas con competencia en su gestión (Consortios o Mancomunidades de Interés General Urbanas).

TABLA 1: MUNICIPIOS Y LOCALIDADES TRANSPORTE PÚBLICO	
Nº Municipios atendidos sistema actual (año 2019)	2.208
Nº Municipios atendidos sistema propuesto	2.248
Nº Localidades atendidas sistema actual	5.115
Nº Localidades atendidas sistema propuesto	6.284

2. Mejora de la calidad del servicio y modernización y seguridad de la flota. Flota de vehículos moderna, eficiente y adaptada, y a la que se incorporan los principales avances en sistemas inteligentes de transporte y seguridad.

Esta tecnificación abarca tanto el equipamiento solicitado a los concesionarios de los servicios de transporte (SAE, SIEP...), como a la tecnología que debe disponer la Administración para poder ejercer el control de oferta y demanda adecuados (Centro control de SAE, Centro control de billeteaje).



Asimismo, la flota se verá adaptada en cada caso a la capacidad y características específicas que requiera su mejor prestación. Las condiciones específicas de la flota serán plasmadas en los proyectos de explotación de cada una de las concesiones.

3. Sostenibilidad ambiental y reducción de la huella de carbono. Reducción del número de kilómetros recorridos, al pasar rutas de transporte regular a transporte a la demanda. Y por otra parte, los vehículos han de cumplir con las especificaciones más eficientes energéticamente existentes en el momento de licitación de los nuevos contratos.

4. Mantenimiento del tejido empresarial y nivel de empleo. Los nuevos contratos han de contemplar la subrogación laboral de los actuales trabajadores de las diferentes concesiones de transporte público, así como cláusulas sociales vinculadas a la adjudicación y ejecución de los contratos.

5. Se modifica el modo de prestación de los servicios, de transporte regular a transporte a la demanda en las líneas eminentemente rurales. Por una parte, se produce un incremento en la eficiencia del sistema, ya que se potencia el transporte a la demanda como sistema de transporte preferente, ampliándolo y extendiéndolo en el territorio de la comunidad autónoma.

	Sistema Concesional Actual	Sistema Concesional Propuesto (Estimación)
Veh.km (Millones)	8,5 Millones	15,2 Millones
Viajeros / año	500.000 Viajeros / año	1.700.000 Viajeros / año

Se incrementa la oferta de transporte, (tanto a nivel de expediciones como de conectividad). Por otro lado se potencian las rutas de prestación conjunta, lo que dotará al sistema de mayor oferta de transporte al contemplar la posibilidad de la reserva de las plazas sobrantes en los vehículos.

Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera
en Castilla y León

TABLA 2: RUTAS INTEGRADAS ¹	
Nº Rutas integradas sistema actual (año 2019)	857
Nº Rutas integradas sistema propuesto	1.772

6. Establecimiento de un nuevo modelo de financiación de los servicios de transporte, vinculados a los nuevos contratos de concesión de servicio público, sobre la base de la compensación económica por parte de la administración autonómica de los servicios de transporte declarados obligación de servicio público, como garantía de la sostenibilidad económico – financiera del sistema.

7. La coordinación con el transporte urbano de las distintas capitales de provincia (o grandes urbes que cuentan con él), dada la necesidad de acuerdos sustanciales en diversas materias (técnicas, económicas, etc.), deberán afrontarse tras la creación del ente gestor del nuevo sistema, de tal forma que las atribuciones concedidas al mismo permitan obtener los resultados óptimos en coordinación y prestación de servicios.

Serán los planes de movilidad sostenible de transporte metropolitano los instrumentos que servirán para la planificación, ordenación y coordinación del transporte en las Áreas Funcionales Estables. Estos planes contendrán los acuerdos o convenios necesarios para formular esa coordinación y podrán incluir fórmulas como la creación de Consorcios de transporte o entidades locales asociativas (Mancomunidad de Interés General).

¹ Fuente: Elaboración propia en función de la previsión de servicios (Número orientativo en función de lo dispuesto en el apartado 2.1.3.del anexo III)